



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGIA
Y ESTUDIOS DE LA INFORMACION**

Antonio Ricardo: impresor de
dos ciudades,
México y la Ciudad de los Reyes

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRO EN
BIBLIOTECOLOGIA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACION

PRESENTA

VICTOR JULIAN CID CARMONA

DIRECTORA DE TESIS: DRA. ROSA MARIA FERNÁNDEZ ESQUIVEL

México, D. F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Dra. Rosa María Fernández la dirección de la presente tesis.

Reconozco y agradezco los comentarios y sugerencias de los sinodales

Dra. Solange Alberro
Mtra. Liduska Císarová Hejdová
Dr. Enrique González González
Dra. Catalina Naumis Peña

Agradezco igualmente a las autoridades y colaboradores de las bibliotecas, archivos y conventos de España, Estados Unidos, México, Perú y Londres en cuyos acervos se conservan los impresos y documentos objeto de estudio en la tesis, por haberme facilitado el acercamiento a dichas fuentes de información, a todos ellos mi más sentido reconocimiento

Nota informativa:

Las ilustraciones e imágenes que aparecen en la tesis se han reproducido con fines estrictamente de investigación, por lo tanto, no es posible utilizarlas con cualquier otro propósito

CONTENIDO

Agradecimientos	iii
Introducción	iv

Capítulo I

Disquisición biográfica

1. Antonius Ricardus Pedemontanus	1
2. Panorama tipográfico en Nueva España previo a la llegada de Antonio Ricardo	3
3. Llegada y establecimiento de Ricardo en México	5
4. Los jesuitas en Nueva España: antecedentes, establecimiento y colegios	6
5. Producción tipográfica novohispana del siglo XVI	8
6. Producción tipográfica de Ricardo en México	9
7. Antonio Ricardo y su labor para los jesuitas	10
8. Relato de un viaje azaroso: Ricardo rumbo a Perú	12
9. Necesidad de la imprenta en el Perú, legislación aplicable y trámites para su establecimiento	14
10. Producción tipográfica de Ricardo en Lima	22
11. Operarios, prensas, materiales y utensilios de impresión	25
12. Ocaso del primer impresor en Perú	27

Capítulo II

Antonio Ricardo : producción tipográfica americana

1. Consideraciones generales	30
2. Antonio Ricardo: repertorio tipográfico mexicano	34
3. Antonio Ricardo: Repertorio tipográfico límense	95

Capítulo III

Estudio temático-cronológico-tipográfico de los Ricardos

1. Consideraciones generales	192
2. Tipología de los impresos antiguos	193
3. Clasificación temática de los libros impresos de Antonio Ricardo	194
4. Libros impresos en México	195
5. Libros impresos en Lima	196
6. Cronología tipográfica de Antonio Ricardo	199
7. Tratamiento tipográfico de los impresos	200
8. Portadas	201
9. Letras iniciales de adorno	202
10. Cenefas	210
11. Viñetas y adornos	211
12. Ilustraciones	213
Consideraciones finales	215
Bibliografía	218

INTRODUCCION

Antecedentes

Sobre la introducción de la imprenta en México se ha desarrollado un amplísimo número de estudios que se inician con los textos de los cronistas fray Agustín Dávila Padilla, fray Alonso Fernández y Gil González de Avila, quienes proporcionaron datos respecto del primer impresor y la primera obra impresa en México. También deben resaltarse en las investigaciones sobre estos asuntos, las figuras de Joaquín García Icazbalceta y Toribio Medina por la calidad y extensión de sus obras, adicionalmente, se encuentran ligados al estudio sobre la introducción de la imprenta en México a eruditos de la talla de Emilio Valton, Juan Bautista Iguíniz y Agustín Millares Carlo.

Por ahora se tiene la certeza documentada de que el primer impresor que ejerció el arte de imprimir en Nueva España fue Juan Pablos; aunque se tiene otra tesis, que supone la existencia de imprenta en México antes de la llegada de Juan Pablos. A manera de síntesis de esta idea cabe mencionar lo que concluye Juan B. Iguíniz: “En resumen, de lo expuesto se deduce que el primer libro que produjeron las prensas mexicanas y, por tanto, el primero que se imprimió en América, fue la Escala espiritual de San Juan Clímaco, traducida al castellano por Fray Juan de Estrada o de la Magdalena, impresa en 1535 más que probablemente por Esteban Martín”.¹

Millares Carlo, en sus anotaciones a la *Bibliografía* de Icazbalceta, proporciona datos importantes sobre el asunto aquí tratado². Es imposible poner en duda el testimonio sobre la vecindad del impresor Esteban Martín, aunque no existe noticia de que ejerciera su oficio ni se tiene referencia de que haya impreso un libro.

Adicionalmente y como resuelve Roberto Moreno “Parece, entonces, que por lo pronto se debe desechar a Esteban Martín como el primer impresor que hubo en México. Este título corresponde por consiguiente, a Juan Pablos.”³

Luego de Juan Pablos y de manera paulatina desde 1550, con la apertura del taller de Antonio de Espinosa (segunda imprenta novohispana), fueron estableciéndose en la capital de la Nueva

¹ Iguíniz, Juan B. *La imprenta en la Nueva España*. México: Porrúa, 1946. (Enciclopedia ilustrada mexicana, no. 8) p. 10

² García Icazbalceta, Joaquín. *Bibliografía mexicana del siglo XVI*. 3ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1981. p. 32-33

³ Roberto Moreno. *Ensayos de bibliografía mexicana: autores, libros, imprenta, bibliotecas. Primera serie*. México: Instituto de investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. p. 141

España otros impresores. Siguieron a Espinosa: Pedro Ocharte, Pedro Balli, Antonio Ricardo, la viuda de Pedro Ocharte, Melchor Ocharte, Henrico Martínez y Luis Ocharte Figueroa.⁴

Planteamiento del problema

Los estudios individuales sobre los impresores del siglo XVI con que cuenta la historia de la tipografía mexicana, se refieren a Juan Pablos, Antonio de Espinosa, Pedro Ocharte y Henrico Martínez;⁵ evidentemente, falta realizar investigaciones sobre más de la mitad de ellos, con el objeto de completar el estudio de la tipografía mexicana del siglo XVI.

En virtud de lo anterior y con el afán de contribuir al mencionado estudio tipográfico nacional, la presente investigación tiene como objeto de estudio la figura y obra de Antonio Ricardo, quinto impresor de Nueva España y primero en el Virreinato del Perú.

Se trata de identificar y estudiar las características tipográficas de sus impresos, tanto las que presentan sus obras tiradas en su taller mexicano, como aquellas salidas de sus prensas en Lima, dónde estuvo activo hasta 1605, poco antes de fallecer el año siguiente.

Si bien es cierto que se cuenta con obras fundamentales para el estudio del desarrollo de la imprenta en México y en el Perú durante el siglo XVI, entre las que destacan: la *Bibliografía mexicana del siglo XVI* (1886), de Joaquín García Icazbalceta; *La imprenta en México* (1908-1912) y *La imprenta en Lima* (1904-1907), de José Toribio Medina, además de la *Biblioteca peruana* (1953) de Rubén Vargas Ugarte; cuando se trata de profundizar más sobre el trabajo individual de cada uno de los impresores que durante aquella centuria ejercieron su arte, resulta fundamental contar con documentos de otra índole que permitan reconstruir más completa y específicamente el papel desempeñado por cada impresor. Esta labor de reconstrucción puede verse ampliamente apoyada con procesos de investigación como el aquí propuesto.

⁴ Médina, José Toribio. *La imprenta en México, 1539-1821*. v.1, p. lxxvii-cxv

⁵ Los datos sobre las obras son los siguientes: 1) Agustín Millares Carlo y Julián Calvo. *Juan Pablos : primer impresor que a esta tierra vino*. México : M. Porrúa, [1953]. 2) Alexander M. Stols. *Antonio de Espinosa : el segundo impresor mexicano*. México : Instituto Bibliográfico Mexicano, 1962. 3) Alexander M. Stols. *Pedro Ocharte, el tercer impresor mexicano*. México : Nuevo Mundo, 1962. 4) Francisco de la Maza. *Enrico Martínez*. México : Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1943. Francisco de la Maza. *Enrico Martínez cosmógrafo e impresor de Nueva España*, con adiciones de Francisco González de Cossío. México : Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. Pascoe, Juan. *La obra de Enrico Martínez : cosmógrafo del rey, intérprete del Santo Oficio de la Inquisición, cortador y fundidor de caracteres, tallador de grabados, impresor de libros, autor, arquitecto y maestro mayor de la obra del desagüe del Valle de México*. México : M. Pescador, 1996.

Cabe mencionar que la realización del estudio ha implicado la ubicación de ejemplares de los textos a estudiar, con dicho propósito se consultaron diversos catálogos bibliográficos y se visitaron bibliotecas en México, Perú y España. Se localizaron libros impresos por Ricardo en España, Estados Unidos de América, Inglaterra, México y Perú. Fue posible obtener reproducciones de ellos, mismas que constituyen la base material para la descripción analítica realizada. Las reproducciones también resultaron fundamentales para identificar, catalogar, clasificar y reproducir los diversos elementos tipográficos que se presentan junto a la descripción y que se han tomado como elemento esencial para conocer las características de los impresos de Ricardo y poder identificar el proceso evolutivo experimentado por el tipógrafo a lo largo de su carrera en la América colonial.

Hipótesis

Se reconoce que la participación de los jesuitas influyó decididamente en la construcción del entorno que rodeó a Antonio Ricardo durante su estancia en México, y fue decisiva para que se estableciera en el Perú.

Se considera que las características tipográficas de los impresos de Ricardo en México fueron semejantes a las contenidas en sus producciones peruanas.

Se estima que la temática de los impresos de Ricardo salidos de su taller en México es parcialmente coincidente con las obras impresas por él en Perú.

Descripción del contenido

El texto se divide en tres capítulos. El primero incluye un ensayo biográfico del personaje; además de los datos sobre su vida personal se destacan sus relaciones con miembros de la Compañía de Jesús y su incidencia en el programa editorial de dicha congregación religiosa. Se hace una primera presentación de los textos impresos por el turinés y sobre los trámites que fueron necesarios para establecer la imprenta en Lima, primera en América del Sur. Adicionalmente se ofrece información sobre sus viajes de España a México y de aquí a Lima en un muy azaroso traslado.

El segundo capítulo está dedicado a la descripción bibliográfica analítica de los libros salidos de los talleres de A. Ricardo, los elementos que se incluyen en la descripción son los siguientes: 1) transcripción de la portada completa, 2) Enunciación sintética del contenido, 3) Descripción de cada una de las partes del contenido, con la anotación de las páginas que ocupa, 4) Indicación sobre el número de registro en que se consigna la obra en los repertorios bibliográficos mexicanos

y peruanos que incluyen la producción tipográfica del siglo XVI y comienzos del XVII, 5) reproducción de los elementos tipográficos considerados en el presente estudio, entre ellos: capitulares, cenefas, viñetas, grabados y adornos tipográficos.

En el último capítulo se retoman los elementos tipográficos y se hace un estudio comparativo de ellos con el propósito de identificar las coincidencias y diferencias entre los impresos producidos en cada lugar y entre el conjunto de los mexicanos y los peruanos, para precisar la existencia o inexistencia de patrones de uso en el diseño y uso de dichos elementos a lo largo de los cerca de treinta años en que el impresor italiano ejerció el arte tipográfico.

Capítulo I

Disquisición biográfica

1. Antonius Ricardus Pedemontanus

Antonio Ricardo nació el año de 1532¹ en la ciudad de Turín, en el Piamonte italiano;² según lo expresa su codicilo testamentario, Ricardo fue “[...] hijo legitimo de sebastián Ricardo y de guellama palodi difuntos naturales que fueron el dicho my padre de montis sel en monte ferrato y la dicha my madre de la dicha ciudad de Turín [...]”.³

En el mismo documento se refiere a su hermano y otros parientes cercanos, a quienes destinaba parte de su herencia; en razón de ello determina lo siguiente:

“Ordena y manda que en caso que pedro rricardo su hermano a quién deja por heredero en el dicho su testamento sea fallecido sin dejar hijos legítimos subcedan en la dicha herencia los hijos de malgarida hermana de mi madre que reside en altuzan de monte, una legua de la dicha ciudad de turin y los hijos de jacome palodi hermano de la dicha mi madre a los queles en el dicho caso nombró por sus universales herederos en el dicho remanente de sus bienes para que los hayan y hereden por iguales partes”.⁴

A partir de estos datos, Carlos Radicati precisa que Ricardo en efecto tenía a su hermano Pedro, en Venecia; que su padre era natural de Monticello, en el Marquesado de Monferrato; que el nombre de su madre debía ser Gigliana, apelativo común en algunas comarcas de Piamonte, su apellido correspondería a Parodi, de origen ligur; que sus tíos fueron Santiago y Margarita, ambos con hijos y que ésta última vivía en el burgo llamado Altezzano.⁵

Según las deudas que reconoce en su testamento, es posible deducir su transitar por Europa y México; entre las cláusulas que aluden a sus compromisos se tienen las siguientes:

¹ El año de nacimiento de Antonio Ricardo se deduce de su declaración del 30 de enero de 1596, al abrirse el testamento de Leonor de Urbina; en dicho acto asegura tener 63 años de edad. Cfr. Lohmann Villena, Guillermo. Documentos para la historia de la imprenta en Lima, 1584-1796. *Revista del Archivo General de la Nación*. no. 12, Lima: s.n., 1974. p. 101.

² Lo consigna así en varios de sus libros, entre ellos, los siguientes: Francisco Maurólico. *Tratado de la Sphera* (en el colofón se dice “pedemontanum”, o sea piamontés), impreso en México, el año de 1578. En Lima, Pedro de Oña. *El arauco domado* (en la portada dice “por Antonio Ricardo de Turin”), de 1596 y Miguel Agia, *Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho* (en la portada dice “por Antonio Ricardo natural de Turin”), impreso en 1604.

³ Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo, introductor de la imprenta en Lima: su testamento y codicilo. *Revista del Archivo Nacional del Perú*. vol. 19, no. 2, 1955. p. 301.

⁴ *Ibíd.*, p. 303.

⁵ Para ampliar esta información véase: Radicati di Primeglio, Carlos. *Antonio Ricardo pedemontanus: nuevos aportes para la biografía del introductor d la imprenta en la América Meridional*. Lima: Ausonia : Instituto Italiano de Cultura, [1984]. p. 27.

“Yten, declaro que yo deuo a pedro harte ympresor de libros de la ciudad de méxico en nueua españa cuyos poderes y rrecaudos tiene en esta ciudad para la cobranca dellos melchior peres del rincon dos myll y trescientos pesos de a nueve reales [...]”⁶

“Yten, declara que en la ciudad de leon de francia le parece aber recibido a diversas personas por escrituras y recaudados hasta myll pesos poco más o menos, manda que de sus bienes se paguen lo que pareciere deberse.”

“Yten, declara que en la cibdad de Benecia le parece ser deudor a diversas personas de cuyos nombres al presente no se acuerda por escrituras y recaudos de que fué fiador pedro rricardo mi hermano otros myll pesos corrientes poco más o menos, manda que se paguen a quien se devieren, de sus bienes.”

“Yten, declara que en la dicha ciudad de turin, de donde es natural, debe hasta ciento e cinquenta ducados de castilla poco más o menos a juan argentario manda que se le pague de sus bienes lo que pareciere por la escritura que de ello ay.”

“Yten, declara que en la ciudad de Turín debe a jerónimo farina su amo que fue, doze ducados sin recaudo alguno, manda que se le pague de sus bienes.”

“Yten, declara que en la villa de medina del campo debe a demi (roto el original) renaute a cuyo cargo hace de cobrar lo procedido de los misales y breuiarios del rrecaudo toledano de la iglesia de la ciudad de toledo trescientos pesos corrientes de a nueve reales poco más o menos de que hay escritura y recaudo manda que se paguen de sus bienes lo que pareciere debérsele.”⁷

Sobre las personas que menciona Ricardo como sus acreedores, investigaciones realizadas por Antonio Rodríguez-Buckingham permiten precisar que Argentario era Giovanni Argentero, natural de Castelnuovo d’Asti, nacido en 1513, quien practicó la medicina en Pisa y Mondovi, fue profesor en las universidades de dichos lugares y murió en Turín en 1572. Gerolamo Farina fue impresor de Turín que en la década de 1570 imprimió en Lyon. En Medina del Campo se refiere a Domingo Renaute y en México le debe a Pedro Ocharte.⁸

Luis Antonio Eguiguren refiere que Antonio Ricardo conoció en Lyon al francés Pedro Ocharte, con quien acordó ir a Valladolid y luego a Medina del Campo, lugar donde trabajó en la casa de los impresores del Canto;⁹ pasado el tiempo, un hijo de dicha familia de nombre Francisco del Canto,

⁶ Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo... p. 295.

⁷ Este párrafo y los cuatro anteriores aparecen en: Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo... p. 302.

⁸ Rodríguez-Buckingham, Antonio. Antonio Ricardo, impresor renacentista. *Revista de la Universidad Católica*. Nueva serie, no. 15-16. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1987. p. 131-132.

⁹ Eguiguren, Luis Antonio. *El fundador de la imprenta en Lima*. Las calles de Lima. Lima: [s.n.], 1945. p. 335.

se trasladaría a Perú y trabajaría en el taller de Ricardo; luego le compraría el taller y pasaría a ser el segundo impresor en la Ciudad de los Reyes.¹⁰

Con lo hasta aquí dicho se puede deducir que Antonio Ricardo viajó de Turín -donde se formaría en el taller del impresor Gerolamo Farina- a Venecia; después a Lyon, Medina del Campo y Valladolid. Al fin, seguramente estuvo en Sevilla, pues desde dicho lugar se viajaba a la Nueva España.

El bibliógrafo chileno José Toribio Medina localizó en el Archivo de Indias de Sevilla un documento en el que se extractan tres reales cédulas dadas en Madrid a 27 de noviembre de 1569, “para que Antonio Ricardo lleve á la Nueva España una arma de cada género; idem un almorzarigo de doscientos pesos, y para que el virrey le dé tierras y solares”.¹¹

2. Panorama tipográfico en Nueva España previo a la llegada de Antonio Ricardo

Tocó a la ciudad de México ser la primera del Nuevo Mundo que contó con los beneficios de la imprenta;¹² sobre dicho acontecimiento refiere Icazbalceta lo siguiente:

“Sabemos por documento auténtico que Juan Cromberger,¹³ célebre impresor de Sevilla, envió a México una imprenta con todos los útiles necesarios a instancias del virrey don Antonio de Mendoza y del obispo fray Juan de Zumárraga [...]”.¹⁴

En efecto, Cromberger envió a Juan Pablos con los materiales necesarios para establecer la imprenta. Ocurrió entonces que hubo al mismo tiempo dos talleres con el nombre de Juan Cromberger, el uno en Sevilla y el otro en México, éste sería una rama del sevillano.

Se conoce un contrato signado entre Cromberger y Pablos el 12 de junio de 1539, para su venida a México. Al leer sus cláusulas se define por lo menos lo siguiente:¹⁵

- el tiempo que estaría Juan Pablos en México,

¹⁰ Rodríguez-Buckingham, Antonio. Antonio Ricardo... p. 132.

¹¹ Medina, José Toribio. *La imprenta en México, 1539-1821*. ed. Facs. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989. v. 1, p. xciii.

¹² Sobre los orígenes de la imprenta en México resulta enriquecedor estudiar los textos ofrecidos por Joaquín García Icazbalceta en su *Bibliografía mexicana del siglo XVI* y José Toribio Medina en *La imprenta en México*.

¹³ El documento aludido es una Cédula Real de fecha 6 de junio de 1542. Se reproduce su contenido en la *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, documento, no. 10, p. 45.

¹⁴ García Icazbalceta, Joaquín. *Bibliografía mexicana ...* p. 23.

¹⁵ El texto integro se incluye en la *Bibliografía mexicana...*, documento, no. 4, p. 42-45.

- el modo de trabajo y administración de la imprenta,
- el aprovisionamiento de materiales y utensilios de trabajo,
- el control y venta de libros,
- la remuneración para Pablos y la ganancia para Cromberger,
- la exigencia respecto de la dedicación exclusiva de parte de Juan Pablos a la impresión únicamente en servicio de Cromberger y
- el control sobre los utensilios de trabajo

El viaje rumbo a México ocurrió entre septiembre y octubre de 1539; a su llegada a Veracruz desembarcaron Juan Pablos, su esposa, Gil Barbero –impresor que trabajaría con Pablos como tirador- y un esclavo llamado Pedro. Se trasladaron luego a la ciudad de México y se estableció el taller en la Casa de las Campanas (denominada así por haberse ocupado para la fundición de éstas), ubicada en la esquina de las calles denominadas hoy Licenciado Verdad y Moneda, a un costado del Palacio Arzobispal.¹⁶ Antes de finalizar el año sacó a luz la *Breve y mas compendiosa doctrina christiana en lengua mexicana y castellana*, el libro impreso en América más antiguo del que se tiene noticia comprobada,¹⁷ Siguió con su labor por veinte años, durante los cuales imprimió poco más de treinta y cinco obras, la última de ellas que registra Icazbalceta es el *Manuale sacramentorum*,¹⁸ cuya impresión concluyó en agosto de 1560.

El segundo impresor fue Antonio de Espinosa quién inició sus labores con la impresión del *Túmulo imperial de la gran ciudad de México* en 1560. Sobre el *Túmulo...* apunta Icazbalceta: “La suma rareza de la obra, su corta extensión, y su notoria importancia como monumento de la grandeza a que había llegado México en pocos años, me hacen reproducirla aquí por entero... “¹⁹

El francés Pedro Ocharte, nacido en Rouen y vecindado en México desde principios de 1558 ocupó la tercera posición entre los impresores del siglo XVI; se casó con una de las hijas de Juan Pablos, de nombre María de Figueroa y desarrolló el arte de la impresión seguramente desde 1562, aunque la primera obra impresa “en casa de Pedro Ochart” es el *Cedulario* de 1563.

¹⁶ Iguíniz, Juan Bautista. *La imprenta en la Nueva España*. México: Porrúa, 1946. p. 12.

¹⁷ Martínez, José Luis. *El libro en Hispanoamérica: origen y desarrollo*. 3ª ed. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruy Pérez, 1987. p. 26.

¹⁸ Icazbalceta ofrece la descripción de los impresos de Juan Pablos en los primeros 39 registros de la *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, p. 57-159. Agustín Millares Carlo y Julián Calvo mencionan valiosos datos en su texto: *Juan Pablos: primer impresor que a esta tierra vino*. México: M. Porrúa, [1953].

¹⁹ La reproducción del texto completo ocupa las paginas 162 a 183 de la *Bibliografía mexicana*.

Pedro Balli se identifica como el cuarto impresor en Nueva España. Su primer impreso vio la luz en 1575; fue la *Doctrina Christiana* compuesta en castellano y mexicano por fray Juan de la Anunciación.²⁰

Estuvo activo durante el último cuarto de siglo y entre sus impresos se cuentan varios libros en lenguas indígenas. Su último trabajo conocido es la tesis de Pedro de Solís y Quiñones, hoja en folio mayor impresa por un solo lado, el año de 1600.²¹

A Ricardo correspondió el quinto lugar en la cronología tipográfica mexicana; a continuación se refiere su llegada a Nueva España.

3. Llegada y establecimiento de Ricardo en México

Supone Medina que Ricardo se embarcaría rumbo a Nueva España poco tiempo después de obtenidas las reales cédulas y “[...] por consiguiente, llegase a México tres o cuatro meses después, en Mayo de 1570 [...]”.²² Emilio Valton considera que el italiano no traía imprenta consigo, sin embargo cree que “[...] se ocupó en el taller de algún impresor de México, sin duda en casa de Pedro Ocharte.”²³

Por cláusula de su testamento se tiene noticia de su matrimonio, celebrado en México, al declarar ser: “[...] casado y velado según orden de la Santa madre yglesia con catalina aguda [...]”.²⁴

Para precisar el sitio donde se estableció Ricardo en México, se reproducen a continuación los datos que aparecen en las portadas de sus impresos mexicanos:

1. In Collegio Sanctorum Petri & Pauli, Apud Antonium Ricardum.²⁵
2. EN MEXICO, por Antonio Ricardo.²⁶
3. In aedibus Antonij Ricardi Typographi. Via apostoloru Petri & Pauli.²⁷
4. Apud Antonium Ricardum in Collegio diui Petri & Pauli.²⁸

²⁰ Véase la descripción completa bajo el número 74 de la *Bibliografía mexicana*.

²¹ Registrada con el número 177 en la *Bibliografía mexicana*.

²² Medina, José Toribio. *La imprenta en México, 1539-1821*. ed. Facs. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989. v. 1, p. xciii.

²³ Valton, Emilio. *Impresos mexicanos del siglo XVI: incunables americanos*. México: Imprenta Universitaria, 1935. p. [187].

²⁴ Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo... p. 299.

²⁵ Aparece esta inscripción en los *Emblemas* de Alciato, las *Tristes* de Ovidio y en la *Introductio in dialecticam Aristotelis* de Francisco Toledo.

²⁶ De ésta manera en el *Sermonario* de Juan de la Anunciación, en la *Summa y recopilación de chirugia*, de Alonso López y en la *Carta* del padre Pedro de Morales. En la portada del *Vocabulario en lengua çapoteca* del padre Juan de Cordoba se lee: por Pedro Chartre (sic) y Antonio Ricardo. En México.

²⁷ Así en el *Doctrinalis fidei* de Juan de Medina Plaza.

5. En casa de Antonio Ricardo.²⁹

De lo anterior se confirma que su establecimiento se encontraba en dependencias ignacianas; de acuerdo con dichas evidencias Icazbalceta consideraba que Ricardo “acaso fue llamado por los jesuitas, pues vemos que trabajaba para ellos, y tenía su oficina en el Colegio de San Pedro y San Pablo”.³⁰ Sin embargo, la posibilidad de que hubiera sido llamado por los hijos de Loyola resulta difícil de aceptar, si se toma en cuenta, como se ha dicho antes, que Ricardo llegó a México en 1570, mientras que apenas “en junio de 1572 salieron de San Lúcar de Barrameda los catorce primeros jesuitas de la provincia novohispana, que llegaron a la capital del virreinato en el mes de septiembre”.³¹ Respecto de las actividades tipográficas de Ricardo antes de la llegada de los jesuitas y durante el tiempo en que no se conoce noticia de sus impresos, vale considerar la opinión de E. Valton, quien considera que Ricardo bien pudo trabajar como oficial en el taller de Pedro Ocharte con quien se asoció posteriormente, en 1578.³² A continuación se da noticia breve sobre la llegada de los jesuitas, su establecimiento y actividades.

4. Los jesuitas en Nueva España: antecedentes, establecimiento y colegios

Ignacio López de Recalde, más tarde Ignacio de Loyola, natural de Azpeitia, en el señorío de Vizcaya, fundó la Compañía de Jesús en la década de 1530 y recibió la aprobación pontificia en 1540.³³

Tomó de la milicia dos grandes e inapreciables virtudes: la disciplina y la obediencia. Programó una organización estratificada dirigida por un General, con residencia en Roma, quien como única autoridad reconocía al Papa. Bajo sus órdenes inmediatas se encontraban los provinciales, directores de la Compañía en cada una de las provincias en que se dividía su acción religiosa.³⁴

En la Nueva España, las noticias sobre las actividades de los miembros de la Compañía motivaron, entre otros, a Alonso de Villaseca, al virrey, a la audiencia, al inquisidor mayor Pedro Moya de Contreras y a otros particulares a escribir a su majestad pidiendo enviase padres de la Compañía.

²⁸ De tal forma en el tratado de la *Sphaera*, de Francisco Maurolico, en la obra de Emanuel Alvarez *De constructione octo partium Orationis*, únicamente: Apud Antonium Ricardum.

²⁹ Consignado así en el *Tractado breve de anothomia* de Agustín Farfán.

³⁰ García Icazbalceta, Joaquín. *Bibliografía mexicana...* p. 38.

³¹ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación popular de los jesuitas*. México: Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1989. p. 17. Es parte de una carta del provincial Pedro Sánchez al preósito general Everardo Mercuriano, fechada en México, 8 de marzo de 1573.

³² Citado por Agustín Millares Carlo en la *Bibliografía mexicana...* p. 38.

³³ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación popular de los jesuitas*. p. 6.

³⁴ Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la educación en México*. 18 ed. México: Porrúa, 1983. p. 161.

El rey Felipe II expidió dos cédulas, una al Provincial de Toledo y otra a San Francisco de Borja, Tercer General de la Orden, con la petición de que mandasen jesuitas a Nueva España. Borja escogió a Pedro Sánchez para ocupar el cargo de Provincial de la nueva Provincia. Los jesuitas se hicieron a la mar en San Lúcar de Barrameda el 13 de junio de 1572 –como se dijo- llegaron a Veracruz el 11 de septiembre y a México el 28 del mismo mes.³⁵

El 12 de diciembre de 1572 los jesuitas fundaron el Colegio Máximo, indispensable en toda Provincia de la Compañía al que puede considerarse como la matriz de los demás colegios; en México se le llamó indistintamente: Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, Colegio Máximo de México, Colegio de México o Colegio de San Pedro y San Pablo.³⁶ Además del Colegio Máximo, fueron fundados:

“El Seminario de San Ildefonso, internado para los jóvenes que estudiaban en la universidad o en el Colegio; la Casa Profesa, para jesuitas profesos de cuatro votos y ocupados exclusivamente en funciones sacerdotales; el Colegio de San Gregorio, escuela de niños indios y centro de apostolado para las comunidades de habla náhuatl de los barrios próximos; y el colegio de San Andrés, residencia de misioneros en tránsito a su destino y sede de la casa de ejercicios construida en el siglo XVIII. La actividad escolar era exclusiva del Colegio de San Pedro y San Pablo mientras que las tareas pastorales incumbían a los residentes en todas las casas”.³⁷

En el Colegio Máximo se tuvieron estudios de humanidades –gramática latina y retórica- y artes – lógica, física y metafísica- inclusive tuvieron cátedras de teología. Para los jesuitas, el fin de las humanidades desde su perspectiva educativa consistía en formar al estudiante en la elocuencia.

Su método, denominado *Ratio studiorum*, orientó los estudios teológicos, filosóficos y de gramática latina impartidos en las aulas jesuitas. El método pretendía ejercitar la práctica, la redacción y el comentario de textos. Así, el estudio de las letras y las voces, la inteligencia de las palabras y del lenguaje, formaron parte de la gramática. La retórica, junto con la dialéctica, constituyen el arte de hablar, cuyas partes eran: invención, disposición, elocución, memoria y declamación.³⁸

³⁵ Díaz y de Ovando, Clementina. *El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1951. p. 9-10.

³⁶ *Ibíd.*, 1951. p. 11.

³⁷ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación popular...* p. 30.

³⁸ Los datos sobre el método de enseñanza se basan en los siguientes escritos de Ignacio Osorio Romero: 1) *Textos importados de Europa*, publicado en *Floresta de gramática, poética y retórica en Nueva España, 1521-1767*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980. p. 17-94. 2) La retórica en Nueva España, que aparece en *Conquistar el eco : la paradoja de la conciencia criolla*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989. p. 135-171.

Ahora bien, para la enseñanza de la lengua latina en el Colegio Máximo uno de los principales problemas fue la carencia de material didáctico, específicamente textos de estudio. Con el objeto de salvar, en la medida de lo posible la falta de textos, se idearon los siguientes métodos.³⁹

- Atender y cuidar que la flota los trasladara desde Europa, ya sea por cuenta de comerciantes con quienes se tenían tratos o por medio de los procuradores de las diversas órdenes.
- Comprar bibliotecas de particulares para ponerlas al servicio de las escuelas.
- Reunir los libros de la orden en determinados conventos, previamente habilitados como lugares de estudio y señalar penas que llegaban hasta la excomunión para quien los sacase de la biblioteca común.
- Imprimir en la Nueva España los textos indispensables.

5. Producción tipográfica novohispana del siglo XVI

La **Tabla 1** compendia la producción salida de las prensas mexicanas durante el siglo XVI. Se incluye el nombre del impresor, el periodo en que estuvo activo su taller, el número de impresos salidos de éste y el porcentaje correspondiente en razón del total general.⁴⁰

Tabla 1. Impresos mexicanos del siglo XVI

Nombre	Periodo	Impresos	%
Juan Pablos	1539-1560	36	20.3
Antonio de Espinosa	1559-1576	18	10.1
Pedro Ocharte	1563-1592	39	22.0
Pedro Balli	1574-1600	63	35.6
Antonio Ricardo	1577-1579	10	5.6
Enrico Martínez ⁴¹	1599-1600	6	3.4
Melchor Ocharte ⁴²	1599-1600	5	3
		177	100 %

Con los datos de la tabla se comprueba que del taller de Pedro Balli salió el mayor número de impresos durante el siglo XVI; que el establecimiento de Pedro Ocharte permaneció abierto cerca de treinta años y que correspondió a Ricardo imprimir durante el periodo más corto, si se considera que tanto Enrico Martínez como Melchor Ocharte continuaron su labor durante los primeros años del siglo XVII.

³⁹ Osorio Romero, Ignacio. *Floresta de gramática*,... p. 20.

⁴⁰ Los datos para construir la tabla corresponden a los consignados en *la Bibliografía mexicana del siglo XVI*. Del total de 179, se suprimieron los números 72 y 107 en que no se consigna nombre de impresor.

⁴¹ Enrico Martínez imprimió por lo menos 16 obras más durante el siglo XVII, entre 1601 y 1611, dichos impresos fueron registrados por José Toribio Medina en el segundo tomo de *La imprenta en México* con los números: 203, 205, 206, 208, 209, 215, 217, 221, 228, 231, 234, 236, 239, 242, 256 y 257.

⁴² De las prensas de Melchor Ocharte, Medina incluye dos impresos, de 1601 y 1604, signados con los números 204, 211.

A continuación se precisan datos elementales sobre los impresos de Antonio Ricardo en México; en el segundo capítulo se describirán y precisarán las características de cada uno de ellos, así como su contenido.

6. Producción tipográfica de Ricardo en México

Los once libros salidos de las prensas del taller de Antonio Ricardo entre 1577 y 1579 se presentan en la **Tabla 2**; se incluyen datos elementales para su identificación, ordenados en columnas de la siguiente forma: Número consecutivo, nombre del autor, título con el que se reconoce, idioma o lengua del texto y año de impresión. Cabe mencionar que se imprimieron juntas las obras numeradas 6-7, 11-12, lo que significa que en total se trata de 12 títulos en 10 volúmenes.

Tabla 2. Impresos de Ricardo en México[^]

No.	Autor	Título	Idioma	Año
1	Andrés Alciato	Emblemata	Latín	1577
2	Ovidio	Tristibus	Latín	1577
3	Juan de la Anunciación	Sermonario	Náhuatl-Español	1577
4	Juan de Medina Plaza	Doctrinalis fidei	Tarasco	1577 - 1578
5	Juan de Córdoba	Vocabulario en lengua çapoteca	Zapoteco-Español	1578
6	Francisco de Toledo	Introductio in dialecticam Aristotelis	Latín	1578
7	Francisco Maurolico	De Sphaera	Latín	1578
8	Alonso López	Summa y recopilación de chirugia	Español	1578
9	Manuel Alvares	De constructione octo partium orationis	Latín	1579
10	Agustín Farfán	Tractado breve de anothomia y chirugia	Español	1579
11	Pedro de Morales	Carta	Español	1579
12	Vicencio Lanuchi y Juan Sánchez Baquero	Tragedia intitulada Triunfo de los Santos	Español	1579

[^] Se atribuye a Antonio Ricardo la impresión de una obra más, la *Doctrina Christiana* de Sancho Sánchez de Muñon en 1579. El único ejemplar conocido hasta ahora —que se conserva en la Biblioteca Huntington— carece de portada y la atribución de su manufactura a Ricardo se basa en que los caracteres tipográficos usados en dicho impreso y los empleados en el *Sermonario* de Juan de la Anunciación, son los mismos. Cabe aclarar que para los fines del presente estudio se han considerado únicamente las obras sobre las que se tiene certeza plena respecto de su impresor.00000

7. Antonio Ricardo y su labor para los jesuitas

Se ha consignado ya, que el taller de Ricardo estaba instalado en el Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús; se ha dicho también que los colegios reclamaban contar con libros para el estudio. Corresponde ahora identificar de qué manera los jesuitas resolvieron parte del problema gracias al trabajo de Ricardo.

Como constancia de la falta de libros en los colegios de Nueva España y testimonio de los esfuerzos que desde Roma se realizaban para tratar de resolver tal situación, se cuenta con dos cartas enviadas por el General de la Compañía, Padre Everardo Mercuriano, al Padre Provincial Pedro Sánchez; la primera está fechada en Roma a 12 de marzo de 1576, en ella el Padre General expresa:

“Entendemos ay en el collegio de México harto gran falta de libros; la qual no es pequeña; y será de aquí adelante aun mayor, si no se provee con tiempo; porque, en fin, sin libros, muchos y buenos, no se pueden bien hazer los más ministerios de nuestra Compañía. Por esso desseo mucho, V. R. Provea en esto con toda la diligencia que le fuere possible; y parece que el medio más a propósito será, que imbie una buena summa de dineros al Padre procurador de las Indias, en Sevilla, con la lista de los libros que fueren necessarios; el qual les hará proveer de Amberes, de todo lo necessario; con mucha commodidad; y entre otros, de unas grammátcas del Padre Alvarez, y de la philosophia del P. Toledo; los quales, según entiendo, sería muy bien se leyessen por allá”.⁴³

En la segunda carta, fechada en Roma a 31 de marzo de 1576, el Padre Mercuriano se refiere nuevamente a la falta de libros, reitera la opción de adquirirlos en Europa y notifica al Provincial que se enviará al Colegio de México la obra del Padre Toledo:

“Entendemos la falta que ay de libros ay, y esta falta será aora más grande, con los estudios que se abran ay presto. Podrá V. R. embiar alguna summa de dineros al procurador de las Indias, ue está en Sevilla, [...] y este padre terná cuidado de hazer traer de Flandes alguna summa de libros a buen precio, y de embiárselos con buena commodidad y a recaudo. De acá se envían aora el curso del Padre Toledo, con otros libros, de los quales se podrán ayudar, porque este curso en España ha contentado de manera que los Nuestros le van leyendo”.⁴⁴

En contraparte a los consejos y planes emanados desde el viejo mundo, en Nueva España los jesuitas y las autoridades civiles y eclesiásticas locales se daban a la tarea de solucionar la falta de libros para los estudiantes; prueba de ello es el texto de las licencias del Arzobispo Pedro Moya de Contreras y del Virrey Martín Enríquez, impresos por A. Ricardo que a continuación se reproducen:

⁴³ Zubillaga, Félix, ed. *Monumenta mexicana*. Roma: Monumenta Historica Soc. Iesu, 1956. v. 1, p. 188-189.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 208-209.

“Don Pedro Moya de Contreras, por la gracia de Dios, Arçobifpo de Mexico [...] Auiêdo entêdido del muy reuerêdo padre Prouincial de la Cõpañia de Iefus desta ciudad, q ay necefsidad de imprimir algunos libros, es a faber Fabulas, Catõ, Selectas de Cicerõ, Luys Viues, Bucolicas, y georgicas de Virgilio, Sumulas de Toledo y Villalpando, Cartillas de doctrina Chriftiana en lengua Efpañola, Libros quarto y quinto del **padre Alvarez** de la Compañia, Elegancias de Laurencio Vala, y de Adriano, algunas Epiftolas de Ciceron, **Ouidio de Triftibus y põto**, Michael Verino, Verfos de S. Gregorio Nazianzeno, cõlos de fant Bernardo, Officios de fant Ambroflo, Selectas de fant Hieronymo, Marcial purgado, **Emblemas de Alciato**, Flores poetarum, Tablas de Orthographia, y de Rethoticas; para la frecuencia y cõtinuacion de los Eftudios delos Collegios adjacentes y annexos à la dicha Compañia, y delos de mas Eftudiantes desta ciudad. Por la prefente damos licencia à Antonio Ricardo Piamotes, impreffor de libros, para que los pueda imprimir libremente, todos ò cualquiera dellos, enteros ò en partes, como lo ordenare el dicho Padre Prouincial, al qual encargamos, los haga corregir con los originales. Dada en Mexico, à veynte y quatro dias de Deziembre, de mil y quinientos y fetenta y feys Años.”⁴⁵

“DÕ. MARTÍN Enriqz, Viforey [...] Porquãto por parte del Prouincial dela Cõpañia del nombre de Iefus, feme ha hecho relacion, que en los Eftudios, cõuiene y es neceffario aya copia de libros para los eftudiãtes de los q cõmunmête fe leē porq porfalta dellos nofe efort ue el biē cõmun q dello fe figue Y me pidio mãdaffe dar licẽcia à Antonio Ricardo Piamotes impreffor, para que pudieffe imprimir los pedaços que la cõpañia dixere fer neceffarios cada año para los eftudiãtes, y que los qal prefente fe podiã imprimir erã los figuiẽtes. Fabulas, Catõ, Luys viues, Selectas de Cicerõ, Bucolicas de Virgilio, Georgicas del miſmo, Sùmulas de Toledo y Villalpãdo, Cartillas de doctrina Chriana, libro quarto y quinto del **padre Alvarez** de la Compañia, Elegãcias de Laurẽcio Vala, y de Adriano, algunas Epiftolas de Cicerõ, y **Ouidio de Triftibus & põto**, Michael Verino, verfos de f. Gregorio Naziãzeno, cõlos de f. Bernardo, officios de f. Ambroflo, Selectas de fant Hieronymo, Marcial Purgado, **Emblemas de Alciato**, Flores poẽtarũ, y otras cofas menudas como tablas de ortagraphia [sic] y de Rethorica. Y por mi viſto atento à lo fuſodicho, por la prefente doy licẽcia al dicho Antonio Ricardo impreffor, para qlibremente el y no otra perfona pueda imprimir los dichos pedaços de libros arriba declarados, por tiẽpo de feys años, corrigiẽdolos cada vez el dicho Prouincial con los originales de la primera impreſion. Y mando qen ello no fele ponga embargo ni impedimento alguno. Fecha en la ciudad de Mẽxico.à xvj. dias del mes de Febrero de. 1577 Años.”⁴⁶

Si se compara el texto de las licencias con los datos ofrecidos en la **Tabla 2** se identifica que se cumplió, al menos parcialmente, el proyecto diseñado por los jesuitas para contar con los libros que se reclamaban en sus colegios; a los *Emblemas* de Alciato y los *Tristes* de Ovidio se suman la *Dialéctica* de Aristóteles y el tratado *De Constructione* del jesuita Alvares. Llama la atención que no se mencione entre los títulos de las licencias, el tratado *De Sphaera* de Maurólico.

Respecto de la falta de varios de los títulos enunciados en las licencias cabe considerar que además del trabajo para los jesuitas, Ricardo se ocupó de otras impresiones -algunas de ellas de

⁴⁵ La licencia del Arzobispo aparece impresa en los *Tristes* de Ovidio (1577) y en la *Introductio in dialecticam Aristotelis* de Francisco Toledo (1578).

⁴⁶ La licencia del Virrey aparece en la obra de F. Toledo (1578).

gran volumen- lo que puede justificar el que no se cumpliera el proyecto editorial completo, así cómo el hecho de que por tratarse de “pedaços”, pudieron desaparecer. A dicha situación debe agregarse que el tiempo que Ricardo ejerció sus labores como impresor en México fue relativamente breve, pues para marzo de 1580 se disponía a viajar de México a Acapulco con la intención de llegar al Perú y establecerse como impresor en aquel lugar. Se refieren a continuación las vicisitudes sorteadas por el impresor luego de decidir su partida hacia América del Sur.

8. Relato de un viaje azaroso: Ricardo rumbo a Perú

Respecto de las motivaciones que tuviera Antonio Ricardo para trasladarse a Perú, pudo ser una que los jesuitas le invitaran a trasladarse a dicho lugar. Resulta que por el mes de diciembre de 1579 se encontraba en México el padre Juan de Plaza, visitador nombrado por el General de la Compañía de Jesús, Everardo Mercuriano; venía de Perú, dónde había ejercido el mismo cargo desde 1576. Conociendo la carencia y necesidad de imprenta en Lima, es muy probable que animara a Ricardo a trasladarse a dicho lugar para introducir el arte tipográfico.⁴⁷ Seguramente el impresor consideró la conveniencia que podría representar para él ser el primer impresor en aquellas tierras sin la preocupación de sus competidores novohispanos.

De los trámites para realizar el viaje de México a Perú, queda constancia en los testimonios de Jerónimo Díaz, Juan de Zumárraga Ybarguren y Francisco de Vergara, tres jóvenes interrogados en la ciudad de León de Nicaragua con el objeto de averiguar cómo Antonio Ricardo se había embarcado para Lima sin licencia. A continuación se refiere parte del texto de una de éstas declaraciones.

Jerónimo Díaz dijo que: “[...] estando en la ciudad de México en servicio del ilustrísimo señor Obispo de la Plata, vio y entendió diversas veces como Antonio Ricardo, extranjero, vecino de México, impresor de libros, pidió al dicho señor Obispo encarecidamente le alcanzase licencia del muy excelente señor Visorrey de la Nueva España para pasar a los reinos del Perú, para él y para dos criados suyos, el uno Pedro de Pareja y el otro Gaspar de Almazán; y el dicho señor obispo dijo que él procuraría, aunque el ser casado y extranjero era mucho inconveniente, y que entendía que el dicho señor Visorrey no la daría, é especialmente no llevando á su mujer y mercaderías, como suelen llevar otros; y después que el dicho señor Obispo fue en diversas veces en casa del dicho señor Visorrey á procurar las licencias de sus criados y de otras personas encomendadas, y vio que en la lista y licencias que el dicho señor Visorrey dio de todos los demás, no se nombró al dicho Antonio Ricardo, ni al dicho Gaspar de Almazán, sino solamente al dicho Pedro Pareja, y volviendo el dicho Ricardo, a saber la respuesta, vio como el dicho señor Obispo le decía cómo el dicho señor Visorrey no se la quería dar en manera alguna, ni la había podido alcanzar sino para sólo el dicho Pareja, y el dicho Ricardo se encomendó en el

⁴⁷ Vargas Ugarte, Rubén. *Impresos peruanos, 1584-1650*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1953. (Biblioteca peruana, 7). p. xiii.

dicho señor Obispo, diciendo que con su favor pasaría a la vuelta de los demás, dando alguna cosa a los oficiales de los navíos é por otra vía como mejor pudiese, y que pedía por amor de Dios que con la recua que hobiese de enviar la ropa al puerto de Acapulco le llevasen algunas cosas suyas y que se quería ir delante con los demás; y después desto vio este testigo que la mujer del dicho Ricardo truxo ciertas caxas a la posada del dicho señor Obispo para que las llevasen al dicho su marido al puerto de Acapulco; y lloraba porque le ponían inconveniente en llevarlas, y en fin se las llevaron; y cuando este testigo llegó al puerto de Acapulco con el dicho señor Obispo halló al dicho Antonio Ricardo y a los demás, diciendo que no habían alcanzado el navío donde iban el doctor Cárcamo y Artiaga, y así se metieron en el navío llamado Sant Josepe, en que Su Señoría vino con su gente á este puerto del Realejo, y de pocos días acá ha oído decir que se han embarcado para los reinos del Perú los dichos Ricardo y Almazán con licencias que el Gobernador desta provincia les dio [...]”⁴⁸

El texto de Juan de Zumárraga Ybarguren, semejante al anterior dice que Ricardo dejó a su mujer en México.⁴⁹ Según Alberto Tauro, se quedaba en México Catalina Aguda para garantizar a sus acreedores la buena fe de Ricardo. Una de las deudas del impresor era con Pedro Ocharte, a quien debía 2,300 –según reconoce el piemontés en cláusula testamentaria- por la compra del material tipográfico indispensable para la imprenta que debía instalar en Lima.⁵⁰ En otra cláusula del testamento Ricardo anota sobre su esposa que, “[...] al presente está en la provincia de la nueva españa y tengo nueva que viene a éstos reynos [...]”⁵¹

De lo anterior se infiere que Ricardo permaneció lejos de su esposa desde su salida de México rumbo a Perú a principio de marzo de 1580, hasta por lo menos pasado el 22 de abril de 1586, fecha de su testamento. Medina coincide con la idea de que Catalina Aguda permaneció en México, y anota: “[...] no podríamos decir si más tarde pasó a reunirse, durante el viaje o en Lima, con su marido.”⁵² Resulta claro que el bibliógrafo chileno no tuvo a mano el testamento de Ricardo y no pudo precisar la suerte de la esposa del impresor.

Por su parte, Francisco de Vergara declara que se sospecha la existencia de un pago por la licencia otorgada por el gobernador a Ricardo, sin que tenga elementos para comprobarlo,⁵³ el texto de la licencia es como sigue:

“Diego de Artieda Chirino, gobernador, [...] de Nicaragua, Nicoya é Costarrica, etc. Por cuando ante mi pareció Antonio Ricardo, impresor de libros, y por petición que presentó me hizo relación diciendo quel vino de la ciudad de

⁴⁸ Medina, José Toribio. *La imprenta en Lima, 1584-1824*. ed. Facs. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1966. v. 1, p. 440.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 441

⁵⁰ Tauro, Alberto. Antonio Ricardo: primer impresor. En: *Incunables peruanos en la Biblioteca Nacional del Perú, 1584-1619*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú, 1996. p. xxiv.

⁵¹ Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo... p. 299.

⁵² Medina, José Toribio. *La imprenta en México...* v. 1, p. xcvi.

⁵³ Medina, José Toribio. *La imprenta en Lima...* v. 1, p. 442.

México de la Nueva España con imprenta para pasar á los reinos del Perú é usar del dicho oficio é imprimir libros de doctrina cristiana, ansi en lengua natural como latina y de español y otras qualesquier lenguas, de que resultará utilidad á los naturales de aquella tierra; y para el dicho efecto, tenía registrados y cargados los moldes y aparejos necesarios en el navío nombrado Santa Lucía, que va al presente á los dichos reinos del Perú, que me pedía, atento lo susodicho, le diese licencia para hacer el dicho viaje, atento á que por testimonio de escribano real, de que hacía presentación, constaba ser él tal impresor de libros é ir al efecto y con los adherentes que tiene referidos ; y por mi visto su pedimento y el dicho testimonio que ansimismo presentó, y que en lo susodicho se haría servicio á Dios Nuestro Señor y gentilidad de los naturales de aquella tierra; por ende, y acatando lo susodicho, doy licencia al dicho Antonio Ricardo para que libremente, sin incurrir en pena alguna, se pueda embarcar en el dicho navío é ir á los dichos reinos del Perú, llevando las certificaciones ordinarias, y esto hecho, mandó a Pedro Descobar, maestre del dicho navío, vos lleve en él, sin incurrir en pena alguna. Fecha en Realejo, á diez y seis días del mes de octubre de mil y quinientos y ochenta años.”⁵⁴

Pasados tres meses, en enero de 1581, el navío Santa Lucía arribó al Callao, en las costas peruanas.

9. Necesidad de la imprenta en el Perú, legislación aplicable y trámites para su establecimiento

Los jesuitas jugaron un papel preponderante en razón de la necesidad de contar con imprenta en Perú. Desde su llegada en 1568 se habían dedicado a la conversión y catequización de los indios; aprendieron las lenguas usadas por ellos y comprendieron la necesidad de escribir artes, vocabularios e incluso catecismos en la lengua de los nativos, tanto para facilitar su aprendizaje como para asegurar la uniformidad en la enseñanza.

Para 1576 cumplía su cargo de visitador el P. Juan de Plaza; el 16 de enero de dicho año, el P. José de Acosta, de acuerdo con el Visitador, convocó a los padres profesos a la primera reunión o Congregación Provincial que, según el decreto de la tercera Congregación General, debía celebrarse. En razón de los instrumentos para la enseñanza, los convocados resolvieron:

“[...] cosa conveniente y aun necesaria que la Compañía haga dos catecismos en las dos lenguas quechua y aymara, uno pequeño que lo puedan tener de memoria los indios y otro mayor y copioso para los que enseñan la doctrina, los cuales se impriman y se dé o al Rey o a alguna persona del Consejo, así para que a su costa se impriman, llevándose el fruto dellos como para que con su autoridad se reciban en todo el Piru, mandándolo el Rey a los Obispos y advirtiéndose que sean muy mirados y examinados y aprobados por muchas lenguas y theologos para su autoridad y para que sean mejor recibidos.

Item que es necesario se haga un arte, bocabulario, confessionario y cartilla con las oraciones, en las dos lenguas quichua y aymara y se enseñen las oraciones

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 443.

en las dos lenguas respectibas y que lo llebe el Procurador o se embie persona propia a hazerlo imprimir, como cosa tan necessaria y de tanto servicio del Señor”.⁵⁵

En octubre del mismo año los jesuitas volvieron a reunirse en Cuzco y sobre el asunto de los catecismos emitieron el siguiente decreto:

“Acerca de los cathecismos que en la congregación pasada se trató, pareció se debía poner en execución lo allí tratado y que por agora el Maestro Barzana acabasse de enmendar y corregir el cathecismo breve, arte y confessorario en la lengua quechua e aymara, con sus dos sumarios para los biejos y que el P. Procurador los llebe e haga imprimir, aprobados de lenguas, theologos y de algun Ordinario para que se pueda impetrar alguna bulla confirmatoria de Su Santidad y licencia del Rey Philipo, dexados por agora los cathecismos y vocabularios más copiosos para otro tiempo que esten acabados y puestos en perfection”.⁵⁶

Luego de celebrada la Congregación General, el Padre Baltasar Piñas se embarcó en 1577 hacia Roma con el objeto de presentar al General de la Orden, los postulados de la Provincia del Perú. El P. Mercuriano estuvo de acuerdo en todo lo resuelto sobre la impresión de los Catecismos, arte, confesionario, etc. aunque advirtió que debía solicitarse la aprobación del Consejo Real.

Otra muestra de la necesidad de contar con obras para la evangelización en el Perú se encuentra en una cédula –dada en Madrid a 4 de marzo de 1578- en que se autoriza la introducción de misales y breviarios. El texto dice:

“[...] por parte de don Sebastián de Lartaún, obispo de la ciudad del Cuzco de las provincias del Perú, nos ha sido hecha relación que por proveer las iglesias de su diócesis y las doctrinas, tenía necesidad que de estos reinos se les llevasen cien misales y doscientos breviarios, suplicándonos mandásemos dar licencia para ello, [...] damos licencia y facultad para que de estos nuestros reinos y señoríos se puedan llevar para el dicho efecto por el dicho obispo los dichos cien misales y doscientos breviarios [...]”.⁵⁷

La legislación que desde la península se dictaba sobre el libro y la imprenta durante el siglo XVI explica el proceder de las autoridades civiles y eclesiásticas del nuevo mundo al referirse a las artes tipográficas. Una de las cédulas -dada en Valladolid a 21 de septiembre de 1556- se refiere a la prohibición de imprimir y vender libros que tratasen asuntos relacionados con las Indias sin licencia expresa del rey. En el texto se consigna:

⁵⁵ Vargas Ugarte, Rubén. *Impresos peruanos, 1584-1650...* p. xii.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Reyes Gómez, Fermín de los. *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*. Madrid: Arco/Libros, 2000. (Instrumenta bibliológica). v. 2, p. 822.

“[...] a nos se ha hecho relación que algunas personas han hecho y de cada dia hazen libros que tratan de cosas de las nuestras Indias, e los han hecho y hazen imprimir sin nuestra licencia. Y porque a nuestro seruijio conuiene que los tales libros no se impriman ni vendan, sin que primeramente sean vistos y examinados en el nuestro Consejo de las Indias, vos mando a todos y cada vno de vos según dicho es q. luego esta veays os informeys y sepays que libros ay impressos en essas ciudades, villas, y lugares, sin expressa licencia nuestra que tratan de cosas de las dichas nuestras Indias, y todas aquellas que hallaredes las recojays y embieys con breuedad al dicho nuestro Consejo. E no consintáis ni deys lugar que de aqui adelante ningun libro que trate de cosas de las dichas nuestras Indias, se imprima ni venda, no teniendo especial licencia nuestra para ello [...] so pena que el que lo imprimiere, y el librero que los tuuiere o vendiere, por el mismo caso incurra en pena de docientos mil marauedis para nuestra Camara y fisco, y que pierdan todas las obras que ansi imprimieren, con todos los aparejos que para ello tuuieren en su emprenta [...]”⁵⁸

En cuanto al procedimiento que debía seguirse para imprimir legalmente un libro, se dictó una pragmática -dada en Valladolid a 7 de septiembre de 1558- en la que se precisaban diversos lineamientos sobre tenencia, impresión y venta de libros; también se hacia referencia al procedimiento preciso para obtener la licencia de impresión y el lugar donde debía reproducirse como parte del libro impreso. Se concedía una excepción especial para ciertos libros relacionados con la evangelización y diversas prácticas religiosas. A continuación se reproducen algunos fragmentos de dicho documento legislativo:

“[...] mandamos que ningún libro ni obra de cualquier facultad que sea en latín ni en romance ni otra lengua se pueda imprimir ni imprima en estos Reynos sin que primero el tal libro o obra sean presentados en nuestro Consejo y sean vistos y examinados por la persona o personas a quien los del nuestro Consejo y sean vistos y examinados por la persona o personas a quien los del nuestro Consejo lo cometieren, y hecho esto se le dé licencia firmada de nuestro nombre y señalada de los de nuestro Consejo [...].

“[...] mandamos que la obra y libro original que en nuestro Consejo se presentare haviéndose visto y examinado, y pareciendo tal que se deue dar licencia, sea señalada y rubricada en cada plana y oja de uno de los nuestros Escruianos de Cámara [...] y que el tal libro o obra así rubricado señalado y numerado se entregue para que por éste y no de otra manera se haga la tal impresión, y que después de hecha, sea obligado el que assí lo imprimiere a traer al nuestro Consejo el tal original que se le dio con un o dos bolúmenes de los impressos, para que se vea y entienda si están conformes los impressos con el dicho original: el qual original quede en el nuestro Consejo, y que en principio de cada libro, que assí se imprimiere se ponga la licencia y la tassa y priuilegio si le ouiere, y el nombre del auctor y del impressor y lugar donde se imprimió [...]

⁵⁸ *Ibíd.*, pp. 797.

“[...] permitimos que los libros misales, breuiarios, diurnales, libros de canto para las yglesias y monasterios, horas en latín y en romance, cartillas para enseñar a niños, flos sanctorum, constituciones sinodales, artes de gramática, vocabularios, y otros libros de latinidad de los que se han impresso en estos Reynos, [...] se puedan imprimir sin que se presenten en nuestro Consejo ni proceda la dicha nuestra licencia, y que se pueda hacer la tal impressión con licencia de los Prelados y ordinarios en sus distritos y diócesis, los quales examinen y vean o hagan ver y examinar a personas doctas y de letras y conciencia las tales obras y libros y las licencias que hecho esto se dieren por los Prelados y Ordinarios se pongan en principio de cada libro [...], pero si los dichos libros y obras fueren nuevos que no se vueren impresso otra vez en estos Reynos se presenten en nuestro Consejo, según y por la forma que dicha es [...]”⁵⁹.

Concedores de la legislación vigente y la expresa prohibición para hacer uso de la imprenta en Perú, seis meses después de su llegada a Lima, las autoridades civiles y universitarias se dieron a la tarea de conseguir la licencia para que Ricardo pudiera hacer uso de su imprenta. Mientras tanto el impresor se encontraba alojado en una estancia que los jesuitas le habían concedido en su Colegio Máximo de San Pablo.

Con el objeto de solicitar el permiso para poder utilizar la imprenta, el Cabildo de Lima expidió una carta dirigida a Felipe II en que le informaba lo siguiente:

“A estos vuestros reinos del Pirú ciudad de los Reyes vino una emprenta de libros, y queriendo usar della no hubo lugar, por tener V.M. prohibido que no se puedan imprimir libros en estos reinos, la cual prohibición V. M. hizo en tiempo que en este reino no era necesaria la dicha emprenta, y ahora lo es, por haber en esta ciudad Universidad y los naturales parece que se van inclinando a la vida pulitica, demás de haber personas que se dan a las letras, y se darían más si óbviese aparejo para imprimir algunos libros, [...] humildemente suplicamos a V. M. sea servido dar licencia para que en esta ciudad de los Reyes se pueda usar de la dicha emprenta, con las limitaciones y como V. M. más servido sea, [...] De los Reyes y de Agosto 12 de 1581”⁶⁰.

Por su parte, la Universidad se expresaba a Felipe II de la siguiente manera, en razón de establecer la imprenta en Lima:

“[...] fue V. M. servido enviar a mandar [...], que no pudiese haber emprenta ni se imprimiesen libros algunos de latín ó romance, lo cual se ha guardado así; y porque la mudanza de los tiempos y nesciedad que en ellos ocurre por abundancia de letras y ejercicio grande que en ellas hay, [...] ha mostrado ser cosa muy necesaria que haya emprentas y maestros dellas, como las hay en la Nueva España, para que se puedan imprimir algunos libros necesarios para los principiantes y otros actos y conclusiones que de ordinario se tienen en la Universidad, y cartillas para los niños y cathecismos para la instrucción y doctrina de los naturales, los cuales sin grandísimo trabajo no se podían hacer

⁵⁹ *Ibíd.*, pp. 799-804.

⁶⁰ Medina, José Toribio. *La imprenta en Lima...* v. 1, p. 437.

de mano; y demás desto, el haber la dicha emprenta será aparejo para que los que se dan a las letras, se animen más a trabajar con pretensión de sacar a luz sus trabajos. Esta Universidad acordó que se suplicase, como suplicamos á V. M., sea servido enviar á mandar que haya las dichas emprentas, sin embargo de lo que por V. M. estaba hasta aquí proveído, que, si pareciese que dellas se exceptúen los libros del nuevo rezado y otros algunos y que lo que se haya de imprimir sea precediendo licencia de vuestro Visorrey ó Real Audiencia, en todo se tendrá y guardará la orden que V. M. fuese servido dar [...]. De los Reyes, y de Agosto 13, 1581 años”.⁶¹

El texto universitario deja en claro el conocimiento que había de la prohibición para imprimir en Lima, además de reconocer la obligación de contar con licencia para los libros que se imprimieran si se autorizaba su uso y la disposición para cumplir lo que el monarca indicara.

El propio Antonio Ricardo, enterado de la prohibición expresa para poder establecer su imprenta, consciente de su condición de extranjero y conocedor de los problemas que le había causado dicha calidad, instruyó a su dependiente, Pedro Pareja para que, a título personal, solicitara al monarca Felipe II le permitiera ejercer su oficio en Lima. El subordinado decía:

“[...] se ha visto y ve cuan necesario es que en aquellas partes haya una emprenta para poder emprimir cartillas y otras cosas, libros de devoción, como hay en la ciudad de México; y el dicho Pedro Pareja es hombre que concurren en él las calidades necesarias, y así suplica á V. M., como de lo dicho informa la Ciudad de Los Reyes y la universidad de la dicha ciudad, sea servido darle licencia para que pueda imprimir las obras que V. M. fuese servido, mandándole dar privilegio por algún tiempo y haciéndole merced de algunos indios hasta la cantidad de cuarenta o cincuenta para ayuda de costa de la dicha imprenta y para el servicio della, [...]”⁶²

Como respuesta a la solicitud de Pareja, el monarca solicita al virrey le haga relación sobre la necesidad de contar con imprenta en Lima, en los siguientes términos:

“[...] e visto por los de mi Consejo de las Indias, porque quiero ser informado de la necesidad que en esas partes hay de la dicha emprenta, y si converná dar al dicho Pedro Pareja la dicha licencia para tenerla y con que condiciones, ó si en ellos habría inconveniente y por qué causa, os mando que luego me inviéis relación dello dirigida al dicho Consejo, para que vista, se provea lo que convenga. Fecha en Sant Lorenzo a veinte y dos de Agosto de mill quinientos y ochenta y quatro años.”⁶³

Las autoridades eclesiásticas también se vieron involucradas en el establecimiento de la imprenta en Lima; lo hicieron al tratar asuntos relacionados con la evangelización de los naturales en el tercer concilio provincial de Lima, celebrado entre julio de 1582 y octubre de 1583. Algunos de los

⁶¹ *Ibíd.*, p. 438.

⁶² *Ibíd.*, pp. 438-439.

⁶³ *Ibíd.*, p. 439.

decretos de la segunda sesión del concilio celebrado en la catedral de la ciudad de los Reyes el 15 de agosto de 1583, se refieren a los catecismos y forma de enseñar la doctrina cristiana:

“Cap. 3.- Del catecismo que se a de usar y de su traducción

Para que los yndios que están aun muy faltos en la doctrina christiana sean en ella mexor instruidos aya una misma forma de doctrina, les parescio necesario [...] hazer un catecismo para toda esta provincia, por la cual sean enseñados todos los yndios conforme a su capacidad. [...] Por tanto [el Santo Synodo] prohibe y veda que nadie haga y use otra interpretación o traducción en las lenguas del Cuzco, y la aymara, assi en la cartilla y doctrina cristiana, como en el cathecismo fuera de la traducción, que con su autoridad se ha hecho y aprobado [...].

Cap. 4.- Lo que se ha de enseñar a cada uno de la doctrina cristiana

Cap. 5.- Que los curas instruyan la gente ruda

Cap. 6.- Que los indios aprendan en su lengua las oraciones y doctrinas

El principal fin del catecismo y doctrina cristiana es percibir los misterios de nuestra fée, [...] y así cada uno ha de ser de tal manera instruido que entienda la doctrina, el Hespañol en romance, y el yndio también en su lengua, [...]. por tanto ningún yndio sea de oy mas compelido a aprender en la latín las oraciones o cartillas, pues les basta y aún les es muy mejor saberlo y decirlo en su lengua [...]”⁶⁴

En carta fechada en Los Reyes a 30 de septiembre de 1583, enviada al rey por el arzobispo de la misma ciudad y los demás obispos congregados en el concilio, se relata lo tocante a la evangelización:

“[...]en este Concilio provincial se ha hecho y compuesto vn catecismo y doctrina cristiana, por donde sean instruidos todos los naturales de estas Indias, [...] y tambien hemos dado orden como el dicho Cathecismo y doctrina cristiana, con otras cosas importantes a los yndios se traduxessen en su lengua, a lo menos en las dos mas generales y vsadas en estos reinos, que son las que llaman quichua y Aymara, y para lo uno, y para lo otro, nos hemos ayudado de Theologos y Lenguas muy expertas, para que tambien aya conformidad de la doctrina cristiana en el lenguaje de los indios. [...] Y porque auiendose de vsar en todos estos Reinos, no es posible hazerse tantos traslados de mano, y aunque lo fuere tiene gran ynconueniente y peligro [...]. Por tanto, auiendo aqui al presente ympressor venido de Mexico, con muy buenos aderecos; hemos pedido a esta rreal audiencia que diese licencia, para que la dicha cartilla y cathecismo, se ymprimiese y estampase; atento a que fuera de este reino, no es posible hazerse la dicha ympresion, por por ser necessario auer Lenguas muy expertas que asistan a la correction de lo que se ymprime (Las quales fuera de estas partes no se hallaran). Y tambien para que se ahorrarse a los indios y a los demas gran suma de dinero, que costara auer de mano los dichos cathecismos. Mas por no auersenos dado el despacho que se ha pedido, por el Presidente y oydores desta audiencia; diziendo auer cedula de Vuestra Majestad para que no se vse en estas partes ymprensa, hanos sido forçoso ocurrir a Vuestra Majestad para que mande dar licencia de ymprimirse en

⁶⁴ Vargas Ugarte, Rubén. *Concilios limenses, 1551-1772*. Lima, [s.n.], 1951. v. I, p. 323-325.

estos reinos, o donde quiera que aya comodidad, todo lo proueido por este Concilio Prouincial, para la ynstruction y doctrina de los indios [...]. Suplicamos a Vuestra Majestad, mande despacharse con breuedad la dicha licencia.”⁶⁵

La brevedad solicitada por los congregados de parte del rey, quienes, como se verá, tuvieron que esperar casi un año para obtener su respuesta, vieron por el contrario satisfecha su petición por la Audiencia en Lima, la que, en atención de la demanda de los prelados, libró un auto el 13 de febrero de 1584, adelantándose a la aprobación real y concediendo licencia para imprimir los textos para la evangelización; el contenido de dicho auto, se incluyó en la Provisión real reproducida en los preliminares de la *Doctrina Christiana*, impresa por Antonio Ricardo en 1584. Su texto es el siguiente:

“En la ciudad de los Reyes, en trece días del mes de febrero de 1584 años, los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia, habiendo visto los pedimentos hechos en ella por los reverendísimos Arzobispo y obispos congregados en el Concilio provincial que en esta dicha ciudad se ha celebrado, y los hechos por las Iglesias y el clero y por el fiscal de Su Majestad y ciudades del reino y protector de los indios, acerca de la imprenta que se pide se haga del Catecismo para doctrina de los indios y Confesionario y Preparación para morir, todo en la lengua de los dichos indios y, vista la probanza que se ha dado sobre ello, por do consta de la precisa necesidad que hay de que esto se imprima y el daño que en la conversión de los indios habría si se dilatase hasta lo consultar con Su Majestad, dijeron: que daban y dieron licencia para que en esta ciudad, en la casa y lugar que esta Audiencia señalare, ó en la que nombraren las personas á quienes se comete, y no en otra parte alguna, so las penas que abajo irán declaradas, Antonio Ricardo, piamontés, impresor, que de presente está en esta ciudad, y no otro alguno, pueda imprimir é imprima el dicho Catecismo original, que está firmado y aprobado por los dichos reverendísimos congregados en el dicho Concilio, y el Confesionario y Preparación para morir, conque á la impresión asistan el P. Juan de Atienza, rector del Colegio de la Compañía de Jesús, ó el P. José de Acosta, de la dicha Compañía, con dos de los que se hallaron á la traducción dellos de nuestra lengua castellana en las lenguas de los indios; conque asimismo asista uno de los secretarios de esta Real Audiencia, para que dé testimonio de los cuerpos que se imprimieren y de cómo ninguna otra cosa se imprimió más del dicho Catecismo y Confesionario y Preparación en las dichas lenguas y conque el dicho impresor ni otra persona alguna, de ninguna calidad ni condición que sea, pueda tener ni usar de estos dichos libros hasta ser vistos, firmados y examinados por esta Real Audiencia y por el examinador ó examinadores que ella nombrare, y tasado el precio de cada libro; y entonces hayan de entrar y entren por cuenta y razón, en poder del dicho impresor ó de la persona á quien se cometiére la venta dellos, por la dicha tasa, para que del procedido dellos se pague la emprenta y el impresor y las demás personas que en ello se ocuparen, según y por la forma y orden que esta dicha Real Audiencia proveyere, ordenare y mandare; lo cual el dicho impresor cumpla y los demás legos á quienes tocare, so pena de perdimiento de todos sus bienes y destierro perpetuo de todas las Indias de Su Magestad. [Concluye el texto del auto].

⁶⁵ Levillier, Roberto. *Organización de la iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1919. (Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino). Parte primera. pp. 268-270.

Y para que lo contenido en el dicho auto suso incorporado [...] fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien, por la cual damos licencia y facultad al dicho Antonio Ricardo, impresor, para que, guardando el tenor y forma del dicho auto suso incorporado, pueda imprimir y imprima la dicha Cartilla, Catecismo y Confesionario y Preparación en las dichas lenguas quichua y aymará, en la casa y collegio de la Compañía de Jesús, de la dicha ciudad de los Reyes, en el aposento de la dicha casa que señalare el Rector della, y con asistencia de las personas expresada en el dicho auto, y se ponga por cabeza de la dicha impresión, en cada cuerpo, así de la Cartilla, Catecismo y Confesionario y Preparación para la hora de la muerte esta licencia, y sin ella no se pueda hacer la dicha impresión ni usar de ella.

Y mandamos que antes y primero que los dichos libros se vendan por el dicho impresor, á cuyo cargo han de estar, para dar cuenta dellos y de su procedido, no pueda vender ni venda algunos dellos sin que primero esté corregido con el original, y para que conste que lo está, vaya firmado cada cuerpo de los dichos libros del padre rector ó del padre maestro José de Acosta, de la dicha Compañía de Jesús, á los cuales y á cada uno de ellos los nombramos por correctores de la dicha impresión, para que vean si está conforme al original firmado del dicho Concilio, como esta dicho; y con esto y no de otra manera se puedan vender y repartir y usar dellos en todos los dichos nuestros reinos del Pirú, y no se use de otro alguno para la doctrina y conversión de los dichos naturales en sus lenguas, en manera alguna, y que el original de donde fueren sacados e impresos se ponga en el archivo de la santa Iglesia metropolitana de la dicha ciudad de los Reyes, y uno de los dichos libros, corregidos y autorizados, se ponga en cada uno de los archivos de las nuestras Audiencias y Chancillerías Reales de los dichos nuestros reinos del Pirú y de las iglesias catedrales dellas. Lo cual así se cumpla so pena de la nuestra merced y de mill pesos de oro para la nuestra cámara y fisco, á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la ciudad de los Reyes, á doce días del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.”⁶⁶

Por lo que toca al rey, luego del largo proceso tendiente a la obtención de la licencia para ejercer la tipografía en el Perú, ocurrió que con el concurso del jesuita Andrés López se tuvo noticia de la concesión de tan esperado permiso; así lo confirma el texto de una real cédula fechada en San Lorenzo, a 7 de agosto de 1584 que dice:

“[...] El padre Andrés López, de la Compañía de Jesús, me ha hecho relación que en el Concilio Provincial que últimamente se celebró en la ciudad de los Reyes, en esas provincias, se aprobaron unos catecismos y doctrinas cristianas que hicieron los padres de la dicha Compañía, en las lenguas de los indios, por comisión del dicho Concilio, para enseñar a los dichos indios; [...] y que así convenía que se imprimiesen en esas provincias, [...] suplicándome lo mandase proveer, é visto por los de mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien, y así, luego como viéredes esta cédula, daréis orden como, habiéndose hecho en los dichos catecismos y doctrinas el examen que convenga, se impriman en esa tierra, advirtiendo á que se haga con cuidado y como se requiere, y sean uniformes en todas esas provincias, conforme á lo que está acordado.”⁶⁷

⁶⁶ Medina, José Toribio. *La imprenta en Lima...* v. 1, pp. 6-8.

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 11.

Con el contenido de los últimos documentos referidos culmina el complejo proceso, que por espacio de tres años, llevó la obtención de la licencia necesaria para hacer uso de la imprenta en Lima. Adicionalmente, el texto de la Provisión real ofrece información sobre lo siguiente:

1. La mención de la exclusividad de la licencia a nombre de Antonio Ricardo.
2. El sitio en que debía establecerse el taller del impresor, la casa y colegio de la Compañía de Jesús.
3. El concurso de los jesuitas, por orden del Concilio, para la revisión, corrección y autorización de los libros.
4. La necesidad de fijar el precio de los textos.
5. La obligación de insertar en cada texto la reproducción de la licencia.
6. La orden de usar específicamente éste texto y no otro para la evangelización.
7. La encomienda de conservar el original y copias del impreso en diversas dependencias religiosas.

10. Producción tipográfica de Ricardo en Lima

Con la licencia de la Audiencia, Ricardo se dio a la tarea de imprimir la *Doctrina Christiana*, misma que tuvo que interrumpir por pedírsele la impresión urgente de una Real pragmática recibida en los Reyes a 19 de abril de 1584; dicha sentencia se refería a la reforma del calendario dispuesta por el Papa Gregorio XIII, quien siguiendo lo dispuesto por el Sacro Concilio de Trento y Niceno mandaba que la Pascua y las siguientes festividades religiosas se celebrasen en su debido tiempo. Para ajustar las fechas, se mandó aumentar diez días del mes de octubre del año de 1582, contando quince en donde correspondía cinco. En el auto impreso en la propia pragmática fechado a 14 de julio de 1584 se expresa:

“[...] Los Señores, Prefidente, y Oydores de esta Real Audiencia [...]. Mandaron, que la dicha Pragmatica Real, se imprima en esta Ciudad, en letras de molde, por el impreffor que en ella ay, poniendo por cabeça la dicha Real Cedula [...].

Su colofón dice:

Impreffa por mandado de los dichos Señores Prefidente, y Oydores de la Real Audiencia, y Chacilleria que refide en esta dicha Ciudad de los Reyes, Gouernadores que al presente fon en ella, y con su licecia impreffa, por Antonio Ricardo. Año M.D.LXXXVIII.

Resulta ser entonces que tocó a la *Pragmática* ser el primer documento impreso en la ciudad de los Reyes. Supone Franklin Pease que la *Pragmática* debió salir de la imprenta hacia el 8 o 10 de

agosto, mientras que la *Doctrina* saldría de las prensas a finales del mismo mes, mediando entre ambas publicaciones por lo menos una quincena de distancia.⁶⁸

Además de los impresos referidos, salieron cerca de 40 obras más del taller de Antonio Ricardo entre los años de 1584 y 1605. En la **Tabla 3**, se incluyen datos sobre dichos libros, ordenados en columnas de la siguiente forma: Número consecutivo, nombre del autor, título con el que se reconoce, idioma o lengua del texto y año de impresión.

En total la tabla incluye 42 impresos que se conocen salidos de las prensas de Ricardo; para el presente estudio se tuvieron a la vista 28 de ellos. La indicación (*) significa que no ha sido visto ejemplar alguno de dichos impresos. La indicación (**) quiere decir que se reconoce la existencia de tales obras, aunque infortunadamente no se tuvo acceso a ellas para su estudio.

Tabla 3. Impresos de Ricardo en Lima

No.	Autor	Título	Idioma	Año
1	Felipe II	Pragmática sobre los diez dias del año	Español	1584
2		Doctrina christiana y catecismo para instruccion de los indios	Español quechua, aymara	1584
3		Tercero cathecismo y exposicion de la doctrina chriftiana	Español, quechua, aymara	1585
4		Confessionario para los curas de indios.	Español, quechua, aymara	1585
5	Diego de Torres Rubio	Arte, y vocabulario en la lengva general del perv	Español, quechua	1586
6		Arancel real de la alcabala	Español	1592
7*	García Hurtado de Mendoza	Real cédula sobre habilitacion y legitimación de los mestizos	Español	[1593]
8	Pedro Balaguer de Salcedo	Relacion de lo que hizo don Beltran de Castro, y de la Cueva en la entrada de Juan de Aquines	Español	1594
9	Richard Hawkins	Traslado de una carta de Ricardo Havqvines	Español	1594
10	García Hurtado de Mendoza	Ordenanzas que el señor marques de Cañete visorey de esos reynos del Perú mando hacer	Español	1594
11	Julián Martel	Praecepta grammaticesex variis	Latín	1594
12**	Manuel Alvares	De grammatica Institutione	Latín	1594
13*		Memorial de las causas y motivos que tuvo la Audiencia Real de Quito	Español	[1594]
14**	Juan Vega	Institutiones grammaticae latino carmine hispana	Latín	1595
15**	Cipriano Suárez	Épitome artis rhetoricae	Latín	1595

⁶⁸ Pease G. Y., Franklin. *El primer impreso limeño*. Lima: Oficina de Asuntos Culturales de COFIDE, 1984. p.1

16	Pedro de Oña	Primera parte del arauco domado	Español	1596
17	Juan de Belveder	Libro general de las reducciones de plata y oro	Español	1597
18	Luis Jerónimo de Oré	Símbolo católico indiano	Español	1598
19		Constituciones de los f. menores de esta provincia de los doce apóstoles del Perú	Español	1601
20		Constituciones y ordenanzas de la universidad	Español	1602
21	Diego Dávalos y Figueroa	Primera parte de la miscelánea austral	Español	1602
22	Diego Dávalos y Figueroa	Defensa de damas	Español	1603
23**	Juan de Hevia Bolaños	Curia Filipica	Español	1603
24**	Luis de Velasco	Para que el Corregidor de ... ejecute en las personas	Español	1603
25	Luis de Velasco	Para que den de comer a los muchachos	Español	1603
26**	Luis de Velasco	Para que el Corregidor de ... y los demás donde fueren indios a las minas	Español	1603
27	Luis de Velasco	Para que los indios no sean oprimidos ni detenidos en los servicios de las Chacarar	Español	1603
28	Luis de Velasco	Sobre que no se carguen los indios de este Reyno	Español	1603
29	Luis de Velasco	Para que no detengan los indios los dueños de Chacarar	Español	1603
30	Luis de Velasco	Para que se guarden, las ordenanzas del Señor Virrey Don Francisco de Toledo	Español	1603
31	Luis de Velasco	Para que los indios y Yanaconas no puedan ser detenidos en las Chacarar	Español	1603
32**	Luis de Velasco	Para que no repartan indios para viñas ni Olivares	Español	1603
33**	Luis de Velasco	Para que se haga lista y padrón de los pueblos, e indios	Español	1603
34**	Luis de Velasco	Para que se apremien, los Españoles Baldios, Mestizos, Mulatos ...	Español	1603
35	Luis de Velasco	Para que los indios del distrito de ... que tuvieren censos de los réditos	Español	1603
36	Luis de Velasco	Para que en cada pueblo que uviese de docientos indios	Español	1603
37**	Luis de Velasco	Para que el repartimiento o pueblo que pretendiere	Español	1603
38	Luis de Velasco	V. S. Reserva de tributo, mitas, y servicios personales a los hijos mayores	Español	1603
39	Miguel de Agia	Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho	Español	1604
40**	Juan Martínez	Vocabulario en la lengua general del Perú	Español, quechua	1604
41*	Pedro Ordóñez y Flores	Definiciones y Constituciones que han de guardar la Abadesa y Monjas	Español	[1604]
42	Pedro Gutiérrez Flórez	Sermón	Español	1605

11. Operarios, prensas, materiales y utensilios de impresión

Luego de conocer la producción tipográfica de Ricardo en Perú, resulta oportuno añadir algunos datos sobre el papel – adquirido en 1584 a Juan Tinoco- utilizado para la impresión de los primeros impresos. Los datos al respecto se encuentran en una escritura conservada en el Archivo General de la Nación de Perú, cuyo texto es el siguiente:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo, Antonio Ricardo, estante al presente en esta cibdad de los reyes del Pirú como principal deudor, e yo Diego Tinoco boticario, como su fiador e principal pagador, [...] decimos e otorgamos por esta carta que debemos y nos obligamos sobre dicha mancomunidad e insolidum de dar e bien pagar e que pagaré a vos Joan Tinoco, vecino de Panamá, e a Hernando de Guzmán, que está presente [...] ochocientos pesos en reales de plata de a nueve el peso los quales los debemos y son por razon de ciento e ocho resmas de papel y sesenta e seis varas de angeo e quarenta e quatro varas de arpillera que de vos el dicho Hernando de Guzmán compré [...] fecha en la dicha ciudad de los reyes en quatro dias del mes de marzo año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de myll e quinientos e ochenta y quatro años [...].”⁶⁹

Respecto de las manos que hicieron mover las prensas con que contaba el italiano en su taller limeño, se tiene noticia de por lo menos cuatro contratos celebrados con igual número de personas para que estuvieran a su servicio en el taller; se trataba de Juan García, Pedro Alvarez, Francisco Martel y Juan Fernández Portichuelo. Los términos de los acuerdos eran los siguientes:

“f. 1125. [...] En la muy noble ... en 23 días del mes de Junio del año del Señor de 1584 años, pareció presente Joan García e dixo que asentaba con Antonio Ricardo Ympresor de libros, que estaba presente, por tiempo de un año cumplido que corre ... para servirle en lo que le mandase, tocante al dicho oficio y a la prensa e otras cosas y le a de dar de comer y casa y curallo, si cayera enfermo y más duzientos e 50 ps. de a 9 rs. el peso de salario, por el dicho año, por sus tercios en fin de cada 4 meses y el dicho Antonio Ricardo que presente estaba dixo que recibía al dicho Joan García en el dicho servicio por el dicho tiempo de un año, que corre desde el dia susodicho y se obligó q. ará y cumplirá quanto ha declarado ... v.”

“[...] En la muy noble ... en 23 días del mes de Junio, año del Señor de 1584 años, en presencia de mi Escribano Público y testigos... pareció presente Pedro Alvarez e dixo que asentaba con Antonio Ricardo ympresor de libros que estaba presente, por tiempo de 2 años cumplidos, que corren desde el dicho día en adelante, para serbirle en este tiempo en lo tocante a la conpusición de la Imprenta y en lo demás que le mandase y le a de dar de comer y casa y curallo, si cayera enfermo, y 200 y 25 ps. de a 9 rs. el peso de salario, por el dicho año, pagados por sus tercios, en fin de cada 4 meses, como fueren cumplidos y me obligo de no me ausentar antes del dicho tiempo... e yo el dho. Antonio Ricardo que presente soy, digo e otorgo que recibo al dho. Antonio

⁶⁹ Lohmann Villena, Guillermo. Documentos para la historia de la imprenta en Lima, 1584-1796. *Revista del Archivo General de la Nación (Perú)*, no, 12, 1974. p. 103-104.

Alvarez por el dicho año y al efecto que ha declarado y me obligo que pagaré y cumpliré quanto he declarado ... “

“f. 1373. En la ciudad de los Reyes del Perú, en 3 días del mes de Agosto, año del Señor de 1586 años. En presencia de mi el Escribano Público, testigos de suso escritos, pareció presente Francisco Martel y dixo que de su voluntad asentaba con Antonio Ricardo ympresor de libros que estaba presente, por tiempo de 1 año cumplido, que corre desde 29 de Junio pasado... asta que se cumpla y acabe, para serbirle en este tiempo, en las cosas tocantes a la imprenta, en la prensa, y en todo lo demás que le mandaze que a él sea onesto y posible de hazer, que le a de dar de comer y casa y que en su casa le laben la ropa blanca y más 300 pesos en reales de a 9 el peso, de salario por el dicho año y se lo a de pagar los 200 al fin de los 8 meses del año y no antes, y los 100 pesos, en fin de dicho año y se obligó que cumplirá este acuerdo... y estando presente el dicho Antonio Ricardo rescibió (roto) en el dicho servicio por (roto) tiempo de un año, que corre desde el día susodicho que se obligó que hará y cumplirá quanto ha declarado y que pagará al dicho Francisco Martel los dhos. 300 pesos de salario ... Rubrica de los interesados”.

“f. 1719. En la muy noble... en 15 días del mes de Noviembre del año del Señor de 1586 años, en presencia de mi escribano público y testigos de suso escritos pareció presente Joan Fernández Portichuelo e dixo que de su boluntad asentava con Antonio Ricardo, como ympresor de libros, que estaba presente, por tiempo de un año cumplido, que corre y se quenta desde 25 días del mes de Septiembre pasado desde dicho año en adelante para entender en todo lo que se ofreciese de la impresión y encuadernación lo que dello supiese y entendiere y en lo demás que le mandare tocante al dicho oficio, que le a de dar de comer y casa y ropa labada y 300 ps. de a 9 rs., el peso de salario por el dicho año, pagado en sus tercios... y el dho. Antonio Ricardo, que presente estaba, rescibió a dicho Joan Fernández para el dicho efecto. F. 1720 term. Con la rúbrica de entrambos y escribano.”⁷⁰

Por lo que toca a los instrumentos para imprimir, se sabe que el taller de Ricardo contaba entre otras cosas con:

- Veynte y tres ynstrumentos para fundir letras
- Ciento y cincuenta y seys letras grandes de abecedarios cortadas de madera y las ocho grandes hasta a.b.c.d.e.f.g.h. Ricas cortadas en bronze
- Dos Prensas coRientes y molientes como estan y an travaxado hasta agora con siete rramas de hierro chicas y grandes con sus torNillos llaves y frasquetas y juntas y seis balas de dar tinta
- Mas el saco con su cazoleta donde se hace humo para la tinta
- Mas siete cajas cumplidas en que se compone y descomponen las letras y mas otra media
- Mas los vancos en que se ponen las dichas cajas

⁷⁰ Los textos de los contratos se reproducen en un resumen de manuscritos conservados en la Biblioteca Publica de Nueva York, que forman parte de la colección Harkness, en un legajo denominado: *Documents relating to early printers in South America (1584-1628)*, p. 219-220.

- Mas diez y seis tablonos de ymPoner formas y moxar PaPel
- Mas dos Bancos grandes en que se asientan Para componer
- Mas diez galeras grandes y dos Pequeñas para componer letras
- Mas una olla grande vidriada y un serbidor y una olla chica con berNiz para la tinta
- Un Par de cardas para cardar la lana de las balas de dar tinta
- Los colgadores con sus cuerdas en que se cuelga la obra
- Ochenta mill letras de la letra de fray luis en que abra seys formas
- Mas de la cursiva de fray luis forma y media
- Mas otras formas de letra de latanassia grande
- Mas seys formas de letra de Romanze en que estan compuestas de ordiNario quatro formas de cartillas grandes y dos de chicas e lo demas que quedan en la caja y cajon
- Mas todos los Patrones de todas las Estanpas brochas escudillas platos y colores que obiere fechos⁷¹

Tales fueron los recursos con los que se imprimieron las más antiguas obras en la ciudad de Los Reyes durante los últimos 15 años del siglo XVI y los primeros años del XVII.

12. Ocaso del primer impresor en Perú

Apenas pasados 5 años de su llegada a Perú, Antonio Ricardo vio disminuida su salud y consideró la necesidad de redactar su testamento, que está fechado a 22 de abril de 1586; en él se consigna que su esposa Catalina Aguda se encuentra por aquel momento de viaje desde México, para reunirse con él.⁷² Y se estipula en algunas cláusulas, las condiciones y forma en que debía celebrarse su entierro; es de llamar la atención que no hace referencia a los jesuitas al referirse a sus exequias:

“Yten declaro que si dios nuestro señor fuere seruido llevar de esta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de señor san francisco de esta ciudad en la sepultura parte y lugar que le quisieren dar y que sea enterrado con el habito del dicho señor san francisco y que por la sepultura y auito se pague de limosna lo acostumbrado”

“Y ten, mando que el día de mi enterramiento si fuere por la mañana se le diga una mysa de requien cantada de cuerpo presente con su vigilia diácono y subdiácono y se pague de limosna lo acostumbrado”

“Y ten que si el dicho enterramiento fuere a la tarde se me diga la vigilia y la mysa cantada el día siguiente”

⁷¹ Quesada Sosa, Aurelio Miró. La imprenta de Antonio Ricardo: la primera en América del Sur. En *San Marcos: Revista de Artes, Ciencias y Humanidades*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Nueva época, no. 14, Enero-Marzo, 1976. p. 16-19.

⁷² Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo... p. 299.

“Y ten, mando que el día del dicho mi enterramiento me acompañen mi cuerpo la cruz alta y quatro sacerdotes acompañados de la parrochia y se pague de limosna lo acostumbrado”

“Y ten, mando que se digan por mi anima el día de mi enterramiento si se pudiere decir y sino en los días siguientes seys misas recadas en cada una de las yglesias y monasterios, de la mayor, santo domingo y san francisco, san agustin y nuestra señora de las mercedes y se paguen por ellas de limosna lo acostumbrado”

“Y ten mando que el día de my enterramiento me acompañen ansi mismo mi cuerpo la cofadia de nuestra señora del rrosario y se le pague de limosna lo acostumbrado”

“Y ten mando que por mi anima y por las de mis padres y demas personas a quien son en cargo se digan diez misas rrecadas en el monasterio de señor san francisco y se pague de limosna lo acostumbrado”⁷³

Resultó que pudo recuperarse y seguir con sus actividades en la imprenta por 20 años más. Respecto de su esposa, en efecto, por fin llegó a Lima y pasó con Ricardo los últimos años de su vida, pues a finales de 1601, y luego de pasar enferma varios meses, falleció el 9 de diciembre. Apunta Eguiguren que fue sepultada en San Francisco, en entierro solemne.⁷⁴

Pasado el tiempo, el mismo año de impresión de la última obra salida con su nombre -1605- Ricardo decidió vender su imprenta a uno de sus operarios; Francisco del Canto; el acto se celebró el 18 de julio, el precio se estipuló en 3000 pesos de a nueve reales, pagaderos en tres años, entregándose de inmediato los primeros mil pesos, según consta en la escritura de venta:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo francisco del canto [...] como deudor principal y Pedro de Salvatierra [...] como su fiador e principal pagador [...] que nos obligamos y que daremos y Pagaremos a Antonyo Ricardo ymPressor de libros que esta presente [...] Dos Mill Pessos corrientes de a nueve Reales que Proceden de compra de las prensas moldes y estanpas y demas adherentes para impresión de libros que yran declarados porque los Un mill Pessos de a Nueve Reales a cumplimiento a la dicha cantidad se los e pagado al dicho Antonio Ricardo [...]”⁷⁵

Sobre los dos mil pesos pendientes por la compra de la imprenta, Francisco del Canto se vio en dificultades aún después de la muerte del italiano; constancia de ello se encuentra en diversos documentos que forman parte de la Colección Harkness que se ha referido previamente. En los documentos se expresa:

⁷³ *Ibíd.*, p. 293-294.

⁷⁴ Eguiguren, Luis Antonio. *El fundador de la imprenta...* p. 353.

⁷⁵ Quesada Sosa, Aurelio Miró. *La imprenta...* p. 15-16.

“f. 169. [...] la imprenta de imprimir libros y otras cosas que tiene el dicho Francisco del Canto, la qual por special scriptura está obligada a la dicha deuda de la compra della, como consta de la scriptura de la venta que della le hizo el dicho Antonio Ricardo [...]. Los Reyes, 30 de Octubre de 1609.”

“f. 170. Escritura de Blasco Fernández del Toro, por la cual consta que Canto y su fiador Pedro de Salvatierra se obligaron a pagar al dicho Ricardo 2000 ps. de a 9 rs. por la imprenta, a 18 de julio de 1605.”

“f. 173. Escritura de obligación del dicho Canto y Pedro de Salvatierra por el que consta que los 2000 pesos eran el resto de los 3000 que costaron las prensas, moldes, estampas y demás útiles para la impresión de libros, pues mil pesos se entregaron a Antonio Ricardo [...].⁷⁶

Ya sin imprenta propia y pasados los setenta años de vida, Ricardo falleció el 19 de abril de 1606, y en forma contraria a lo dispuesto por él en su testamento de 1586 –en que solicitaba sepultura en San Francisco- su cuerpo fue sepultado en Santo Domingo, en entierro solemne.⁷⁷

⁷⁶ *Documents relating to early printers...* p. 214

⁷⁷ Eguiguren, Luis Antonio. *El fundador de la imprenta...* p. 362.

Capítulo II

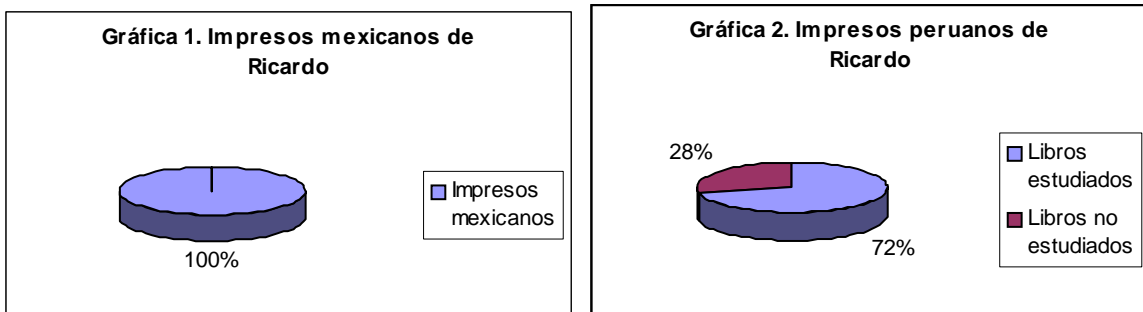
Antonio Ricardo : producción tipográfica americana

1. Consideraciones generales

La producción tipográfica de Antonio Ricardo en América se divide en su actividad mexicana y la de origen limeño; en el capítulo anterior se ha dejado constancia del total de los impresos que se suponen salidos de los talleres del italiano en las dos ciudades.

En el presente capítulo se hace una descripción analítica de cada uno de los impresos de los que se obtuvo reproducción. En el caso de México se consiguieron ejemplares de los diez impresos salidos del taller tipográfico.

Respecto del Perú, se tuvieron a la vista reproducciones de veintiocho de las treinta y nueve obras de las que se conservan ejemplares. A continuación se incluye de manera gráfica el porcentaje que representa el número de impresos estudiados procedentes de cada país.



El tener a la vista muestras de todos los impresos mexicanos posibilita observar por completo las características de cada uno de ellos y advertir las coincidencias y diferencias que presentan. Respecto de las obras peruanas, si bien es cierto que no se tuvieron a la vista once de ellas, fue posible obtener ejemplares representativos de casi todos los periodos en que estuvo activo su taller, lo que posibilita hacerse una idea general de las características tipográficas de los impresos.

Metodología para la descripción de los impresos

En razón de los objetivos del estudio, se optó por atender y adaptar las pautas de la denominada, descripción bibliográfica analítica, propuesta por Alberto Montaner Frutos en su *Prontuario de*

bibliografía. Frutos propone una estructura compuesta de siete áreas para la descripción de impresos, a saber:

1. Encabezamiento
2. Transcripción de la portada
3. Fórmula de colación (formato, cuadernillos, hojas, páginas)
4. Relación del contenido
5. Descripción física (tipo de papel, número de pliegos, estado de conservación, etc.)
6. Valoración bibliográfica (autenticidad de los datos de una edición específica)
7. Bibliografía (datos referentes a repertorios en que se consigna la obra que se estudia)¹

Para la descripción de los impresos de Ricardo se contempló la utilización de los siguientes elementos:

1. Encabezamiento: Lo constituye la mención del número consecutivo en el conjunto de registros localizados. Para el caso de México, el número se acompaña de una letra M y para Perú de una L; en consecuencia, la numeración para México es: 1 M, 2 M, 3 M, etc. y 1 L, 2 L, 3 L, etc. para Perú. En el caso de Perú, en la notación 7 L (8), el número entre paréntesis corresponde con el número asignado en la Tabla 3 (pag. 24) del primer capítulo, en la que se consideraron todos los textos salidos de las prensas limeñas. Luego del número aparece la descripción abreviada de la obra correspondiente, integrada por el nombre del autor, la parte inicial del título, el lugar de impresión, el nombre del impresor y el año de impresión.
2. Transcripción de la portada: Se trató de copiar fielmente el texto de la portada, en el caso de adornos tipográficos se hace la indicación según corresponda.
3. Fórmula de la colación: se indica el formato, el tipo de letra, el número de líneas por página y la signatura.
4. Relación del contenido: Se enuncia de dos maneras, una sintética y la otra pormenorizada. En la primera se tiene la noticia breve de los preliminares y de la extensión del texto. La segunda incluye la transcripción de cada uno de los elementos que integran el texto con la referencia de las hojas que ocupa cada apartado; a partir de dicha descripción es posible ubicar con toda precisión cada uno de los títulos del contenido de las obras y conocer su extensión.
5. Descripción física: La descripción no incluye datos sobre dicho asunto en virtud de haberse utilizado reproducciones de los textos y no ediciones originales.

¹ Montaner Frutos, Alberto. *Prontuario de bibliografía: pautas para la realización de descripciones, citas y repertorios*. Gijón, Asturias, España: Trea, 1999. p. 133-160.

6. Valoración bibliográfica: Por las razones expresadas en el número anterior, tampoco se proporcionan datos a este respecto.
7. Bibliografía: Se incluyen datos sobre el número de registro en que se consigna la obra en los repertorios bibliográficos mexicanos y peruanos que incluyen la producción tipográfica del siglo XVI y comienzos del XVII, de la siguiente manera:

Para el caso de los impresos mexicanos se utilizaron:

1. Joaquín García Icazbalceta. *Bibliografía mexicana del siglo XVI*. 3ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1981. 581 p.
2. José Toribio Medina. *La imprenta en México, 1539-1821*. ed. facs. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989. 8 v.
3. Wagner, Henry Raup. *Nueva bibliografía mexicana del siglo XVI: suplemento a las bibliografías de Don Joaquín García Icazbalceta, Don José Toribio Medina y Don Nicolás León*. Traducida por Joaquín García Pimentel y Federico Gómez de Orozco. México: polis, 1940. xxiv, 548 p.

Para los impresos peruanos se utilizaron:


1. José Toribio Medina. *La imprenta en Lima, 1584-1824*. ed. facs. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1966. v. 1.
 2. Rubén Vargas Ugarte. *Impresos peruanos, 1584-1650*. Biblioteca peruana, 7. Lima: [La Prensa], 1953. liv, 272 p.
8. Reproducción de los elementos tipográficos considerados en el presente estudio, entre ellos: capitulares, cenefas, viñetas, grabados y adornos tipográficos, cabe decir que la reproducción de los elementos tipográficos obedece a los fines del presente estudio y no es contemplada por A. Frutos en su modelo de descripción. La reproducción de cada uno de los elementos tipográficos considerados para el estudio se acompaña de la notación respecto de las páginas en que fue utilizada en cada obra, lo que se considera útil para identificar qué elementos tipográficos fueron los más utilizados.

En casos excepcionales se incluyen notas en que se hacen constar algunas noticias particulares de los impresos.

Cabe aclarar que para la anotación de las páginas en que inician o concluyen textos, así como las páginas en que se emplearon los diversos elementos tipográficos se utilizó la abreviatura h. en lugar de la f. de folio.

A continuación se ofrece un registro modelo en el que se hacen indicaciones sobre los elementos considerados.

Registro modelo de descripción de impresos

<p>1 M. Alciato, Andrés. <i>Ominia domini Andreae Alciati Emblemata</i>. México, Antonio Ricardo, 1577.</p>	1
<p>OMNIA DOMINI ANDREA ALCIATI EMBLEMATA. (Un IHS historiado, con la siguiente leyenda en rededor: DVLCE TVVM NOSTRO FIGAS IN PECTORE NOMEN NAMQVE TVO CONSTAT NOMINE NOSTRA SALVS.) MEXICI In Collegio Sanctorum Petri & Pauli, Apud Antonium Ricardum. M. D. LXXVII.</p>	2
<p>4º</p>	3
<p>Portada, verso en blanco. – Texto h. 2-41.</p>	4
<p>Letra romana. 27 líneas por página. Signaturas: A – E de 8 hojas y F de una.</p>	3
<p>Faltan: los folios siguientes al 41, hasta el fin. Errores de foliación: 11 por 10, están sin foliar 5, 16 y 24.</p>	3
<p>Notas: En página antes de la portada aparecen dos textos manuscritos: El primero dice: "Libro sumamente raro, porque se imprimió solamente para los estudiantes del colegio de jesuitas de Mejico. London 1880 V. Ramirez L 3 – 15. En el segundo se lee: "Ver no. 60 (Cat. Ramirez) que compré tambien, en donde menciona esta obra-".</p>	
<p>Contenido:</p>	
<p>Preliminares Praefatio, h. 2 r. Svmma emblematum alciati epimithia, h. 2 v. – 3 r. Emblema dedic. Ad Illvstrissimum Maximil. Dvcem Mediolanum, h. 3 v.</p>	
<p>Texto: [I] Nunquam procraftinandum, h. 4 r. [II] Devs, sive religio. In Deo laetandum, h. 4 r. [III] Devs, sive religio. Sapientia humana, ftultia eft apud Deum, h. 4 r. - 4 v. [IIII] Devs, sive religio Ficta Religio, h. 4 v.</p>	4
<p>García Icazbalceta. 82. Toribio Medina. 77. Wagner. 71.</p>	7
<p>1 M. 1577 Omnia domini Andrea Alciati emblemata</p>	
<p>1. Portada</p> 	8

2. Antonio Ricardo: repertorio tipográfico mexicano.

1 M. Alciato, Andrés. *Ominia domini Andreæ Alciati Emblemata*. México: Antonio Ricardo, 1577.

OMNIA || DOMINI ANDREA || ALCIATI || EMBLEMATA.|| (Un IHS historiado, con la siguiente leyenda en rededor: DVLCE TVVM NOSTRO || FIGAS IN PECTORE NOMEN || NAMQVE TVO CONSTAT || NOMINE NOSTRA SALVS.) || MEXICI || In Collegio Sanctorum Petri & Pauli, || Apud Antonium Ricardum. || M. D. LXXVII.

4º

Portada, verso en blanco. – Texto h. 2-41.²

Letra romana.

27 líneas por página.

Signaturas: A – E de 8 hojas y F de una.

Faltan: los folios siguientes al 41, hasta el fin.

Errores de foliación: 11 por 10, están sin foliar 5, 16 y 24.

Notas:

En página antes de la portada aparecen dos textos manuscritos: El primero dice: “Libro sumamente raro, porque se imprimió solamente para los estudiantes del colegio de jesuitas de Mejico. London 1880 V. Ramirez L 3 – 15. En el segundo se lee: “Ver no. 60 (Cat. Ramirez) que compré tambien, en donde menciona esta obra-”.³

Contenido:

Preliminares

Praefatio, h. 2 r.

Svmma emblemavm alciati epimithia, h. 2 v. – 3 r.

Emblema dedic. Ad Illvstrissimvm Maximil. Dvcem Mediolanum, h. 3 v.

Texto:

- [I] Nunquam procraftinandum, h. 4 r.
- [II] Devs, sive religio. In Deo laetandum, h. 4 r.
- [III] Devs, sive religio. Sapientia humana, ftultia est apud Deum, h. 4 r. - 4 v.
- [III] Devs, sive religio Ficta Religio, h. 4 v.
- [V] Devs, sive religio. Non tibi fed Religioni, h. 4 v. – [5 r.]
- [VI] Devs, sive religio. Qua Dij vocant, eundem, h. [5 r.]
- [VII] Virtvtes. Fides. Fidei fymbolum, h. [5 r.]
- [VIII] Fides. Foedera, h. 5 v.
- [IX] Fides. Silentium, h. 5 v.
- [X] Fides. Non vulganda confilia, h. 5 v. - 6 r.

² El ejemplar aquí descrito procede de la British Library. C63.d.14.

³ En la *Bibliografía mexicana* de Icazbalceta, se confirma que el ejemplar formó parte de la biblioteca de J. F. Ramírez, vendido, no. 23, en £ 3.15, véase p. 279. La segunda nota manuscrita se refiere a la *Introductio in dialecticam Aristotelis*, texto impreso por A. Ricardo en 1578, en cuyas licencias, en efecto, se hace mención de la obra de Alciato.

[XI]	Fides. Nec quaestioni quidem cedendu, h. 6 r.
[XII]	Prudentia. Confilio & virtute Chymaera superari, id est, fortiores & deceptores, h. 6 r. - 6 v.
[XIII]	Prudentia. Vigilantia, & custodia, h. 6 v.
[XIII]	Prudentia. Sobrie vivendum: & non temere credendum, h. 6 v.
[XV]	Prudentia. Quid accessit? Quid admittit?, h. 6 v. - 7 r.
[XVI]	Prudentia. Prudens. Problema, h. 7 r.
[XVII]	Prudentia. Prudens, magis quam loquax, h. 7 r.
[XVIII]	Prudentia. Maturandum, h. 7 v.
[XIX]	Prudentia. In deprehensum, h. 7 v.
[XX]	Prudentia. Custodienda Virgines, h. 7 v.
[XXI]	Prudentia. Prudentes Vino abstinere, h. 8 r.
[XXII]	Prudentia. In statu Bacchi. Dialogismus, h. 8 r. - 8 v.
[XXIII]	Prudentia. Gramen, h. 8 v. - 9 r.
[XXIV]	Castitas. Nec verbo, nec ipso quonquam laedendum, h. 9 r.
[XXV]	Castitas. Tandem tandem castitas obtinet, h. 9 r.
[XXVI]	Castitas. Etiam ferocissimos domari, h. 9 v.
[XXVII]	Castitas. Gratiam referendam, h. 9 v.
[XXVIII]	Castitas. Abstinencia, h. 9 v.
[XXIX]	Castitas. Bonis à diuitibus nihil timendum, h. 10 r.
[XXX]	Fortitudo. Signa Fortium. Dialogismus, h. 10 r.
[XXXI]	Fortitudo. Anachu nae apachu, h. 10 r. - 10 v.
[XXXII]	Fortitudo. In adulari nescientem, h. 10 v.
[XXXIII]	Fortitudo. Obdurandum aduersus. Virtutis, h. 10 v. - 11 r.
[XXXIII]	Fortitudo. Omnia mea mecum porto, h. 11 r.
[XXXV]	Concordia. Concordiae Symbolum, h. 11 r.
[XXXVI]	Concordia. Concordia, h. 11 v.
[XXXVII]	Concordia. Concordia infuperabilis, h. 11 v.
[XXXVIII]	Concordia. Vnum nihil, duos plurimum posse, h. 11 v. - 12 r.
[XXXIX]	Concordia. Firmissima conuelli non posse, h. 12 r.
[XL]	Spes. Spes proxima, h. 12 r.
[XLI]	Spes. In simulacrum spei. Dialogismus, h. 12 r. - 12 v.
[XLII]	Spes. In dies meliora, h. 12 v. - 13 r.
[XLIII]	Spes. Illicitum non sperandum, h. 13 r.
[XLIV]	Pudicitia, h. 13 r.
[XLV]	Perfidia. Vitia. In victoriam dolo partem, h. 13 r.
[XLVI]	Perfidia. In fraudulentos, h. 13 v.
[XLVII]	Perfidia. Dolus in suos, h. 13 v.
[XLVIII]	Perfidia. Maledicencia, h. 13 v. - 14 r.
[XLIX]	Perfidia. In receptatores ficiariorum, h. 14 r.
[L]	Perfidia. In adulatores, h. 14 r. - 14 v.
[LI]	Perfidia. Ei qui femel sua prodegerit, aliena credi non oportere, h. 14 v.
[LII]	Stultitia. Temeritas, h. 14 v.
[LIII]	Stultitia. Furor, & rabies, h. 14 v. - 15 r.
[LIV]	Stultitia. In temerarios, h. 15 r.
[LV]	Stultitia. In eos qui supra vires quicquam audent, h. 15 r. - 15 v.
[LVI]	Stultitia. Impossibile, h. 15 v.
[LVII]	Stultitia. Cuculi, h. 15 v.
[LVIII]	Stultitia. Vespertilio, h. 15 v.
[LIX]	Stultitia. Aliud, h. 16 r.
[LX]	Stultitia. Ira, h. 16 r.
[LXI]	Stultitia. In eum qui sibi ipsi damnum apparat, h. 16 r. - 16 v.
[LXII]	Stultitia. Fatuitas, h. 16 v.
[LXIII]	Stultitia. Oblivio paupertatis parens, h. 16 v.
[LXIII]	Superbia. Superbia, h. 16 v. - 17 r.
[LXV]	Superbia. Impudentia, h. 17 r.

[LXVI]	Svperbia. Philaftia, h. 17 r.
[LXVII]	Svperbia. Garrulitas, h. 17 r.
[LXVIII]	Invidia. Invidia, h. 17 v.
[LXIX]	Lvxvria. Luxuriae, h. 17 v.
[LXX]	Lvxvria. Luxuriofum opes, h. 17 v.
[LXXI]	Lvxvria. Tumulus meretricis. Dialogice, h. 17 v. – 18 r.
[LXXII]	Lvxvria. In amatores meretricum, h. 18 r.
[LXXIII]	Lvxvria. Cauendum à meretricibus, h. 18 r.
[LXXIV]	Lvxvria. Amuletum Veneris, h. 18 r.
[LXXV]	Lvxvria. Inuiolabiles telo Cupidinis, h. 18 v.
[LXXVI]	Lvxvria. Lafcivia. Problema, h. 18 v.
[LXXVII]	Desidia. Defidia, h. 18 v.
[LXXVIII]	Desidia. Defidiam abyciendam, h. 19 r.
[LXXIX]	Desidia. In facilè à virtute deficièntes, h. 19 r.
[LXXX]	Desidia. Ignauis, h. 19 r.
[LXXXI]	Avaritia. Avaritia, h. 19 r. – 19 v.
[LXXXII]	Avaritia. In Avaros, h. 19 v.
[LXXXIII]	Avaritia. In Aulicos, h. 19 v.
[LXXXIII]	Avaritia. In divites publico malo. Gula, h. 19 v. – 20 r.
[LXXXV]	Avaritia. In Avaros, vel quibus melior conditio ab extraneis offertur, h. 20 r.
[LXXXVI]	Gvla. Curculione gruis tumida vir pringitur, h. 20 r.
[LXXXVII]	Gvla. Oculi effigies, h. 20 r. – 20 v.
[LXXXVIII]	Gvla. In Parasitos, h. 20 v.
[LXXXIX]	Gvla. Paruam culinam duobus ganeo nibus non fufficere, h. 20 v.
[XC]	Gvla. Captiuus ob gulam, h. 20 v. – 21 r.
[XCI]	Gvla. In garrulum & gulofum, h. 21 r.
[XCII]	Doctorvm. Agnomina, h. 21 r. – 21 v.
[XCIII]	Natvra. Natura, h. 21 v. - 22 r.
[XCIV]	Artrologia. Scyphus Neftoris, h. 22 r. – 22 v.
[XCV]	Astrologia. Qua fupranos, nihil ad nos, h. 22 v.
[XCVI]	Astrologia. In Astrologos, h. 22 v. – 23 r.
[XCVII]	Amor. Potentiſſimus affectus amor, h. 23 r.
[XCVIII]	Amor. Potentia amoris, h. 23 r.
[IC]	Amor. Vis amoris, h. 23 r. – 23 v.
[C]	Amor. In studio fum captum amore, h. 23 v.
[CI]	Amor. Id eft, Amor virtutes, h. 23 v.
[CII]	Amor. Amor virtuis, alium Cupidinem fuperans, h. 24 r.
[CIII]	Amor. Dulcia quadoq amarafieri, h. 24 r.
[CIV]	Amor. Ferè fimile ex Theocrito, h. 24 r. – 24 v.
[CV]	Amor. In ftatuam Amoris, h. 24 v. – 25 r.
[CVI]	Amor. In obliuionem patriae, h. 25 r.
[CVII]	Amor. Sirenes, h. 25 r.
[CVIII]	Amor. Senex puellam amans, h. 25 v.
[CIX]	Amor. In colores, h. 25 v. – 26 r.
[CX]	Fortvna. Virtute Fortuna comes, h. 26 r.
[CXI]	Fortvna. Fortuna, Virtutem fuperans, h. 26 r. – 26 v.
[CXII]	Fortvna. In occafionem, h. 26 v.
[CXIII]	Fortvna. In fuhitum terrorem, h. 26 v.
[CXIV]	Fortvna. In illaudata laudates, h. 26 v. – 27 r.
[CXV]	Fortvna. In momentaneam foelicitatem, h. 27 r.
[CXVI]	Fortvna. Ex damno alterius, alterius utilitas, h. 27 r.
[CXVII]	Fortvna. Bonis auspicijs incipiendum, h. 27 r. – 27 v.
[CXVIII]	Fortvna. Nil reliqui, h. 27 v.
[CXIX]	Fortvna. Male parta, malè dilabuntur, h. 27 v.
[CXX]	Fortvna. Semper praefo effe infortunia, h. 27 v. – 28 r.
[CXXI]	Fortvna. Remedia in arduo, mala in prono effe, 28 r.

[CXXII]	Honor. Ex arduis perpetuum momen, h. 28 r.
[CXXIII]	Honor. Ex literarum studijs immortalitatem acquiri, h. 28 r. – 28 v.
[CXXIV]	Honor. Tumulus Ioannis Galeacij Vicecomitis, h. 28 v.
[CXXV]	Honor. Optimus civis, h. 28 v.
[CXXVI]	Honor. Strenuorum immortale nomen, h. 28 v. – 29 r.
[CXXVII]	Honor. Duodecim certamina Herculis, h. 29 r.
[CXXVIII]	Honor. In nothos, h. 29 r. – 29 v.
[CXXIX]	Honor. Imparilitas, h. 29 v.
[CXXX]	Honor. In defciceutes, h. 29 v.
[CXXXI]	Honor. Aemulatio impar, h. 29 v.
[CXXXII]	Honor. Albutij ad Alciatum, suadentis vt de tumultibus Italicis, 29 v. – 30 r.
[CXXXIII]	Princeps. Princeps subditorum incolumi tatem procurans, h. 30 r.
[CXXXIV]	Princeps. In Senatum boni principis, h. 30 r. – 30 v.
[CXXXV]	Princeps. Quod non capit Christus, rapit filius, h. 30 v.
[CXXXVI]	Princeps. Opulentia tyranni paupertas subiectorum, h. 30 v.
[CXXXVII]	Respblica. Coufiliarij Principum, h. 30 v. – 31 r.
[CXXXVIII]	Princeps. Principis clementia, h. 31 r.
[CXXXIX]	Respblica. Salus publica, h. 31 r.
[CXL]	Respblica. Respublica liberata, h. 31 r.
[CXLI]	Vita. In vitam humanam, h. 31 r. – 31 v.
[CXLII]	Vita. Aere quandoq falutem redimendam, h. 31 v.
[CXLIII]	Mors. Cum laruis non luctandum, h. 31 v.
[CXLIV]	Mors. De Morte & Amore, h. 31 v. – 32 r.
[CXLV]	Mors. In formofam fato praereptam, h. 32 r.
[CXLVI]	Mors. In mortem praeproperam, h. 32 r. – 32 v.
[CXLVII]	Mors. Terminus, h. 32 v.
[CXLVIII]	Mors. Opulenti haereditas, h. 32 v.
[CXLIX]	Amicitia. Amicitia etiam post mortem durans, h. 32 v. – 33 r.
[CL]	Amicitia. Mutuum auxilium, h. 33 r.
[CLI]	Amicitia. Auxilium nunquam deficiens, h. 33 r.
[CLII]	Amicitia. Gratiae, h. 33 r. – 33 v.
[CLIII]	Hostilitas. In detrectatores, h. 33 v.
[CLIV]	Hostilitas. Inanis impetus, h. 33 v. – 34 r.
[CLV]	Hostilitas. In cum qui truculentia fuorum perierit, h. 34 r.
[CLVI]	Prosopopeya, h. 34 r.
[CLVII]	Hostilitas. In dona hostium, h. 34 r. – 34 v.
[CLVIII]	Hostilitas. A minimis quoq timendum, h. 34 v.
[CLIX]	Hostilitas. Obnoxia infirmitas, h. 34 v.
[CLX]	Hostilitas. Vel post mortem formidolosi, h. 34 v. – 35 r.
[CLXI]	Vindicta. Iusta vindicta, h. 35 r.
[CLXII]	Vindicta. Infa ultio, h. 35 r.
[CLXIII]	Vindicta. Parem delinquentis, & suaforis culpam effe, h. 35 r. – 35 v.
[CLXIV]	Vindicta. Alius peccat, alius plectitur, h. 35 v.
[CLXV]	Vindicta. In fani gladius, h. 35 v.
[CLXVI]	Pax. Pax, h. 35 v. – 36 r.
[CLXVII]	Pax. Ex bello Pax, h. 36 r.
[CLXVIII]	Pax. Ex pace ubertas, h. 36 r.
[CLXIX]	Scientia. Doctos doctis obloqui nefas effe, h. 36 r. – 36 v.
[CLXX]	Scientia. Eloquentia fortitudine praefantior, h. 36 v.
[CLXXI]	Scientia. Facundia difficilis, h. 36 v.
[CLXXII]	Scientia. Antiquiffima quaeq commentitia. Apologesis, h. 36 v. - 37 r.
[CLXXIII]	Scientia. Infignia Poetarum, h. 37 r.
[CLXXIV]	Scientia. Mulicam Dijs curae effe, h. 37 r. – 37 v.
[CLXXV]	Scientia. Litera occidit Spiritus vivificat, h. 37 v.
[CLXXVI]	Scientia. Dicta feptem Sapientum, h. 37 v. – 38 r.
[CLXXVII]	Ignorantia. Submouendam ignorantiam, h. 38 r.

[CLXXVIII]	Ignorantia. Mentem non formam plus pollere, h. 38 r. – 38 v.
[CLXXIX]	Ignorantia. Diues indoctus, h. 38 v.
[CLXXX]	Matrimonivm. In fidem uxoriā, h. 38 v.
[CLXXXI]	Matrimonivm. Reuerentiam in matrimonio requiri, h. 38 v. – 39 r.
[CLXXXII]	Matrimonivm. In foecunditatem fibi ipfi damnofam, h. 39 r.
[CLXXXIII]	Matrimonivm. Amor filiorum, h. 39 r.
[CLXXXIII]	Matrimonivm. Pietas filiorum in parentes, h. 39 r. – 39 v.
[CLXXXV]	Matrimonivm. Mulieris famam, non formam vulgatam effe oportere, h. 39 v.
[CLXXXVI]	Matrimonivm. In pudoris ftatuam, h. 39 v. – 40 r.
[CLXXXVII]	Arbores. Cupreffus, h. 40 r.
[CLXXXVIII]	Arbores. Quercus, h. 40 r. – 40 v.
[CLXXXIX]	Arbores. Salis, h. 40 v.
[CXC]	Arbores. Abies, h. 40 v.
[CXCI]	Arbores. Picea, h. 40 v.
[CXLII]	Arbores. Cosonea, h. 40 v. – 41 r.
[CXLIII]	Arbor. Ilex, h. 41 r.
[CXLIV]	Arbor. Malus medica, h. 41 r.
[CXLV]	Arbor. Buxus, h. 41 r.
[CXLVI]	Arbor. Morus, h. 41 v.
[CXLVII]	Arbor. Amigdalus, h. 41 v.
[CXLVIII]	Arbor. Laurus, h. 41 v.
[CXLIX]	Arbor. Populus alba, h. 41 v.

García Icazbalceta. 82.

Toribio Medina. 77.

Wagner. 71.

- 1 M. Alciato, Andrés. *Ominia domini Andreae Alciati Emblemata*. México: Antonio Ricardo, 1577.



1. Portada

2. Adornos, h. 2



3. Letra P, h. 2 v.



2 M. Ovidio Nason, Publio. *Tristibus*.
México: Antonio Ricardo, 1577.

P. OVIDII NASONIS || TAM DE TRISTIBVS || QVAM DE PONTO. || (Un IHS historiado, con la siguiente leyenda en rededor: DVLCE TVVM NOSTRO || FIGAS IN PECTORE NOMEN || NAMQVE TVO CONSTAT || NOMINE NOSTRA SALVS.) || VNA CVM ELEGANTISSI- || mis quibufdam carminibus diui || Gregorij Nazianzeni. || MEXICI. || In Collegio Sanctorum Petri & Pauli. || Apud Antonium Ricardum. || M. D. LXXVII.

8º

Portada, verso en blanco. – Privilegio del virrey Enríquez, 16 de febrero de 1577. – Texto h. 5-64. – Colofón.⁴

Colofón:

MEXICI. || Apud Antonium Ricardum. || ANNO. M. D. LXXVII.

Letra cursiva.

27 líneas por página.

Signaturas: A – H de 8 hojas.

Faltan: las 2 primeras hojas de preliminares, sólo se conserva la última.

Contenido:

Preliminares

Privilegio del virrey Enríquez, h. [2 r. – 4 v.]

Texto:

[I] Ovidio, h. 5 r. – 37 v.

[II] Ioannes Sulpicii Verulani carmen iuvenile, De moribus in mensa servandis, h. 38 r. – 40 v.

[III] Divi Gregorii Nazianzeni cognomento theologi: carmina panegirica, elegiae, epigrammata ac disticha, h. 41 r. – 53 r.

[IV] Incipit Sedulii, praesbyteri, in quo carmine reciproco dimidium versus primi finem complectitur versus secundi, h. 53 v. - 55.

[V] Miracula Christi secundum Matheum versibus elegiacis, y otras poesías latinas, h. 56 r. – 64 v.

García Icazbalceta. 84.

Toribio Medina. 80.

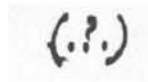
Wagner. 72.

⁴ El ejemplar aquí descrito procede de la Biblioteca Publica de Nueva York. En la *Bibliografía mexicana* de Icazbalceta, se confirma que el ejemplar formó parte de la biblioteca de J. F. Ramírez, vendido, [no. 641], en £ 14.10 y que se conserva en dicha biblioteca, véase p. 280.

2 M. Ovidio Nason, Publio. *Tristibus*.
 México: Antonio Ricardo, 1577.



1. Portada.



2. Adorno, h. 56 r.



3. Adorno, h. 60 v.



4. Adorno, h. 61 r.

LAVS DEO. OPT. MAX.
 ET DEIPARAE VIR-
 GINIS MARIE

MEXICI.

Apud Antonium Ricardum.
 ANNO. M. D. LXXVII.

5. Colofón

**3 M. Anunciación, Juan de la. *Sermonario en lengua mexicana [...]*.
México: Antonio Ricardo, 1577.**

SERMONARIO || EN LENGVA || MEXICANA, DONDE SE CON- || TIENE (POR EL ORDEN DEL MISSAL || NVEVO ROMANO,) DOS SERMONES || en todas las Dominicas y Fetiuidades principales de todo el año: || y otro en las Fieftas de los Sanctos, con fus vidas, y Comunes. || CON UN CATHECISMO EN LENGVA MEXICANA || y Eſpañola, con el Calendario. Compueſto por el reuerendo padre || Fray Iuan de la Annunciacion, Subprior del monaste- || rio de ſant Auguſtin de Mexico. || (Estampa de San Aguíſtin en madera) || DIRIGIDO AL MVY REVERENDO PADRE MAE- || ſtro fray Alonſo de la vera cruz, Prouincial de la orden de los || Hermitaños de ſant Auguſtin, en eſta nueva Eſpaña. || EN MEXICO, por Antonio Ricardo. M. D. LXXVII. || Eſta taſſado en papel en pefos.

4º

Portada, verso en blanco. – Licencia del provincial fray Alonso de la Vera Cruz, México, 5 de agosto de 1576. – Aprobación del canónigo Pedro de Nava. – Aprobación del maestro Ortiz de Hinojosa. – Licencia del virrey D. Martín Enríquez, 9 de enero de 1577. – Licencia del provisor Esteban de Portillo, 5 de enero de 1577. – Dedicatoria a fray Alonso de la Vera Cruz. – Tabla de los Sermones que se contienen en este libro. - Tabla donde ſe ſuman (por orden alfabético, y numero de hojas) los lugares comunes, y doctrina en particular, que ſe cotiene en eſte Sermonario. - Avisos del autor al religioso lector. – Texto h. 1-267.⁵

Letra romana. Texto a dos columnas.

38 líneas por página.

Signaturas: A – Q, Aa – Nn de 8 hojas, excepto Q y Nn que sólo tienen 4; (*), 4 hojas; +, 6 hojas; Aaa – Eee, de 8 hojas.

Falta h. 82.

Errores de foliación: 5 por 2, 12 sin foliar, 33 por 23, 42 por 24, 26 sin foliar, 70 por 69, 78 por 70, 98 por 99, 104 por 101.

Contenido:

Preliminares:

Licencia del provincial fray Alonso de la Vera Cruz, h. [2 r.]

Aprobación del canónigo Pedro de Nava, h. [2 r. – 2 v.]

Aprobación del maestro Ortiz de Hinojosa, h. [2 v.]

Licencia del virrey D. Martín Enríquez, h. [2 v.]

Licencia del provisor Esteban de Portillo, h. [3 r.]

Dedicatoria a fray Alonso de la Vera Cruz, h. [3 r. – 3 v.]

Tabla de los Sermones que se contienen en este libro, h. [4 r. – 5 r.]

Tabla donde ſe ſuman (por orden alfabético, y numero de hojas) los lugares comunes, y doctrina en particular, que ſe cotiene en eſte Sermonario, h. [5 r. – 7 v.]

Auíſos del auctor al religioso lector, h. [8 r. – 8 v.]

Texto:

Nican ompeva temachtilli, h 1 r. – 1 v.

Dominica prima, de Aduentu, h. [2 r.]- 4 v.

Dominica II, de Aduentu, h. 4 v. – 8 r.

Dominica III, de aduentu, h. 8 r. – 10 v.

⁵ El ejemplar aquí descrito procede de la Biblioteca Nacional de México.

Dominica III, de aduentu, h. 10 v. – 12 v.
 In natiuitate dñi noltri Iefu Chrifti, h. 12 v. – 16 r.
 In die circuncisionis, h. 16 r. – 18 r.
 In epiphania domini, h. 18 r. – 21 r.
 Dominica infra octaua Epiphaniae, h. 21 r. – 22 v.
 Dominica fecunda poft Epiphaniam, h. 22 v. – 24 v.
 Dominica tercera poft Epiphaniae, h. 24 v. – 26 r.
 Dominica quarta poft Epiphaniam, h. 26 v. – 28 v.
 Dominica quinta poft Epiphaniam, h. 28 v. – 31 r.
 Dominica sexta poft Epiphaniam, h. 31 r. – 31 v.
 Dominica in feptuagelima, h. 31 v. – 33 v.
 Dominica in Sexagefima, h. 33 v. – 36 r.
 Dominica in quinquagefima, h. 36 r. – 38 v.
 In feria quarta cineru, h. 38 v. – 40 v.
 Dominica prima in Quadragefima, h. 40 v. – 45 r.
 Dominica fecunda in Quadragefima, h. 45 r. – 48 v.
 Dominica tertia in Quadragefima, h. 48 v. – 50 v.
 Dominica quarta in Quadragefima, h. 50 v. – 52 v.
 Dominica de Pafsione, h. 52 v. – 54 v.
 Dominica in Palmis, 54 v. – 57 r.
 Platica para los que vuieren de comulgar. Feria quinta in cena Domini, 57 r. – 58 r.
 Feria quinta in cena Domini, h. 58 r. – 59 r.
 Pafsio Domini noltri Iefu Chrifti, falutacion, 59 v. – 62 r.
 Dominica Refurrectionis Domini, 62 r. – 64 r.
 Dominica in octaua palchae, h. 64 r. – 66 r.
 Dominica. II. poft Palcha, h. 66 r. – 70 r.
 Dominica tertia poft Palcha, h. 70 r. – 71 r.
 Dominica quarta poft Palcha, h. 71 r. – 73 r.
 Dominica quinta poft Palcha, h. 73 r. – 75 v.
 In die Afcenfionis, h. 75 v. – 78 r.
 Dominica infra octauam Afcenfionis, h. 78 r. – 79 v.
 In diae fancto Pentecoftes, h. 79 v. – 84 r.
 In fefto Sanctifsimi Sacramenti, h. 84 r. – 87 r.
 Dominica. II. Poft Pentecoftes, h. 87 r. – 89 r.
 Dominica tertia poft Pentecoftes, h. 89 r. – 91 v.
 Dominica. III. Poft Pentecoftes, h. 91 v. – 93 r.
 Dominica. V. Poft Pentecoftes, h. 93 r. – 95 v.
 Dominica. VI. Poft Pentecoftes, h. 95 v. – 97 v.
 Dominica. VII. Poft Pentecoftes, h. 97 v. – 98 r.
 Dominica. VIII. Poft Pentecoftes, h. 98 r. – 100 r.
 Dominica. IX. Poft Pentecoftes, h. 100 v. – 101 v.
 Dominica. X. Poft Pentecoftes, h. 101 v. – 102 v.
 Dominica. XI. Poft Pentecoftes, h. 102 v. – 103 v.
 Dominica. XII. Poft Pentecoftes, h. 103 v. – 104 v.
 Dominica. XIII. Poft Pentecoftes, h. 104 v. – 106 r.
 Dominica. XIII. Poft Pentecoftes, h. 106 v. – 108 r.
 Dominica. XV. Poft Pentecoftes, h. 108 r. – 110 r.
 Dominica. XVI. Poft Pentecoftes, h. 110 r. – 111 v.
 Dominica. XVII. Poft Pentecoftes, h. 111 v. – 113 v.
 Dominica. XVIII. Poft Pentecoftes, h. 113 v. – 115 v.
 Dominica. XIX. Poft Pentecoftes, h. 115 v. – 117 v.
 Dominica. XX. Poft Pentecoftes, h. 117 v. – 119 v.
 Dominica. XXI. Poft Pentecoftes, h. 119 v. – 121 v.
 Dominica. XXII. Poft Pentecoftes, h. 121 v. – 123 v.
 Dominica. XXIII. Poft Pentecoftes, h. 123 v. – 124 r.
 Dominica. XXIII. Poft Pentecoftes, h. 124 r. – verso en blanco.

En náhuatl. Dos sermones para cada día, uno más breve que el otro.
Sigue en forma de portada.⁶

NICAN OMPE- || HVA YN TEMACHTILLI, || YNITECHPOVI SANCTORAL. || (Estampa de un santo, probablemente San Agustín) || YC TEMACHTILOTIAZ CECEXIVH || TICA: YNIQVAC Y MILHVIVH QVIZTIAZ || in ceceme Sanctome, yniuh tecpantica yancuican Calen || dario, oquimotlalili oquimotecpanili ypan naua || tlatolli, yn yehuatzin Fray Iuan de la Anu || ciacion Teopixqui Sant Augustin.

Verso en blanco. – El autor al religioso lector, en el verso comienzan los sermones de los santos, en náhuatl, a dos columnas, siendo el primero el de S. Antonio Abad, concluyen en la hoja 230, verso en blanco.

Sigue en forma de portada:

CATHECISMO || EN LENGUA MEXICANA Y || ESPANOLA, BREVE Y MVY COMPEN || DIOSO, PARA SABER LA DO- || ctrina Chriftiana y enfeñarla. || COMPVESTO POR EL MVY REVERENDO || Padre Fray Iuan de la Annunciacion Supprior del || Monafterio de Sant Auguftin de || MÉXICO. || (Estampa de San Agustín)⁷ || Con licencia. || En Mexico, Por Antonio Ricardo. || M.D.LXXVII.

Verso con un párrafo en náhuatl. – tres hojas sin foliar con el Calendario en castellano, tres hojas más, también sin foliar con el texto de la Doctrina en náhuatl, a dos columnas. – una hoja sin foliar con una advertencia: El autor al religioso lector. – hojas 231-267 con la explicación de la Doctrina, a dos columnas, una para el castellano y otra para el náhuatl. – En el recto de la hoja 267 el colofón:

A GLORIA Y HONRA DE DIOS || nuestro señor, y de la gloriosa virgen sancta Maria || señora nuestra, en el vltimo dia del mes de Se || ptiembre se acabo la impresion de aquesta || obra , de Sermonario y Catecismo. Co || puesta por el muy reuerendo padre || Fray Iuan de la Annunciacion, Sub || prior del monasterio de Sant || Augustin de aquesta ciudad || de MÉXICO. || EN MÉXICO || Por Antonio Ricardo Impresor de libros. || Año de M.D.LXXVII.

En el verso, fe de erratas.

García Icazbalceta. 85.

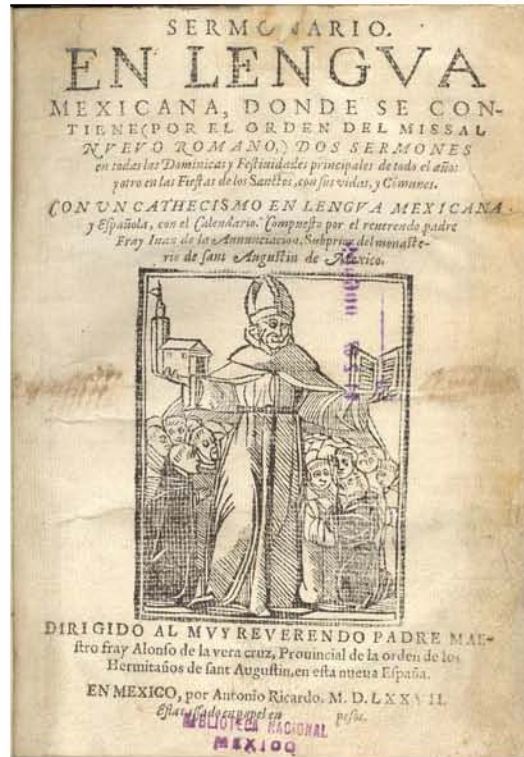
Toribio Medina. 78.

Wagner. 73.

⁶ El ejemplar consultado conserva la primera parte, la descripción que sigue, hasta el final fue tomada de la *Bibliografía mexicana*, de Icazbalceta.

⁷ El grabado está inspirado en los que aparecen en: *Recognitio summularum*, 1554; *Constitutiones Fratrum Haeremitarum*, 1556; *Doctrina christiana en la lengua Guasteca*, 1571; *DOCTRINA CHRISTIANA*, 1575 y *Doctrina Cristiana*, 1576. Lams. XXX, XLI, LXXXIII, XCII y XCVIII de la *Bibliografía mexicana*, en ella, García Icazbalceta dice: “Otro grabado de S. Agustín, horrendo. Es una tosquísima copia del que figura en la portada de la Doctrina de 1575.”, p. 282.

3 M. Anunciación, Juan de la. Sermonario en lengua mexicana [...].
 México: Antonio Ricardo, 1577.



1. Portada



2. Adorno, [h. 8 v.]

3. Letra N, h. 1 r. = h. 3 r. = h. 20 r. = h. 22 v. = h. 29 r. = h. 32 r. = h. 34 v. = h. 36 v. = h. 43 r. = h. 49 r. = h. 50 r. = h. 53 r. = h. 64 v. = h. 66 v. = h. 70 v. = h. 71 v. = h. 74 r. = h. 80 v. = h. 84 v. = h. 87 v. = h. 94 r. = h. 96 r. = h. 100 v. = h. 102 r. = h. 104 r. = h. 105 r. = h. 110 v. = h. 112 r. = h. 118 r. = h. 120 r. = h. 122 r.



h. 66 v. = h. 71 v.



4. Letra Q, h. [2 r.]

5. Letra A, h. 10 v.



6. Letra C, h. 18 r. = h. 21 r. = h. 24 v. = h. 28 v. = 33 v. = 38 v. = h. 54 v. = h. 78 r. = h. 78 v. = h. 91 v. = h. 95 v. = h. 100 v. = h. 104 v. = h. 110 r. = h. 124 r.



7. Letra A, h. 26 v. = h. 36 r. = h. 39 v. = h. 45 r. = h. 58 r. = h. 73 r. = h. 93 r. = h. 111 v. = h. 113 v. = h. 117 r. = h. 121 v.



8. Letra I, h. 30 r. = h. 60 v. = h. 108 r.



9. Letra D, h. 40 v. = h. 52 v. = h. 119 v.



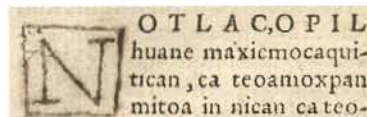
10. Letra E, h. 46 v. = h. 48 v. = h. 66 r. = h. 102 v. = h. 117 v.



11. Letra Q, h. 57 r.



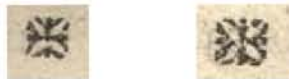
12. Letra N, h. 59 v.



13. Adornos h. 66 r. = h. 111 v.



14. Adorno, h. 70 r. = h. 78 r.



15. Letra R, h. 75 v.



4 M. Medina Plaza, Juan de. *Doctrinalis fidei in mechuacanensium indorum lingua [...]*.

México: Antonio Ricardo, 1577-1578.

DOCTRINALIS FIDEI || IN MECHVACA || NENSIVM INDORVM LINGVA : AEDITVS || AB AD MODVM REVERENDO PATRE FRATRE || Ioanne Metinenli, Bethico, Auguftiniani ordinis, || & Priore conuentus Cuiſenſis. || TOMVS PRIMVS. || AD ILLVSTRISSIMVM ET REVERENDISSIMVM || D. Dominum Fratrem Ioannem à Medina Rinconeum || Michuacanenfem Epifcopum, eiufdè inſtituti. || ACCESSERE SERMONES QVATTVOR. SCILICET IN FESTO || fancti Ioannis Baptiſta in feſtiuitate Apoftolorum Petri & Pauli. In feſto magni patris || Auguſtini Eccleſia Doctoris. In feſto fancti Fraciſci ordinis fundatore. || (Gran eſcudo de la Orden de San Aguíſtín, a la cabeza el ſombrero epifcopal con ſus borlas, en el centro, ſobre el mar, tiene un corazón atravesado por tres flechas, dentro de un óvalo con la leyenda: SAGITAVERAS TV DOMINE COR MEVM CHARITATE TVA) || MEXICI. || Cum licencia, In aedibus Antonij Ricardi Typographi. || Via apoftolorū Petri & Pauli. Anno. 1577.

Fol.

Portada, verso en blanco. -- Licencia del virrey D. Martín Enríquez, 15 de diciembre de 1574. -- Licencia del obispo de Michoacán, D. Fr. Juan de Medina Rincón dada en Pázcuaro a postrero de noviembre de 1574, confirmando la licencia que sigue, y es la que había dado el cabildo sedevacante en 15 de marzo de 1574. -- Licencia del provincial de la orden de S. Agustín, Fr. Juan Adriano, en Tiripitío, a 1º de mayo de 1575. -- Aprobación de los canónigos D. Diego Pérez, chantre, y Br. Juan Velasco, 13 de marzo de 1574. -- Aprobación del P. Fr. Alonso de la Veracruz, en Tiripitío, a 19 de junio de 1574. -- Dedicatoria latina al obispo de Michoacán. -- Prólogo latino al lector. -- Prologus in indorum lingua. -- Operis preſacio. In indorum lingua. - Texto, h. 1-61, con el verso de la última en blanco. Con nueva foliación, h. 1-72. - Tabula Sermonum et interrogationum de articulis Sanctae Fidei. -- Colofón.⁸

Colofón:

FINITVM EST OPVS PRIMI TOMI DO- || CTRINALIS FIDEI AD LAVDEM ET GLO- || riam omnipotentis Dei eiusq; ſáctae matris virginis || Mariae. Die. 17. menſis Februarij Anno à || Chriſto nato. 1578. In aedibus Anto- || nij Ricardi in Ciuitate Mexica- || na, iuxta aedes Apoftoloru || Petri & Pauli. || (adorno)

Letra romana. Texto a dos columnas.

55 líneas por página.

Signaturas: +, 6 hojas; A – G, de 8 hojas; H de 5 hojas; Aa – li de 8 hojas; 2 h. que carecen de signatura con la Tabvla.

Errores de foliación: En la primera foliación 47 por 42. En la segunda 46 por 43, [número cubierto con tinta] por 45, [7] por 68; están sin foliar 31 y 38.

Contenido:

Preliminares

Licencia Don Martin Enriquez, h. [2 r.]

[Licencia] Nos Don Juan de Medina Rincón, [h. 2 r.]

⁸ El ejemplar aquí descrito procede de la Universidad de California en Berkeley.

[Licencia] En esta sancta yglesia de Mechvacan oy lunes quinze dias del mes de marco, de mil y quinientos y setenta y quatro años, [h. 2 v.]

[Licencia] Por la presente, yo fray Ivan Adriano, [h. 2 v.]

[Aprobación] Dezimos nos don Diego Perez, [h. 3 r.]

Aprobacion del muy reuerendo padre fray Alonfo dela Veracruz, [h. 3 r.]

[Dedicatoria] Ilvstrissimo ac reverendissimo domino domi. A Medina Rinconeo, [h. 3 v. – 6 r.]

[Prólogo latino al lector] Ad prvdentem lectorem eiufdem auctoris operis prefactio, [h. 6 v. – 7 v.]

Prologvs in indorum lingua, [h. 8 r.]

Operis prefactio. In indorum lingua, [h. 8 v.]

Texto:

Primvs dialogvs eorum que tractanda sunt, h. 1 r. – 2 v.

In festo sancti iacobi maioris sermo, h. 3 r. – 7 v.

De immortalitate animae dialogus, h. 8 r. – 13 r.

Sermo de qviiq; articvlis divinitatis, h. 13 v. – 16 r.

Vandangvriqva articvlos himbo, h. 16 v. – 24 r.

Sermo de duobus articulis. Sermo de dvobvs vltimis, h. 24 v. – 26 v.

Vandanguriqua, h. 26 v. – 30 v.

Diuinitatis. Sermo de incarnatione, et nativitate Christi. h. 31 r. – 33 v.

Vandangvriqua, h. 33 v. – 37 r.

Sermo de passione Christi et descensv ad infernos, h. 37 v. – 38 r.

Oblatvs est qvia ipse voluit, 38 r. – 43 r.

Vandangvriqua, h. 43 r. – 47 r.

Sermo de articvlo resvrectionis, h. 47 r. – 49 r.

Vandangvriqua, h. 49 r. – 51 r.

Sermo de articvlo ascensionis, h. 51 r. – 53 r.

Vandanguriqua, h. 53 r. - 56 r.

Sermo de articvlo lvditii vltimi, h. 56 v. - 57 r.

De primo, h. 57 r. – 57 v.

De secvndo, h. 58 r. – 58 v.

De tercio, h. 58 v. – 59 r.

Vandanguriqua, h. 59 r. – 61 r., verso en blanco.

De septem ecclesiae sacramentis idem. De sacramentis in genere sermo, h. 1 r. - 3 v.

Incipit primvs dialogvs de sacramentis, h. 4 r. – 7 r.

De sacramento baptismi sermo, h. 7 r. – 9 r.

Dialogvs, h. 9 r. – 17 r.

Sermo de sacramen. Confirmationis, h. 17 r. – 19 r.

Dialogvs, h. 19 r. - 22 r.

De sanctissimo sacramento euchariftiae sermo, h. 22 r. - 25 r.

Vandanguriqua, h. 25 r. - 30 v.

De sacramento penitentia sermo, h. 31 r. – 33 v.

Vandanguriqua, h. 33 v. – 41 r.

Sermo de sacramento extreme unctionis, h. 41 v. – 43 v.

Vandanguriqua, h, 43 v. - 48 r.

De sacramento ordinis sermo, h. 48 r. - 50 v.

Vandanguriqua, h, 50 v. – 57 v.

De sacramento matrimonii sermo, h. 58 r. - 60 r.

Vandanguriqua, h, 60 r. – 65 v.

Pro S. Ioanne Baptista sermo, h. 65 v. – 67 r.

Sermo in festo apostolorvm Petri et Pavli, h. 67 v. – 69 r.

In festo magni patris Avgvstini ecclesiae doctoris sermo, h. 69 r. – 70 v.

Sermo pro Francisco ordinis fvndatore, h. 71 r. – 72 v.

Tabvla sermonum et interrogationvm de articvlis Sanctae Fidei, [h. 73 r. – 74 v.]

Colofón, [h. 74 v.]

Notas:

En el recto de la h. 56 se lee manuscrito: "Del uso del P Predr y Cura del Convo de NPS Francisco de Valladolid Fray Francisco Ponze de Leon".

En el recto de la h. 7 (seg. Fol.) se lee manuscrito: "De la libreria del Convto de N P S Franco de Valld"

García Icazbalceta. 87.

Toribio Medina. 84.

Wagner. 74.

- 4 M. **Medina Plaza, Juan de.** *Doctrinalis fidei in mechuacanensium indorum lingua [...]*. México: Antonio Ricardo, 1577-1578.



1. Portada

2. Letra D, [h. 2 r.] = [h. 3 r.]



3. Letra D, [h. 3 r.]



4. Adorno [de la dedicatoria, h. 3 v.]



5. Letra P, [h. 6 v.]



6. Letra H, [h. 8 v.] = h. 56 v. De la segunda foliación, h. 7 r. = h. 19 r. = h. 25 r. = h. 31 r. = h. 33 v. = h. 43 v. = h. 50 v. = h. 60 r. = h. 67 v. = h. 69 r. = h. 71 r.



7. Adorno, h. 2 v. = h. 13 r. = h. 24 r. = h. 37 r. = h. 56 r. = h. 57. De la segunda foliación, h. 3 v. = h. 57 v.



8. Letra C, h. 3 r. = h. 13 v.



9. Letra G, h. 16 v. = h. 26 v. = h. 33 v. = h. 43 r. = h. 49 r. = h. 53 r. = h. 59 r. De la segunda foliación, h. 4 r. = h. 9 r.



10. Letra Y, h. 24 v. = h. 37 v. = h. 38 r. = h. 51 r. = h. 53 r. = h. 58 r. De la segunda foliación h. 58 r. = h. 65 v. = h. [73 r.]



11. Letra A, h. 47 r. De la segunda foliación h. 22 r.



12. Letra I, h. 57 r. = h. 58 v.



13. Adornos, h. 59 r.



14. Adorno, de la segunda foliación, h. 31 r. = h. 33 v. = h. 41 v. = h. 43 v.



15. Grabado, de la segunda foliación, h. 41 r.



16. Letra P, de la segunda foliación, h. 41 v.



17. Adorno, de la segunda foliación, h. 50 v. = h. 67 r.



18. Colofón

FINITVM EST OPVS PRIMITOMI DO-
CTRINALIS FIDEI AD LAVDEM ET GLO-
riam omnipotentis Dei eiusq; factæ matris virginis
Mariæ. Dic. 17. mensis Februarij Anno à
Christo nato. 1578. In ædibus Anto-
nij Ricardi in Ciuitate Mexica-
na, iuxta ædes Apostolorū
Petri & Pauli.
✠

5 M. Córdoba, Juan de. Vocabulario en lengua çapoteca [...].
México: Pedro Ocharte y Antonio Ricardo, 1578.

VOCABVLARIO || EN LENGVA || ÇAPOTECA, HECHO Y || RECOPIADO POR EL MVY
RE || VERENDO PADRE FRAY || Iuan de Cordoua, de la orden de los || Predicadores,
que refide en || esta nueva España. || (Estampa de Santo Domingo)⁹ || CON LICENCIA. ||
Impreflo, por Pedro Charte, y Antonio Ricardo. || En Mexico. Año de. 1578.

4º

Portada, verso en blanco. – Licencia del virrey Martín Enríquez: México 14 de febrero de 1578. – Licencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras: México 8 de febrero de 1578. – Licencia de Fr. Bernardo de Alburquerque, obispo de Antequera: 12 de julio de 1577. – Licencia de Fr. Gabriel de San José, provincial de la Provincia de Santiago de la Orden de Predicadores: Guastepec 30 de enero de 1578. – Aprobación de Fr. Domingo de Guiguelmo y Fr. Juan de Villalobos, expertos en lengua zapoteca: Ocotlan, 11 de julio de 1577. – Dedicatoria a Fr. Bernardo de Alburquerque. – Prefacito (sic) al estudioso lector. – Grabado de Jesús Nazareno. – Nueva licencia virreinal: México, 8 de junio de 1578. – Erratas. – Texto, 430 h. – Colofón.¹⁰

Colofón:

A HONRA Y GLORIA DE NVESTRO || Señor Iefu Christo, y de su bendita madre, aca ||
bose de imprimir este Vocabulario, en len- || gua capoteca, e (sic) veinte y vno de Iunio, ||
Año de mil y quinientos y setenta || y ocho. || En México, por Pe- || dro Ocharte y Anto- ||
nio Ricardo. || IHS.

Letra romana.

39 líneas por página.

Signaturas: +, 8 hojas; ++, 4 hojas; 1 hoja; +, 8 hojas; A – L, Aa – Zz, Aaa – Hhh, 8 hojas.

Errores de foliación: 18 por 82, 171 por 181, 03 por 203, 05 por 205 y 260 por 259; están sin foliar 152, 290, 383, 39 por 396, 405 y 427,

Contenido:

Preliminares

Licencia del virrey Martín Enríquez, [h. 2 r. – 2 v.]
Licencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, [h. 2. v.]
Licencia de Fr. Bernardo de Alburquerque, [h. 3 r.]
Licencia de Fr. Gabriel de San José, [h. 3 r. – 3 v.]
Aprobación de Fr. Domingo Guiguelmo y Fr. Juan de Villalobos, [h. 3 v.]
Dedicatoria a Fr. Bernardo de Alburquerque, [h. 4 r. – 7 v.]
Prefacio al estudioso lector, [h. 8 r. – 9 v.]

⁹ La estampa es igual a la que aparece en: *Doctrina Cristiana en lengua Castellana y çapoteca*, 1576 y *HAEC SVNT ACTA CAPITVLI GENEralis*, 1567. Lams. LXX y LXXII de la *Bibliografía mexicana* de Icazbalceta.

¹⁰ Para la descripción se utilizaron dos ediciones facsimilares editadas en México, la primera por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, 1942. (Biblioteca lingüística mexicana). Basada en un ejemplar original que conserva -casi completo- el propio Instituto, más algunos folios procedentes de los ejemplares conservados en la John Carter Brown Library y la Colección Gates del Peabody Museum de la Universidad de Harvard. La segunda editada por Ediciones Toledo y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987.

Avisos notables, [h. 9 v. – 12 v.], al pie grabado de Jesús Nazareno
Tasa [h. 13 v., el recto en blanco]
Erratas, [h. 14 r. – 21 v.]

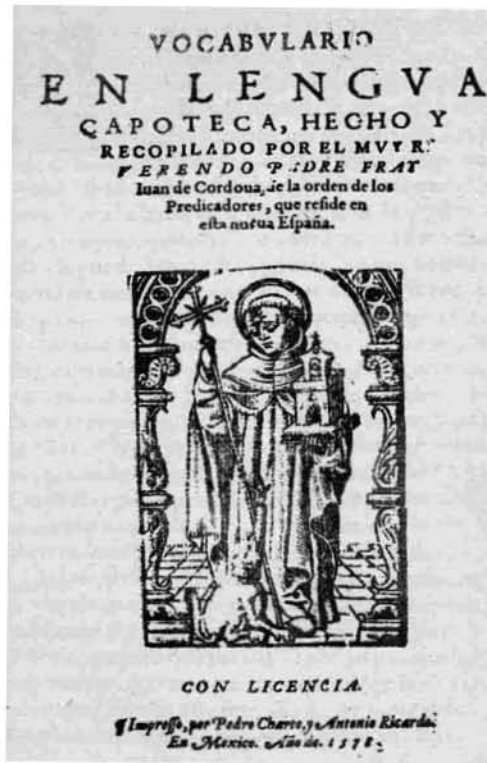
Texto:

Primera letra del A. B c. A, h. 1 r. – 50 r.
De litera . B., h. 50 r. – 63 r.
De litera, C., h. 63 r. – 111 r.
D Ante A., h. 111 r. - 148 v.
E Ante A, h. 148 v. – 193 v.
De litera F., h. 193 v. – 202 v.
De litera G., h. 202 v. – 211 v.
De litera H., h. 211 v. – 224 r.
De litera I., h. 224 r. – 227 v.
Y Ante A., h. 227 v. – 238 r.
De litera L., h. 238 r. – 251 v.
De litera M., h. 251 v. – 278 v.
De litera N., h. 278 v. – 285 v.
De litera O., h. 285 v. – 296 v.
De litera P., h. 296 v. - 334 v.
De litera Q., h. 334 v. – 338 r.
De litera R., h. 338 v. – 365 r.
[S Ante A], h. 365 r. – 392 v.
De litera T., h. 392 v. – 415 r.
De litera V., h. 415 r. – 429 r.
De litera X., h. 429 r. – 429 v.
De litera Z., h. 429 v. – 430 v.

García Icazbalceta. 91.
Toribio Medina. 81.
Wagner. 79.

5 M. Córdoba, Juan de. *Vocabulario en lengua çapoteca [...].*

México: Pedro Ocharte y Antonio Ricardo, 1578.



1. Portada.

2. Letra D, [h. ij r.] = [h. 13 v.]



3. Letra D, [h. ij v.]



4. Letra N, [h. iij r.] = [h. iij v.]



5. Letra Y, [h. iij r.]



6. Letra A, [h. iiij r.]



7. Letra T, [h. viij r.]



8. Letra L, [h. ix v.]





9. Grabado de Jesús, [h. xii v.]



10. Letra P, [h. xiv r.]

10. Letra A, h. 1 r.



11. Letra B, h. 50 r.

12. Letra G, h. 202 v.



13. Letra H, h. 211 v.

14. Letra Y, h. 227 v.



15. Letra Y, h. 231 v.

16. Letra L, h. 250 r.



17. Letra M, h. 251 v.

18. Letra N, h. 279 r.



19. Letra O, h. 285 v.

20. Letra P, h. 313 v.



21. Letra P, h. 316 r. = h. 317 r.



22. Letra Q, h. 334 v.



23. Letra R, h. 338 v.



24. Letra R, h. 341 v.



25. Letra S, h. 372 v.



26. Letra V, h. 415 r.



27. Letra V, h. 416 r. = h. 420 r.



28. Letra V, h. 417 v. = h. 428 r.



29. Letra X, h. 429 r.



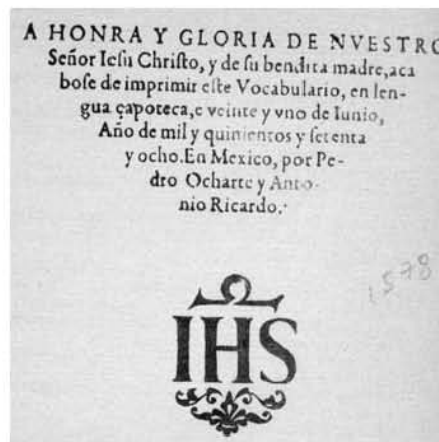
30. Letra Z, h. 429 v.



31. Letra Z, h. 430 r.



32. Colofón, h. [131 r.]



6 M. Toledo, Francisco de. *Introductio in dialecticam Aristotelis* [...].

México: Antonio Ricardo, 1578.

INTRODVCTIO || IN DIALECTICAM || ARISTOTELIS, || PER MAGISTRVM FRAN- ||
cifcum Toletu Sacerdotens focietatis Iefu, || ac Philofophiae in Romano Societatis ||
Collegio profeffore. || (Un IHS historiado, con la siguiente leyenda en rededor: DVLCE
TVVM NOSTRO || FIGAS IN PECTORE NOMEN || NAMQVE TVO CONSTAT || NOMINE
NOSTRA SALVS.) || MEXICI. || In Collegio Sanctorum Petri & Pauli, || Apud Antonium
Ricardum. || M. D. LXXVIII.

8º

Portada, verso en blanco - Licencia del virrey Martín Enríquez: México, 16 de febrero de 1577. –
Licencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, México, 24 de diciembre de 1576. – Lectori S. –
Texto h. 6-171 que concluye con la palabra FINIS.¹¹

Letra romana, excepto para *Lectori S.*, que es bastardilla.

27 líneas por página.

Signaturas: A – X de 8 hojas, Y de 4.

Faltan: h. 6, 96-97, 169.

Errores de foliación: 05 por 50, 56 por 59, 7 por 79 y 130 por 120.

Contenido:

Preliminares:

Licencia del virrey Martín Enríquez, h. 2 r. – 3 r.
Licencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, h. 3 v. – 4 v.
Lectori S., h. 5 r. – 5 v.

Texto:

Libri I

- Cap. I Denomina Dialéctica, h. 6 r. – 6 v.
Cap. II Qui fit Dialéctica: De eius necefsitate, materia, fine, & officio, h. 7 r. - 9 r.
Cap. III Quid Definitio, & quotuplex fit, h. 9 r. – 11 r.
Cap. IIII Quotuplex fit definitio rei, h. 11 r. – 13 r.
Cap. V De legibvs bonae definitionis, De modo argumentandi, et loquendi circa ipfam
definitione, h. 13 r. – 15 r.
Cap. VI Quid diuifio, quotuplex, quae ipfius precepta fint, h. 15 r. – 17 v.
Cap. VI [VII] De modis argumentandi, & loquendi per Diuifionem, h. 17 v. – 19 r.
Cap. VIII Quid argumentatio, quae species, q precepta ipfus fint, h. 19 r. – 20 v.
Cap. IX Quis fit difputandi modus obferuadus inter fcholafticos concertantes, h. 21 r. – 23 v.
Cap. X Quid fit Terminus in communi, & Quotuplex, h. 23 r. – 25 r.
Cap. XI De termino vocali fignificatiuo, h. 25 r. – 27 v.
Cap. XII Terminorvm iterum alius Categorematicus, h. 27 v. – 29 v.
Cap. XIII Terminorvm Categorematicorum, & Incomplexorum, h. 29 v. – 31 r.
Cap. XIII Hvcvsque terminum vnuquenque per fe diuifimus, h. 31 r. – 32 v.
Cap. XV De Nomine, & Verbo, h. 32 v. – 34 v.
Cap. XVI De oratione, & Enunciatione, h. 34 v. – 35 v.
Cap. XVII De Materia, forma, & qualitate Simplicis Enunciationis, h. 36 r. – 38 v.
Cap. XVIII De Quantitate Simplicis Enunciationis, h. 38 v. – 39 v.
Cap. XIX De Enuciatione Hipotética, h. 39 v. – 41 v.
Cap. XX De reliquis Accidetibus Hypotheticae Enunciationis, h. 41 v. – 43 v.

¹¹ El ejemplar descrito se conserva en el Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX.

Cap. XXI De Affirmatione & Negatione, ac Quantitate Hipotética, h. 43 v. – 45 r.

Libri II

- Cap. I De Suppositione, h. 45 v. – 47 v.
Cap. II De suppositione comuni, & signi: indicantibus eam, h. 47 v. - 49 r.
Cap. III De regulis indicantibus suppositiones ratione signorum, h. 49 r. – 51 v.
Cap. IIII De Resolutione Suppositionis Terminorum, h. 51 v. – 53 v.
Cap. V De regulis circa ordinem Resolutionis, h. 53 v. – 55 v.
Cap. VI De Resolutione incompleta, h. 55 v. – 56 v.
Cap. VII De resolutione Relatiuorum, h. 56 v. – 59 r.
Cap. VIII De Ampliatione, h. 59 r. – 61 v.
Cap. IX De modis argumentandi in Ampliatione, h. 61 v. – 62 v.
Cap. X De Restrictione, Alienatione, & Diminutione, h. 63 r. – 64 r.
Cap. XI De appellatione, h. 64 v. – 65 v.
Cap. XII De Enunciationis simplicis oppositione, h. 66 r. – 67 v.
Cap. XIII De quibusdam praeceptis alijs in oppositione, h. 67 v. – 70 r.
Cap. XIII De Legibus oppositarum, h. 70 r. – 71 r.
Cap. XV De Aequipollentia, h. 71 r. – 72 v.
Cap. XVI De Conuersione, h. 72 v. – 74 v.

Libri III

- Cap. I De Modalibus, & Exponibilibus, h. 75 r. – 77 v.
Cap. II De qualitate & quantitate Modalis, h. 77 v. - 80 r.
Cap. III De modalium Aequipollentia, h. 80 r. – 83 v.
Cap. IIII De Oppositione Modalium, h. 83 v. – 85 v.
Cap. V De Aequipollentia & Oppositione Modalium secundum Aristotelem, ipsatum
Conuersione, h. 85 v. – 88 v.
Cap. VI De Modalibus de modo Aduerbiali, h. 88 v. – 91 r.
Cap. VII De Enunciationibus. De contingenti specialiter sumpto, h. 91 r. – 92 v.
Cap. VIII De Exclusionibus, h. 92 v. – 94 v.
Cap. IX De Oppositione Exclusionarum, h. 94 v. – 95 v.
Cap. X De Exceptionibus, h. 95 v. – 96 v.
Cap. XI De reduplicatiuis, h. 97 r. – 97 v.
Cap. XII De Exponibilibus quibusdam Verbis, h. 98 r. – 99 r.
Cap. XIII De Comparatiuis & Superlatiuis, h. 99 r. – 99 v.

Libri IIII

- Cap. I De Argumentatione, h. 100 r. – 102 r.
Cap. II De Regulis Generalibus bonae consequentiae, h. 102 r. - 104 r.
Cap. III De Syllogismo Categórico & eius principijs, h. 104 r. – 105 v.
Cap. IIII De triplici figura Syllogismorum, & Regulis communibus earum, h. 106 r. – 107 v.
Cap. V De principijs quibus nituntur Syllogismi perfecti, et de modis perfectis primae
Figurae, h. 107 v. – 109 r.
Cap. VI De Modis indirecte concludentibus in prima Figura, & de inutilibus modis eiusdem, h.
109 v. – 111 v.
Cap. VII De Regulis Secundae figurae, & eius Modis, h. 111 v. – 113 r.
Cap. VIII De Tertia figura, Regulis que & Modis eius, h. 113 r. – 114 v.
Cap. IX De Modis reduci Syllogismos imperfectos ad perfectos, h. 114 v. – 116 r.
Cap. X De Modo, quo singuli Imperfecti ad Perfectos reducuntur, h. 116 v. – 117 v.
Cap. XI Quo pacto alij Modi ad impossibile reducuntur, h. 117 v. – 119 v.
Cap. XII De arte inueniendi Medium ad concludendam quamque propositionem, h. 119 v. –
122 r.
Cap. XIII De dictionibus, quibus haec regulae facilius retinentur, & de principijs, quibus
combinationes inutiles examinatur, h. 122 r. – 124 v.
Cap. XIII De Syllogismo ex obliquis, & de Expofitorio, h. 125 r. – 126 r.
Cap. XV De sex potestatis & tribus delectibus Syllogismorum, h. 126 r. – 128 r.
Cap. XVI De Syllogismo ex modalibus, h. 128 r. – 130 r.

- Cap. XVII De Syllogismo Hipotético, h. 130 v. – 132 v.
 Cap. XVIII De reliquis speciebus Argumentationis, h. 132 v. – 133 v.

Libri V

- Cap. I De duplici Syllogismo Secundum materiam, h. 134 r. – 135 v.
 Cap. II De Demonstratione, & Dialectico Syllogismo, h. 135 v. - 137 r.
 Cap. III Quid Locus & quotuplex in generali, h. 137 r. – 139 v.
 Cap. IIII De loco Intrinseco, h. 139 r. – 140 v.
 Cap. V De locis à Concomitantibus substantiam. De loco à Toto, h. 140 v. – 145 v.
 Cap. VI De loco à Causis, h. 145 v. – 149 v.
 Cap. VII De loco à Generatione & Corruptione, & ab Verbo, h. 150 r. – 151 v.
 Cap. VIII De Locis Externis Ab Oppositis & Disparatis, h. 151 v. – 154 r.
 Cap. IX De locis alijs Extrinsicis A. Transmutata Proportione, h. 154 r. – 155 r.
 Cap. X De Locis medijs, h. 155 v. – 157 r.
 Cap. XI De Syllogismorum fallacijs & erroribus. De Syllogismo Vitiato, h. 157 r. – 158 v.
 Cap. XII De Metis, ad quas Sophistae conantur disputantes redijere, h. 158 v. – 160 v.
 Cap. XIII De Fallacia incommuni, h. 160 v. – 163 r.
 Cap. XIII De fallacia Compositionis. & Divisionis, h. 163 r. – 166 v.
 Cap. XV De fallacijs Extradictione. De fallacia Accidentis, h. 166 v. – 171 v.

García Icazbalceta. 92.

Toribio Medina. 86.

Wagner. 80.

6 M. Toledo, Francisco de. *Introductio in dialecticam Aristotelis [...]*.

México: Antonio Ricardo, 1578.

INTRODUCTIO
IN DIALECTICAM
ARISTOTELIS,

PER MAGISTRUM FRANCISCUM
TULETIUM SACRDOTEM SOCIETATIS IESU,
AC PHILOSOPHUM IN ROMANO SOCIETATIS
COLLEGIO PROFESSORE.



Collegii Sanctorum Petri & Pauli,
Apud Antonium Ricardum.
M . d . LXXI III.

1. Portada.

2. Letra D, [h. 2 r.]



3. Letra D, [h. 3 v.]



4. Letra I, [h. 5 r.]



5. Letra C, h. 9 r. = h. 45 v. = h. 59 v. = h. 72 v.



6. Letra H, h. 31 r. = h. 70 r.



7. Letra Q, h. 36 r. = h. 116 v. = f. 166 v.



8. Adornos h. 45 r. = h. 74 v. = h. 133 v.



9. Adorno h. 45 r. = h. 74 v. = h. 109 r. = h. 124 v.



10. Letra P, h. 49 v. = h. 68 r. = h. 95 v. = h. 98 r. = h. 120 r.



11. Letra D, h. 75 r.



12. Cuadro h. 81 r.

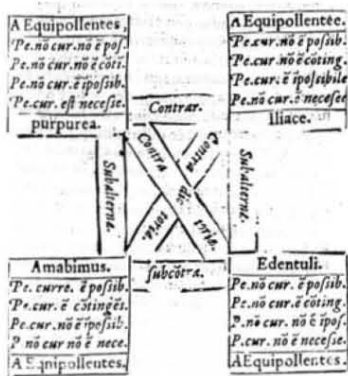
POSSIBILE.	CONTINGEN.
<i>Petrū currere ē possibile.</i>	<i>Pet. currere est cōtingens.</i>
<i>Pet. nō currere ē possibile.</i>	<i>Pe. nō currere ē cōtingēs.</i>
<i>Pet. currere nō ē possibile.</i>	<i>Pe. currere nō ē cōtingēs.</i>
<i>Pet. currere nō ē possibile.</i>	<i>Pe. nō currere nō ē cōtingēs.</i>
<i>Petrū currere ē impossibile.</i>	<i>Petrū currere est necesse.</i>
<i>Pe. nō currere ē impossibile.</i>	<i>Pe. nō currere nō ē necesse.</i>
<i>Pe. currere nō ē impossibile.</i>	<i>Pet. currere nō ē necesse.</i>
<i>Pe. nō currere nō ē impossibile.</i>	<i>Pe. nō currere nō ē necesse.</i>
IMPOSSIBILE.	NECESSE.

His constitutis aduertendum est, singulas v-nius modi habere singulas aliorum modorū

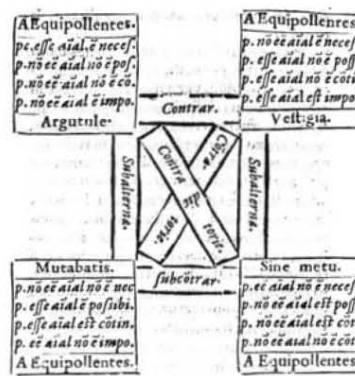
13. Cuadro h. 82 v.

AEquipollentes.	AEquipollentes.
<i>Pet. currere est possibile.</i>	<i>Pe. nō currere ē possibile.</i>
<i>Pet. currere est cōtingens.</i>	<i>Pe. nō currere est cōtingēs.</i>
<i>Pet. currere nō est impossibile.</i>	<i>Pe. nō currere nō est impossibile.</i>
<i>Pe. nō currere est necesse.</i>	<i>Pet. currere nō est necesse.</i>
AEquipollentes.	AEquipollentes.
<i>Pe. currere nō est possibile.</i>	<i>Pet. nō currere est possibile.</i>
<i>Pe. currere nō est cōtingens.</i>	<i>Pe. nō currere nō est cōtingēs.</i>
<i>Pe. currere nō est impossibile.</i>	<i>Pe. nō currere nō est impossibile.</i>
<i>Pet. currere est necesse.</i>	<i>Pet. currere est necesse.</i>
AEQUIPOLLENTES DE SUBIECTO COMMUNI.	
<i>Homines currere est possibile.</i>	<i>Homines nō currere est possibile.</i>
<i>Homines currere est cōtingens.</i>	<i>Homines nō currere est cōtingēs.</i>
<i>Homines currere nō est impossibile.</i>	<i>Homines nō currere nō est impossibile.</i>
<i>Omnes homines currere nō est necesse.</i>	<i>Omnes homines currere nō est necesse.</i>
AEQUIPOLLENTES.	
<i>Homines currere nō est possibile.</i>	<i>Homines nō currere nō est possibile.</i>
<i>Homines currere nō est cōtingens.</i>	<i>Homines nō currere nō est cōtingēs.</i>
<i>Homines currere nō est impossibile.</i>	<i>Homines nō currere nō est impossibile.</i>
<i>Omnes homines currere est necesse.</i>	<i>Omnes homines currere est necesse.</i>
AEQUIPOLLENTES.	

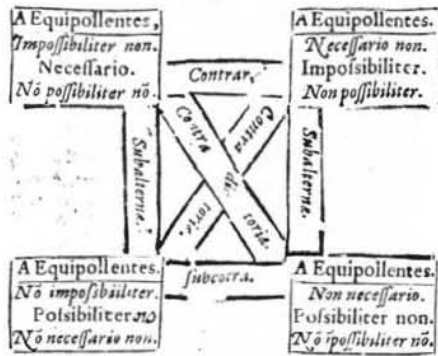
14. Figura, h. 84 v.



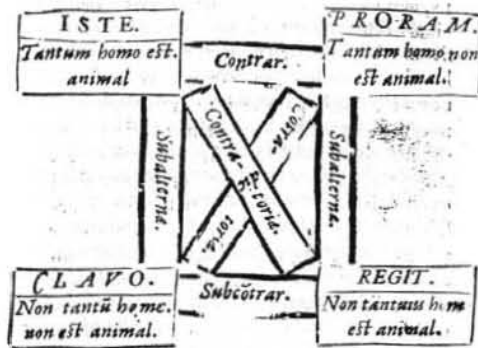
15. Figura, h. 87 r.



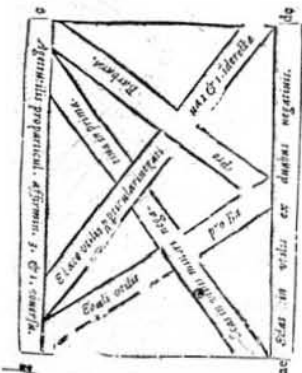
16. Figura h. 89 v.



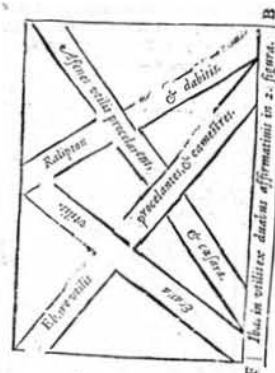
17. Figura, h. 95 v.



18. Figura h. 123 r.



19. Figura h. 123 v.



20. Adorno, h. 130 r. = h. 143 v.



21. Adornos h. 134 r.



22. Letra F h. 149 r. = h. 160 v.



México: Antonio Ricardo, 1578.

REVERENDI DO. || FRANCISCI MAVRO- || LYCI, ABBATIS || Meffanenfis, atque mathe- ||
matici celeberrimi. || De Sphaera. Liber vnus. || (Un IHS historiado, con la siguiente
leyenda en rededor: DVLCE TVVM NOSTRO || FIGAS IM PECTORE NOMEN || NAMQE
TVO CONSTAT || NOMINE NOSTRA SALVS.) || Mexici apud Antonium Ricardum || in
Collegio diui Petri & Pauli.

Portada, verso con la Introducción. – Texto h. 3-50, foliada 48. – Index capitvm quae in hac
introductione in Dialéctica cotinentur. – Index Abbatis Mavrolici de Sphaera, & Computo
Ecclesiastico. – Colofón.

Colofón:

Impressum Mexici, Apud Antonium Ricar- || du Pedemotanū. Impetis Petri Nunnefij || a
prado. Rogatū R.P. Vincetij Nutij || focietatis Iesu, & Rectoris D. Petri || & Pauli Collegialium.
Anno a || partu Virginis 1578. die vlti- || ma Septembris.

Letra bastardilla, excepto en la introducción que es romana.
27 líneas por página.
Signaturas: A – G de 8 hojas, menos A que es de 4.

Errores de foliación: 46 por 48, 48 por 50.

Preliminares

[Introducción] De Sphaera & de Computo, h. 1 v. – 2 v.

Texto:

Liber I

[I]	De scientiarum diuisione, h. 3 r. – 5 v.
[II]	Geometrica principia, h. 5 v. - 9 r.
[III]	Sphaera principia quae sunt sex Ptolomei conclusiones, h. 9 v.
[IIII]	Caeli figuram esse sphaericam, h. 9 v.
[V]	Terram esse rotundam, h. 9 v. – 10 r.
[VI]	Terram, in medio mundi sitam esse, h. 10 r.
[VII]	Terram respectu firmamenti, punctu esse, h. 10 r.
[VIII]	Quod terra locatem motum non habet, h. 10 v.
[IX]	Motus coelestes in duplici differentia reperire, h. 10 v. – 11 r.
[X]	De Mundo, h. 11 r.
[XI]	De Axe. Poliq, h. 11 r.
[XII]	De Aequatore, h. 11 v.
[XIII]	De Zodiaco, h. 11 v. – 12 v.
[XIIII]	De duobus tropics, h. 12 v.
[XV]	De punctis aequinoctiorum, & solstitiorum, h. 12 v. – 13 r.
[XVI]	De ortico, & atarctico parallelis, h. 13 r.
[XVII]	De quinque Zonis, h. 13 r.
[XVIII]	De coluris duobus, h. 13 v.
[XIX]	De Motu primo, h. 14 r.
[XX]	De diuisione Circuli, h. 14 r. – 15 r.
[XXI]	De ortico, & atarctico parallelis, h. 13 r.
[XXII]	De quinque Zonis, h. 13 r.
[XXIII]	De coluris duobus, h. 13 v.
[XXIV]	De Motu primo, h. 14 r.
[XXV]	De diuisione Circuli, h. 14 r. – 15 r.

[XXVI]	De Horizonte, h. 15 r.
[XXVII]	De Meridiano, h. 15 r.
[XXVIII]	De circulis altitudinum, h. 15 r. – 15 v.
[XXIX]	De Vmbris, h. 15 v.
[XXX]	De loci Aftri, logitudine, latitudine, afceffione, ac declinatione, h. 15 v. – 16 r.
[XXXI]	De fitu Horizontis recti, h. 16 v.
[XXXII]	De fitu obliqui orizontis, h. 16 v. – 17 r.
[XXXIII]	De fitu degentiu Inter. Aequinoctiale & Tropicum, h. 17 r.
[XXXIII]	De fitu getiu fub Tropico, h. 17 r.
[XXXV]	De fitu degetiu iter tropicoru & Arcticu, vel Antarcticu circulu, h. 17 r.
[XXXVI]	De fitu degentium fub Arctico & Antartico, h. 17 r.
[XXXVII]	De fitu fub polo mudi degetiu, h. 17 v.
[XXXVIII]	De afcenfionibus fignorum in horizonte recto, h. 17 v.
[XXXIX]	De afcenfionibus fignorum in horizonte obliquo, h. 17 v. – 18 r.
[XL]	Corollaria, h. 18 r.
[XLI]	De die ac nocte máxima Zenit habentiu Inter Articu circulum, mundi q, polu, h. 18 r. – 18 v.
[XLII]	De Afcenfionum, uel Defcenfionum mora, h. 18 v.
[XLIII]	De Pericecis, h. 19 r.
[XLIV]	De Antoecis, h. 19 r.
[XLV]	De Antipodibus, h. 19 r. – 19 v.
[XLVI]	De Amphifcijs Perifcijs & atifcijs, h. 19 v.
[XLVII]	De longitudinibus, & latitudinibus locorum, h. 19 v. – 20 r.
[XLVIII]	De Ortu & Occafu Afrorum, h. 20 r.
[XLIX]	De Climatibus, h. 20 r. – 20 v.
[L]	De apparitionibus, & occ ultationibus Stellarum, h. 20 v. – 21 r.
[LI]	De motu Solis, h. 21 r. – 21 v.
[LII]	De motu Lunae, h. 21 v. – 22 r.
[LIII]	De motu trium Superiorum & Veneris, h. 22 r. – 22 v.
[LIV]	De Mercurio, h. 22 v. - 23 r.
[LV]	De directionibus regrefsioni, h. 23 v.
[LVI]	De latitudine lunae & Planetaru, h. 23 v. – 24 v.
[LVII]	De loco vífo aftri & diuerfitate afpectus, h. 24 v.
[LVIII]	De eclipfibus, h. 24 v. – 25 v.
[LIX]	De moru octauae Sphaerae, h. 25 v. – 26 v.
[LX]	De numero, & ordine Sphaerarum, h. 26 v. – 27 r.
[LXI]	Ad Lectorem, h. 27 v.
[LXII]	Comptvs Ecclesiasticvs in svmmam collectus. Et primu d teporis diuifione, h. 28 r. – 28 v.
[LXIII]	De Die, h. 28 v. – 29 r.
[LXIII]	De Hora, h. 29 r. – 29 v.
[LXV]	De Anno, h. 29 v.
[LXVI]	De anno Arabico, h. 29 v. – 30 r.
[LXVII]	De anno Aegyptio, h. 30 r.
[LXVIII]	De anno Romano, h. 30 r. – 30 v.
[LXIX]	De Mense, h. 30 v. – 31 r.
[LXX]	De Kalendis, Nonis & Idibus, h. 31 r.
[LXXI]	De ingreffu Solis in figna, h. 31 r. – 31 v.
[LXXII]	De Aequinoctijs, Solftitijs & quatuor Temporibus, h. 31 v.
[LXXIII]	De diebus Aegipcjs, h. 31 v. – 32 r.
[LXXIV]	De hebdomada, & Planetarum dominio, h. 32 r. – 32 v.
[LXXV]	De cyclis, h. 32 v. – 33 r.
[LXXVI]	De Ciclo Solari, h. 33 r. – 34 r.
[LXXVII]	De inuentione Biffexti, Concurrentium & literae, h. 34 r. – 34 v.
[LXXVIII]	De iuetione eorude p cyclu fola, h. 34 v. – 35 r.
[LXXIX]	De regularibus Solis, h. 35 r.

[LXXX]	De ingreffu Menfium, h. 35 r. – 35 v.
[LXXXI]	De inuentione feriae p ano xpi, h. 35 v.
[LXXXII]	Aliter per Cyclum Solarem, h. 35 v. – 36 r.
[LXXXIII]	Regulares solis, h. 36 v.
[LXXXIII]	De ciclo Lunari, & comodo inueniatur, h. 36 v.
[LXXXV]	De Coniuctionibus Solis, & Lunae, h. 37 r.
[LXXXVI]	De distributione lunationum, h. 37 r. – 38 v.
[LXXXVII]	De difpofitione Auri numeri, h. 38 v. – 39 v.
[LXXXVIII]	De Epacta et eius inuentione, h. 39 v. – 40 r.
[LXXXIX]	De regularibus Lunae, h. 40 r. – 40 v.
[XC]	De Aetate Lunae, h. 40 v. – 41 r.
[XCI]	De loco Lunae in Zodiaco, h. 41 r.
[XCII]	Quamdiu Luna luceat, h. 41 r. – 42 r.
[XCIII]	De claribus feftorum & eorum inuentione, h. 42 r. – 43 r.
[XCIV]	De feftis Mobilibus inueiendis, h. 43 r. – 43 v.
[XCV]	De inftitutione Pafchatis, h. 43 v. – 45 r.
[XCVI]	De Ciclo Pafchali, h. 45 v.
[XCVII]	De difpofitione temporum & obferuationum, h. 45 v. – 46 v.
[XCVIII]	De feftis noui Teftamenti, h. 46 v. – 47 r.
[IC]	De diftinctione Temporum, h. 47 r. – 47 v.
[C]	De feftorum conuenientia, h. 47 v. – 48 r.
[CI]	De die Refurrectionis, h. 48 r. – 48 v.
[CII]	De retroceffione Aequinoctior, h. 48 v. – 49 v.
[CIII]	De Horis Canonicis, h. 49 v. – [50 r.]
[CIV]	Index capitvm quae in hac introductione in Dialéctica continentur, [h. 50 v. – 53 r.]
[CV]	Index Abbatis Maurolici de Sphaera, & Computo Ecclefiaftico, [h. 53 r. – 54 v.]

García Icazbalceta. 92.

Toribio Medina. 86.

Wagner. 80.

7 M. Maurolico, Francisco. *De sphæra* [...].
México: Antonio Ricardo, 1578.



1. portada.

2. Letra D, rev. portada



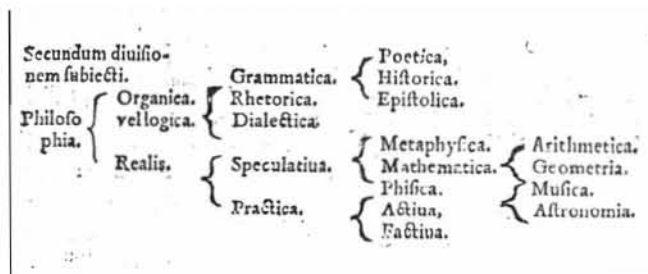
3. Adorno, h. 2 v. = h. 3 v.



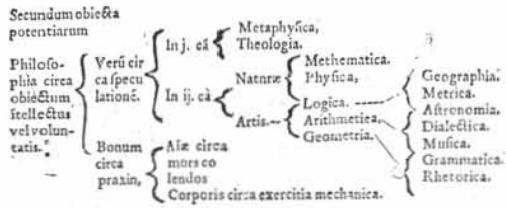
4. Letra Q, h. 3 r.



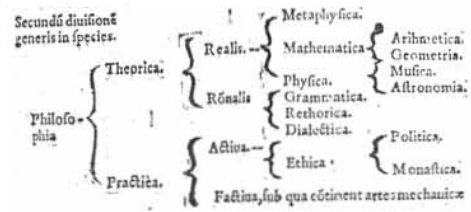
5. Cuadro, h. 4 r.



6. Cuadro, h. 4 v.



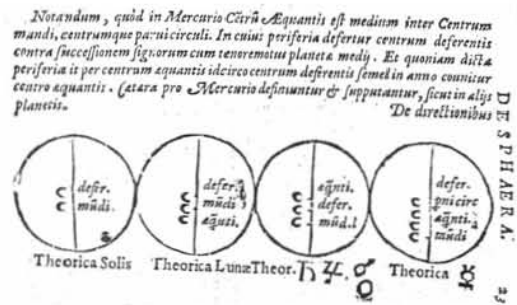
7. Cuadro, h. 5 r.



8. Letra C, h. 9 v.



9. Cuadro, h. 23 r.



10. Figura, h. 23 v.



11. Cuadro, h. 36 r.

ECCLESIASTICVS.

per 365. & addito 110, quibus addo 3. & sunt 475. his addo 332, dies scilicet elapsi à principio ianuarij ad diē 18. Decēbris instantē, & aggrego 3465. quos partior per 7. & p̄ dēis 780. sup̄stantur 5, igitur hodie est feria quinta, sicut antea. Memento 1. anm̄i anno bissextili tribuere Februarij 29. diē. Hac factis, q̄ ad solis cycli spectat.

Nunc exponetur tabella ipsius cycli cō litteris, bissextili & cōcurrentibus diē illas regulas cōpacta.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Cyclus solaris.			
A	g	f	e	d	c	b	a	g	f	e	d	c	b	a	g	f	Littera dominicali.
0	1	2	3	4	5	6	0	1	2	3	4	5	0	1	2	Concurrentes.	

15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Cyclus solaris.				
e	d	c	b	a	g	f	e	d	c	b	a	g	f	e	d	c	b	Littera dominicali.
3	4	5	6	0	1	2	3	4	5	6	0	1	2	3	4	5	6	Concurrentes.

12. Cuadro, [h. 45 r.]

ECCLESIASTICVS.

riū, & aggregatum partire per 15. Nā residuū post diuisionē indicat instantis anni in diuisionē. Si nihil super sit, instat inditio 15. Nunc exponetur tabella cycli lunaris, Epactarū, Clauium, & Aquationis & littera Martyrologij præhabitis quibus regulis contextum.

1551	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Aureus num.
0	11	22	1	12	23	6	17	28	9	20	1	12	23	4	15	26	7	18	Epacta.	
20	35	34	23	12	1	20	31	22	11	2	13	24	15	4	15	26	17	8	19	Clauen.
A	b	c	d	e	f	g	h	i	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	Littera mar.	
e	1	2	0	4	6	3	5	2	6	1	5	2	4	1	5	0	4	6	Aquatio.	

1552 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 6. 10. 11. 12. 13. 14. 15.

De Cycl

8 M. López, Alonso. *Suma y recopilación de chirugia [...].*

México: Antonio Ricardo, 1578.

SVMMA, || Y RECOPIACION || DE CHIRVIGIA, CON VN || Arte para fagnar muy vtil y prouechofa. || COMPVESTA POR MAES- || tre Alonfo Lopez, natural de los Inojofos. || Chirujano y enfermero del Ospital de || S. Ioseph de los Yndios, defta muy || infigne Ciudad de Mexico. || DIRIGIDO AL ILL. Y R. || S. Don P. Moya de Contreras, Arçobifpo || de Mexico y del cocejo de fu Mageft. || (Grabado que representa a S. Cosme y S. Damián, médicos, uno con una caja o libro en la mano y el otro con una enorme redoma) || EN MEXICO, || Por Antonio Ricarco. (sic) 1578.

8º

Portada, verso en blanco. -- Licencia del virrey Martín Enríquez, México 14 de febrero de 1578. -- Licencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, México 7 de febrero de 1578. -- Aprobación de fray Agustín Farfán, México 2 de febrero de 1578. -- Aprobación del doctor Francisco Bravo, México 25 de enero de 1578. -- Certificación del escribano Bartolomé de Argumedo, del parecer anterior. -- Aprobación del doctor De la Fuente: "fecho ut fupra". -- Otra certificación del escribano Bartolomé de Argumedo. -- Dedicatoria. -- Al benigno lector. -- Proemio. -- Texto, 201 hojas, en el verso de la última un grabado en madera de San Juan. -- 7 hojas sin foliar con la Tabla. -- Colofón, en el verso de la última. - En la hoja que sigue un grabado de la Purísima Concepción.¹²

Colofón:

FVE Impreffo el prefete Libro || llamado Suma y Recopila || cio d Chirugia, é México || a beynte y feys dias dl || mes de mayo, é cafa || d Antonio Ricar || do ala Copan. || de IESVS, || d 1578. || (adorno) || Gracias a DIOS.

Letra romana.

21 líneas por página.

Signaturas: Las preliminares carecen de signatura, excepto el recto de la h. 3 que lleva A3. Las del texto comienzan en el fol. 2 y son, A, A2, A3, A4 y 4 hojas sin signar, en total 8 hojas cada pliego, se sigue el mismo orden hasta la Z (no hay J, Ñ ni U); los 2 últimos pliegos del texto están signados Aa, Aa2, Aa3, Aa4, Aa5 y 3 hojas sin signar; Bb, Bb2, Bb3, Bb4, Bb5 y 3 hojas sin signar; las de la Tabla son: ¶, ¶2, ¶3, ¶4 y 4 hojas sin signar.

Errores de foliación: 46 por 48, 48 por 50

Contenido:

Preliminares

Licencia del virrey Martín Enríquez, [h. 2 r. – 3 r.]
Licencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, [h. 3 v. – 4 r.]
Aprobación de fray Agustín Farfán, [h. 4 v. – 5 r.]
Aprobación del doctor Francisco Bravo, [h. 5 v. – 6 r.]
Certificación del escribano del parecer anterior, [h. 6 r.]
Aprobación del doctor De la Fuente, [h. 6 v. –7 r.]
Certificación del escribano, [h. 7 r.]
Dedicatoria, [h. 7 v. – 9 r.]
Al benigno lector, [h. 9. v. – 11 r.]

¹² Para la descripción se tuvo a la vista la: *Suma y Recopilación de Cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*. México: Academia Nacional de Medicina, 1977; se conserva en la Academia un ejemplar fotocopiado de la edición original de 1578. Se conserva un ejemplar original en la Huntington Library de San Marino, California.

Proemio, [h. 11 r. – 15 v.]

Texto:

- Cap. I Capitvlo primero y sermón univerval de la Anothomia, h. 1 r. – 3 r.
Cap. II Cap. Segundo. Que cofa es Cuerpo humano, h. 3 r. – 3 v.
Cap. III Capitvlo Tercero quales, y quatos fon los Miembros principales, y que cofa es Miebros principal, h. 3 v. – 6 r.
Cap. IV Capitvlo Quarto que cofa es miembro, h. 6 v. – 7 r.
Cap. V Capitvlo V que cofa es cuero, h. 7 r. – 8 r.
Cap. VI Capit. VI. Que cofa es Carne, h. 8 r. – 8 v.
Cap. VII Capitvlo Siete. Que cofa es Vena, h. 8 v.
Cap. VIII Capit. Octavo. que cofa es Arteria, h. 9 r.
Cap. IX Capitv. Nono. que cofa es Mufculo, h. 9 r. – 9 v.
Cap. X Capitvlo X. Que cofa es Neruio, y cuantos fon, h. 9 v. – 10 r.
Cap. XI Capitvlo Onze que cofa es Huefio, h. 10 r.
Cap. XII Cap. Dvodecimo De los miembros compueftos y de la olla de la cabeça, h. 10 v. - 11 v.
Cap. XIII Capit. Decimotercio de las partes del Roftro, h. 11 v. – 12 v.
Cap. XIIIII Capitvlo. XIIIII. De las partes de la Nariz, h. 12 v. – 13 v.
Cap. XV Capitvlo XV. De las partes del Cuello, h. 13 v. – 14 v.
Cap. XVI Capitvlo XVI. De la Anatomia del Pecho, h. 14 v- 15 v.
Cap. XVII Capitvlo XVII. De la Anatomia d las Tibias, Piernas, ò de los Pies Grandes , h. 15 v. - 16 r.

Tractado segvndo de la sangria artificial, el qual contiene fiete capitulos.

- Cap. I Capitvlo primero. Que cofa es Sangria, o Flebothomia, h. 16 v. – 19 r.
Cap. II Capitvlo II. En que tiempos del año, y en que horas del dia, reynan eftos quatro Humores, h. 19 r. – 19 v.
Cap. III Capitvlo Tercero del Nacimiento, y diftribucion de las venas, h. 20 r. – 21 r.
Cap. IV Capitvlo. IIIII. De la definición de venas, y quantas fon en uño de fangrar, h. 21 r. – [29 v.]
Cap. V Capitvlo V que cosa es diente y muela y cuantos dientes y muelas hay en la boca y como se nombran, h. 30 - 31
Cap. VI Capit. VI. Que trata de las vetofas, h. 32 - 33
Cap. VII Capitvlo VII. De las fanguizuelas, h. 34 – 35

Tractado tercero de apoftemas el qual contiene veinte y fiete capitulos.

- Cap. I Capitvlo primero. Que cofa es apoftema, h. 35 – 44.
Cap. II Capitvlo fegudo de las feñales del phelmon, h. 45 r. – 50.
Cap. III Capitvlo Tercero del antras, y carboncol y eftiomeno, h. 51 – 54.
Cap. IV Capitvlo. IIIII. De la erifipila, h. 55 – 52
Cap. V Capitvlo V de la diferencia q ay entre cancrena y escachilo y eftiomeno, h. 53 – 61.
Cap. VI Capit. VI. De la vndimia, h. 62 - 64
Cap. VII Capitvlo VII. Que cofa es efcrofula, h. 65 – 66
Cap. VIII Capit. VIII. Del aporifmo ò neurifma, h. 66 - 67.
Cap. IX Capitv. VIII. De los apoftemas q sacuden en la cabeça, h. 68 – 69 v.
Cap. X Capitvlo X. De la otalmia, h. 70 – 72 .
Cap. XI Capitvlo Onze del polipo, h. 74 - 76.
Cap. XII Cap. XII Del dolor de los oydos, h. 77. - 78.
Cap. XIII Capit. XIII. De la fardedad, h. 78. – 80.
Cap. XIIIII Capitvlo. XIIIII. De la efquinancia, h. 81 – 82.
Cap. XV Capitvlo XV. Del afma, h. 83 – 85 .
Cap. XVI Capitvlo XVI. De los lamparones, h. 86 - 87.
Cap. XVII Capitvlo XVII. Del bocio ò papera, h. 88 - 89.

- Cap. XVIII Capitvlo XVIII. De las tetas, Vbres, ò pechos de las mujeres, h. 90. - 92
 Cap. XIX Capitvlo XVIII. De apoftemas dl pecho, h. 93.
 Cap. XX Capitvlo XX. de las apoftemas de la Nuca o Efpinazo, y del dolor de cofrado, h. 94 r. – 96 v.
 Cap. XXI Capitvlo XXI. del dolor de los Riñones, h. 97 r. – 98 r.
 Cap. XXII Capitvlo XXII. del dolor del Eftomago, h. 98 r. – 101 v.
 Cap. XXIII Capitvlo XXIII. De las apoftemas del Higado, h. 101 v. – 104 v.
 Cap. XXIV Capitvlo XXIII. de los apoftemas de las Yngles, que por otro nombre fe dizen Encordios, h. 104 v. – 105 v.
 Cap. XXV Capitvlo XXV. de las apoftemas y difcrassias que fuelen venir al fexo humano, h. 105 v. – 108 v.
 Cap. XXVI Capitvlo XXVI. de las enfermedades de la Orina, h. 108 v. - 114 v.
 Cap. XXVII Capitvlo XXVII. de las Varizes de las piernas, h. 114 v. - 116 v.

Tractado quarto de heridas frescas. Que contienen en el treze capitulos.

- Cap. I Capitvlo primero de las llagas frescas de la cabeça, h. 116 v. – 123 v.
 Cap. II Capitvlo segudo de la Fractura y quebradura del caxco de la Cabeça, h. 123 v. – 130 v.
 Cap. III Capitvlo Tercero de la comocion y aturdimiento del cerebro, caufado por cayda ò algun gran golpe, y la cura para ello, con las cotufiones hechas en las cabeças d los niños, h. 131 – 134 r.
 Cap. IV Capitvlo Quarto de las heridas del rostro, h. 134 v. – 136 v.
 Cap. V Capitvlo Qvinto de las llagas de la alpera arteria que es el gaxnate, h. 136 v. – 137 r.
 Cap. VI Capitvlo VI. De las heridas de la Nuca, h. 137 r. – 138 r.
 Cap. VII Capitvlo VII. de las heridas de las espaldas, h. 138 r. – 139 r.
 Cap. VIII Capitvlo VIII. de las heridas de las juturas del cobdo y de las rodillas, h. 139 r. – 140 v.
 Cap. IX Capitvlo VIII. de las heridas en las manos, h. 140 v. – 141 v.
 Cap. X Capitvlo X. De las heridas penetrantes del pecho, h. 142 r. – 145 r.
 Cap. XI Capitvlo XI. de las heridas del vientre, h. 145 v. – 147 v.
 Cap. XII Capitvlo XII de las heridas de las Rodillas, h. 147 v. – 149 r.
 Cap. XIII Capitvlo XIII. de las mordeduras que caufan veneno, h. 149 r. – 149 v.
 Cap. [XIII] Capitvlo Vnico de las vicerias en general, h. 149 v. – 153 v.

Tractado quinto del mal de Buuas el qual tiene quatro capitulos.

- Cap. I [De buvas], h. 153 v. – 160 r.
 Cap. II Capitvlo segudo, de las vicerias q fe haze e la boca despues d auer tomado las Vnctiones, h. 160 r. – 161 r.
 Cap. III Capitvlo tercero, de los dolores de las Rodillas, y de todo genero de Bubas, h. 161 r. – 165 v.
 Cap. IV Capitvlo quarto, d Gota, y quatas maneras dellas ay, h. 166 r. – 170 r.
 Cap. V Capitvlo Qvinto, de la Flegma, Salada, h. 170 r. – 173 r.

Tractado Sesto de fractvras y Dislocaciones el qual tiene doze, capitulos.

- Cap. I [De Fractvras], h. 173 r. – 174 v.
 Cap. II Capitvlo segudo, de las quebraduras compuestas, h. 174 v. – 177 v.
 Cap. III Capitvlo Tercero dl qbratamiento d las Narizes y del hueffo de la Asilla dl pecho, h. 178 r. – 179 v.
 Cap. IV Capitvlo Quarto de la dislocacion de las quixadas, h. 179 v. – 180 v.
 Cap. V Capitvlo Qvinto de las dislocaduras, y defconfertaduras del cuello, y espodiles, hafta el hueffo facro, h. 181 r. – 182 r.
 Cap. VI Capitvlo VI. De las dislocaciones del codo, h. 182 v. – 183 v.

Cap. VII	Capítulo VII. De las Fracturas y entencio d los Neruios, h. 183 v. – 185 v.
Cap. VIII	Capítulo VIII. De las quebraduras de las Cofillas, h. 185 v. – 187 r.
Cap. IX	Capítulo IX de la quebradura de la Pierna, h. 187 r. – 188 r.
Cap. X	Capítulo X. De la choquezuelas de la rodillas, h. 188 r. – 188 v.
Cap. XI	Capítulo XI. De las quebraduras de los Pies, h. 189 r. – 189 v.
Cap. XII	Capítulo XII. De las dislocaciones de las rodillas, h. 189 v. – 190 v.

Tractado VII de Peftilencia el qual tiene quatro parafos.

[I]	[De Peftilencia], h. 190 v. – 199 r.
[II]	Cvra de fluxo de fangre que fale de las narices, h. 199 r. – 200 r.
[III]	Cvra de las camaras de fangre, h. 200 r. – 200 v.
[IIII]	Cvra de las parotidas ò apofemas de tras de las orejas, h. 200 v. – 201 r.

Grabado de San Juan, [h. 201 v.]

Tabla de esta fuma y recopilacio de chirugia, 6 h. completas y el recto de la siguiente, en el verso el colofón.

En el recto de la hoja que sigue un grabado de la Purísima Concepción.

García Icazbalceta. 93
 Toribio Medina. 83.
 Wagner. 81.

México: Antonio Ricardo, 1578.

SVMMA.
Y RECOPIACION
DE CHIRVIA, CON VN
Arte para ligar muy vtil y prouechosa.

LOMPVESTA POR MAES-
tre Alonso Lopez, natural de los Inojos.
Chirujano y enfermero del Ospital de
S. Joseph de los Indios, desta muy
insigne Ciudad de Mexico.

DIRIGIDO AL ILL. Y R.
S. Don P. Moya de Contreras, Arçobispo
de Mexico y ael cõejo de su Magest.



EN MEXICO,
Por Antonio Ricarco. 1578.

1. Portada.

2. Letra D, [h. 2] r. = h. 1,



3. Letra D, [h. 3 v.]



4. Letra H, h. 10 r.



5. Adorno, h. 16 v.



6. Grabado de San Juan



7. Grabado de la Purísima Concepción



9 M. Alvares, Manuel. *De constructione octo partium orationis.*

México: Antonio Ricardo, 1579.

DE || CONSTRV || CTIONE OCTO || partium Orationis. || P. Emanuelis Alnari (sic) Lufitani é Societate || IESV. || (Un IHS historiado, con la siguiente leyenda en rededor: DVLCE TVVM NOSTRO || FIGAS IN PECTORE NOMEN || NAMQVE TVO CONSTAT || NOMINE NOSTRA SALVS.) || MEXICI. || Cu Licencia, Apud Antonium Ricardum Anno || M.D.LXXIX.

8º

Portada, verso en blanco. – Advertencia. – Texto, 60 hojas foliadas.¹³

Letra romana.

28 líneas por página.

Signatura: A – G de 8 hojas, las 4 primeras de H.

Errores de foliación: sin foliar, 2, 4, 7, 8, 15 y 20.

Contenido:

Preliminares:

Ad tyrones, h. [2 r.]

Texto:

De octo partivm orationis constrvctione libellus. De constrvctione in tranfitiua, Nominativvs, et verbum, [h. 2 v.] – [4 r.]
De adiectivis et subftantiuis, [h. 4 r.] – 5 v.
Nominativo et verbo, adictiuo & subftantiuo; relatiuo & antecedenti comunis regula, h. 5 v. – 6 r.
Svstantiva continuata, h. 6 r. – 6 v.
Nominativvus post verbum infinitum, h. 6 v.- [7 r.]
Interrogationis, atq; relponfionis confenfus, [h. 7 r. – 7 v.]
De octo trvctione. Tranfitiua nominis. Genitivvs post nomen subftantium, [h. 8 r.]
Genitivvs, vel ablatiuus poft nomen, [h. 8 r. – 8 v.]
Genitivvs post nomen adiectiuum, [h. 8 v.] – 9 r.
Partitiva, h. 9 r. – 9 v.
Svperlativa, h. 9 v. – 11 r.
Genitivvs vel datiuus poft nomen difsimilis similifq; datiuum vel genitium, h. 11 r. – 11 v.
Dativvm vel accvfatiuus cum praepofitione ad poft nomon, h. 12 r. – 12 v.
Accvsativvs vel ablatiuus poft nomen, h. 12 v.
Ablativvs poft nomen, h. 12 v. – 13 r.
Comparativa, h. 13 r. – 14 r.
Ablativvs significans laudem, vituperationem.l. parte, h. 14 r. – 14 v.
De constrvctione tranfitiua verbi neutri. Genitivvs post verbum, [h. 15 r.] - 16 v.
Dativvs post verbum, h. 16 v. – 18 r.
Dativvs vel accvsativus poft verbum, h. 18 r. – 19 r.
Ablativvs post verbum, h. 19 r. – [20 v.]
De constrvctione verbi actiui, [h. 20 v.]
Genitivvs praeter accufatium, [h. 20 v.] – 22 r.
Verba aestimandi, h. 22 r. – 22 v.
Singvlaria, h. 22 v. – 23 r.
Dativvs cvm accufatiuo, h. 23 r. – 24 r.
Gemini dativi praeter accufatium, h. 24 r. – 24 v.

¹³ El ejemplar descrito se conserva en The Hispanic Society of America, New York.

Geminvs accusatiuum post verbum, h. 24 v. – 25 r.
 Ablativvs praeter accusatiuum, h. 25 r. – 25 v.
 Ablativvs cum praepositione A, vel Ab, praeter accusatiuum, h. 25 v. – 26 v.
 Varia constructio. Aufero, & eripio, furor, quando q; datiuum, h. 26 v. – 27 r.
 Verbum passivum, h. 27 r. – 27 v.
 Verbum commvnia, h. 27 v. – 28 r.
 Nevtro passiva, h. 28 r.
 Commvnes omnivm verborvm constructiones, h. 28 r. – 28 v.
 Genitivvs commvnis, h. 28 v. – 29 v.
 Appendix his quaestionibus comunis, h. 29 v. – 30 v.
 Dativvs commvnis, h. 30 v. – 31 r.
 Accvsativvs communis temporis, h. 31 r.
 Accvsativvs communis spatij, h. 31 r. – 31 v.
 Ablativvs absolutvs, h. 31 v.
 Ablativvs instrvmenti, modi actionis, h. 31 v. – 32 r.
 Ablativvs excessvs, h. 32 r.
 Ablativvs praetii, h. 32 r. – 32 v.
 Constructio verbi infiniti, h. 32 v. – 33 r.
 Praeteriti infiniti passivi circuitio, h. 33 r.
 Futvrum infinitvm actiuum, eiusq; circuito, h. 33 r. – 33 v.
 Futvri infiniti passivi circuitio, h. 33 v. – 34 r.
 Ratio supplendi futvrum infinitum, máxime cum verba lupinis carent, h. 34 r. – 34 v.
 Infinita cum quibvs verbis copulentur, h. 34 v – 35 r.
 Gerundia, h. 35 v.
 Gerundia in di, h. 35 v. – 36 r.
 In dum, h. 36 r. – 36 v.
 Gerundia passiva, h. 36 v.
 Ratio variand gerundia, h. 37 r.
 Participiale verbum in dum, h. 37 r. – 37 v.
 Svpina in vm, h. 37 v. – 38 r.
 Svpina in V, h. 38 r.
 Participia, h. 38 r. – 39 r.
 Participia facta nomina, h. 39 r.
 Transitive pronominis. Genitivvs post demonstratiua pronomina, h. 39 v.
 Genitivvs post possessiua, h. 39 v. – 40 r.
 Genitivi mei, tui, sui, nostri, vestri, h. 40 r. – 40 v.
 Pronomina post substantiua, h. 40 v. – 41 v.
 Reciprocum sui, sibi, se, h. 41 v. – 42 v.
 Appendix utriusque reciproco communis, h. 42 v. – 43 r.
 Praepositionvm constructio, h. 43 r. – 45 r.
 Praepositio versa in adverbium, h. 45 r.
 Praepositiones alijs praepositionibus praeposita, h. 45 r.
 De constructio adverbii. Nominativvs post adverbium, h. 45 v.
 Genitivvs post adverbium, h. 45 v. – 46 r.
 Pridie, et postridie, h. 46 r.
 Accvsativvs post adverbium, h. 46 r. – 46 v.
 Ablativvs post adverbium, h. 46 v.
 Adverbi loci, h. 46 v. – 47 v.
 Adverbia o finita, h. 47 v. – 48 r.
 Interiectionis, h. 48 r.
 Conivntionis constructio, h. 48 v. – 49 r.
 De figurata constructione, h. 49 v.
 Barbarae orationis vitia, h. 49 v.
 Quid sit soloecismus, & quod modis fiat, h. 49 v. – 50 v.
 Quid sit figurata constructio, h. 50 v.
 En allage, h. 50 v. – 51 r.

Eclipsis, h. 51 r. – 51 v.
Zevgma, h. 51 v.
Syllepsis, h. 51 v. – 52 r.
Prolepsis, h. 52 r.
Archaismos, h. 52 r. 52 v.
Hellenismvs, h. 52 v.
De barbarismo, h. 52 v. – 53 v.
Admonitio, 53 v. –54 r.
Obscvrae orationis vitia, h. 54 r. – 54 v.
Hyperbati aliquotfpecies, h. 54 v. – 55 r.
Inornatae orationis vitia, al final: Lavs Deo. h. 55 r. – 56 r.
Syntaxis. R.P. Emanvelis Alvari Societatis Iefu, Carmine breuiter collecta. Cum Priuilegio pro fex annis. De octo partivm orationis confrucone. Quid sit syntaxis., 56 v.
De intranfitiua confrucone, h. 56 v. – 57 r.
De confrvctione tranfitiua nominis, h. 57 v. – 58 r.
De confrvctione tranfitiua verbi, h. 58 r. – 59 r.
De confrvctione verbi actiui, h. 59 r. – 59 v.
Commvnis confrvctio, h. 59 v. – 60 r.
De confrvctio verbi infiniti, h. 60 r.
Gervndia, h. 60 r.
Participia, h. 60 r. – 60 v.
De confrvctione tranfitiua pronominis, h. 60 v.
De figvris, h. 60 v.

García Icazbalceta. 94.

Toribio Medina. 87.

Wagner. 86a.

9 M. Alvares, Manuel. *De constructione octo partium orationis.*

México: Antonio Ricardo, 1579.



1. Portada.



2. Letra E, h. 2 r.



3. Adorno, [h. 7] v.



4. Letra Q, [h. 8 r.]



5. Letra A, [h. 8 r.]



6. Letra G, h. 10 v.



7. Letra S, h. 29 r.



7. Letra N, h. 11 r.



8. Letra O, h. 12 v.



9. Letra C, h. 13 r.



10. Letra I, h. 15 v.

11. Letra M, h. 15 v.



12. Letra V, h. 20 v.



13. Letra V, h. 21 r.



14. Letra P, h. 28 v.



15. Letra R, h. 29 r.



16. Letra F, h. 34 v.



17. Letra V, h. 34 v.



18. Letra A, h. 43 v.



19. Letra T, h. 43 v.



20. Letra E, h. 45 v.



21. Letra P, h. 46 r.



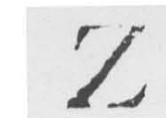
22. Letra H, h. 48 r.



22. Letra D, h. 50 r.



23. Letra Z, h. 51 v.



23. Letra B, h. 52 v.



**10 M. Farfán, Agustín. *Tractado breve de anothomia y chirugia [...]*.
México: Antonio Ricardo, 1579.**

TRACTADO BREVE || DE ANOTHOMÍA || Y CHIRVGIA, Y DE ALGVNAS || enfermedades, que mas comunmente fuelen hauer || en esta Nueva España. Compuesto por el muy || Reuerendo padre Fray Auguftin Farfan, || Doctor en Medicina, y Religiofo || de la Orden de Sant || Auguftin. || Dirigido al muy Reuerendo padre Maeftro Fray Martin de Perea, || Prouincial de la dicha Orden de Sant Auguftin. || (Grabado de San Agustín) || (Colofón) EN MEXICO, || En cafa de Antonio Ricardo. || Año de 1579.

4º

Portada, verso en blanco. – Licencia del virrey Martín Enríquez, 12 de mayo de 1579. - Aprobación del Dr. De la Fuente, 2 de mayo de 1579. – Aprobación del Dr. Francisco Bravo, 4 de mayo de 1579. – Aprobación de Fray Alonso de la Vera Cruz, 13 de abril de 1579. – Aprobación del Provincial de San Agustín, fray Martín de Perea, 20 de abril de 1579. - Dedicatoria del autor al Dr. Perea. - Soneto de Francisco Solís. – Texto en 274 hojas numeradas. En el recto de la última al final el colofón y en su verso aparece un retrato del autor con la siguiente leyenda en su derredor. FRATER AVGUSTINVS FARFAN ANNO AETATIS SUAE. XXXXVII. – Las siguientes dos hojas contienen la Tabla de los capítulos, seguidas de diez hojas más con la Tabla de las cosas mas esenciales que este tratado tiene, con el verso de la última en blanco, todas sin foliar.¹⁴

Colofón:

EN MEXICO, || En cafa de Antonio Ricardo. || Año de 1579.

Letra romana.

21 líneas por página.

Signaturas: 4 hojas sin signar; A – Z, Aa – Kk, 8 hojas, signadas hasta 4, excepto C, y desde T hasta Kk; ¶ 1- 7 y 5 hojas sin signar.

Errores de foliación: al folio 56 sigue 67, 68, 69, etc., no existen los números de folio 57-66. 001 por 100, 104 por 114, 500 por 205, 206 por 215, 223 por 232, 323 por 233, sin número de folio 8, 46,

Contenido:

Preliminares:

Licencia del virrey Martín Enríquez, [h. 2 r.]
Aprobación del Dr. De la Fuente, [h. 2 v.]
Aprobación del Dr. Francisco Bravo, [h. 2 v.]
Aprobación de Fray Alonso de la Vera Cruz, [h. 3 r.]
Aprobación del Provincial de San Agustín, fray Martín de Perea, [h. 3 r.]
Dedicatoria del autor al Dr. Perea, [h. 3 v. – 4 r.]
Soneto de Francisco Solís, [h. 4 v.]
Al lector, h. 1 r. – 1 v.
Prefacio, h. 1 v. – 2 v.

¹⁴ Para la descripción se tuvieron a la vista dos ejemplares, el primero corresponde al único original conservado en nuestro país, que custodia la Biblioteca Nacional; el segundo se conserva en fotocopia en el Archivo Histórico de la Escuela Nacional de Medicina.

Texto:
Primera parte

De la anothomia del cuerpo humano, h. 2 v. – 5 r.

- Cap. I Capitvlo primero de la anothomia de la cabeça, y de los miembros continetes, y contenidos de ella, h. 5 r. – [8 r.]
- Cap. II Capitvlo segundo de la anothomia del Cerebro, [h. 8 r.] – 9 v.
- Cap. III Capitvlo tercero, del segundo y tercero ventrículo de la cabeça, h. 9 v. – 10 v.
- Cap. IIII Capitvlo IIII. De la anothomia de la garganta, y fus partes, h. 10 v. – 11 v.
- Cap. V Capitvlo quinto de la anothomia del las enzyas, dientes quixadas y de las muelas, h. 11 v. – 12 r.
- Cap. VI Capitvlo sesxto de la anothomia de la lengua, orejas, y espondiles, h. 12 v. – 13 v.
- Cap. VII Capitvlo séptimo de la anothomia de los ojos, h. 13 v. – 14 v.
- Cap. VIII Capitvlo octavo de la anothomia del pecho, h. 14 v. – 16 r.
- Cap. IX Capitvlo nono de las tunicas de las venas, y arterias y de la anothomia del pulmon, diaphragma, mediaftin y pleura, h. 16 r. – 17 v.
- Cap. X Capitvlo decimo de la anothomia del vientre y de fus partes cotenidas, y cotinentes, y de el estomago, y del higado, 18 r. – 19 v.
- Cap. XI Capitvlo onze de los intestinos, ò tripas y de otros miembros, h. 19 v. – 21 r.
- Cap. XII Capitvlo doze del siphac, dindimos, y copanones, y de otros miembros, h. 21r. – 23 r.
- Cap. XIII Capitvlo treze de la diftribucion y numero de los hueffos y mufculos del cuerpo humano, h. 23 r. – 25 r.
- Cap. XIIIII Capitvlo catorze de los mufculos de todo el cuerpo, h. 25 r. – 26 v.
- Cap. XV Capitvlo decimo quinto, de los neruios, h. 27 r. – 29 v.

Cominça la segvnda parte

- [Cap. I] Del tractado de los apofemas, h. 30 v. – 32 r.
- Cap. II Capitvlo segvndo de la diuifion de los apofemas, h. 32 r. – 34 v.
- Cap. III Capitvlo tercero de las caufas y modos de engendrarfe los apofemas y de fus feñas, h. 35 r. – 37 v.
- Cap. IIII Capitvlo quarto de las predicciones, ó pronoficos de los apofemas, h. 37 v. – 39 r.
- Cap. V Capitvlo quinto de la cura general de las inflammaciones, tumores y apofemas, h. 39 r. – 42 r.
- Cap. VI Capitvlo sexto de la cura general de la erifipela, que communmente llaman la del monte, h. 42 r. – 45 r.
- Cap. VII Capitvlo septimo de lite maneras de curar las inflammaciones, tumores, y apofemas, h. 45 r. – 48 v.
- Cap. VIII Capitvlo octavo de la cura general de los apofemas, h. 48 v. – 50 v.
- Cap. IX Capitvlo nono de todas las especies de las inflammaciones, tumores, y apofemas, y de la cura del flegmon, h. 50 v. – 53 v.
- Cap. X Capitvlo decimo de los remedios que fe han de poner en el flegmon, y de otras cosas à el neceffarias, h. 54 r. – 67 r.
- Cap. XI Capitvlo decimo [primero] de la cura de las puftulas, carbonculos, y fuego perfico, h. 67 r. – 71 r.
- Cap. XII Capitvlo decimo [segundo] de la cura particular de la erifipela, ò de la del monte, h. 71 r. – 74 r.
- Cap. XIII Capitvlo decimo tercio de la cura de la formica, y de la gangrena, llamada en arabigo altoin, h. 74 r. – 77 r.
- Cap. XIIIII Capitvlo decimo quarto de la cura del esthiomeno, h. 77 r. – 78 v.
- Cap. XV Capitvlo decimo quinto de la cura particular de los tumores frios, y el primero de la edema, h. 78 v. – 80 r.
- Cap. XVI Capitvlo decimo sexto de la cura del tumor ventoso, h. 80 r. – 81 v.
- Cap. XVII Capitvlo decimo septimo de la cura del tumor aquoso ò de agua, h. 81 v. – 82 v.
- Cap. XVIII Capitvlo decimo octauo de otros tumores aquosos, h. 82 v. – 86 v.

- Cap. XIX Capitvlo decimo nono, de los tumores melancolicos, h. 86 v. – 89 r.
 Cap. XX Capitvlo vigesimo de la cura del cancro, ó çaratan, h. 89 r. – 91 v.

Tercera parte de la cvra particvlar de todos los tmores desde la ó cabeça hafta los pies.

- Cap. I Capitvlo primero, h. 92 r. – 92 v.
 Cap. II Capitvlo segvndo de otros tumores ó apoftemas que nacen en la cabeça, h. 93 r. – 93 v.
 Cap. III Capitvlo tercero de la inflammacion de la cara, y ojos, y defus tunores, y apoftemas, h. 94 r. – 98 v.
 Cap. IIII Capitvlo quarto de los tumores, ò hinchazones de las orejas, h. 98 v. – 100 r.
 Cap. V Capitvlo quinto de las inflammaciones, y llagas de las narizes, h. 100 r. – 101 r.
 Cap. VI Capitvlo sexto de las llagas de la boca, h. 101 v. – 103 r.
 Cap. VII Capitvlo septimo de la cura de la elquilencia, h. 103 r. – 107 r.
 Cap. VIII Capitvlo octavo de los apoftemas q fe hazen debaxo de los braços, y en las venas de los cobdos, y de los panerizos, h. 107 r. – 107 v.
 Cap. IX Capitvlo nono de las inflammaciones, y tumores de las tetas, h. 108 r. – 110 v.
 Cap. X Capitvlo decimo de los apoftemas de las ingles, y de las inflamaciones y tumores del miembro genital, y de los testiculos, ò compañones, h. 110 v. – 113 v.
 Cap. XI Capitvlo vn decimo de las quebraduras, y hernias, llamadas potras, h. 104 [114] r. – 116 v.
 Cap. XII Capitvlo dvodecimo de, las inflammaciones y tumoresde las rodillas, y de las varazas de las piernas, h. 116 v. – 118 v.

Taactado (sic) quarto de qvirvrgia.

- Cap. I Capitvlo primero de la cura de las llagas frescas del cuerpo humano, h. 119 r. – 122 v.
 Cap. II Capitvlo segvndo de la cura de las heridas o llagas frefcas, h. 123 r. – 125 v.
 Cap. III Capitvlo tercero de los remedios vniuerfales de las heridas o llagas, h. 126 r. – 130 r.
 Cap. IIII Capitvlo quarto de las heridas ò llagas contufas, h. 130 v. – 131 r.
 Cap. V Capitvlo quinto de la llaga venenofa ò ponçonofa, h. 131 r. – 133 r.
 Cap. VI Capitvlo sexto de las heridas de los neruios, ligamentos, y tendones, h. 133 r. – 136 r.
 Cap. VII Capitvlo septimo de la correction de los accidentes que à los heridos fuelen venir, h. 136 v. – 139 v.
 Cap. VIII Capitvlo octavo de las heridas de los hueffos, h. 139 v. – 140 r.
 Cap. IX Capitvlo nono de las heridas de la cabeça, h. 140 r. – 143 v.
 Cap. X Capitvlo decimo de la cvra, y remedios de las heridas de cabeça, h. 143 v. – 145 v.
 Cap. XI Capitvlo vndecimo de las heridas de la cabeça con contufion, y fin fractura del calco, h. 145 v. – 147 v.
 Cap. XII Capitvlo dvodecimo de la fractura del calco, no defcubierta, ni rota la membrana, ò el pericraneio, h. 147 v. – 150 v.
 Cap. XIII Capitvlo decimo tercio de la apercion del calco, h. 151 r. – 153 v.
 Cap. XIIIII Capitvlo decimo quarto de la membrana llagada, h. 153 v. – 156 r.
 Cap. XV Capitvlo decimo quinto, de las heridas de la cara, h. 156 r. – 158 v.
 Cap. XVI Capitvlo decimo sexto de las heridas de los ojos, h. 158 v. – 160 r.
 Cap. XVII Capitvlo decimo septimo de las heridas de las narizes, h. 160 v. – 161 v.
 Cap. XVIII Capitvlo decimo octauo de las heridas del cuello, y de las espaldas, h. 162 r. – 163 r.
 Cap. XIX Capitvlo decimo nono de las heridas del thorax, ò pecho, h. 163 r. – 165 v.
 Cap. XX Capitvlo vigesimo de lo que fe ha de hazer en la primera cura de las heridas del pecho, y en las demas, hafta lo vltimo de ellas, h. 165 v. – 168 r.
 Cap. XXI Capitvlo vigesimo primo de las heridas del pulmon ò liuianos, h. 168 v. – 171 r.
 Cap. XXII Capitvlo vigesimo fecundo de las heridas del vientre, h. 171 r. – 173 v.

- Cap. XXIII Capitvlo vigesimo tertio de las heridas del eftomago, higado, y otros miembros interiores, h. 173 v. – 178 r.
- Cap. XXIII Capitvlo vigesimo quarto de todas las medicinas neceffarias al chirujano, de las quales fe aprouechara en la ocañon q fe le offreciere, h. 178 r. – 180 r.

Tractado quinto de chirurgia.

- Cap. I Capitvlo primero de la diffinicion, diuifion, caufas, y pronoficos de las vlceras, h. 181 v. – 183 v.
- Cap. II Capitvlo segvndo de la cura de las vlceras, h. 183 v. – 187 v.
- Cap. III Capitvlo tercero de la cura de las vlceras virulentas y corrofiuas, h. 187 v. – 189 r.
- Cap. IIII Capitvlo quarto de la vlcera profunda, y cauernosa, h. 189 r. – 190 v.
- Cap. V Capitvlo quinto de la cura de la fiftula, h. 190 v. – 192 r.
- Cap. VI Capitvlo sexto de la cura del cancer, ò çaratan vlcerao, h. 192 r. – 194 r.
- Cap. VII Capitvlo septimo de la cura particular de las vlceras, desde los pies, hafta la cabeça, h. 194 r. – 195 v.
- Cap. VIII Capitvlo octavo de la cura de las vlceras de los ojos, y de la cara, h. 195 v. – 196 v.
- Cap. IX Capitvlo nono de la fiftula, ò rixa, que nace en el lagrimal del ojo, y de las vlceras, y polipo de las narizes, h. 196 v. – 198 r.
- Cap. X Capitvlo decimo de las vlceras, y cifuras de los labios, h. 198 r. – 199 v.
- Cap. XI Capitvlo decimo primo de las vlceras del cuello, y de los braços, y de las penetrantes del pecho, h. 200 r. – 200 v.
- Cap. XII Capitvlo decimo segvndo de la cura particular de las vlceras penetrante, caufadas de heridas, ò de apofemas, h. 200 v. – 202 v.
- Cap. XIII Capitvlo decimo tercio de las vlceras del miembro genital, y de las de la madriz de las mugeres, h. 203 r. – 204 v.
- Cap. XIIIII Capitvlo decimo quarto de las vlceras, y llagas del faluono, y de las almorranas, h. 204 v. – 208 r.
- Cap. XV Capitvlo decimo quinto, de las vlceras de todas las piernas, h. 208 r. – 209 r.
- Cap. XVI Capitvlo decimo sexto de las quemaduras que fe hazen con fuego, agua, y azeyte, h. 209 r. – 210 v.
- Cap. XVII Capitvlo decimo septimo de las enfermedades que llaman bubas, y de fus diuerfas curas, h. 210 v. – 213 r.
- Cap. XVIII Capitvlo decimo octavo del modo de dar la çarçaparrilla, fin fudor ni otra cofa, h. 213 r. – 214 r.
- Cap. XIX Capitvlo decimo nono del modo de dar la vncion, h. 214 r. – 215 v.
- Cap. XX Capitvlo vigesimo de otro modo de curar las bubas, que es por çahumerio, h. 215 v. – 217 v.
- Cap. XXI Capitvlo decimo [vigesimo] primo del modo de curar las bubas con el agua del palo, y con el xaraue que con el agua del fe haze, h. 217 r. – 220 v.
- Cap. XXII Capitvlo vigesimo segvndo de las llagas, y vlceras de la cabeça, que del mal frances vienen, y de las hinchazones, durezas, y apofemas con corrupcion de hueffos, h. 220 v. – 222 v.

Tractado sexto y vltimo de algunas enfermedades que comunmente fuelen hauer en eña tierra.

- Cap. I Capitvlo primero de la flaqueza, y indigeftion del eftomago, y otros accidentes del, h. 223 r. – 225 r.
- Cap. II Capitvlo segvndo de la cura defta enfermedad, h. 225 r. – 227 r.
- Cap. III Capitvlo tertio del tauardete, h. 227 r. – 228 v.
- Cap. IIII Capitvlo quarto de la cura del tauardete, h. 228 v. – 232 v.
- Cap. V Capitvlo quinto de otros accidentes del tauardete, h. 233 r. – 235 v.
- Cap. VI Capitvlo sexto de la cura del dolor de coftado, h. 235 v. – 237 r.
- Cap. VII Capitvlo septimo de la cura particular del dolor de coftado, h. 237 v. – 240 r.
- Cap. VIII Capitvlo octavo de la cura de las camaras de sangre, h. 240 r. – 241 v.
- Cap. IX Capitvlo nono de los remedios para las camaras, h. 241 v. – 244 v.

Cap. X	Capitvlo decimo del modo de purgar en las camaras de fangre, h. 244 v. – 248 v.
Cap. XI	Capitvlo decimo primo de la cura de la efquilencia, h. 248 v. – 252 r.
Cap. XII	Capitvlo decimo fecundo de la colica pafsion, y del dolor de ijada, h. 252 v. – 257 r.
Cap. XIII	Capitvlo decimo tertio de algunos remedios particulares de enfermedades communes, y que á cada paffo fe ofrecen, h. 257 r. – 274 r.

Retrato del autor con la siguiente leyenda en su derredor. FRATER AVGVSTINVS FARFAN ANNO AETATIS SVAE. XXXXVII, h. 274 v.

Tabla de los capitvlos de todo lo qve en efte tractado en feys partes contiene. [2 h.]

Tabla de las cosas mas esenciales qve efte tractado tiene. [10 h. con el verso de la última en blanco]

García Icazbalceta. 95.

Toribio Medina. 88.

Wagner. 82.

- 10 M. **Farfán, Agustín.** *Tractado breve de anothomia y chirugia [...].*
 México: Antonio Ricardo, 1579.



1. Portada.

2. Letra D, [h. 2 r.]



3. Letra S, [h. 3 v.] = h. 160 v. = h. 163 r. = 194 r. = h. 213 r. = h. 214 r. = [h. 233 r.]



4. Letra S, h. 81 v. = [h. 114] r. = h. 154 r. Es la misma que la anterior pero está al revés.



5. Adorno, [h. 4 v.] = última hoja



6. Adorno, h. 1 r.



7. Letra A, h. 1 r. = h. 21 r. = h. 30 r. = h. 32 r. = h. 37 v. = h. 39 v. = h. 42 r. = h. 71 v. = h. 100 r. = h. 108 r. = h. 131 r. = h. 146 r. = h. 151 r. = h. 183 v. = h. 188 v.



8. Adorno, h. 2 v.



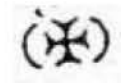
9. Letra P, h. 2 v. = h. 5 r. = h. 12 v. = h. 13 v. = h. 54 r. = h. 86 v. = h. 89 r. = h. 119 r. = h. 136 v. = h. 201 r. = h. 223 r.



10. Letra D, h 9 v. = h 27 r.



11. Adorno, h 10 v.



12. Letra L, h 11 v. = h.19 v. = h.45 r. = h. 98 v. = h. 101 v. = h. 107 r. = h. 156 r. = h. 158 r. = h. 165 v. = h. 178 r. = h. 190 v. = h. 203 r.



13. Letra E, h. 15 r. = h. 23 v. = h. 48 v. = h. 74 r. = h. 77 r. = h. 210 v.



14. Letra E, h. 18 r. = h. 93 r. = h. 103 r. = h. 139 v. = h. 143 v. = h. 228 v. = h. 242 r. = h. 252 v.



15. Letra Y, h. 25 r. = h. 173 v. = h. 192 r. = h. 235 v.



16. Letra D, h. 35 r. = h. 82 v. = h. 92 r.



17. Letra A, h. 50 v.



18. Letra N, h. 67 r. = h. 94 r. = h. 248 v.



19. Letra N, h. 116 v. = h. 140 v. = h. 168 v. = h. 171 v. = h. 200 r.



20. Letra C, h. 110 v. = h. 123 r. = h. 126 r. = h. 204 v. = h. 220 v.



21. Letra D, h. 130 r. = h. 133 r. = h. 195 v. = h. 209 r.



22. Letra T, h. 148 r. = h. 162 r.



23. Letra H, h. 180 v.



24. Letra H, h. 244 v.



25. Letra G, h. 189 v.



26. Letra L, h. 197 r. = h. 237 v. = h. 257 r.



27. Letra L, h. 208 r.



28. Letra E, h. 217 r. = h. 225 r. = h. 227 r.



29. Retrato del autor, Agustín farfán



11 M. Morales, Pedro de. *Carta*.

México: Antonio Ricardo, 1579.

(entre adornos) CARTA || DEL PADRE PEDRO || DE MORALES DE LA || Compañía de Iesus. || PARA EL MVY REVEREN- || do Padre Euerardo Mercuriano, Gene || ral de la misma Compañía. || en que se da relacion de la Festiuidad que en esta || infigne Ciudad de Mexico se hizo este año de || fetenta y ocho, en la collocacion de las San- || ctas Reliquias que nuestro (sic) muy Sasto (sic) || Padre Gregorio XIII. les embio. || (Un IHS radiante rodeado por las siguientes cuatro líneas: Dulce tuu nostro figas || impectore nome || Namq; tuo confat || nomine nostrofal. || CON LICENCIA EN MÉXICO, || Por Antonio Ricardo, Año 1579.

8º

Portada, verso en blanco. – Un IHS rodeado por las siguientes tres líneas: EXVLTABO || IN DEO IE || SV MEO. Debajo comienza la dedicatoria. – Relación de el modo, hechura, y riqueza de los Relicarios. – Svmario de las reliquias y indulgen. que fu Sanctidad concedio al Collegio de la Compañía de Iesus de México, como mas largamente se contiene en el Breue de su Sanctidad. – Primero arco triumphal de la calle de S. Domingo, dedicado al glorioso Sant Hypolito y Sanctos Martyres. – Segundo arco triumphal que nuestra vecindad dedico a la Sacratissima virgen maria N. Señora y a los benditos SS. Ioseph y Ana su Espofo y Madre. - Tercero arco triumphal, que el Collegio de S. Pedro y S. Pablo Dedico a todos los Sagrados Apoftoles. – Quarto arco triumphal, que la juuentud Mexicana, dedico a los Sáctos Doctores. - Quinto y vltimo arco triumphal, a la puerta de nuestra Yglefia, dedicado a la Sagrada Espina, y Sanctissima Cruz.¹⁵

Letra romana.

29 líneas por página.

Signaturas: A – Z de 8 hojas con infinidad de errores; Aa – Bb, también de 8 hojas.

Errores de foliación: la foliación es correcta [2]- 32, a continuación es como sigue: 37, 45, 39, 47, 41, [1 s.f.], 43, 51, 52, 5[3], 54, 54, 56, 56, 58, 58, 59-64, 56, [66], 67-75, 78, 77, 76, 79, 92, 81, 80-89, 82, 91, 84, 93, 86, 95, 88, 97-107, 98, [2 s.f.], 111, 112, 113-[118]-121, 121, 123, 123, 125, 125, 127, 127, 128, 130, 130, 132, 122, 134, 134, 136, 136, 137-145, 149, 147-149, 1450, 151-192, 185, 194, 187, 199, 189, 198, 191, 100, 185, 102, 187, 104, 189, 106, 191.

Contenido:

Preliminares:

Un IHS con la leyenda EXVLTABO || IN DEO IE || SV MEO, [h. 2 r.]

Dedicatoria, h. [2 r.] – 3 v.

Texto:

Relacion de el modo, hechura, y riqueza de los Relicarios. El primero de la fagrada espina, h. 4 r. – 4 v.

Segvndo relicario de la fancta Cruz, h. 4 v. – 5 r.

Tercero relicario de la S. Cafa de Loreto y d los gloriosos S. Ioseph, y fancta Ana, h. 5 r. – 5 v.

Quarto relicario de el apoftol fant Pablo, h. 5 v. – 9 r.

Edictvm certaminis, h. 9 r. – 11 r.

Primum certamen, h. 11 r. – 11 v.

Secundum certamen, h. 11 v.

Tertium certamen, h. 11 v. – 12 r.

Quartum certamen, h. 12 r.

Quintum certamen, h. 12 r. – 12 v.

¹⁵ El ejemplar descrito se conserva en The Hispanic Society of America, New York.

Sextum certamen, h. 12 v. – 13 r.
Septimum certamen, h. 13 r.
Leges certantivm, h. 13 r. – 14 v.
Svmmario de las reliqvias y indulgen. Que fu Sanctidad concedio àl Collegio de la
Compañia de Iefus de Mexico, como mas largamemte fe contiene en el Breue de fu
Sanctidad, 14 v. – 15 r.
Hueffos de apoftoles y euangeliftas, h. 15 r. – 15 v.
Hueffos de Sanctos Doctores, h. 15 v. – 16 r.
Hueffos de Sanctos Martyres, h. 16 r. – 17 r.
Hueffos de fanctos Confellores, h. 17 r. – 17 v.
Hueffos de fanctas, h. 17 v. – 18 r.
[... dedicacion de la Yglefia donde eftas fanctas reliquias, o alguna dellas fueren
collocadas ...], h. 18 r. – 22 v.
Primero arco trivmphal de la calle de S. Domingo, dedicado al gloriofo Sant
Hyppolito y Sanctos Martyres, h. 23 r. – 32 v.
Segvndo arco trivmphal que nueftra vezindad dedico á la Sacratissima virgen maria
N. Señora y a los benditos SS. Iofeph y Ana fu Espofo y Madre, h. 32 v. – 43 r.
Tercero arco trivmphal, que el Collegio de S. Pedro y S. Pablo Dedico à todos los
Sagrados Apoftoles, h. 43 v. – 71 v.
Qvarto arco trivmphal, que la juuentud Mexicana dedico à los Sáctos Doctores, h.
72 r. – 81 v.
Qvinto y vltimo arco trivmphal, à la puerta de nueftra Yglefia, dedicado à la Sagrada
Efpina, y Sanctifsima Cruz, h. 81 v. – 98 r. , verso en blanco.

García Icazbalceta. 97.

Toribio Medina. 90.

Wagner. 84.

México: Antonio Ricardo, 1579.



1. Portada.



2. Escudo, [h. 2. r.]



3. Letra L, [h. 2 r.] = h. 78 v. = [h. 110 r.]



4. Letra S, h. 11 r.



5. Letra A, h. 23 r. = h. 43 v.

6. Letra L, h. 85 r.



7. Adorno, h. 98 r.



12 M. [Lanuchi, Vicencio y Juan Sánchez Baquero]. *Tragedia intitulada triumpho de los sanctos [...]*.

México: Antonio Ricardo, 1579.

TRAGEDIA || INTITV- || LADA TRIVM- || PHO DE LOS || SANCTOS. || EN QVE SE
REPRESEN || ta la perfecucion de Diocleciano, y la pro || fperidad, que fe figuio con el Im-
|| perio de Confantino. || Perfonas, q fe introduxeron. || (En texto a dos columnas los
nombres de los personajes, la de la izquierda con once nombres, en la derecha diez
nombres) || En México, Por Anton. Ricardo.

Portada, verso en blanco. – Prólogo. – Acto primero. - Acto segvndo. – Acto tercero. - Acto qvarto. -
Acto qvinto y vltimo. – Textos correspondientes a lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y
sábado, días de la octava. – Textos de siete certámenes. - Texto de cuatro glosas. – Por fe auer en
todo este difcurfo aduertido algunas cosas fingulares me parecio referirlas à V. P. por remate de esta
carta. – Colofón.

Colofón:

CON LICENCIA || En Mexico por Antonio || Ricardo, año De || (Filete) || 1579.

Contenido:

Preliminares:

Prólogo, [1 h. s.f.], h. 111-112 r., con el verso en blanco

Texto:

Acto primero, h. 113 r. – 127 v.

Acto segvndo, h. 127 v. – 142 r.

Acto tercero, h. 142 r. - 156 v.

Acto qvarto, h. 156 v. –168 v.

Acto qvinto y vltimo, h. 168 v. –184 v.

Lunes segundo dia de la octaua, h. 185 r. – 185 v.

Martes tercero dia de la octaua, h. 185 v. – 187 r.

Miercoles quarto dia de la octaua, h. 187 r. – 188 v.

Iveves quinto dia de la octaua, h. 188 v. – 191 v.

Viernes sexto dia de la octaua, h. 191 v., 185 r.

Sabbado séptimo dia de la octaua, h. 185, 194, 187 v.

Al primer certamen, h. 187 v., 199 r.

Al fegundo certamen, h. 199 r. – 199 v.

Al tercero certamen, h. 189 r.

Al quarto certamen, h. 189 r.

Al quinto certamen, h. 189 v., 198 r.

Al fexto certamen, h. 198, 191 r.

Séptimo y vltimo certamen, h. 191 r. – 191 v.

Gloffa primera, h. 191 v., 100 v.

Gloffa fegunda, h. 185, 102 r.

Gloffa tercera, h. 102, 187 v.

Gloffa quarta, h. 187 v., 104 v.

Por fe auer en todo este difcurfo aduertido algunas cosas fingulares me parecio
referirlas à V. P. por remate de esta carta, h. 189, 106, 191 r.

Colofón, h. 191 v.

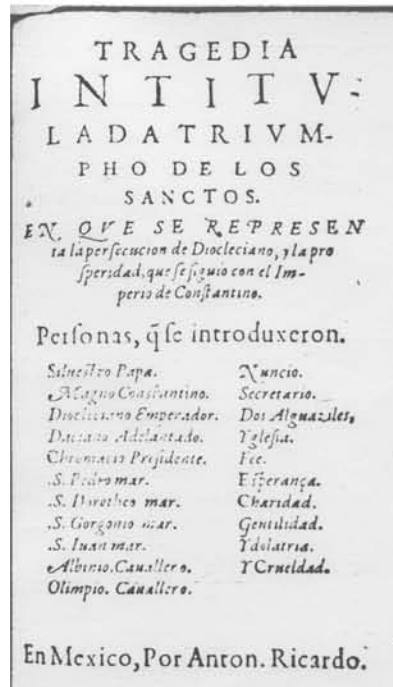
García Icazbalceta. 97.

Toribio Medina. 90.

Wagner. 84.

12 M. Lanuchi, Vicencio y Juan Sánchez Baquero. *Tragedia intitulada triumpho de los sanctos*
[...].

México: Antonio Ricardo, 1579.



8. Portada

9. Letra Q, h. 113 r.



10. Letra F, h. 185 v.



11. Letra C, h. 187 r.



12. Letra A, h. 185 r.



13. Letra D, h. 106 r.



3. Antonio Ricardo: repertorio tipográfico limense

1 L (1). **Felipe II. Pragmatica sobre los diez días del año.**
Lima: Antonio Ricardo, 1584.

(Adorno) PRAGMATICA (Adorno) || SOBRE LOS DIEZ DIAS DEL AÑO. || DON Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de || Leō, de Aragon, delas dos Sicilias, de Hierufalem , de || Portugal, de Nauarra,de Granada, de Toledo , de Valen || cia , de Galicia , de Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de || Cordoua , de Corcega, de Murcia , de laen, delos Algar- || ues , de Algezira, de Gibraltar, delas yllas de Canaria , de || las Indias orientales, y occidentales, Yllas, y tierra firme, || del mar Océano, Archiduque de Auftria, Duque de Borgoña, de Brauāte, y Mi- || lan, Conde de Habspurg, de Flandes, Tirol, y de Barcelona, feñor de Bizcaya, || y de Molina.& c.

Colofón:

Impreſſa por mandado delos dichos Señores Prefidente y Oydores || dela Real Audiencia, y Cháçilleria que refide en eſta dicha || Ciudad de los Reyes, Gouernadores que al preſen || te fon en ella, y con ſu licēcia impreſſa, || por Antonio Ricardo. Año || M.D.LXXXIII.

Fol.

Texto de la pragmática suscrita en Aranjuez a 14 de mayo de 1583 y refrendo por los SS. Del Consejo. Letra inicial de adorno. – Certificación de haberse recibido la pragmática en Lima a 19 de abril de 1584. – Aviso de haberse pregonado en la plaza pública por orden de la Real Audiencia el 26 de junio de 1584, por voz de Bartolomé Rodríguez, pregonero público. – Real cédula fechada en Aranjuez a 14 de mayo de 1583, dirigida al virrey Martín Enríquez con el objeto de que la Real Audiencia diera cumplimiento a la real cédula. - Certificación de haberse recibido y obedecido la real cédula, Lima a 19 de abril de 1584. – Auto de la Audiencia de Lima fechado a 14 de julio de 1584 donde se ordena la impresión de la pragmática. Letra inicial de adorno. – Colofón. – Todo en 2 h.¹⁶

Letra romana y cursiva.

44 líneas por página o menos según el tipo de letra.

Texto sin foliar.

Contenido:

Texto de la pragmática, 1 h. completa y las primeras 16 líneas de la segunda hoja.
Certificación de haberse recibido la pragmática, las 4 líneas siguientes.
Aviso de haberse pregonado en la plaza pública, 6 líneas.
Real cédula dirigida al virrey Martín Enríquez, las últimas 16 líneas del recto de la segunda hoja y las primeras 9 de la vuelta.
Certificación de haberse recibido en los Reyes, 5 líneas.
Auto de la Audiencia, 16 líneas.
Colofón, en las últimas 6 líneas.

Vargas Ugarte. 1.

Toribio Medina. No registrado.

¹⁶ Para la descripción se tuvieron a la vista las reproducciones siguientes: *The First printing in South America*. Providence, Rhode Island: John Carter Brown Library, 1926. *La primera muestra tipográfica salida de las prensas de la América del Sur*. Santiago, Chile: Imprenta Elzeviriana, 1916. *Pragmatica sobre los diez días del año*. Lima: Oficina de Asuntos Culturales de COFIDE, 1984.

1 L (1).

Felipe II. Pragmatica sobre los diez dias del año.
Lima: Antonio Ricardo, 1584.



1. Primera página de la Pragmática sobre los diez días del año.

2. Letra D, h. 1 r.



3. Letra D, h. 2 r.



4. Letra E, h. 2 v.



2 L (2). *Doctrina cristiana, y catecismo para instruccion de indios [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1584.

DOCTRINA || CHRISTIANA, || Y CATECISMO PARA INSTRVC- || cion de los Indios, y de las de mas perfo- || nas, que han de fer enfeñadas en nueltra sancta Fé. || CON VN CONFESSIONARIO, Y OTRAS COSAS || neceßarias para los que doctrinan, que fe con || tienen en la pagina figuiente. || COMPVESTO POR AVCTORIDAD DEL CONCILIO || Prouincial, que fe celebro en la Ciudad de los Reyes, el año de 1583. || Y por la misma traduzido en las dos lenguas generales, || de este Reyno, Quichua, y Aymara. || (Escudo. IHS en el centro y en su rededor la leyenda circular: VOCABIS NOMEN EIVS IESVM; en el exterior, de forma cuadrangular la leyenda: DVLCE TVVM NOSTRO || SCRIBAS IN PECTORE NOMEN: || NAMQVE TVO CONSTAT || NOMINE NOSTRA SALVS.) || Impreffo con licencia dela Real Audiencia, en la || Cuidad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero || Impreffor en eftos Reynos del Piru. || AÑO DE M. D. LXXX IIII AÑOS. || Efta taffado un Real por cada pliego, en papel.

Colofón, h. 24 v.:

Impreffo en la Ciudad de los Reyes, por || Antonio Ricardo. Año de || M. D. LXXXIII. || Años.

Colofón, h. 84 r.:

Impreffo en la Ciudad de los Reyes, por Antonio || Ricardo, primero Impreffor en eftos Reynos || del Piru. Año de || M. D. LXXXIII.

4º

Portada, verso en blanco. – Lo que se contiene en esta primera parte es lo siguiente ... [y] lo que se contiene en la segunda parte, es lo siguiente... . - Provisión real de 12 de agosto de 1584 con la autorización que concede la Real Audiencia a Antonio Ricardo para imprimir la obra. – El Sancto Synodo Provincial a todos los fieles de Efta fu Prouincia, falud fempiterna en el Señor. – Decreto del S. Concilio Provincial de Lima sobre el Catecismo. Texto en latín. – Epístola del Concilio sobre la traducción. – Decreto sobre la traducción. Texto en latín. – Erratas. – Texto de la Doctrina cristiana a dos columnas, en quichua y aymara, y en una sola columna para el texto en castellano. - La summa de la fe catholica. – Catecismo breve para los rudos y ocupados (sic). - Platica breve en que se contiene la summa de lo que ha de saber el que fe haze Christiano. – Tres alfabetos y un silabario castellano, en el verso de la hoja, al final, el colofón. – Catecismo mayor, para los que son mas capaces. Introduction de la Doctrina Christiana. Parte primera. – Del symbolo. Parte segunda. – De los sacramentos. Parte tercera. – Catecismo mayor de los mandamientos. Parte quarta. – Catecismo mayor de la oración del Padre Nuestro. Parte quinta. – “Annotaciones, o scolios, sobre la traducción de la Doctrina christiana, y Catecífmo en las lenguas Quichua, y Aymara. Con la declaracion de las phrases, y vocablos que tienen alguna dificultad, los quales fe hallará por su ordé de Alfabeto. De la Quichua. – Annotaciones generales de la lengua Aymara. –Colofón. – Escudo. – Escudo real de armas.¹⁷

Letra romana.

27 líneas por página.

Signaturas: AA de 8 hojas; A –I, de 8 hojas; K de 12 hojas.

Errores de foliación: 13 por 14, 14 por 16, 29 por 26, 43 por 53, 62 por 63, 83 por 74; están sin foliar 12, 18.

¹⁷ Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar: *Doctrina christiana y catecismo para instruccion de indios*. Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científicas, 1985.

Contenido:

Preliminares:

Lo que se contiene en esta primera parte es lo siguiente, [h. 2 r.]
Lo que se contiene en la segunda parte, es lo siguiente, [h. 2 r.]
Provisión real, [h. 2 v. – 4 r.]
El Sancto Synodo Provincial a todos los fieles, [h. 4 v. – 5 v.]
Decreto del S. Concilio Provincial de Lima, [h. 6 r.]
Epístola del Concilio, [h. 6 v. – 7 r.]
Decreto sobre la tradvccion, [h. 7 v.]
Erratas, [h. 8 r. - verso en blanco]

Texto:

Doctrina Cristiana

El Pater Noster, h. [1r. – 1 v.]
El Ave Maria, h. [1 v.] – 2 r.
El Credo, h. 2 r. – 3 r.
La Salve, h. 3 r. – 3 v.
Los articvlos de la fe, h. 4 r. – 6 r.
Los Mandamientos de la ley de Dios, h. 6 r. – 7 v.
Los Mandamientos de la fancta madre yglefia, fon cinco, h. 7 v. – 8 r.
Los Sacramentos de la fancta madre yglefia fon siete, h. 8 r. – 8 v.
Las obras de misericordia fon catorce, h. 8 v. – 9 v.
Las virtvdes theologales fon tres, h. 9 v. – 10 r.
Las virtvdes cardinales fon quatro, h. 10 r.
Los peccados capitales fon siete, h. 10 r. – 10 v.
Los enemigos del alma fon tres, h. 10 v. – 11 r.
Los qvatro novissimos, h. 11 r.
La confession general, h. 11 r. – 11 v.
La svmma de la fe catholica, h. [12 r. – 12 v.]
Catecismo breve para los rudos y occupados, h. 13 r. – [18 r.]
Platica breve en que se contiene la svmma de lo que ha de faber el que se haze chriftiano, h. 18 v. – 23 v.
Tres alfabetos y un silabario castellano, h. 24
Catecismo mayor, para los que son mas capaces. Introdvction de la Doctrina Cristiana. Parte primera, h. 25 r. – 28 r.
Del symbolo. Parte segvnda, h. 28 r. – 45 r.
De los sacramentos. Parte tercera, h. 45 v. – 56 v.
Catecismo mayor de los mandamientos. Parte quarta, h. 57 r. – 68 r.
Catecismo mayor de la oración del Padre Nuestro. Parte quinta, h. 68 v. – 73 v.
Annotaciones, o scolios, sobre la traduccion de la Doctrina christiana, y Catecífmo en las lenguas Quichua, y Aymara. Con la declaracion de las phrafas, y vocablos que tienen alguna difficultad, los quales se hallará por su ordé de Alfabeto. De la Quichua, h. 74 r. – 77 v.
Annotaciones generales de la lengua Aymara, h. 78 r. – 84 r.
Colofón, h. 84 r.
Escudo igual al que aparece en la portada, h. 84 r.
Escudo real de armas, h. 84 v.

Vargas Ugarte. 2.

Toribio Medina. 1.

2 L (2).

Doctrina cristiana, y catecismo para instruccion de indios [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1584.



1. Portada

2. Cenefa, h. [2 v.]



3. Letra D, h. [2 v.]



4. Cenefa, h. [4 v.]



5. Letra L, h. [4 v.]



6. Cenefa, h. [6 r.]



7. Letra V, h. [6 r.]



8. Cenefa, h. [6 v.]



9. Letra E, h. [6 v.]



10. Cenefa, h. [7 v.]



11. Letra Q, h. [7 v.]



12. Cenefa, h. [12 r.]



13. Letra L, [h. 12 r.]



14, Letra D, h. 13 r.



15. Grabados, h. [18 r.] viñetas sobre la Trinidad



16. Letra O, h. [18 v.]



17. Cenefa, h. [23 v.]



18. Cenefa, h. 24 r.



19. Cenefa, h. 25 r.



20. Grabado, h. 45 r. la Ultima Cena



21. Cenefa, h. 45 v.



22. Cenefa, h. 57 r.



23. Cenefa, h. 68 v.



24. Grabado, h. 73 v. Cristo



25. Letra D, h. 74 r. [por error foliada 83]



26. Cenefa, h. 77 v.



27. Letra L, h. 78 r.



3 L (3). *Tercero catecismo y exposición de la doctrina chriftiana [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1585.

TERCERO || CATHECISMO || Y EXPOSICION DE LA || Doctrina Chrifiana, por || Sermones. || PARA QVE LOS CVRAS Y OTROS || minifros prediquen y enfeñen a los Yndios || y a las demas perfonas. || CONFORME A LO QVE EN EL SANCTO || Concilio Prouincial de Lima fe proueyo. || (Escudo. IHS en el centro y en su rededor la leyenda circular: VOCABIS NOMEN EIVS IESVM; en el exterior, de forma cuadrangular la leyenda: DVLCE TVVM NOSTRO || SCRIBAS IN PECTORE NOMEN || NAMQVE TVO CONSTAT || NOMINE NOSTRA SALVS.) || IMPRESSO CON LICENCIA DE LA || Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo || primero Impreffor en eftos Reynos del Piru. || AÑO DE M. D. LXXXV. || Efta taffado vn Real por cada pliego, en papel.

4º

Colofón:

IMPRESSO CON LI- || CENCIA DE LA REAL AVDIEN- || cia, en la Ciudad de los Reyes, por Anto- || nio Ricardo primero Impreffor en || eftos Reynos del || Piru. || AÑO DE M.D.LXXXV. AÑOS || Efta taffado vn Real por cada || pliego, en papel. || (Viñeta)

Portada y en el verso: erratas de los sermones en romance; Erratas de los sermones en Quichua; Erratas de los sermones en la lengua aymara. – Provisión real de 12 de agosto de 1584 (la misma que aparece en la Doctrina Christiana). – Tabla de las materias y cosas notables que se contienen en los sermones. – Provisión para que en estos reinos no se use otro Catecismo ni confesionario sino el que está publicado por el Concilio Provincial é impreso con licencia de la Real Audiencia, y para que no se consienta andar de mano ni de otra suerte de cómo está impreso, y para que todos los que tienen doctrina tengan el dicho Catecismo y Confesionario y Sermones: 22 de octubre de 1585. – Tercero catecismo y exposición de la doctrina cristiana por sermones, o sea, la aprobación prestada por Santo Toribio al opúsculo cuyo título queda expuesto, en la villa de Arnedo del Pirú, a 23 de julio de 1584. – Proemio de los sermones. – Texto de los Sermones, hojas 8-215. – Colofón.¹⁸

Letra romana, cursiva e itálica.

40 líneas por página o menos según el tipo de letra.

Signaturas: : ¶ de 8 hojas; AA – ZZ de 8 hojas, no se incluyen las letras JJ, UU; AAA – CCC de 8 hojas; 7 hojas de DDD.

Errores de foliación: 9 por 10, 21 por 23, 80 por 30, 60 por 68, 28 por 82, 117 por 118, 145 por 146, 190 por 197, 108 por 208, 110 por 210, 113 por 213; están sin foliar 89, 95 y 123.

Contenido:

Preliminares:

Portada. Erratas de los sermones en romance; Erratas de los sermones en Quichua; Erratas de los sermones en la lengua aymara, verso de la portada.

Provisión real de 12 de agosto de 1584 (la misma que aparece en la Doctrina Christiana), [h. 2 r. – 3 v.]

Tabla de las materias y cosas notables que fe contienen en los sermones, [h. 4 r. - 7 v.]

¹⁸ Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar: *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de indios*. Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científicas, 1985.

Provision para que en estos reynos no se viera de otro Catecismo ni Confesionario, si no el que esta publicado por el Concilio Provincial, y impreso con licencia de la Real Audiencia, y para que no se permita andar de mano, ni de otra fuerte de como esta impreso, y para que todos los que tienen Doctrina, tengan el dicho Catecismo y Confesionario y Sermones, [h. 8]
[Aprobación de Toribio Alfonso Mogrovejo], h. 1 r., verso en blanco.
Proemio de los sermones, h. 2 r. – 7 v.

Texto:

Sermon primero en que se declaran los primeros preceptos de la fe, h. 8 r. – 12 r.

Sermon II. En que se declara quanto enoja a Dios el peccado, y el daño que nos haze, y se exhorta a huir el mesmo peccado, y a buscar el remedio de tanto mal, h. 12 v. – 17 r.

Sermon III. En que se declara, como el unico remedio de los hombres para librarle del peccado, es Iesu Christo nuestro Señor, y se refieren en suma los mysterios de su humanidad, y se exhorta a poner todo nuestro coraçon en nuestro Salvador, h. 17 v. -

Sermon IIII. En que se declara lo que hemos de hazer para ser salvos, y lo primero como hemos de creer, y esperar en Iesu Christo, y de la firmeza de la fe y de la confiança en nuestro Salvador, h. 23 r. – 27 r.

Sermon V. En que se enseña que cosa es Dios, y que no ay mas de vn Dios, y esse DIOS, es Padre, E hijo, y Spiritu Sancto, h. 27 v. – 33 r.

Sermon VI. En que se enseña como Dios crió a los Angeles, y como ay Angeles buenos, que nos ayudan, y malos, que nos engaña, y como los cielos son criatura de Dios, y no han de ser adorados por DIOS, h. 33 v. – 38 r.

Sermon VII. Como crió Dios la tierra, y a los primeros hombres y de su desobediencia, y daño que vino al mundo por ella, y del remedio que nos proueyo, que fue venir el hijo de Dios al mundo, h. 38 v. – 44 r.

[S]ermon VIII. Como fundó Iesu Christo, la Sancta Yglesia, y de su principio y discurso : y como siempre dura el poder de los ministros de Iesu Christo, cuya cabeça es el Papa, h. 44 v. – 49 v.

Sermon IX. Que no basta sola la fé para salvarse, y que es menester que el que ha peccado haga penitencia: y exhorte al arrepentimiento de los peccados, h. 50 r. – 55 v.

Sermon X. Que cosa sea sacramento, y del baptismo que es puerta de todos los sacramentos, y fin el nadie se salva: este haze hijos de Dios. En que confite: y que no puede recibirse, mas de vna vez, h. 56 r. – 61 r.

Sermon XI. Que el que ha peccado despues del baptismo no tiene otro remedio para ser perdonado, sino el sacramento de la confesion, y que a solos los sacerdotes les dio Dios este poder, y que en necesidad, y cada año se han de confesar los christianos, h. 61 v. – 66 r.

Sermon XII. En que se trata, como para que la confesion sea qual deue, ha de preceder examen de la conciencia: y como de necesidad ha de ser entera sin occultar peccado alguno: y la seguridad que ay por el gran secreto a que estan obligados los confesores, h. 66 v. – 70 v.

Sermon XIII. En que se trata del sanctissimo sacramento del altar: como esta alli Iesu Christo, realmente: como le instituyó para sacrificio singular, y para comida espiritual de los fieles: y que a todos se da este sacramento, como tenga la disposicion que se requiere: y qual sea esta, h. 71 r. – 77 r.

Sermon XIIIII. En que se trata del sacramento de confirmación, y del sacramento de orden: del poder que en el se da a los sacerdotes para celebrar, y para absolver: de los grados diferentes de ministros de la Yglesia: como sobre los sacerdotes son los obispos, y sobre todos el papa, y de su gran poder: y como todos los christianos han de seguir su doctrina, h. 77 v. – 83 r.

Sermon XV. En que trata como la continencia es estado mas perfecto, pero no es de obligacion. Como el matrimonio le ordeno Dios para remedio de nuestra

flaqueza: y como es estado sancto, y sacramento, y es perpetuo: y como nadie puede tener mas de vna muger. Y contra el abuso de los Indios que tienen muchas mugeres, h. 83 v. – 88 v.

Sermon XVI. En que se declaran los impedimentos que anulan el matrimonio, h. 89 r. – 94 v.

Sermon XVII. En que se trata del sacramento de la extrema unción: y para que se ordenò: y de las rezias tentaciones que el demonio trae a la hora de la muerte; y como se han de vencer: y contra el abuso de los que en sus enfermedades llaman a los hechizeros, y se encomiendan a sus guacas, h. 95 r. – 100 v.

Sermon XVIII. En que se trata como toda la ley de Dios esta en diez palabras, y como dio Dios esta ley por su mano, y todos los hombres la tienen escrita en sus corazones: y como por el primer mandamiento nos manda Dios, que a el solo adoremos, y no al sol, ni a las estrellas, ni truenos, ni montes, ni guacas, h. 101 r. – 108 r.

Sermon XIX. En que se reprehende los hechizeros, y sus supersticiones, y ritos vanos. Y se trata la diferencia que ay en adorar los Christianos las imágenes de los santos, y adorar los infieles sus ydolos, o guacas, h. 108 v. – 117 r.

Sermon XX. En que se trata de los juramentos como es licito jurar con verdad y necesidad, como es gran peccado perjurarfe, especialmente diciendo su dicho ante el juez, y contra los testigos falsos, y que el juramento ha de ser de cosa cierta, y como es juramento jurar por qualquier criatura, y que lo que se jura o promete a Dios se ha de cumplir si es bueno y si malo no, h. 117 v. – 122 v.

Sermon XXI. Del III. Mandamiento, en que se trata, que fiestas de guardar obligan a los indios, y como se ha de oír misa, y quan gra cosa sea la misa, y quanto importa oír la palabra de Dios, y como los dias de fiestas no se ha de trabajar, si no hazer buenas obras, y que obras es licito hazer, y de los ayunos y abstincencia de carne, que la yglesia manda, h. 123 r. – 131 r.

Sermon XXII. Del IIII y V mandamiento. En que se trata como hemos de honrar y proueer a nuestros padres carnales, y reuerenciar y obedecer a los espirituales, y a los señores temporales, y horar a los viejos, y el modo que han de tener entre si los callados, y el cuidado que han de tener de sus hijos, y los amos de sus criados, y como nos manda Dios que de obra ni palabra, ni pensamiento no offendamos a nuestro proximo, h. 131 v. – 138 r.

Sermon XXIII. Contra las borracheras. En que se enseña como la embriaguez de uyo es peccado mortal, y los daños que haze en el cuerpo, causan enfermedades, y muertes, y en el sentido entorpeciendo, y en el alma obrando grades peccados, de inceptos y homicidios, y sodomias, y sobre todo que es el principal medio para destruyr la fe, y sustentar las supersticiones & ydolatrias, h. 138 v. – 147 r.

Sermon XXIIII. Del sexto mandamiento. En que se enseña quanto enoja a Dios el adulterio, y como lo castiga, y como el fornicar tambien con soltera, aunque sea vna sola es peccado mortal, y de las otras maneras de luxuria por las quales castiga Dios, a la nacion de los indios, h. 147 v. – 154 v.

Sermon XXV. Del séptimo mandamiento en que se declara como pecca el que hurta, y el que engaña en compra, o venta, y el que presta por ganancia, o lleva mas por el fiado, y el que no paga su trabajo al indio, y el que es causa de su daño en su hacienda, y que no se perdona el peccado de hurto, o agrauio sino es restituyendo el que puede, y como ha de restituyr, h. 155 r. – 160 v.

Sermon XXVI. Del VIII y IX y X mandamientos, que no se ha de dezir mal de nadie, si no es a quien lo ha de remediar, que en el pensamiento puede auer peccado mortal, y quando se entendera que lo ay, h. 161 r. – 166 v.

Sermon XXVII. De la charidad y limosna. En que se trata como todos los mandamientos se refumen en amar a Dios, y al proximo, y como el amar consiste en hazer bien al proximo, y de los malos christianos, que tratan mal a los indios, y exortafe a que tengan charidad con los pobres, y necesitados, y cumplan las obras de misericordia, reprehendiendo su inhumanidad en esto, y como el dia del iuyzio lesu Christo ha de pedir cuenta de las obras de misericordia, h. 167 r. – 176 r.

Sermon XXVIII. De la oración en que se declara, quan necesaria es la oracion al christiano, y quan eficaz es, y que cosa es oracion, y como se ha de hazer con confianza y con reuerencia exterior e interior, y como en todo lugar se puede hazer. Pero especialmente ha de hazerse en la Yglesia ya cosas sagradas y en todas necesidades, h. 176 v. – 183 v.

Sermon XXIX. En que se declara el Padre Nuestro, y el Ave Maria, y el Perfigurar, y Santiguar, y otras cosas que usan los fieles, h. 184 r. – 192 r.

Sermon XXX. De los novissimos en que se trata de la muerte como desta vida nada se lleva a la otra, sino buenas y malas obras, y como alla no ay tiempo de merecer, o desmerecer, y que luego el alma falida del cuerpo va a juyzio y recibe sentecia, y como ay purgatorio para las animas que llevan que pagar desta vida, y de los suffragios que por ellas haze la yglesia. Del infierno que ay para los malos, de sus terribles tormentos, y eternidad. Exortase a hazer penitencia con el exemplo de Lazaro y del rico auariento, h. 192 v. – 203 r.

Sermon XXXI. Del iuyzio final. En que se trata como ay dia de iuyzio Vniuersal el qual solo Dios sabe quando fera, y las señales que abra en todas las criaturas, y espanto de todos los hombres. De la venida del Ante Christo y de sus engaños, y como al fin todos refucitaran en su propria carne, y de la venida de Iesu Christo a iuzgar. De la condenación de los malos, y de la gloria eterna que gozaran los buenos en sus cuerpos, y en sus almas, h. 203 v. – 215 r.

En todos los sermones el texto castellano va en la parte superior, en renglón lleno y en cursiva, debajo dos columnas la izquierda para el texto quechua y en la derecha el aymara.

Vargas Ugarte. 3.

Toribio Medina. 3.

- 3 L (3). *Tercero catecismo y exposición de la doctrina cristiana [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1585.

TERCERO
C A T H E C I S M O
Y EXPOSICION DE LA
Doctrina Christiana, por
Sermones.

PARA QUE LOS CURAS Y OTROS
ministros prediquen y enseñen a los Niños
y a las demas personas.

CONFORME A LO QUE EN EL SANCTO
Concilio Provincial de Lima se proueyo.



IMPRESSO CON LICENCIA DE LA

Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo
primero Impresor en estos Reynos del Peru.

AÑO DE M. D. LXXXV.

Esta cassado en Real por cada pliego, en papel.

Con acuerdo con el original

1. Portada

2. Cenefa, [h. 2 r.]



3. Letra D, [h. 2 r.]



4. Letra D, [h. 8 r.] = h. 117 v. = h. 123 r. = h. 131 v. = h. 147 v. = h. 161 r.



5. Cenefa, h. 1 r.



6. Letra N, h. 1 r.



7. Cenefa, h. 2 r.



8. Letra L, h. 2 r.



9. Cenefa, h. 8 r.



10. Letra A, h. 8 r.



11. Letra A, h. 8 r. = h. 33 v. = h. 50 r. = h. 61 v. = h. 71 r. = h. 83 v. = h. 167 r. = h. 184 r.



12. Cenefa, h. 12 v.



13. Letra S, h. 12 v. = h. 77 v. = h. 95 r. = h. 147 v.



14. Cenefa, h. 17 v.



15. Letra H, h. 17 v. = h. 167 r. = h. 184 r.



16. Letra C, h. 17 v. = h. 38 v. = h. 89 r. = h. 108 v. = h. 131 v. = h. 155 r. = h. 176 v. = h. 192 v. = h. 203 v.



17. Letra C, h. 23 r. = h. 33 v. = h. 50 r. = h. 89 r. = h. 101 r. = h. 138 v.



18. Letra Y, h. 23 r. = h. 56 r. = h. 77 v. = h. 101 r. = h. 192 v. = h. 203 v.



19. Cenefa, h. 27 v.



20. Letra N, h. 27 v.



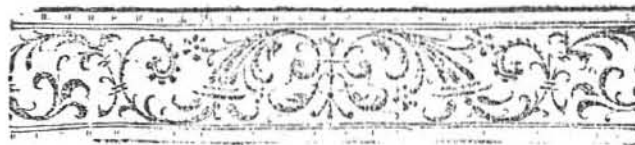
21. Letra N, h. 27 v. = h. 66 v.



22. Cenefa, h. 33 v.



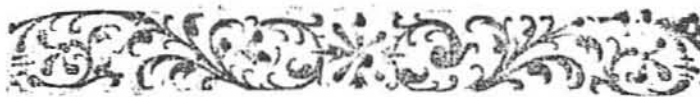
23. Cenefa, h. 38 v.



24. Letra H, h. 38 v. = h. 56 r.



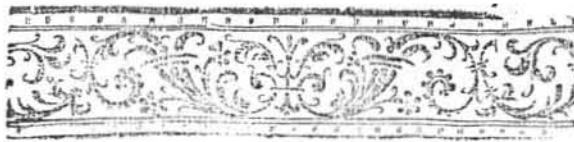
25. Cenefa, h. 44 v.



26. Cenefa, h. 50 r.



27. Cenefa, h. 56 r.



28. Cenefa, h. 61 v.



29. Letra M, h. 61 v. = h. 108 v



30. Letra N, h. 66 v.



31. Cenefa, h. 71 r. = h. 83 v.



32. Letra P, h. 71 r. = h. 83 v. = h. 117 v.



33. Cenefa, h. 83 v.



34. Cenefa, h. 89 r.



35. Cenefa, h. 95 r.



36. Letra S, h. 95 r.



37. Cenefa, h. 101 r.



38. Cenefa, h. 108 v.



39. Cenefa, h. 117 v.



40. Cenefa, h. 123 r.



41. Letra Q, h. 123 r.



42. Cenefa, h. 131 v.



43. Cenefa, h. 138 v.



44. Letra T, h. 138 v. = h. 155 r.



45. Cenefa, h. 147 v.



46. Cenefa, h. 155 r.



47. Cenefa, h. 161 r.



48. Letra V, h. 161 r.



49. Cenefa, h. 167 r.



50. Cenefa, h. 176 v.



51. Letra N, h. 176 v.



52. Cenefa, h. 184 r.



53. Cenefa, h. 192 v.



54. Cenefa, h. 203 v.



4 L (4). *Confesionario para curas de indios [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1585.

CONFESIONARIO || PARA LOS CVRAS || DE INDIOS. || CON LA INSTRVCION
CONTRA SVS || Ritos: y Exhortacion para ayudar a bien morir: y fum- || ma de sus
priuilegios : y forma de Impedi- || mentos del Matrimonio. || (?) || COMPVESTO Y
TRADVZIDO EN LAS || Lenguas Quichua, y Aymara. Por autoridad del Concilio ||
Prouincial de Lima, del año de 1583. || (Escudo. IHS en el centro y en su rededor la
leyenda circular: VOCABIS NOMEN EIVS IESVM; en el exterior, de forma cuadrangular la
leyenda: ECCE SALVTIFERVM NO || MEN, QVO VITA SALVSQVE || CONSTAT, ET
HOC NO- || BIS COELICA REGNA PARAT.) || IMPRESSO CON LICENCIA DE LA || Real
Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio || Ricardo primero Impreffor en eftos
Rey- || nos del Piru. || AÑO DE M.D.LXXXV. || Efta tallado un Real por cada pliego, en
papel.

Colofón, h. 27 v.:

Impresso en la ciudad || de los Reyes, por Antonio || Ricardo primero impreffor en eftos ||
Reynos del Piru. || (?.) || AÑO DE M.D.LXXXV.

Colofón, h. 24 v.:

Impreffo en la ciudad de los Reyes, por Antonio || Ricardo, primero Impreffor en eftos
Reynos || del Piru. Año de M.D.LXXXV.

4º

Portada, verso en blanco. – Provisión real de 12 de agosto de 1584 (la misma que aparece en la Doctrina Christiana). – Erratas del Confesionario, erratas de la Exhortación para bien morir, en los impedimentos del matrimonio. – Decreto de Santo Toribio, fechado en Lima a 18 de mayo de 1584, aprobando el Confesionario y disponiendo se use en el Arzobispado. - Decreto del Concilio sobre el Confesionario. – Proemio sobre el Confesionario e instrucion de las supersticiones, y ritos de los Indios; en q se declara como se han de aprouechar desto los Sacerdotes. – Texto del Confesionario, la parte superior para el texto castellano, en cursiva, el resto a dos columnas, la izquierda para el texto quechua y en la derecha el aymara. Hojas 4-27. - Colofón. – Instrucción contra las ceremonias y ritos que usan los indios conforme al tiempo de su infidelidad. – Supersticiones de los indios sacadas del Segundo Concilio Provincial de Lima, que se celebó el año de sesenta y siete. – Los errores y supersticiones de los Indios, sacados del Tratado y averiguación que hizo el Licenciado Polo. - Decreto del santo Concilio Provincial sobre la exhortación ó preparación para ayudar a bien morir. – Exhortación breve para los indios que están ya muy al cabo de la vida para que el sacerdote o algún otro les ayude a bien morir, texto con nueva foliación. – Otra exhortación para los que no están tan al cabo y tienen necesidad de disponer su ánima. - Letanía. – Oración. - Sumario de algunos privilegios y facultades concedidas para las Indias por diversos Sumos Pontífices. - La forma que se ha de tener en publicar los impedimentos del matrimonio cuando se hacen las amonestaciones. - Los impedimentos que hacen que no valga el matrimonio que se contrae con alguno dellos, son los siguientes. - Colofón.¹⁹

Letra romana, cursiva e itálica.

40 líneas por página o menos según el tipo de letra.

Signaturas: AA de 4 hojas; A - B, de 8 hojas; C de 12 hojas. A – B, de 8 hojas; Aa – Cc, de 8 hojas.

¹⁹ Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar: *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de indios*. Madrid: Consejo superior de Investigaciones Científicas, 1985.

Errores de foliación: en la primera foliación, 23 por 19; está sin foliar 9. En la segunda foliación está sin foliar 6. En la tercera 81 por 18, está sin foliar 20.

Contenido:

Preliminares:

Provisión real, [h. 2 r. – 3 v.]
Erratas del Confessionario, [h. 4 r.]
Erratas de la Exhortación para bien morir, [h. 4 r.]
[Erratas] En los impedimentos del matrimonio, [h. 4 r.] – 4 v. en blanco
Decreto de Santo Toribio, [h. 1 r.]
Decreto del Concilio sobre el Confesionario, [h. 1 v.]
Proemio sobre el Confessionario e instrucion de las svpersticiones, y ritos de los Indios; en q fe declara como fe han de aprouechar defto los Sacerdotes, h. 2 r.- 3 v.

Confesionario:

Antes de la confession, h. 4 r. – 15 v.
Pregntas para los caciques, y cvracas, h. 16 v. – 20 v.
Exhortacion o platica despves de oyda toda la confession, h. 21 r. – 27 v.
Instrvcion contra las cerimonias, y ritos que vfan los indios conforme al tiempo de fu infidelidad. Capitulo primero. De las idolatrias, [h. 1 r.] – 2 r.
De los sacrificios y ofrendas. Cap. II, h. 2 r. – 2 v.
De los defvntos. Cap. III, h. 2 v. – 3 r.
De los hechizeros, y hechizerias. Cap. IIII, h. 3 r. – 3 v.
De los agveros y abufiones. Cap. V, h. 4r. – 5 r.
De los errores contra la fe catholica, en que fuelen caer algunos indios. Cap. VI, h. 5 r. – 5 v.
Svpersticiones de los indios, sacadas del fegundo Concilio Prouincial de Lima, que fe celebrou el año de fefenta y fiete, [h. 6]
Los errores y svpersticiones de los Indios facadas del Tratado y aueriguacion que hizo el Licenciado Polo. De las gvacas y idolos. Capitulo primero, h. 7 r. - 7 v.
De las animas y defvntos. Capitulo II, h. 7 v. – 8 r.
De las estatvas de los ingas. Cap. III, h. 8 r. – 8 v.
De los agveros. Capitulo IIII, h. 8 v.
De la confession y penitencia que hazian por fus peccados. Capitulo V, h. 8 v. – 9 r.
Del modo de sacrificar. Cap. VI, h. 9 v.
Del orden del año y tiempos. Cap. VII, h. 9 v.
De las fiestas de cada mes del año. Cap. VIII, h. 9 v. - 11 r.
De las fiestas extraordinarias. Cap. IX, h. 11 r. – 11 v.
De las hechizerias. Cap. X, h. 11 v. – 12 v.
De los sortilegos y adivinos. Cap. XI, h. 12 v. – 13 v.
De los ministros de sacrificios. Cap. XII, h. 13 v. – 14 r.
De las cvras y medicos. Cap. XIII, h. 14 r. – 14 v.
De sacrificios y cosas qe facrificauan. Cap. XIIIII, h. 14 v. – 16 r.
Como el inga dio al modo del cuzco fus huacas a todos fus reynos. Cap. XV, h. 16 r.
Decreto del sancto Concilio Provincial, fobre la exhortacion, o preparacion para ayudar a bien morir, h. 16 v.
Exhortacion breve para los indios qe estan ya mvy al cabo de la vida para q el sacerdote, o algu otro les ayude a bien morir, h. 1 r. – 3 r.
Otra exhortacion mas larga para los que no eftan tan al cabo y tienen necefsidad de difponer fu anima, h. 3 v. – 10 r.
Letania, h. 10 v. – 12 v.
Oración, h. 13 r.
Summario de algvnos privilegios y facvltades concedidas para las Indias, por diuersos fumos Pontífices, h. 13 v. – 15 v.

La forma que se ha de tener en publicar los impedimentos del matrimonio quando se hacen las amonestaciones es la siguiente, h. 16 r. – 22 r.

Los impedimentos que hacen que no valga el matrimonio que se contrahe con alguno dellos son los siguientes. Los quales se han de dezir en las amonestaciones, h. 22 v. – 24 v.

Impresso en la Ciudad de los Reyes, por Antonio || Ricardo primero Impressor en estos Reynos || del Piru. Año de M.D. LXXXV.

Vargas Ugarte. 4.
Toribio Medina. 2.

- 4 L (4). *Confesionario para curas de indios [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1585.



1. Portada

2. Cenefa, [h. 2 r.]



3. Letra D, [h. 2 r.]



4. Cenefa, [h. 1 r.]



5. Letra N, [h. 1 r.]



6. Cenefa, [h. 1 v.]



7. Cenefa, h. 2 r.



8. Letra P, h. 2 r.



9. Cenefa, h. 4 r.



10. Cenefa, h. 15 v.



11. Cenefa, h. 21 r.



12. Letra C, h. 21 r. = h. [1 r.] = h. 3 r. = h. 1 r. = h. 3 v. = h. 16 r. = h. 22 r.



13. Letra Y, h. 21 r. = h. 1 r.



14. Cenefa, h. [1 r.]



15. Letra E, h. 2 r.



16. Letra E, h. 2 v.



17. Letra C, h. 4 r. = h. 7 v. = h. 16 r.



18. Letra D, h. 5 r. = h. 7 r.



19. Letra Q, [h. 6 r.]



20. Letra V, h. 8 r.



21. Letra E, h. 8 v. = h. 9 v. = h. 11 v.



22. Letra T, h. 8 v.



23. Letra L, h. 11 r.



24. Cenefa, h. 16 v.



25. Letra I, h. 16 v.



26. Cenefa, h. 1 r.



27. Cenefa, h. 3 v.



28. Letra H, h. 3 v.



29. Cenefa, h. 10 v.



30. Cenefa, h. 13 v.



31. Cenefa, h. 22 v.



32. Letra A, h. 22 v.



5 L (5). Torres Rubio, Diego de. *Arte y vocabulario en la lengua general del Peru [...]*.
Lima: Antonio Ricardo, 1586.

ARTE, Y VOCABVLARIO || EN LA LENGVA || GENERAL DEL PERV || llamada Quichua, y en la || lengua Eſpañola. || EL MAS COPIOSO Y ELE || gante que haſta agora se ha impreſſo. || (Escudo de armas del Virrey del Perú Fernando de Torres Portugal, conde del Villar) || EN LOS REYES. || POR ANTONIO RICARDO. || Año de M.D.LXXXVI.

8º

Portada, verso en blanco. – Proemio: al Exmo. Señor don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, virrey, gobernador y capitán general destos reinos del Pirú por Su Majestad, Antonio Ricardo, impresor de libros. – Provisión real, Los Reyes, 12 de agosto de 1584. – Al Lector: “... he hecho este Vocabulario, el mas copioso que se pudo en lengua Quichua y Española, con animo de hazer otro en la lengua Aymara que falta... Todo esto se ha hecho con mucho cansancio y expensas mias, y por esse deseo que muchos se aprovechen de lo que tanto me cuesta...”. – Texto a dos columnas, primero la voz o frase quichuas; luego las castellanas correspondientes. – Nombre de parentesco por consanguinidad y afinidad. – Segunda parte del Vocabulario castellano-quichua. – (Al fin:) Fin a gloria de nuestro Señor. De la segunda parte del Vocabulario en la lengua castellana y quichua. - Sigue con foliación distinta el Arte quichua.²⁰

Letra romana.

30 líneas por página.

Signaturas: A – K de 8 hojas, no se incluye la letra J; L de 4 hojas.²¹

Texto sin foliar.

Contenido:

Preliminares:

Proemio.

Provisión real.

Al Lector.

Texto:

[Letra A, h. 1 r. - 6 v.]

[Letra C, h. 6 v. - 27 v.]

[Letra H, h. 27 v. - 40 v.]

[Letra L, h. 40 v. - 44 r.]

[Letra M, h. 44 v. - 51 r.]

[Letra N, h. 51 r. - 53 v.]

Letra O, h. 53 v. - 54 r.]

[Letra P, h. 54 r. - 61 v.]

[Letra Q, h. 61 v. - 64 v.]

[Letra R, h. 64 v. - 67 r.]

[Letra S, h. 67 r. - 69 v.]

[Letra T, h. 69 v. - 74 r.]

[Letra V, h. 74 r. - 78 r.]

²⁰ Descripción tomada de: José Toribio Medina. *La imprenta en Lima*. p. 30-31. El ejemplar consultado se conserva en la Biblioteca Nacional de Perú, y consta únicamente de la portada y el texto del : *Vocabulario y phrasis de la lengua general de los indios del Peru ...* .

²¹ Se trata de las signaturas correspondientes al fragmento de la obra que se consultó. Para la descripción completa de la signatura véase *La imprenta en Lima*, p. 30.

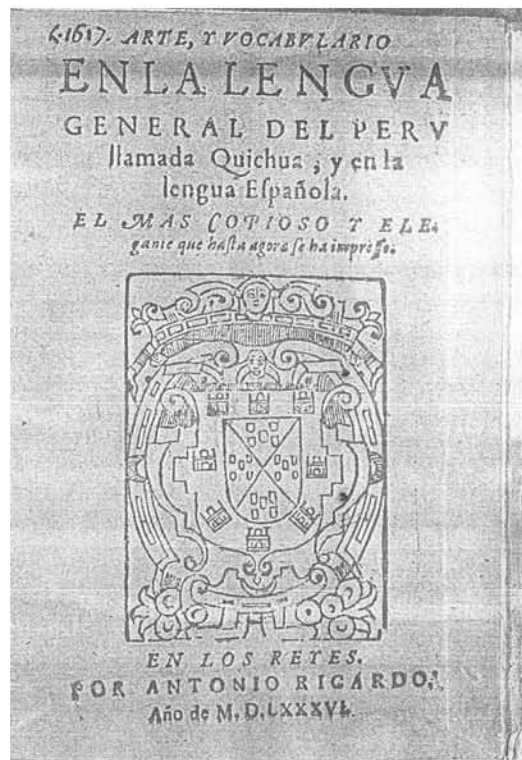
[Letra Y, h. 78 r. - 81v.]

Annotaciones. Avnqve en el vocabulario se ponen muchos de los nombres que pertenescen al parentesco en consanguinidad y afinidad. Con todo effo parecio conuiente hazer vna anotación particular dellos, [h. 82 r. - 84 v.]

Vargas Ugarte. 5.

Toribio Medina. 4.

- 5 L (5). **Torres Rubio, Diego de.** *Arte y vocabulario en la lengua general del Peru [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1586.



1. Portada



2. Adorno, [h. 84 v.]

6 L (6). *Arancel real de la alcabala [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1592.

(La primera línea entre dos viñetas de adorno). ARANZEL REAL || DE LA ALCAVALA, QVE EL REY NVESTRO SE^{or} || MANDA SE COBRE EN LAS INDIAS, || a razon de dos por ciento. || Con la publicaciō que fe hizo del, en la Ciudad de los Reyes. Y dos || Capítulos de vna fu Real infruccion, en que fu Mag. ordena, || y manda al Señor Don Garcia Hurtado de Mendoça, || Marques de Cañete, fu Viñorey, Gouernador, || y Capitā General en eftos Reynos, y Pro- || uincias del Piru, Tierra firme, || y Chile, lo execute. || TODO LO QVAL SV SEÑORIA MANDO QVE SE IMPRI- || mielle para la execucion, y cumplimiento del dicho Aranzel Real. || POR MANDADO DE SV SEÑORIA. || IMPRESSO EN LIMA POR ANTONIO || Ricardo, primero Impreffor en eftos || Reynos del Piru. Año de || MD XC II.

Colofón:

(La primera línea entre dos viñetas) IMPRESSO EN LIMA || POR ANTONIO RICARDO || con Licencia. Año de mil || y quinientos y nouen || ta y dos años || (?).

Fol.

Portada, en el verso la licencia del virrey, Lima 27 de Abril de 1592. – Real cedula fechada en el Pardo 1 de noviembre 1591. - Texto, 8 hojas. – Colofón.²²

Letra romana.

40 líneas por página.

Signaturas: : A – B de 6 hojas.

Texto sin foliar.

Contenido:

Preliminares:

Licencia del virrey para que “Antonio Ricardo de Turin, refidente en eſta Ciudad de los Reyes, impreffor para que imprima el Aranzel Real del Alcauala”, [h. 1 v.]
Real cédula, [h. 2 r. – 3 r., verso en blanco]

Texto:

El Rey, [h. 4 r. – 8 v.]

La cuenta y razon que fe ha de tener con eſta renta, [h. 9 r. – 10 v.]

Certificación de haberse recibido y obedecido la real cédula y aviso de haberse pregonado por voz de Chriftoual de morales pregonero publico, [h. 11]

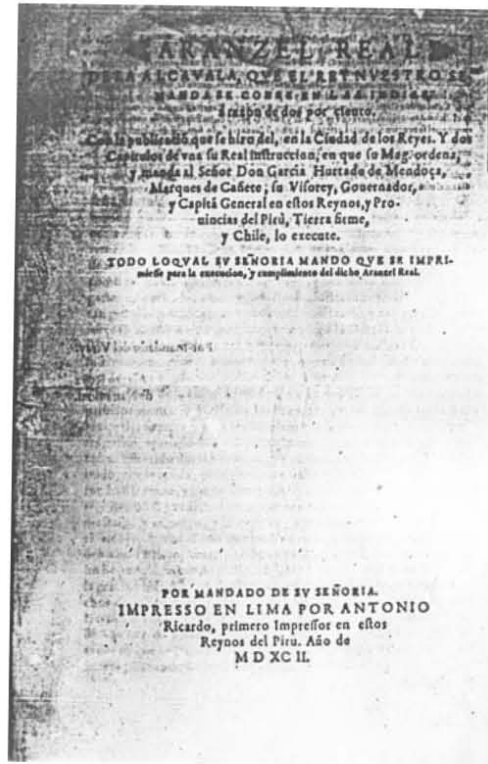
Colofón, [h. 12 r., verso en blanco]

Vargas Ugarte. 7.

Toribio Medina. 5.

²² El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Chile.

- 6 L (6). *Arancel real de la alcabala [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1592.



1. Portada

2. Letra D, [h. 1 v.]



3. Letra D, [h. 2 r.]



4. Letra E, [h. 2 v.] = [h. 11 r.]



5. Adorno, [h. 3 r.]



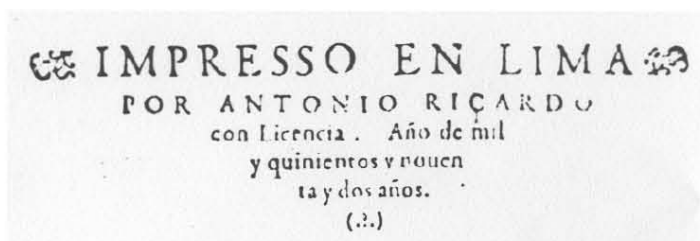
6. Viñeta, [h. 3 r.]



7. Letra A, [h. 4 r.]



8. Colofón, [h. 12 r.]



7 L (8). Balaguer de Salcedo, Pedro. *Relacion de lo que hizo don Beltrán de Castro y de la Cueva [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1594.

(Gran escudo de armas) || (Adorno) RELACION DE LO || que hizo Don Beltran de Castro, y de la || Cueva en la entrada de Iuan de Aqui || nes ingles por el estrecho de Ma || gallanes y mar del Sur. || (En el verso.) (Adorno) LO SVCEDIDO DESDE || DIEZ Y SIETE DE MAYO DE MIL Y || Quinientos y Nouenta y quatro años, que (Don || Garcia Hurtado de, Mendoça Marques de Cañete || Viforrey y Capitan general en estos Reynos y pro- || uincias del Piru, Tierra firme y Chile, por el Rey || nuestro Señor) tuuo auifo de auer defembocado || por el estrecho, y entrado en esta mar del Sur, luã || Richarte Aquines de nacion Ingles, Pirata, con vn || nauio. Hafta dos de Iulio dia de la vifitaciõ de nuef || tra Señora, que Don Beltrã de Castro y de la cueua || que fue por General de la Real armada le || defbarato, vencio, y rindio. Y de las pre || uenciones de mar y tierra, que || para ello se hizieron || (Viñeta de adorno).

Al final la siguiente advertencia:

Para que se hiziesse mas puntual y verdadera esta || ta relacion, mando el Virrey que todas las que se || auian tenido se entregassen a Pedro Valaguer de || Salzedo, Correo mayor de estos Reynos, y que de || ellas la faciesse como la faco. y la diesse a Antonio || Ricardo de Turin impreffor para que la im || primiesse. Y ordeno que por cada vna || pudiesse llevar dos patacones, || que cada patacon ocho || Reales. || (adorno) || LAVS DEO.

8º

15 hojas, incluida la portada.²³

Letra romana.

27 líneas por página.

Signaturas: : A – B de 8 hojas.

Texto sin foliar.

Contenido:

A los diez y siete de Mayo de noueta y quatro, [h. 2 r. – 16 v.]

Vargas Ugarte. 9.

Toribio Medina. 6.

²³ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca.

- 7 L (8). **Balaguer de Salcedo, Pedro.** *Relacion de lo que hizo don Beltrán de Castro y de la Cueva [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1594.



1. Portada



2. Adornos, [h. 1 v.]



3. Letra A, [h. 2 r.]

8 L (9). **Hawkins, Richard.** Treslado de una carta de Ricardo Hauquines [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1594.

TRESLADO || DE VNA CARTA DE || RICARDO HAVQVINES, ESCRITA || en el Puerto de Perico, en feys de Agosto, || de. 1594. años para embiar a fu padre || Iuan Hauquines a Londres, tradu || zida de lengua Inglesa en || lengua Castellana. || (adornos).

El texto de la carta concluye:

Su mal afortunado, empero amado y obediete hijo || Ricardo Hauquines.

7 hojas , incluido el título.²⁴

8º

Letra romana.

27 líneas por página.

Signaturas: A, de 7 hojas.

Texto sin foliar.

Contenido:

Illvstre y muy amado padre, h. [1 r. – 7 v.]

Vargas Ugarte. 11.

Toribio Medina. 7.

²⁴ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca.

8 L (9).

Hawkins, Richard. Treslado de una carta de Ricardo Hauquines [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1594.



1. Portada

2. Letra I, [h. 1 r.]



3. Adorno, [h. 7 v.]



9 L (10). García Hurtado de Mendoza. Ordenanças.
Lima: Antonio Ricardo, 1594.

ORDENANÇAS || QVE EL SEÑOR MAR- || QVES DE CAÑETE VISOREY DE || eftos Reynos del Piru mando hazer, para el || remedio de los exceffos, que los Corregidores de || Naturales hazen en tratar, y contratar con || los Indios, y daños, y agrauios, || que de efto reciben. || CON OTRAS COSAS ENDEREÇADAS AL || bien y conferuacion de los dichos Indios.

Colofón:

Impreflo en la Ciudad de los Reyes, con Licencia de fu Excelencia, || por Antonio Ricardo de Turin.

Fol.

7 páginas de texto y la última en blanco. Suscrita en Lima a 21 de julio de 1594.²⁵

Letra romana.

37 líneas por página.

Signaturas: A, A₂ y A₃.

Texto sin foliar.

Contenido:

ORDENANÇAS, [h. 1 r. – 4 r.]

Vargas Ugarte. 12.

Toribio Medina. 8.

²⁵ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Perú.

9 L (10).

García Hurtado de Mendoza. Ordenanças.
Lima: Antonio Ricardo, 1594.



1. Portada

2. Letra D, [h. 1 r.]



3. Adorno, [h. 4 r.]



**10 L (11). Martell, Julián. *Precepta grammaticesex variis collecta [...]*.
Lima: Antonio Ricardo, 1594.**

PRAECEP || TA GRAMMA- || TICESEX (sic) VARIIS || collecta Aucto- || ribus || Per R. P.
F. IVLIA- || num Martellū. Ordinis || Heremitarum S. || Augustini. || (Adorno) || Limae. Apud
Ant. Ricardū. 1594.

8º

Portada grabada en madera en forma de frontis, verso en blanco. – 1 hoja sin foliar con la licencia del virrey Marqués de Cañete: en Los Reyes, 27 de agosto de 1594. – Texto, hojas 3-90 + 1 sin foliar.²⁶

Letra romana y cursiva.

39 líneas por página.

Signaturas: A – L de 8 hojas, M y M₂.

Errores de foliación: 73 por 37 y 67 por 76; sin foliar el número 7. No existe el folio 77.

Contenido:

Licencia del virrey, [2 r - 2 v.]
[Liber] Primvs. Prima nominis declinatio, h. 3 r. – 7 r.
Primvm presens, [h. 7v.]
Secvndvm presens, h. 7 v.]
Secvndvs. Primvm imperfectvm, h. 8 r
Primvm perfectvm, h. 8 r.
Secvndum, h. 8 r.
Verba defectiua, h. 17 r.
Partes orationis, h. 17 v. - 18
De anomalis, h. 19 v.
De defectivis, h. 20 r.
Liber tertivs. De genere nominis, h. 20 v. - 21 r.
De genere dvbio, h. 21 r.
Regvle terminationis, h. 21 r.
De praeteritis, h. 22
Tractatvs de de figvris conftructionis, h. 26 r.
Evocatio, h. 26 r. - 26 v.
Appositio, h. 26 v.
Syllepsis, h. 26 v. - 27 r.
Zevgma, h. 27 r. – 27 v.
Antitopsis, h. 27 v.
Synthesis, h. 28 r.
Synecdoche, h. 28 r.
Tractatus de verbis, h. 28 v.
De verbis actiuis, h. 29 r. – 29 v.
De verbis praetij, h. 29 v. – 30 r.
De passivis, h. 30 r. – 31 v.
De verbis nevtris, h. 31 v. – 32 v.
Svm es, fvi, h. 32 v. – 33 r.
Nomen opvs, h. 33 r. – 33 v.
De verbis commvnibus, h. 33 v.
Eft, intereft et, refert, h. 33 v. – 34 r.
Impersonale, h. 34 v. – 35 r.

²⁶ El ejemplar descrito se conserva en John Carter Brown Library.

Impersonale passivvm, h. 35 r.
 De infinitivis, h. 35 r. – 35 v.
 Esse, h. 35 v. – 36 r.
 Gervndia, h. 36 r. – 37 r.
 Svpina, h. 37 r. – 37 v.
 Participia, h. 37 v. – 38 v.
 De Comparativis, h. 38 v. - 40 r.
 De svperlatis, h. 40 r. - 40 v.
 De formatione, h. 40 v. - 41 r.
 De diminvtivis, h. 41 r.
 De relativis, h. 41 r.
 De patronimicis, h. 41 v.
 De locis, h. 41 v. – 42 r.
 Casvs commvnes, h. 42 v.
 Dativvs, h. 42 v.
 Accvsativvs, h. 42 v. - 43 r.
 Ablativvs, h. 43 r.
 De ablativo absolvto, h. 43 r.
 Notae, h. 43 v. – 44 r.
 De regimine casvvm, h. 44 r. – 44 v.
 Genitivvs, h. 44 v. – 45 v.
 Dativvs, h. 45 v. – 46 r.
 Accvsativvs, h. 46 r. – 46 v.
 Abblativvs, h. 46 v.
 [Liber quartvs] De discordia verbi a nominatiuo, h. 47 r.
 De discordia svbstantivi, et adiectivi in genere, h. 47 r. – 47 v.
 De discordia in nvmero, h. 47 v. – 48 r.
 De discordia in casv, h. 48 r. – 48 v.
 Discordia relativi ab antecedenti, h. 48 v.
 De discordia in genere, h. 48 v. – 49 r.
 De discordia in numero, h. 49 r. – 49 v.
 De discordia in persona, h. 49 v.
 Notae, h. 49 v. – 52 v.
 De figvriv locvtionis, h. 52 v. – 54 r.
 [Liber qvintvs] De syllabis, h. 54 v. - 55 r.
 Regvlae generales, h. 55 r.
 De primis syllabis. Cap. IIII, h. 59 v. - 65 r.
 De mediis syllabis. Cap. V, h. 65 r. - 70 r.
 De vltimis syllabis. Cap. VI, h. 70 r. – 72 r.
 De carminvm mensvra, h. 72 v.
 Adnotationes, h. 73 r. – 80 r.
 Modos para que los principiastes comiencen a foltarfe, en el exercicio del hablar, h.
 80 v. - 90 r.
 Nota antiptosin, h. 90 v.
 Tabvla, [h. 91]

Vargas Ugarte. 13.

Toribio Medina. 9.

10 L (11).

Martell, Julián. *Precepta grammaticesex variis collecta [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1594.



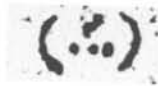
1. Portada



2. Letra D, [h.2 v.]



3. Letra N, h. 20 v. = h. 47 r.



4. Adorno, h. 25 v.



5. Letra C, h. 54 v. = h. 73 r.



6. Letra Q, h. 80 v.



7. Letra H, h. 90 v.

**11 L (16). Oña, Pedro de. *Primera parte del arauco domado*.
Lima: Antonio Ricardo, 1596.**

PRIMERA PARTE || DE ARAVCO || DOMADO, || COMPVESTO POR EL LICEN- || ciado Pedro de Oña. Natural delos Infantes de || Engól en Chile. Collegial del Real Co- || legio mayor de Sant Felipe, y S. || Marcos, fundado en la Ciu- || dad de Lima. || (.?.) || DIRIGIDO A DON, HVRTADO DE MEN- || doça, Primogenito de don Garcia Hurtado de Mendoza, Marques || de Cañete, Señor de las Uillas de Argete, y fu Partido. Uiforrey || delos Reynos del Piru, Tierra Firme, y Chile. Y dela Mar- || quefa doña Terefa de Cafro, y de la Cueva. || Hijo, Nieto, y Biznieto || de Virreyes. || (.?.) || CON PRIVILEGIO, || IMPRESSO EN LA CIVDAD DELOS || Reyes, por Antonio Ricardo de Turin. Primero || Impreffor en eftos Reynos. || Año de 1596. || (.?.) || Efta taffado a tres quartillos el pliego, || en papel.

4º

Portada, verso en blanco. - Privilegio por 10 años al autor: Los Reyes, 11 de enero de 1596. - Erratas. - Aprobación del padre Esteban de Avila: Lima, 10 de enero de 1596. - Parecer del licenciado don Juan de Villela, Alcalde de Corte de la Real Audiencia de los Reyes, Lima, 10 de enero de 1596. - Retrato del autor, grabado en madera. - Soneto del Dr. Iñigo de Homero, protomedico del Piru, al autor. - Canciones del doctor Francisco de Figueroa, de un religioso y de Diego de Ojeda. - Sonetos de don Pedro de Córdoba Guzmán, dr. Jerónimo Lopez Guarnido, don Pedro Luis de Cabrera, Cristóbal de Arriaga y Lic. Gaspar de Villaroel. – Dedicatoria, Los Reyes del Perú, 5 de marzo de 1596. - Prólogo al lector. – Texto, 335 h. - Tabla de algunos términos propios de los indios.

Letra romana y cursiva.

27 líneas por página.

Signaturas: ¶ 1 - ¶ 5; 8 hojas sin signatura; A – X de 8 hojas, faltan J, Ñ y U; x de 4 hojas; Y – Z de 8 hojas; Aa – Tt de 8 hojas, faltan Jj, Ññ, Uu; Vv₁, Vv₂ y 2 hoja sin signatura.²⁷

Errores de foliación: 15 por 16, 15 por 19, 53 por 54, los números 70, 76 y 77 aparecen duplicados; 06 por 96, 8 por 98, 160 por 100, después de 132 aparece 139 y a continuación 133, 129 por 140, 139 por 141, luego de 164 aparecen 4 hojas sin foliar, a los que sigue el 165, 128 por 166, 134 por 172, 241 por 242, 311 por 310, 330 por 331; está sin foliar 9.

Contenido:

Preliminares:

[Privilegio al autor, h. 2 r. – 2 v.]

Erratas donde el primer número es de la hoja, segundo de la plana, tercero de la octava, cuarto del verso, [h. 2 v.]

Aprobación del padre maestro Esteban de Avila, [h. 3 r.]

Parecer del licenciado don Juan de Villela, [h. 3 v.]

Retrato del autor, [h. 4 r.]

Soneto del Dr. Iñigo de Homero, [h. 4 v.]

Al Marques de Cañete, en alabanza del autor. El doctor Francisco de Figueroa.

Canción, [h. 5 r. - 6 r.]

Al Marques de Cañete. Un religioso graue en encomendación del autor. Canción, [h. 6 v. - 7 v.]

De Diego de Ojeda al autor laureándole. Canción, [h. 8 r. - 9 r.]

²⁷ Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar digital contenida en el disco compacto: *Textos clásicos de poesía virreinal*. Madrid:Fundación Histórica Tavera, 2001.

Soneto de don Pedro de Cordova Guzma, Cauallero del habito de Sactiago, al Licenciado Pedro de Oña, [h. 9 v.]
 Del doctor Hieronimo Lopez Guarnido, Cathedrático de Prima de leyes en la Vniverfidad de Lima, al autor, [h. 10 r.]
 De don Pedro Lvys de Cabrera Capitan de la Guardia del Virrey. Al autor, [h. 10 r.]
 De Christoval de Arriaga Alarcón, al autor, [h. 10 v.]
 Del licenciado Gaspar de Villaroel, y Coruña. Abogado de la Chancilleria Real de la Ciudad de los Reyes. Por la Academia Antartica. Al licenciado Pedro de Oña, [h. 11 r.]
 [Dedicatoria] A don Hvrtado de Mendoça, primogénito del Marques de Cañete Don Garcia Hurtado de Mendoça. El Licenciado Pedro de Oña, [h. 11 v.]
 Prologo al lector, [h. 12 r. – 12 v.]

Texto:

Exordio de esta primera parte de Arauco domado, [h. 1 r. - 4 v.]
 Canto primero. Qve trata como el Marqves de cañete don Andres Hurtado de Mendoça Viforrey del Piru a pedimento del reyno de Chile, [h. 5 r. – 17 r.]
 Canto segvndo. En qve los aravcanos, sospechosos de mal fuceffo, por ver alguna declinacion en fu fortuna, h. 17 v. – 33 r.
 Canto tercero. En qve el gobernador visto el exceffo que los indios de paz eran tratados por sus encomenderos, y el mucho deforden, que en fervirfe dellos auia, h. 33 r. - 51 r.
 Canto IIII. Declárale fin qve tvvo la tormenta, h. 51 v. - 68 r.
 Canto V. Recreanse Cavpolican, y sv querida Frelia en una floresta, h. 68 v. - 84 r.
 Canto VI. Prosigvese el assalto, donde en particular fe cuentan hechos grandiosos, h. 84 v. - 103 r.
 Canto Setimo, donde Gvaleva, no hallando a fu marido, ni quien le dé nuevas del fe determina de yr en fu bufca, h. 103 v. - 121 r.
 Canto otavo. Buelto en si el llagado Tucapel de fu defmayo, y frenefi, conoce a fu muger, h. 121 v. - 134 r.
 Canto noveno. En qve el gouernador, sabida la nueua, despacha al Capitan Lavillero por la mar al Rio de Maule, en bufca de la gente de Sanctiago, h. 134 v. - 150 r.
 Canto decimo, h. 150 v. – 164 v.
 Canto XI. Sigven los nvestros la retirada, y los indios el alcance, h. 165 r. – 183 v.
 Canto dvoidesimo. Haze Galbarino vna invectiua, reprebendiendo a los indios amigos, h. 184 r. - 203 r.
 Canto XIII. Partense los dos amigos, con Gualeua del bosque, guiándolos Talgueno, h. 203 v. - 223 v.
 Canto XIIIII. Halla Talgveno a sv qvidora, recibenfe alegremente, danfe quenta de lo que a cada uno le ha pallado, h. 224 v. – 24[2] r.
 Canto qvinzeno. En qve, prosigviendo qvidora fu milagrofo fueño, cuenta la ya declarada rebelión, h. 24[2] v. - 259 v.
 Canto decimo VI. Cuenta Quidora todo lo restante del fuceffo de Quito hafta fu pacificacion, y castigo de los principales aggreffores, h. 260 r. - 280 r.
 Canto decimo VII. h. 280 v. - 297 r.
 Canto XVIII. Donde, con ocasion de interpretar Llareá el misteriofo fueño, toma la mano el autor arrebatandole el cuento de la boca, h. 297 v. - 315 v.
 Canto XIX. Llega Don Beltran al pverto de Chinchá, h. 316 r. - 335 r., verso en blanco
 Tabla por donde se entiendan algvnos terminos propios de los indios, que en este libro (por tratar materia propia fuya) fe hallaran, [h. 136]

Vargas Ugarte. 16.
 Toribio Medina. 10.

- 11 L (16). Oña, Pedro de. *Primera parte del arauco domado*.
Lima: Antonio Ricardo, 1596.



1. Portada



2. Letra H, [h. 3 r.] = [h. 3 v.]



3. Retrato del autor, [h. 4 r.]

4. Letra N, [h. 11 r.]



5. Letra S, [h. 12 r.] = h. 1 r. = h. 316 r.



6. Letra C, h. 5 r.



7. Letra N, h. 17 v. = h. 51 v.



8. Letra O, h. 33 v. = h. 297 v. = h. 24[2] v.



9. Letra I, h. 68 v. = h. 165 r.



10. Letra E, h. 84 v. = h. 134 v. = h. 184 r. = h. 224 r.



11. Letra A, h. 103 v.



12. Letra Q, h. 121 v.



13. Letra Q, h. 203 v.



14. Letra P, h. 260 r.



12 L (17). Belveder, Juan de. Libro general de las reducciones de plata [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1597.

LIBRO GENERAL || DELAS REDVCIONES || DE PLATA, Y ORO DE DIFERENTES ||
leyes y peños, de menor à mayor cantidad, y de fus || intereffes à tanto por ciento, con
otras re- || glas, y auifos muy necessarios para || eftos Reynos del Piru. || COMPVESTO
POR IOAN DE BELVEDER, NATV- || ral de la villa de Tahufte, en el Reyno de Aragon. ||
DIRIGIDO AL DOCTOR IOAN RVYZ || de Prado, Inquifidor Apostolico deftos Reynos del
Piru &c. || (Escudo de armas del mecenás) || CON PRIVILEGIO. || En Lima por Antonio
Ricardo. Año de || (Filete) || M. D. XCVII.

4º

Portada, verso en blanco. – Privilegio real: Los Reyes, 12 de junio de 1596. – Dedicatoria. –
Aprobación del contador Jerónimo de Aramburu, Los Reyes, 2 de septiembre de 1597. – Erratas. –
Tasación, Los Reyes, 8 de octubre de 1597. – Epístola al lector. – Declaración del dineral de plata
de los ensayadores. – Declaración del valor del peso, tomines y granos de la plata ensayada. –
Texto, 196 h. - Tabla. – Una hoja suelta con el escudo de armas que se ve también en el verso de
la 148, que está sin foliar como casi todas las que principian capítulo.²⁸

Letra romana.

42 líneas por página o menos.

Signaturas: : ¶ de 8 hojas, entre : ¶₃ y ¶₄ una hoja sin signatura; A – I de 12 hojas, falta J; K de 6
hojas; L – R de 12 hojas, falta Ñ.

Errores de foliación: 72 por 84, 92 por 93, 114 por 113, 119 por 115, 122 por 124, 138 por 126, 139
por 127, 149 por 137, 150 por 138, 152 por 140, 157 por 169, 162 por 192; están sin foliar 36, 49 -
50, 67, 85, 148, 151, 158, 161. Falta al ejemplar la h. 103.

Preliminares:

Privilegio real, [h. 2 r. - 2 v.]

[Dedicatoria] Al doctor Ioan Rvyz de Prado Inquifidor Appoftolico deftos Reynos del
Piru, [h. 3 r.]

Aprobación del contador Geronymo de Aramburu, [h. 3 v.]

Erratas, [h. sin signatura r.]

Tasacion, [h. sin signatura r., verso en blanco]

Epistola al lector, [h. 4r. - 4 v.]

Declaración del dineral de plata de los ensayadores, y como vñan de fu valor en fus
enfayes, [h. 5 r. - 6 v.]

Declaracion del valor del peso, tomines y granos de la plata enfayada, y como fe ha
de entender fu valor, [h. 7 r. – 7 v.]

Texto:

Cap I.

Capitvlo primero en el qual se contiene la ley de plata ensayada, y marcada de
diferentes leyes y peños, desde el valor de vn mil marauedis el marco, hasta 2 400, y
desde el peño de vna quarra hafta fiete onças, y desde vn marco hafta duzientos
marcos de cada ley, [h. 8], 1 r. - 36 r.

[Cap. II.]

Capitvlo que contiene el valor de qualquier peño de barras de la ley de 2 380, h. 36
v. - 49 r.

En la tabla que fe figue adelante trata del valor del peño de Marcos de plata
enfayada de ley, de 2 380 marauedis cada marco, h. 49 v. – [50 v].

²⁸ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca Nacional de España.

- Cap. III. Capitulo III. De la redvzion de pesos de plata enfayada bueltos a pefos corrientes de a nueue reales, defde interes de ocho por ciento, hafta cinquenta por ciento, h. 51 r. - [67 r].
- Cap. IIII. Capitulo IIII. De la redvzion de pesos de plata corriente de a nueue reales cada pefo, bueltos a pefos enfayados de a quatrocientos y cinquenta marauedis cada pefo, defde ocho hafta cinquenta por ciento, de interes, [h. 67 v.] - 83 v.
Declaración de la tabla de la redvzion de pefos corrientes, a enfayados por multiplicación,. [h. 84]
- Cap. V. Cap. V. De la redvzion del oro de diferentes leyes, o quilates, bueltos a pefos de buen oro de 22. quilates y medio, [h. 85 r.] - 99 v.
- Cap. VI. Cap. VI. Qve trata del peso, de granos, adarmes, onças, libras, arrobas, quintales. Redvzidos a pefos, tomines, granos, marauedis y quartos de marauedis, de oro, h. 100 r. - 100 v.
Aqvi entra la redvzion del pefo de granos, adarmes, onças, libras, arrobas, y quintales bueltos a gramos, marauedis, tomines pefos del mismo oro por la qual reduzion con facilidad se fabra el valor de qualquier cantidad y pefo de oro, h. 101 r. - 108 v.
- Cap. VII. [No existe dicho número]
- Cap. VIII. Capitulo VIII. De la redvzion de pesos ensayados, bueltos a pefos de buen oro, defde intores de veynte, hafta veynte y cinco por ciento, h. 109 r. - 114 v.
- Cap. IX. Capi. IX. Qve trata de la redvzion de pesos de bven oro de veynte y dos quilates y medio, bueltos a pefos corrientes de a nueue reales, defde interes de cinquenta, hafta ochenta por ciento, con fus medios pefos en cada ciento, [h. 115 r.] - 130 v.
- Cap. X. Capi. X. En el qual se contiene la redvzion de pefos enfayados, de a quatrocientos y cinquenta marauedis el pefo, bueltos a pefos corrientes de a ocho reales cada vno, defde el interes de cinquenta y quatro, hafta felfenta por ciento, con dos, quatro, y feys reales, para cada ciento, h. 131 r. - [h. 137 v.]
- Cap. XI. Capi. XI. En el qual se contiene la redvzion de pefos enfayados de a doze reales y medio cada pefo, bueltos a pefos corrientes de a nueue reales, y a pefos de a ocho Reales, y a Reales. Defde vn pefo hafta 60 ps. Enfayados. [h. 138 r.]
Redvzion de pesos ensayados de a doze reales y medio el pefo, bueltos a pefos de a nueue reales el pefo, y a pefos corrientes de a ocho reales, y a reales. Empieça por feys granos y tomines, [h. 138 v.] - 141 v.
- Cap. XII. Capit. XII. Qve trata de la redvcion de pesos ensayados de a trece reales y quartillo el pefo en reales, bueltos a pefos corrientes de a nueue reales, ya patacones, ya reales defde cantidad de feys granos, hafta fiete tomines, y defde vn pefo, hafta 60 pefos enfayados, h. 142 r.
Redvzion de pesos ensayados de trece reales y vn quartillo el pefo, bueltos a pefos corrientes de a nueue reales, y a patacones y reales, h. 142 v. - 145 v.
- Cap. XIII. Capi. XIII en el qual se contiene la redvzion de pefos corrientes de a nueue reales el pefo, bueltos a pefos de a ocho reales, defde vno hafta 25 pefos corrientes, h. 146 r. - [148 r.]
Escudo de armas, [h. 148 v.]
- Cap. XIIIII. Capi. XIIIII. Qve trata de la redvcion de pesos de a ocho reales, bueltos a pefos corrientes de a nueue, y a reales defde vn pefo hafta 25 patacones, h. 149 r. - 151 r.
- Cap. XV. Capi. XV. Qve trata de la redvcion de pesos corrientes de a ocho reales el pefo, bueltos a pefos enfayados de a 450 ms. cada vno, defde el interes de 54 por ciento, hafta felfenta, con dos, quatro, feys reales por cada ciento, [h. 151 v. - 158 r.]
- Cap. XVI. Capitulo diez y seys en el qual se contiene la reducion de ducados de a onze reales, bueltos a marauedis, y a pefos enfayados, y a pefos corrientes de a nueue reales, y a patacones, y a reales de 34 ms. defde cantidad de vn ducado hafta 25 ducados, [h. 158 v. - 162 r.]
- Cap. XVII. Capi. XVII. En el qual se trata de la redvcion de ducados de 375 ms. cada vno, bueltos a marauedis, y a pefos, tomines, granos, marauedis, y quarto de marauedis

- enfayado, y a reales de 34 marauedis, de fde cantidad de vn ducado hafta cincuenta mil ducados, h. 162 v. - 165 r.
- Cap. XVIII. Capi. XVIII. En el qual se contiene la redvcion de marauedis, bueltos a reales de treynta y quatro marauedis, y a ducados de trecientos y fetenta y cinco marauedis el ducado, y a pefos, tomines, granos, marauedis, y quartos de marauedis enfayados, de fde cantidad de cien marauedis, hafta cien cuentos, h. 165 v. - 167 r.
- Cap. XIX. Capi. XIX en el qual se contiene la redvcion de reales caftellanos de treynta y quatro marauedis cada vno, bueltos a pefos corrientes de a nueue reales, y a patacones, pefos enfayados, y marauedis, de fde cantidad de diez reales, hafta ochocientos mil reales, h. 167 v. - 171 v.
- Cap. XX. Capi. XX. Qve trata de la redvcion de pesos ensayados de quatrocientos y cincuenta marauedis el pefo bueltos a marauedis, y a ducados, de trecientas y fetenta y cinco marauedis cada ducado, y a reales de fde cantidad de feys granos hafta fiete tomines, y dende vn pefo, hafta 80 ps., h. 172 r.
Redvzion de pesos ensayados de a qvatrocientos y cincuenta marauedis el pefo, bueltos a marauedis, y ducados, y reales. h. 172 v. - 176 v.
- Cap. XXI. Capi. XXI. En el qual se contiene la redvcion de cuentos de marauedis, bueltos a ducados de 375 marauedis, y a pefos enfayados de 450 marauedis el pefo, de fde vn cuento hafta 50 cuentos, h. 177.
- Cap. XXII. Capi. XXII. En el qual se contiene la orden qve se tiene en las ciudades de nombre de Dios y Cartagena del Reyno de Tierra firme, en abaluar todos los generos de mercaderias que a ellas vienen de los Reynos de Efpaña: para la cobrança de los derechos reales del almojarifazgo, y lo que fe ha de pagar segun el interes porque fueron aualuadas, de qualquier cantidad de marauedis, de empleo que cada vno quifiere fauer, de fde cantidad de cien marauedis de empleo, hafta cincuenta cuentos, h. 178 r. - 181 v.
- Cap. XXIII. Cap. XXIII qve trata de lo qve se ha de pagar a sv magestad de los quintos y derechos reales de qualquier pefo de barras de la ley de 2 380. De fde vn marco hafta 150 marcos, h. 182 r. - 184 v.
- Cap. XXIII. Cap. XXIII. En el qual se contiene el precio qve podra valer el arrova, libra, onça, adarme, y grano del pefo de metal de azogue, o de otro metal, o especie que fe aya de vender, o comprar, de fde el precio de treynta pefos enfayados por valor de vn quintal, hafta 60 ps. Enfayados, h. 185 r.
Aqvi principia la tabla de lo qve podra valer el quintal, arrova, libra, onças, adarmes, y granos del pefo de azogue, o de otra qualquier cofa a diferentes precios de fde el valor de treynta pefos enfayados cada quintal, hafta feffenta pefos enfayados. Aumentafe vn pefo enfayado en cada diferencia de precio. h. 185 v. - 187 v.
- Cap. XXV. Cap. XXV qve trata de lo qve se ha de pagar a sv magestad por el quinto real de qualquier cantidad del pefo de quintales, arrobos, libras, onças, adarmes, y granos de azogue, o de otro metal de que fe aya de cobrar quintos reales, de fde cantidad de vn mil quintales de pefo, hafta el de vn grano, h. 188 r.
Tabla general por la qual se hallara con mucha facilidad lo que podra pertenecer a fu Magestad del quinto de cualquier cantidad de quintales, arrobos, libras, onças, adarmes, y granos del pefo de azogue, o de otro qualquier metal, que defta especie de pefos deua cobrarfe quintos reales, h. 188 v. - 190 r.
[Reglas ordinarias y de abreuiaturas], h. 190 v. - 196 r.
Tabla de lo que contiene efte libro. h. 196 v. - 197 v.
Escudo de armas, [h. 198 r., verso en blanco].

Vargas Ugarte. 17.

Toribio Medina. 11.

- 12 L (17). **Belveder, Juan de.** Libro general de las reducciones de plata [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1597.



1. Portada




2. Escudo portada


3. Letra D, [h. 2 r.] = [h. 84 r. numerada 72 por error]





4. Letra E, [h. 3 r.] = [h. 8 r.] = [h. 49 v.] = h. 51 r. = [h. 67 v.] = h. 162 v. = h. 167 v.





5. Letra H, [h. 3 v.] = [h. 7 r.] = h. 142 r. 


6. Letra C, [h. 4 r.] 


7. Letra N, [h. 5 r.] = h. 149 r. 


8. Letra C, [h. 36 v.] 

9. Letra N, h. 100 r. 

10. Letra A, h. 109 r. 

11. Letra R, h. 119 r. [en realidad corresponde a 115 r.] 

12. Letra E, h. 131 r. = h. 150 r. = h. 151 v. = h. 158 v. 

13. Letra P, h. 146 r. = h. 172 r. = h. 178 r. = h. 182 r. 



14. Escudo, [h. 148 v.] = Escudo [h. final]



15. Letra N, [h. 149 r.] = h. 185 r.



16. Letra T, h. 165 v.



17. Letra D, h. 177 r.



18. Letra R, h. 188 r.

**13 L (18). Oré, Luis Jerónimo de. *Símbolo católico indiano* [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1598.**

SYMBOLO || CATHOLICO INDIA || NO, EN EL QVAL SE DECLARAN LOS || myfterios dela Fe contenidos en los tres Symbolos Catho- || licos, Apoftolico, Niceno, y de S. Athanaſio. || CONTIENE ASSI MESMO VNA DESCRIP- || cion del nueuo orbe, y delos naturales del. Y un orden de enſeñarles la doctrina || Christiana en las dos lenguas Generales, Quichua y Aymara, con || un Confefionario breue y Catechifmo dela communion. || TODO LO QVAL ESTA APPROBADO POR || los Reuerendiſimos Señores Arçobifpo delos Reyes, y Obifpos || del Cuzco, y de Tucuman. || COMPVESTO POR EL PADRE FRAY LVYS || Hieronymo de Oré, predicador dela orden de fant Francifco, dela || prouincia delos doze Apoftoles del Piru. | (Una viñeta en madera con la Virgen, que tiene al Niño en un brazo y con la mano del otro sostiene una rama florida, con la siguiente leyenda, que comienza en la parte superior: SANCTA MARIA SVC- || CVRRE MISERIS, IVVA PVSILA || NIMIS REEOVE ELEBILES || ORA PRO POPVLO. AVGVVS.) || CON LICENCIA. || Imprefſo en Lima por Antonio Ricardo. Año 1598. || Acofta de Pedro Fernandez de Valençuela.

4º

Portada. – Tasa. - Licencia para la impresión, Callao, 4 de abril de 1596. – Licencias del Arzobispo de Los Reyes, 9 de abril de 1597. – Licencia del Obispo del Cuzco, Lima, 22 de noviembre de 1597. – Licencia del Obispo de Tucumán, Lima, 6 de diciembre de 1595. - Aprobación del canónigo Alonso Martínez, Cuzco, 13 de julio de 1595. – Licencias de la Orden, Lima, 4 de septiembre de 1597 y 6 de octubre de 1564 (sic) y aprobación del jesuita Esteban de Avila, Lima, 28 de noviembre de 1595. - Aprobaciones dadas a nombre del Santo oficio por fray Juan de Lorenzana, Lima, 15 de mayo de 1597 y fray Pedro Corral, Convento de Santo Domingo de Chíncha, 25 de junio de 1596. - Aprobación del jesuita Juan Vásquez, Lima, 19 de noviembre de 1597 y del franciscano fray Cristóbal Chavero, Lima, 26 de agosto de 1597. - Aprobación del maestro fray Juan Martínez, Los Reyes, 14 de marzo de 1596 y versos latinos de fray Jerónimo de Valera. - Aprobación de fray Pedro de Oré, hermano del autor, dada en la Concepción del valle de Xauxa, en 8 de septiembre de 1595 y de Pedro Baptista de Solís y Juan Gómez de León, que la dieron juntos en el Cuzco. - Epigrama latino del franciscano fray Juan de Vega, lector de gramática y soneto del dominico fray Jerónimo de Valenzuela, prior del convento de Parina Cocha. - Versos de Alonso de Inojosa, en la lengua general. - Dedicatoria a don Pedro Ordóñez y Flores, inquisidor del Perú, datada en el convento de la Concepción de Xauxa, a 18 de abril de 1596. - Proemio. - Texto, 192 hojas. - El recto de la hoja 66 concluye con una pequeña viñeta de la Santísima Trinidad y el verso esta ocupado por una viñeta de Jesús, grabado en madera, dentro de un marco ovalado con leyenda, y dentro del óvalo las palabras IHS XPS SALVATOR MVNDI. – Al final de la hoja 124, un grabado abierto en madera que representa la crucifixión de Cristo. - Tabla de los capítulos. - En el recto de la hoja 193 aparece una imagen de la Virgen con un epígrafe de San Agustín.²⁹

Letra romana y cursiva.

40 líneas por página o menos según el tipo de letra.

Signaturas: ¶ de 8 hojas; A – Z de 8 hojas, falta J, Ñ y U; Aa de 8 hojas.

Errores de foliación: “todos aquellos folios originales que estaban en mal estado han sido reemplazados, lo que se indica entre corchetes”, sin los siguientes: 2, 4 - 5, 8, 15, 19, 21, 28, 34, 57

²⁹ Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar: *Symbolo catholico indiano*. Lima: Australis, 1992. (Colección Ars Historiae). En nota de la página 462 se consigna que para la edición facsimilar se consultaron dos ejemplares. Como base el que se conserva en Santiago, en la Biblioteca Nacional de Chile, al que se le insertaron las hojas que estaban en mal estado procedentes del ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de Perú, en Lima.

- 59, 63, 65, 72, 76, 82 - 84, 97, 105, 108, 121 - 123, 131 - 133, 148 - 149, 151, 153 - 154, 156, 162 - 166, 168 - 169, 172 - 173, 177, 179 - 183, 185, 190 - 191. No existe la hoja 176.

Preliminares:

Por el señor don Luys de Velasco Vifforrey del Piru esta taffado a real el pliego,
verso de la portada
[licencia para la impresión] Don Garcia Hurtado de Medoça, [h. 2 r.]
[Licencia del] Arçobispo de Los Reyes, [h. 2 v.]
[Licencia del] Obispo del Cuzco, [h. 2 v.]
[Licencia del] Obispo de Tucuman, [h. 3 r.]
[Aprobación de] Alonso Martinez, [h. 3 r.]
[Licencia de] Ioannes de Montemaiori, [h. 3 v.]
[Licencia de] Bernardus de Gamarra, [h. 3 v.]
[Aprobación del jesuita] Estevan de Auila, [h. 4 r.]
[Aprobación de] fray Iuan de Lorençana, [h. 4 v.]
Aprobación de] fray Pedro Corral, [h. 4 v.]
Aprobación del padre Ioan Vazquez, [h. 5 r.]
[Aprobación del franciscano] fray Christoual Chauero, [h. 5 r.]
[Aprobación del] maestro fray Iuan Martinez, [h. 5 v.]
[Versos latinos] Frater Hieronymvs de Valera, [h. 5 v.]
[Aprobación de] fray Pedro de Orè, [h. 6 r.]
[Aprobación de] Pedro Baptista Solís y Ioan Gomez de Leon, [h. 6 r.]
[Epigrama latino del franciscano] fratris Ioannis de Vega, [h. 6 v.]
[Soneto] Del padre fray Hieronymo de Valençuela, [h. 6 v.]
[Versos] De Alonso de Inojofa, [h. 7 r.]
[Dedicatoria] A don Pedro Ordonez y Florez, [h. 7 v.]
Proemio, [h. 8 r. - 8 v.]

Texto:

I. Del conocimiento de Dios, en lo qual confite la vida eterna, h. 1 r. - 2 r.
II. Que el conocimiento de Dios se alcanza por la confideracion delas criaturas:
aunque mas perfectamente con lumbre de reuelacion. h. 2 v. - 7 r.
III. Razones y congrvencias del ser de Dios y de sus perfecciones, y atributos
diuinos, h. 7 r. - 9 v.
III. De la prodvction de las cosas uisibles, se colligen razones y congruencias que
arguyen auer en Dios otra production summa, occulta, y eterna, que es de su propria
naturaleza y ser, en que se produce Dios de Dios, y se confidera la sanctissima
Trinidad, h. 9 v. - 12 v.
V. Dela production del Spiritu Sancto nuestro Dios, ygual persona en todas las cosas
al Padre eterno, y al verbo producido del Padre, h. 12 v. - 15 v.
VI. Consideracion de como el hombre despues del peccado fue reparado mediante
la venida y preciosa muerte de Christo nuestro Redemptor. h. 16 r. - 22 r.
VIII. Descripcion del sitio, tierra, y poblaciones del Piru. h. 22 r. - 30 v.
VIII. De los puebls y ciudades que ay enla sierra del Piru, y delos rios, minas, y
otras cosas particulares deste Reyno, h. 30 v. - 36 v.
IX. Del origen y condiciones particulares de los Indios del Piru, h. 37 r. - 42 v.
X. Del cuydado y solicitud que deuen poner los ministros del sancto Euangelio, enla
conuerfion delos Indios naturales deste nueuo orbe, h. 42 v. - 47 r.
XI. De una prouechosa consideracion del Padre fray Luys de Granada, en el quarto
capitulo dela segunda parte del libro llamado, Oración y Meditacion, h. 47 r. - 50 r.
XII. Del ornato de las yglesias y de los altares, h. 50 v. - 52 r.
XIII. De lo que se ha de rezar y cantar en el Choro, y de como se deue hazer la
doctrina, h. 52 v. - 56 r.
XIII. De como se ha de cantar la Salve los fabados por la tarde, y de otras cosas
tocantes ala deuocion de nuestra Señora la siempre virgen Maria, h. 56 r. - [57 v.]
XV. De la deuocion delas animas de Purgatorio, [h. 57 v. - 58 r.]

XVI. Notable, dela administracion de los sanctos sacramentos dela Yglesia, [h. 58 r.] - 61 v.

XVII. De la necessidad y utilidad deste nuestro Symbolo Catholico Indiano, h. 61 v. - 64 v.

XVIII. Todo lo dicho, y lo contenido en este libro ofrefce el Autor ala correction y cenfura dela sancta Yglesia Romana, h. 64 v. - 66 r.

[Grabado de la Santísima Trinidad], h. 66 r.

[Grabado de Jesús], h. 66 v.

Symbolvm Sancti Athanasii, h. 67 r. - 67 v.

Symbolo de Sant Athaño en profa, en lengua Quichua, h. 67 v. - 69 v.

Argvmento y declaraci3n del primer cantico, h. 69 v. - 70 r.

De sacrosancta atqve indiuidua Trinitate, Carmen, h. 70 r. - 72 r.

Declaracion del segvndo cantico, [h. 72 r.] - 74 r.

Feria secvnda de angelorum, coelorum, atque omnium rerum creatione. Carmen, h. 74 r. - 79 v.

Declaracion del tercer cantico: en el qual fe alaba a Dios por la creacion del hombre, y despues de fu cayda por la reparacion que alcançò con la encarnacion del hijo de Dios, por lo qual exclama diciendo, h. 80 r. - [82 v.]

Feria tertia de hominvm oratione: atque past lapfum de esus reparatione, [h. 83 r.] - 91 r.

Declaracion del qvarto cantico. En el qual fe declara, segun las palabras del Symbolo de fant Athanaño, h. 91 r. - 95 r.

Feria qvarta. Visitatvr a Maria Elizabet, h. 95 r. - 106 v.

Declaracion del qvinto cantico, en el qual fe trata del origen delos hombres y de fu propagacion, contra la opinion fallã, h. 106 v. - 111 v.

Feria quinta de Noe et arca contra fuperstitionem & opinionem fallãm Indorum, h. 111 v. - 124 v.

Declaracion del sexto cantico, en el qual fe contiene vna lamentacion delos myfterios dela pafion de nueftro Señor Iefu Chrifto, h. 125 r. - 130 v.

Feria sexta de passione Domini noftri Iefu Chrifto. Carmen. [h. 131 r.] - 145 r.

Declaracion del septimo y ultimo cantico. En el qual fe contienen los mysterios dela Refurrectio, h. 145 r. - [148 r.]

Sabbatho, de resvrreccionem & Ascensione Domini noftri Iefu Chrifto, [h. 148 r.] - 156 v.

Himnvs sanctorvm Ambrosii & Auguftini, h. 156 v. - 157 r.

Declaraci3n y romance deste hymno delos sanctos Doctores Ambroño y Auguftino, h. 151 r. - 158 v.

Declaracion del symbolo menor. El qual es una fumma y epilogo de todo lo dicho en los siete Canticos para rezarlo a la tarde, o cantarlo al tono de facris follemniis, h. 158 v. - 160 v.

De misteriis fidei symbolvm & Carmen, h. 160 v. - 161 v.

Doctrina Cristiana, h. 161 v. - 162 r.

El Pater Noster, [h. 162 r.]

El Ave Maria, [h. 162 r.]

El Credo, [h. 162 v.]

La Salve, [h. 162 v. - 164 r.]

Romance. Los mandamientos dela ley de Dios fon diez. [h. 164 r. - 164 v.]

Romance. Los mandamientos dela sancta madre yglesia, fon cinco, [h. 164 v. - 165 r.]

Romance. Los sacramentos dela sancta madre yglesia fon siete. [h. 165 r.]

Romance. Las obras de misericordia fon catorze. [h. 165 r. - 165 v.]

Las virtudes teologales fon tres, [h. 165 v.]

Las virtudes cardinales, fon quatro, [h. 165 v.]

Los peccados capitales fon siete, [h. 166 r.]

Los enemigos del alma fon tres, [h. 166 r.]

Los quatro nouísimos, [h. 166 r.]

La confession general. [h. 166 r. - 166 v.]
La svmma dela fe catholica. [h. 166 v.]
Catecismo breve y cotidiano, h. 167 r. - [168 v.]
Cathecismo breve del sanctissimo sacramento de la Comuni3n, [h. 169 r. - 172 r.]
Oratio fancti Thome Aquinatis, [h. 172 r. - 172 v.]
Oratio de fumpta ex verbis eiufdem, & venerabilis Bede, [h. 172 v. - 173 r.]
Oratio & salutationes ad omnia membra Christi, [h. 173 r. - 173 v.]
De leptem verbis, que Chrifus in cruce pendens dixit. [h. 173 v.] - 174 r.
Orden de enderecar la intencion, y defpertar la deuocion para celebrar, guiado por
la oracion del Patern3ster, [h. 174 r.] - 175 v.
Oraciones breves para rezar y ofrecer los quinze myfterios del Rofario ala madre de
Dios, h. 175 v. - [179 r.]
Lira a nvestra feora del Rofario, [h. 179 v.]
In laudem virginis sacratissime genitricis Dei Marie. [h. 180 r. - 181 v.]
Confessionario breve para las ordinarias confefsiones delos Indios, [h. 182 r. - 191
v.]
Tabla delos capitvlos y notables que fe contienen en efte libro, h. 192 r. - 192 v.
Grabado de la Virgen, [h. 193 r.]

Al final de la hoja 191 se lee: "Promete el autor para la inteligeacia deste Symbolo, y para interpretacion delos terminos difficultofos dela lengua, vn Arte y Vocabulario muy copiofo, enlas dos lenguas generales, y en Romance, que fe imprimira co las demas traducciones de fermones que ha prometido en la introduction defte libro. Lo qual fera todo para gloria y honra de folo Dios, que es bendito en los figlos delos figlos. Amen."

Vargas Ugarte. 19.

Toribio Medina. 12.

- 13 L (18). **Oré, Luis Jerónimo de. Símbolo católico indiano [...].**
Lima: Antonio Ricardo, 1598.



1. Portada



2. Grabado virgen portada



3. Letra S, [h. 7 v.]



4. Letra A, h. 1 r. = h. 16 r. = h. 37 r. = h. 42 v. = h. 56 r.

5. Letra E, h. 2 v. = h. 61 v. = h. 64 v. = h. 69 v.



6. Letra E, h. 7 r. = h. 50 v. = h. 52 v. = h. 64 v.



7. Letra C, h. 9 v. = h. 22 r. = [h. 58 r.]



8. Letra E, h. 12 v.



9. Letra L, h. 30 v.



9. Letra P, h. 47 r. = h. 80 r.



10. Letra N, [h. 57 v.]



11. Grabado sancta Trinitas, h. 66 r.

12. Grabado, h. 66 v



13. Adorno 5 líneas, h. 79 v.



14. Letra Q, h. 91 v. = h.125 r.



15. Letra O, h. 106 v.





16. Grabado, h. 124 v.



17. Letra T, h. 145 r.



18. Letra P, h. 158 v. = h. 169 r.



19. Adorno, h. 192 v.



20. Grabado, [hoja final]

14 L (19). *Constituciones de los f. menores de esta provincia [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1601.

(Dentro de un marco de adorno) CONSTITVCIONES || DE LOS F. || MENORES DESTA ||
PROVINCIA DELOS || doze Apoftoles del Piru. || REFORMADAS EN EL || capitulo
prouincial celebrado en || la ciudad de los Reyes por || por el mes de Agosto. || ANO
MDCI. || CON LICENCIA || de fu Excellencia. || En Lima por Antonio Ricardo || 1601

4º

Portada, verso con la aprobación del Jerónimo de Valera, 25 de agosto de 1601. – Licencia del virrey D. Luis de Velasco, 1 de septiembre de 1601. - Texto, 22 h. con el verso de la última en blanco.³⁰

Letra romana.

28 líneas por página.

Signaturas: A - B de 8 hojas; C de 6 hojas.

Errores de foliación: 8 por 7, 14 por 12, 16 por 14, 18 por 19, 19 por 20; están sin foliar 8 y última.

Contenido:

Preliminares:

[En el verso de la portada. Aprobación de] Fray Hieronymo de Ualera, [h. 1 v.]

Texto:

Cap. I. De la recepcion de los novicios, [h. 2 r.] – 3 r.

Cap. 2. Del officio diuino y oracion, h. 3 r. - 4 v.

Cap. 3. De la pobreza, h. 4 v. - 6 v.

Cap. 4. Del modo de conuerfar dentro de cafa, h. 6 v. - 9 r.

Cap. 5. Del modo de incorporar los frayles de otras prouincias en ehta, h. 9 r. - 10 r.

Cap. 6. Del modo de conuerfar fuera de cafa, h. 10 r. - 14 v.

Cap. [7] De las elecciones, afsientos, y antiguedades, h. 14 v. - 17 v.

Cap. [8] De los fufragios que fe han de hazer por los frayles difuntos, h. 17 v. - 18 r.

Cap. [9] De cómo fe han de auer los religiofos en fus doctrinas, h. 18 v. - 21 v.

[Las constituciones están suscritas en 19 de agosto de 1601, por] F. Iuan de Montemayor, Comiffario general, F. Francifco de Otalora, Ministro provincial y los definidores, h. [22 r., verso en blanco].

Vargas Ugarte. 433.

Toribio Medina. No consignado.

³⁰ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca de la Iglesia de San Francisco de Lima, Perú.

- 14 L (19). *Constituciones de los f. menores de esta provincia [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1601.



1. Portada



2. Letra G, [h. 2 r.]

15 L (20). *Constituciones y ordenanças de la universidad [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1602.

CONSTI || TVCIONES Y || ORDENANÇAS || DE LA VNIVERSIDAD, Y || STVDIO
GENERAL DE LA || ciudad de los Reyes del Piru. || (adorno) || (Escudo de la Universidad
con la leyenda: ACADEMIA S. MARCI VRBIS REGVM IN PERV) || IMPRESSO EN LA
CIVDAD DE LOS || Reyes con licencia del feñor Viforey Don Luis || de Velafco, por
Antonio Ricardo, || natural de Turin. || (Filete) || M DC II.

Colofón:

Impreffo en la ciudad de los Reyes por Antonio || Ricardo natural de Turin. || (Filete) ||
ANNO M DC.II.

Fol.

Portada, verso en blanco. – Licencia del virrey don Luis de Velasco para la impresión, Los Reyes 10 de octubre de 1601. – El doctor don Francisco de León Garabito al claustro, doctores y maestros de la Universidad. – Cédula en que se contiene la jurisdicción del rector de la Universidad, Aranjuez a 19 de abril de 1589. - Auto del Cabildo, Los Reyes a 25 de febrero de 1602. – Noticia de haberse pregonado en voz de Alonso de Paz, Los Reyes a 25 de febrero de 1602. – Cédula real de los privilegios concedidos a los graduados en la Universidad, Madrid a 31 de diciembre de 1588. – Auto, Los Reyes a 5 de mayo de 1590. – Noticia de haberse pregonado en voz de Bartolomé Rodríguez, Los Reyes a 8 de mayo de 1590. – Tabla de los títulos. – Erratas. – Soneto de Pedro de Oña. – Lámina grabada en madera con la cruz dentro de un círculo de adorno y fuera, en los cuatro ángulos, los símbolos de los cuatro evangelistas, en el verso texto de los cuatro evangelios en latín, que concluyen con una viñeta de la Crucifixión y una cuarteta. – Provisión de Francisco de Toledo, Los Reyes a 22 de abril de 1581. – Texto, 46 hojas. – Repertorio de todo lo contenido en estas constituciones, 18 hojas sin foliar. – (Un IHS historiado, con la siguiente leyenda en rededor: Dulce tuum noftro || defigas pectore nomen, || namque tuo confat || nomine noftro falus.). - Colofón.³¹

Letra romana y cursiva.

55 líneas por página o menos.

Signaturas: + de 6 hojas; A - K de 8 hojas, no existe J; L de 4 hojas.

Contenido:

Preliminares:

Licencia del señor virey don Lvys de Velasco para imprimir eftas confituciones, [h. 2 r. - 2 v.]

Al clavstro doctores y maestros de la Vniversidad y eftudio general de la ciudad de los Reyes. Su menor hijo el doctor Francifco de León Garauito, paz y gracia en el feñor, y felicidad le deffea perpetua, [h. 3 r. - 3 v.]

Cedvla de sv majestad en qve se contiene la ivrisdiction del Rector de efta vniuerfidad. El Rey, [h. 4 r. - 5 r.]

[Auto del Cabildo, h. 5 r.]

[Noticia de haberse pregonado, h. 5 r.]

Cedvla real de los privilegios concedidos a los graduados en efta Vniuerfidad, [h. 5 v.]

[Auto, h. 5 v.]

[Noticia de haberse pregonado, h. 5 v.]

³¹ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Perú.

Tabla de los titulos; y ivramentos de estas constituciones, [h. 5 v.]

Erratas, [h. 6 r.]

Erratas de los summarios, [h. 6 r.]

A la Florentissima Vniversidad de los Reyes dedicada al glorioso Euangelista, S. Marcos que tiene por simbolo al Leon, acrecentada por el Leo de España, nuestro muy catholico Rey Philipo tercero. El menor hijo della Pedro de Oña, [h. 6 r.]

[Lámina, que no aparece en el ejemplar consultado]

Previsión de Don. Francisco de Toledo, h. 1 r. – 1 v.

Texto:

Tit. I	Titvlo I. De la election de rector y oficiales. [Constituciones I – VIII], h. 1 v. - 3 r.
Tit. II	Titvlo II. Del Rector . [Constituciones IX-XXXVI], h. 3 r. - 7 v.
Tit. III	Tit. III. De Consiliarios, y Vicerector. [Constituciones XXXVII-XL], h. 7 v. - 8 v.
Tit. IV	Tit. Quarto. De los Doctores y Maestros. [Constituciones XLI-LXV], h. 8 v. - 12 v.
Tit. V	Tit. Qvinto. Del Claustro. [Constituciones LXVI-LXXII], h. 12 v. - 13 v.
Tit. VI	Tit. Sexto. De las cathedras y cathedaticos. [Constituciones LXXIII-CXL], h. 13 v. - 24 v.
Tit. VII	Titvlo Siete. De los estudiantes y oyentes. [Constituciones CXLI-CXLVII], h. 24 v. - 25 v.
Tit. VIII	Titvlo Octavo. Del Mayordomo. [Constituciones CXLVIII-CLII], h. 25 v. - 26 r.
Tit. IX	Titvlo Nveve. De Secretario. [Constituciones CLIII-CLXVIII], h. 26 r. - 28 v.
Tit. X	Titvlo Decimo. De los Bedeles. [Constituciones CLXIX-CLXXX] h. 28 v. - 30 v.
Tit. XI	Titvlo Onzeno. De los grados. [Constituciones CLXXXI-CCXLII] h. h. 30 v. - 42 r.
Tit. XII	Titvlo Doze. De las fiestas. [Constituciones CCXLIII-CCXLVII] h. 42 r. - 42 v.
Tit. XIII	Titvlo Treze. De los bachilleres de pupillos. [Constituciones CCXLVIII-CCLXIII] h. 42 v. - 44 v.
	Ivramento del Rector. [Constitución CCLXIII] h. 44 v. – 45 r.
	Ivramento de consiliarios. [Constitución CCLXV] h. 45 r. – 45 v.
	Ivramentvm doctorvm graduandorum & fcholarium [Constitución CCLXVI] h. 45 v. - 46 r.
	Ivramento de los oficiales de la vniuersidad. [Constitución CCLXVII-CCLXIII] h. 46 r. - 46 v.
	Repertorio de todo lo contenido en estas constituciones por orden del alfabeto, [h. 47 r. - 64 v.]
	Escudo, [h. 64 v.]
	Colofón, [h. 64 v.]

Vargas Ugarte. 21.

Toribio Medina. 14.

- 15 L (20). *Constituciones y ordenanças de la universidad [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1602.



1. Portada



2. Letra D, [h. 2 r.]



3. Escudo, [h. 2 v.]

4. Adorno, [h. 3 r.]



5. Letra C, [h. 3 r.]



6. Letra P, [h. 4 r.]



7. Letra E, [h. 5 r.]



8. Letra D, [h. 5 v.] = h. 1 r.



9. Letra A, [h. 47 r.]



10. Escudo, [hoja final]



**16 (21) L. Dávalos y Figueroa, Diego. *Primera parte de la miscelanea austral.*
Lima: Antonio Ricardo, 1602.**

PRIMERA PARTE || DE LA MISCE || LANEA AVSTRAL || DE DON DIEGO D'AVALOS Y
|| FIGVEROA, EN VARIOS CO- || loquios. Interlocutores, Delio, y Cilena. || Con la Defenfa
de Damas. || DIRIGIDA AL EXCELLENTISSIMO || feñor Don Luys de Uelafco, Cauallero
de la Orden de Santiago, || Uiforey, y Capitan general de los Reynos del Piru, || Chile, y
Tierra firme. || (?) || CON LICENCIA DE SV EXCELENCIA || Impreffo en Lima por Antonio
Ricardo, Año || (Filete) || M. DC. II.

4º

Portada, verso en blanco. – Licencia del virrey: Lima, 2 de abril de 1602. – Erratas. – Erratas de la
Defensa de Damas. – Tasa, Los Reyes, 29 de noviembre de 1603. – Dedicatoria, La Paz, 6 de
septiembre de 1601. – Al lector. – 31 páginas con las siguientes poesías: Soneto en razón de la
censura que se dio al autor el doctor Hormero. – Soneto del doctor Francisco de Figueroa a Delio.
– Soneto de Cilena a Delio, seis sonetos más, del general don Fernando de Cordoba y Figueroa,
del almirante don Lorenzo Fernández de Heredia, del doctor don Francisco de Sosa, dos de don
Diego de Carvajal, correo mayor de los reinos del Piru, del licenciado Cristóbal García de
Rivadeneira; cuartetas del licenciado Antonio Maldonado de Silva; quintillas del mismo; sonetos del
licenciado Francisco Núñez de Bonilla, de Juan de Salcedo Villandrando, de Leonardo Ramírez,
del licenciado Bartolomé de Acuña, del licenciado Pedro de Oña, dos de un religioso grave, y
égloga de Francisco Moreno de Almaraz. - Texto, 219 hojas.³²

Letra romana y cursiva.

40 líneas por página.

Signaturas: de preliminares se conserva lo siguiente: ¶2, ¶5 y ¶6; 1 hoja sin signatura; +, +3, +3; 4
hojas sin signatura; ++, ++3, ++3, 1 hoja sin signatura, ++4, 3 hojas sin signatura. Para el texto: A -
Z de 8 hojas, faltan J, Ñ, U; Aa – Dd de 8 hojas; Ee, Ee₂ y la hoja final sin signatura.

Errores de foliación: 39 por 43, 111 por 114, 153 por 159, 361 por 163, 176 por 179, 183 por 185;
están sin foliar 124 y 135.

Contenido:

Preliminares:

Licencia del virrey [no aparece en el ejemplar consultado, h. 2]
Erratas. De la primera parte de la Miscelanea Austral, [h. 3]
Erratas de la Defensa de Damas [no aparece en el ejemplar consultado, h. 4 r.]
Tasa, [no aparece en el ejemplar consultado, h. 4 v.]
Dedicatoria al excelentissimo señor don Luis de Velasco, [h. 5]
Al lector, [h. 6]
Soneto. En razón de la censura, que se dio al autor el doctor Hormero, [h. 7 r.]
Soneto. Del doctor Francisco de Figueroa a Delio, [h. 7 v.]
Soneto. De Cilena a Delio, [h. 8 r.]
Soneto. Del general don Fernando de Cordoba, y Figueroa, [h. 8 v.]
Soneto. Del almirante don Lorenzo Fernandez de Heredia, [h. 9 r.]
Soneto. Del doctor don Francisco de Sosa, [h. 9 v.]
[Dos] Sonetos de don Diego de Carvajal, [h. 10]

³² Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar digital contenida en el disco compacto:
Textos clásicos de poesía virreinal. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001. A dicha reproducción
le faltan algunas páginas de preliminares, los que se anotan más adelante. Por dicha razón, ésta
descripción está basada en el registro no. 13 de *La imprenta en Lima*, p. 57.

Soneto. Del licen. Christoval Garcia de Rivadeneyra, [h. 11 r.]
[Cuartetas de] El licen. Antonio Maldonado de Sylva, [h. 11 v.]
[quintillas] Del mismo a Delio y Cilena, [h. 12 r.]
Soneto. De el licdo. Francisco Nvñez de Bonilla, [h. 12 v.]
Soneto. De Ioan de Salcedo Villandrando, [h. 13 r.]
Soneto. De Leonardo Ramirez, [h. 13 v.]
Soneto. Del licdo. Bartholome de Acuña, [h. 14 r.]
Soneto. Del licendo. Pedro de Oña al avthor, [h. 14 v.]
[Dos] Sonetos de un religioso grave a la Miscelánea Aufral, y fu author, [h. 15]
Egloga. De Francisco Moreno de Almaraz, entre Delio y Cilena, Montano y Arfenio,
[h. 16 r. - 22 r., verso en blanco]
Colloquio primero de la Miscelánea Avstral de Don Diego Davalos, y Figueroa, en
varios colloquios. Interlocutores. Celio y Cilena. Colloqui primero donde se declara
la causa de la mudaça de temples defte Reyno, co otros efectos q de aquinafcen,
h. 1 r. - 3 v.
Colloquio II. En qve se ponen diuersas difiniciones, propiedades, y efectos de
amor. Con dos declaraciones de fu ordinario dibuxo, y figura, h. 3 v. - 8 v.
Colloquio III. En qve se prossigve la declaración del dibuxo de amor y fe ponen
otras diffiniciones de philofophos co vna expoficion de que amor y cupido no fon
una cofa, h. 8 v. - 11 r.
Colloquio IIII. De diversos efectos qve nacen de la vehemencia y fuerça de amor en
general; y de lo q produze el amor proprio, h. 11 r. - 15 r.
Colloquio V. Donde se concluye el discurso paffado, moftando los efectos de la
vehemencia de amor, con los vegetales, animales, y otras cofas y de principal
intento fe defcriben los bienes y males de amor, h. 15 r. - 19 v.
Colloquio VI. En qve acabado el començado intento de que el mal vfo de amor no
es parte para que el fe pueda dezir malo; fe tratan varias cofas a el concernientes,
h. 19 v. - 23 v.
Colloquio VII. Qve trata de la belleza, motiuo del amor: mueuefe en lo reftate del
colloquio algunas curiofas dubdas de amor, con la refolucion de todas ellas, h. 23 v.
- 29 v.
Colloquio VIII. Donde se ponen los remedios que algunos fabios dieron al amor, y
fe prueua fer de ningun valor, h. 29 v. - 32 r.
Colloquio IX. Donde se trata el origen de los celos, la etymologia de fu nombre, y
fus difiniciones y remedios a fu daño, y como lo fienten algunas naciones, con el
triumpho de los celos, h. 32 v. - 37 v.
Colloquio X. Donde se manifiesta la fverça de los celos por vn notable cafo, y fe
difine que cofa fean afectos con fu origen, y afsi mefmo temor y efperança, de la
qual fe ponen quatro efpecies; y fe comiençan a moftar las feñales q ay para
conofcer las coplexiones por fus efectos, h. 37 v. - 40 v.
Colloquio XI. Donde se prossigven las feñales, que en el precedente colloquio fe
començaron, y fe da la difinicion del genio, la ethimologia del nombre de fortuna,
con algunas difiniciones fuyas y templos antiguos, que tuuo, h. 41 r. - 45 r.
Colloquio XII. Qve trata la inconstancia de fortuna, la fragilidad de fus dones y
excellencias de la poefia, y fe prueua fer para ella mas ppria la legua ytaliana, q las
demas, h. 45 r. - 49 v.
Colloquio XIII. Qve trata las eccelencias de la lengua tofcana, y opiniones que ay
della, y fe da principio a las partes que deue tener el perfecto amante, h. 50 r. - 54
r.
Colloquio XIIIII. En qve continuando las partes del amante, trata del origen de la
mufica y la antiguedad de la caualleria, con las excelencias del cauallo, h. 54 r. - 57
v.
Colloquio XV. Qve prossigve en el instinto, y otras propiedades del cauallo, y que
no folo a fido de los hobres eftimado, mas del mifmo Dios engrandefcido; y buelue a
las partes del amante, h. 57 v. - 61 v.

Colloquio XVI. En que prosiguiendo las partes del amante, trata finalmente de la amicitia, y requifitos, frutos, y señales de la verdadera; y se muestra como se a de hazer la eleccio de los amigos, h. 61 v. - 65 v.

Colloquio XVII. Donde, en la mesma materia del amante se declara la diferencia, que ay entre amor, y amicitia, trayendo notables exemplos della, y trata la estimacion, desprecio, y difiniciones del deleyte, con las excelencias, epítetos, y difiniciones de la virtud, h. 66 r. - 70 r.

Colloquio XVIII. En que prosiguiendo las partes del amante, se dan varias difiniciones a cosas particulares, con el valor del comedimiento, y origen del descubrir la cabeza por corteña, y virtud de la verguença, h. 70 v. - 74 v.

Colloquio XIX. Donde se da fin a la materia del amante; y se tratan las excelencias, y difinicion de la verdad, con otras singulares, h. 74 v. - 78 v.

Colloquio XX. Donde se muestra la perfeccion, que deve tener la dama, y la vtilidad de la virtuosa ocupacion, y algunos preceptos, que el amante y dama deuen guardar, con el origen de las fortijas o anillos, h. 79 r. - 83 r.

Colloquio XXI. Donde se define, que cosa sea conuersion, y el nombre de Prometheo, con sus inuenciones; y asimismo trata de las imágenes, y teplos de Venus; y los efectos de los fueños y fueño con sus difiniciones, h. 83 r. - 87 v.

Colloquio XXII. En que se prosigue la materia de fueños, y se escriuen milagros de amor y sus efectos, con algunas curiosas preguntas y resoluciones en todas ellas; y se trata de las pinturas, de la fuerte, desseo, temor, y virtud, y del uso de las estampas, y daños de la ociosidad, h. 87 v. - 93 r.

Colloquio XXIII. Donde se tratan las calidades, vida y muerte del ave Fénix, y asimismo del pelicano, y se verifica la figura que del se haze a nuestro Redemptor, y se descriuen las grandezas del cisne, h. 93 r. - 97 v.

Colloquio XXIII. Donde se escriben las calidades del aguila, y los reynos y principes que la traen por armas, con algunos casos que de aguilas se han visto, y la calumnia que el vulgo hizo a esta enfeña, con un notable cuento que de aqui nasce, fue cedido a nuestro emperador Carlos Quinto, h. 97 v. - 101 v.

Colloquio XXV. Donde se trata del camaleón, y se muestran los contraftes y trabajos de la vida, y como aun los placeres la acaban, y las falsas confianças que della tenemos, con las difiniciones que algunos fabios le dieron, h. 101 v. - 106 v.

Colloquio XXVI. Donde se describe la difinicion, diuision y atributos del tiempo, y la difinicion, bienes y epítetos de la muerte; con la del Rey nuestro señor don Phelipe segundo, h. 106 v. - 113 r.

Colloquio XXVII. En que se prosigue en los versos hechos al tumulo de su magestad, y se trata de la ingratitud que en este reyno se via, y la etimologia de su nombre, y de otros muchos del mundo, con la descripcion del, hecha por los romanos, h. 113 r. - 118 v.

Colloquio XXVIII. En que continuando las etimologias de reynos, ciudades, y otros nombres, se dan las denominaciones de los elementos, y planetas, con algunas que de los indios se hallan de alguna consideracion, h. 118 v. - 125 v.

Colloquio XXIX. Donde se muestran las yeruas y frutales de este reyno, y las traydas de España, y asimismo se haze memoria de los animales que ay en el, con las propiedades de la piedra vezahar, y se trata algo de la medicina, h. 125 v. - 131 r.

Colloquio XXX. En que descubriendo por las cosas naturales de estas partes, se trata de algunos animales y sus calidades, y de los grades rios y notables fuentes, que en ellas se halla, h. 131 r. - 134 r.

Colloquio XXXI. En que se prosigue la materia precedente, de los rios y fuentes de singulares calidades, asimismo de este reyno como de de otras partes, y se trata del oro que ha auido en el, y vuo en España, h. 134 v. - 139 v.

Colloquio XXXII. Donde acabando con la referida materia de rios y fuentes, se trata de lagos infignes, que en estas regiones se hallan, y de las imágenes de Copacauana y Pucarani, haziedo memoria de algunas peregrinas piedras, h. 139 v. - 145 r.

Colloquio XXXIII. Que contiene los memorables y antiguos edificios de estas provincias, y se prueba no ser obra de indios, y se toca al origen de los incas, con algunas leyes y ritos suyos, h. 145 r. - 149 v.

Colloquio XXXIII. En que se escriben los sacrificios que los indios hacían, y la poca estimación que del tiempo hacen, con probados ejemplos de su inhabilidad, y de que atinaran con la immortalidad del alma, con algunas falsas opiniones de filósofos, y algunas sentencias sobre la envidia, h. 149 v. - 157 v.

Colloquio XXXV. Donde se da la causa de no llorar en la costa del mar del Sur, y la que hay para que en la puna, caliente con tanto exceso el sol, y la razón que puede haber para que no se crien serpientes en la costa referida, y de las que hay en diversas partes; algunas notables, h. 157 v. - 163 r.

Colloquio XXXVI. Donde se verifica que hasta ahora no se había predicado la fe de Cristo en estas partes, y se hace memoria de un clero que se halló en una inculta mina, y se refieren las excelencias y grandezas de España, h. 163 r. - 169 r.

Colloquio XXXVII. Donde se muestra la antigua y presente riqueza de España de oro y plata, y piedras preciosas con algunas de este reyno, probada la falsa opinión que del hay en su fertilidad, y se escriben sumariamente algunas grandezas de la ciudad de Ecija, h. 169 r. - 174 r.

Colloquio XXXVIII. Donde se alaba al río Xenil, y se trata de la estimación en que siempre han estado los soldados ecijanos señalando algunos caballeros, y en particular la muerte de Tello González de Aguilar, y se prueba ser error del vulgo codenar los apellidos y nombres de pueblos, h. 174 r. - 183 r.

Colloquio XXXIX. Que prosigue en la alabanza de la gente de Ecija, y de la muchedumbre de mártires que en ella hubo, con la antigüedad de la imagen de nuestra señora del Valle, y parte de la vida de S. Florentina, reputada por natural de la misma ciudad, h. 183 r. - 187 v.

Colloquio XL. Donde se cuenta la ocasión que el autor tuvo para venir a este reyno, y las utilidades del gobierno del virrey don Francisco de Toledo; con los daños que se recrecen, y de que son dignos los que con diabólico intento se levantan y rebelan contra el servicio de su rey natural, h. 188 r. - 192 v.

Colloquio XLI. En que se prosigue con la ocasión que tuvo el autor para salir de España, donde refiere algunos amorosos discursos, h. 192 v. - 197 v.

Colloquio XLII. Donde prosiguiendo en los comenzados discursos, trata la muerte de un hermano del autor y sus buenas partes, con una exclamación a su muerte, y algunas razones en desprecio del morir, y trabajos de la vida, h. 197 v. - 202 r.

Colloquio XLIII. En que continuando el comenzado intento y amorosos trances, interponen las lágrimas de San Pedro, traducidas del Tanfilo, h. 202 r. - 210 v.

Colloquio XLIII. Donde se muestra, que no se a de emprender nada (aun en las cosas mínimas) sin fundamento, ni aprobar las elecciones por los sucesos, y se trata la infancia de algunos amantes, con una contienda entre el bando de los hombres y de las mujeres; y algunos sonetos de Victoria Colona Marquesa de Pescara, h. 210 v. - 219 r.

Vargas Ugarte. 20.

Toribio Medina. 15.

- 16 (21) L. **Dávalos y Figueroa, Diego.** *Primera parte de la miscelanea austral.*
Lima: Antonio Ricardo, 1602.



1. Portada

2. Letra I, [h. 5 r.]



3. Letra V, [h. 6 r.]



4. Adorno, h. 1 r.



17 (22) L. Dávalos y Figueroa, Diego. *Defensa de damas*.
Lima: Antonio Ricardo, 1603.

DEFENSA DE || DAMAS DE DON || DIEGO D'AVALOS Y FIGVE- || roa, en octava rima, diuidida en feis || cantos, donde fe alega cõ me- || morables hiftorias. || Y DONDE FLORECEN ALGVNAS SENTEN || cias, refutando las que algunos Philofophos decretaron contra || las Mugerres, y prouando fer fallas, con cafos || verdaderos, en diuerfos tiēpos fuccedidos. || CON LICENCIA DE SV EXELEN (sic) || Impreflo en Lima por Antonio Ricardo || (Filete) || M. DCIII.

Colofón:

Impreflo en lima por Antonio Ricardo. || Año M DC III.

4º

Portada, verso en blanco. – Soneto del licenciado Pedro de Oña al autor, del licenciado Bartolomé de Acuña Olivera, de don Sancho de Marañón, Francisco Fernández de Córdoba y del capitán Gabriel Doria. - Una canción de Ruy López de Frías Coello. - Estancias de Juan de la Portilla y Agüero. - Texto en octavas reales, 80 hojas. – Colofón. - Dos quintillas de Pedro Muñoz Zambrano a Cilena y epigrama latino del licenciado don Francisco Fernández de Córdoba. - Tabla de la Miscelánea austral, a dos columnas sin foliar. - Tabla de las historias que se tocan en Defensa de damas, a dos columnas sin foliar.³³

Letra romana.

28 líneas por página.

Signaturas: los preliminares sin signatura. El texto: A - K de 8 hojas, no existe J.

Errores de foliación: 42 por 46, 72 por 73, 08 por 80; está sin foliar 74.

Contenido:

Preliminares:

Soneto. Del Licen. Pedro de Oña al autor, [h. 2 r.]
Soneto. Del Lcen. (sic) Bartholome de Acuña Olivera, [h. 2 v.]
Soneto. De Don Sancho de Marañón, [h. 3 r.]
Soneto. Del licdo. Francisco Fernandez de Cordoua, [h. 3 v.]
Soneto. Del capitán Gabriel Doria, [h. 4 r.]
Cancion de Rvy Lopez de Frias Coello, [h. 4 v. - 5 r.]
Estancias de Ioan de la Portilla y Agvero, [h. 5 v.]

Texto:

Canto primero de la defensa de damas, de don Diego Dávalos y figveroa. Contra la obieccion, de imperfectas, y de instables, [h. 1 r.] - 17 r.
Canto segvndo contra la oppoficio de fediciofas, altiuas, y profanas, h. 17 v. - 29 v.
Canto tercero: contra parleras y liuianas, h. 30 r. - 43 r.
Canto qvarto contra covardes, e inuidiofas, h. 43 r. - 56 r.
Canto qvinto contra gverra del varo, vengatiuas, y auarientas; y otras objeciones, h. 56 r. - 68 v.
Canto sexto contra particvlares y diuerfas objeciones, h. 68 v. - 80 v.

³³ Para la descripción se tuvo a la vista la edición facsimilar digital contenida en el disco compacto: *Textos clásicos de poesía virreinal*. Madrid:Fundación Histórica Tavera, 2001. A dicha reproducción le faltan algunas páginas del final, que se anotan más adelante. Por dicha razón, ésta descripción está basada en el registro no. 15 de *La imprenta en Lima*.

Dos quintillas de Pedro Muñoz Zambrano a Cilena, [no aparece en el ejemplar consultado, h. 81 r.]

Epigrama latino del licenciado don Francisco Fernández de Córdoba, [no aparece en el ejemplar consultado, h. 81 v.]

Tabla de la Miscelánea austral, [no aparece en el ejemplar consultado, h. 82 r. - 89 v.]

Tabla de las historias que se tocan en Defensa de damas, [no aparece en el ejemplar consultado, h. 90]

Vargas Ugarte. 20.

Toribio Medina. 15.

- 17 (22) L. **Dávalos y Figueroa, Diego.** *Defensa de damas.*
Lima: Antonio Ricardo, 1603.



1. Portada

1. Adorno, [h. 2 r.]



2. Cenefa, [h. 1 r.]



3. Letra C, [h. 1 r.]



4. Letra E, h. 17 v. = h. 68 v.



5. Letra Q, h. 30 r.



6. Letra R, h. 43 r.



7. Adorno, h. 56 r.



18 (25) L. Velasco, Luis de. *Para que den de comer a los muchachos [...]*.
Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QVE DEN DE || COMER A LOS MV- || CHACHOS LOS DVEÑOS || de los Obrajes.
|| (.?.) || DE OFFICIO. || AVTO.

En el texto del auto se lee lo siguiente:

“... fu Señoria ha madado despachar algunas Prouifiones, que por agora a parecido fer neccessarias, infertos los capitulos dela dicha Real Cedula a ellas tocantes: para que se guarden y cumplan, como fu Magestad lo manda, y para podellas embiar a todo el Reyno, y que se entreguen a los Corregidores: para que las hagan pregonar, publicar, cumplir y executar, (como enellas se contienen, y con el cuidado y diligencia, que el cafo requiere, y fu Magestad lo manda) es neccessario, que se publiquen, en esta dicha Ciudad, en la plaça della, y que Antonio Ricardo impreffor las imprima, por escufar la dilacion, que podra auer de escreuirse tanto numero como se requiere embiar. Para lo qual mandaua, y mando a don Iofephe de Ribera, Corregidor de los Naturales desta ciudad, que con afsistencia del Protector, y Procurador general de los Indios deste Reyno, y con trompetas y chirimias, en la plaça desta dicha Ciudad, haga publicar y pregonar las dichas Prouifiones, y el Domingo, diez y feys deste prefente mes, anfi mesmo en el pueblo del Cercado, haziendo, que esten juntos los mas Indios que se pudiere, y que se les de a entender, y declaren en su Lengua. Y daua y dio licencia al dicho Antonio Ricardo : para que imprima las dichas Prouifiones, las quales se guarden, cumplan y executen, como si fueran firmadas de mano de su Señoria ... poniendo por cabeça y principio de las dichas Prouifiones este Auto.”

Fol.

Auto. - Texto, fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. - Pregón, Ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1603. - Declaración a los indios del Cercado, en el pueblo de Santiago del Cercado a 16 de noviembre de 1603. - Todo en 2 hojas, con el verso de la segunda en blanco.³⁴

Letra romana.

42 líneas por página o menos.

Signaturas: A y la segunda hoja sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Avto, [h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, [h. 1 r. - 2 r.]

Pregon, [h. 2 r.]

Declarofeles esta Prouifion a los Indios del Cercado, [h. 2 r.]

Vargas Ugarte. 24.

Toribio Medina. 26.

³⁴ Los ejemplar descritos en los números 18 - 23 y 25 - 26, se conserva en John Carter Brown Library.



1. Portada

2. Letra E, [h. 1 r.]



3. Letra D, [h. 1 r.]



19 (27) L. Velasco, Luis de. *Para que los indios no sean oprimidos [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QVE LOS IN- || DIOS NO SEAN OPRIMI- || DOS NI DETENIDOS ENLOS SERVI-
|| cios de las Chacaras y Ciudades. || (.?.) || DE OFFICIO. || AVTO.

En el texto del auto se lee lo siguiente:

“... fu Señoria ha madado despachar algunas Prouifiones, que por agora a parecido fer necessarias, infertos los capitulos dela dicha Real Cedula a ellas tocantes: para que se guarden y cumplan, como fu Magestad lo manda, y para podellas embiar a todo el Reyno, y que se entreguen a los Corregidores: para que las hagan pregonar, publicar, cumplir y executar, (como enellas se contienen, y con el cuidado y diligencia, que el cafo requiere, y fu Magestad lo manda) es necessario, que se publiquen, en esta dicha Ciudad, en la plaça della, y que Antonio Ricardo impreffor las imprima, por escufar la dilacion, que podra auer de escreuirse tanto numero como se requiere embiar. Para lo qual mandaua, y mando a don Iolephe de Ribera, Corregidor de los Naturales desta ciudad, que con asistencia del Protector, y Procurador general de los Indios deste Reyno, y con trompetas y chirimias, en la plaça desta dicha Ciudad, haga publicar y pregonar las dichas Prouifiones, y el Domingo, diez y feys deste presente mes, anfi mesmo en el pueblo del Cercado, haziendo, que esten juntos los mas Indios que se pudiere, y que se les de a entender, y declaren en su Lengua. Y daua y dio licencia al dicho Antonio Ricardo : para que imprima las dichas Prouifiones, las quales se guarden, cumplan y executen, como si fueran firmadas de mano de su Señoria ... poniendo por cabeça y principio de las dichas Prouifiones este Auto.”

Fol.

Auto. - Texto, fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. - Pregón, Ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1603. - Declaración a los indios del Cercado, en el pueblo de Santiago del Cercado a 16 de noviembre de 1603. - Todo en 2 hojas, con el verso de la segunda en blanco.

Letra romana.

40 líneas por página o menos.

Signaturas: A y la segunda hoja sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Avto, [h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, [h. 1 r. - 1 v.]

Pregon, [h. 2 r.]

Declarofeles esta Prouifion a los Indios del Cercado, [h. 2 r.]

Vargas Ugarte. 26.

Toribio Medina. 25.

19 (27) L.

Velasco, Luis de. *Para que los indios no sean oprimidos [...]*.
Lima: Antonio Ricardo, 1603.



1. Portada

2. Letra E, [h. 1 r.]



3. Letra D, [h. 1 r.]



20 (28) L. Velasco, Luis de. *Sobre que no se carguen los indios deste reyno.*
Lima: Antonio Ricardo, 1603.

SOBRE QVE NO SE || CARGVEN LOS INDIOS || DESTE REYNO. | (?.) || DE OFFICIO.
|| AVTO.

En el texto del auto se lee lo siguiente:

“... fu Señoria ha madado despachar algunas Prouifiones, que por agora a parecido fer necessarias, infertos los capitulos dela dicha Real Cedula a ellas tocantes: para que se guarden y cumplan, como fu Magestad lo manda, y para podellas embiar a todo el Reyno, y que se entreguen a los Corregidores: para que las hagan pregonar, publicar, cumplir y executar, (como enellas se contienen, y con el cuidado y diligencia, que el cafo requiere, y fu Magestad lo manda) es necessario, que se publiquen, en esta dicha Ciudad, en la plaça della, y que Antonio Ricardo impreffor las imprima, por efcular la dilacion, que podra auer de efcruirfe tanto numero como se requiere embiar. Para lo qual mandaua, y mando a don Iofephe de Ribera, Corregidor de los Naturales desta ciudad, que con aiftencia del Protector, y Procurador general de los Indios deste Reyno, y con trompetas y chirimias, en la plaça desta dicha Ciudad, haga publicar y pregonar las dichas Prouifiones, y el Domingo, diez y feys deste prefente mes, anfi mefmo en el pueblo del Cercado, haziendo, que esten juntos los mas Indios que se pudiere, y que se les de a entender, y declaren en su Lengua. Y daua y dio licencia al dicho Antonio Ricardo : para que imprima las dichas Prouifiones, las quales se guarden, cumplan y executen, como si fueran firmadas de mano de su Señoria ... poniendo por cabeça y principio de las dichas Prouifiones este Auto.”

Fol.

Auto. - Texto, fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. - Pregón, Ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1603. - Declaración a los indios del Cercado, en el pueblo de Sanctiago del Cercado a 16 de noviembre de 1603. - Todo en 2 hojas, con el verso de la segunda en blanco.

Letra romana.

42 líneas por página o menos.

Signaturas: A y la segunda hoja sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Avto, [h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, [h. 1 r. - 2 r.]

Pregon, [h. 2 r.]

Declarofeles esta Prouifion a los Indios del Cercado, [h. 2 r.]

Vargas Ugarte. 27.

Toribio Medina. 23.

20 (28) L.

Velasco, Luis de. *Sobre que no se carguen los indios deste Reyno.*
Lima: Antonio Ricardo, 1603.



1. Portada

2. Letra E, [h. 1 r.]

3. Letra D, [h. 1 r.]



21 (29) L. Velasco, Luis de. *Para que no detengan los indios los dueños [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QVE NO DE || TENGAN LOS INDIOS || LOS DVEÑOS DE CHACARAS A
QVIEN || fe repartieren, fino que libremente puedan || yr a hazer fus fementerass. ||
DE OFFICIO. || AVTO.

En el texto del auto se lee lo siguiente:

“... fu Señoria ha madado despachar algunas Prouifiones, que por agora a parecido fer neccessarias, infertos los capitulos dela dicha Real Cedula a ellas tocantes: para que fe guarden y cumplan, como fu Mageftad lo manda, y para podellas embiar a todo el Reyno, y que fe entreguen a los Corregidores: para que las hagan pregonar, publicar, cumplir y executar, (como enellas fe contienen, y con el cuidado y diligencia, que el cafo requiere, y fu Mageftad lo manda) es neccessario, que fe publiquen, en esta dicha Ciudad, en la plaça della, y que Antonio Ricardo impreffor las imprima, por efcufar la dilacion, que podra auer de efcuirse tanto numero como fe requiere embiar. Para lo qual mandaua, y mando a don Iofephe de Ribera, Corregidor de los Naturales desta ciudad, que con afiftencia del Protector, y Procurador general de los Indios deste Reyno, y con trompetas y chirimias, en la plaça desta dicha Ciudad, haga publicar y pregonar las dichas Prouifiones, y el Domingo, diez y feys deste prefente mes, anfi mefmo en el pueblo del Cercado, haziendo, que esten juntos los mas Indios que fer pudiere, y que fe les de a entender, y declaren en fu Lengua. Y daua y dio licencia al dicho Antonio Ricardo : para que imprima las dichas Prouifiones, las quales fe guarden, cumplan y executen, como fi fueran firmadas de mano de fu Señoria ... poniendo por cabeça y principio de las dichas Prouifiones este Auto.”

Fol.

Auto. - Texto, fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. - Pregón, Ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1603. - Declaración a los indios del Cercado, en el pueblo de Sanctiago del Cercado a 16 de noviembre de 1603. - Todo en 2 hojas, con el verso de la segunda en blanco.

Letra romana.

38 líneas por página o menos.

Signaturas: A y la segunda hoja sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Avto, [h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, [h. 1 r. - 1 v.]

Pregon, [h. 2 r.]

Declarofeles esta Prouifion a los Indios del Cercado, [h. 2 r.]

Vargas Ugarte. 28.

Toribio Medina. 18.



1. Portada



2. Letra E, [h. 1 r.]



3. Letra D, [h. 1 r.]

22 (30) L. Velasco, Luis de. Para que se guarden las ordenanças [...].
Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QVE SE GVAR || DEN, LAS ORDENAN || ÇAS DEL SEÑOR VIRREY DON ||
Francifco de Toledo en razon de la ocupacion de los || Indios en la lauor de las Chacaras,
y beneficio || de la Coca, dela prouincia delos || Charcas, y Cuzco. || DE OFFICIO. ||
AVTO.

En el texto del auto se lee lo siguiente:

“... fu Señoria ha madado despachar algunas Prouifiones, que por agora a parecido fer necessarias, infertos los capitulos dela dicha Real Cedula a ellas tocantes: para que se guarden y cumplan, como fu Mageftad lo manda, y para podellas embiar a todo el Reyno, y que se entreguen a los Corregidores: para que las hagan pregonar, publicar, cumplir y executar, (como enellas se contienen, y con el cuidado y diligencia, que el cafo requiere, y fu Mageftad lo manda) es necessario, que se publiquen, en esta dicha Ciudad, en la plaça della, y que Antonio Ricardo impreffor las imprima, por efcurar la dilacion, que podra auer de efcreuirfe tanto numero como se requiere embiar. Para lo qual mandaua, y mando a don Iofephe de Ribera, Corregidor de los Naturales desta ciudad, que con afiftencia del Protector, y Procurador general de los Indios deste Reyno, y con trompetas y chirimias, en la plaça desta dicha Ciudad, haga publicar y pregonar las dichas Prouifiones, y el Domingo, diez y feys deste prefente mes, anfi mefmo en el pueblo del Cercado, haziendo, que esten juntos los mas Indios que se pudiere, y que se les de a entender, y declaren en fu Lengua. Y daua y dio licencia al dicho Antonio Ricardo : para que imprima las dichas Prouifiones, las quales se guarden, cumplan y executen, como fi fueran firmadas de mano de fu Señoria ... poniendo por cabeça y principio de las dichas Prouifiones este Auto.”

Fol.

Auto. - Texto, fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. - Pregón, Ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1603. - Declaración a los indios del Cercado, en el pueblo de Sanctiago del Cercado a 16 de noviembre de 1603. - Todo en 2 hojas, con el verso de la segunda en blanco.

Letra romana.

43 líneas por página o menos.

Signaturas: A y la segunda hoja sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Avto, [h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, h. 1 r. - 2 r.

Pregon, h. 2 r.

Declarofeles esta Prouifion a los Indios del Cercado, h. 2 r.

Vargas Ugarte. 29.

Toribio Medina. 17.

22 (30) L. Velasco, Luis de. *Para que se guarden las ordenanças [...]*.
Lima: Antonio Ricardo, 1603.



1. Portada

2. Letra E, [h. 1 r.]



3. Letra D, [h. 1 r.]



23 (31) L. Velasco, Luis de. *Para que los indios yanaconas no puedan [...]*.

Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QVE LOS IN || DIOS YANACONAS NO || PVEDAN SER DETENIDOS EN || las Chacaras contra fu voluntad, ni en las ventas, || que delas tales Chacaras se hizieren, fe || haga mencion dellos. || (.?.) || DE OFFICIO. || AVTO.

En el texto del auto se lee lo siguiente:

“... fu Señoria ha mandado despachar algunas Prouifiones, que por agora a parecido fer neccessarias, infertos los capitulos dela dicha Real Cedula a ellas tocantes: para que fe guarden y cumplan, como fu Mageftad lo manda, y para podellas embiar a todo el Reyno, y que fe entreguen a los Corregidores: para que las hagan pregonar, publicar, cumplir y executar, (como enellas fe contienen, y con el cuidado y diligencia, que el cafo requiere, y fu Mageftad lo manda) es neccessario, que fe publiquen, en esta dicha Ciudad, en la plaça della, y que Antonio Ricardo impreffor las imprima, por efcurar la dilacion, que podra auer de efcreuirfe tanto numero como fe requiere embiar. Para lo qual mandaua, y mando a don Iofephe de Ribera, Corregidor de los Naturales desta ciudad, que con afiftencia del Protector, y Procurador general de los Indios deste Reyno, y con trompetas y chirimias, en la plaça desta dicha Ciudad, haga publicar y pregonar las dichas Prouifiones, y el Domingo, diez y feys deste prefente mes, anfi mefmo en el pueblo del Cercado, haziendo, que esten juntos los mas Indios que fer pudiere, y que fe les de a entender, y declaren en fu Lengua. Y daua y dio licencia al dicho Antonio Ricardo : para que imprima las dichas Prouifiones, las quales fe guarden, cumplan y executen, como fi fueran firmadas de mano de fu Señoria ... poniendo por cabeça y principio de las dichas Prouifiones este Auto.”

Fol.

Auto. - Texto, fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. - Pregón, Ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1603. - Declaración a los indios del Cercado, en el pueblo de Sanctiago del Cercado a 16 de noviembre de 1603. - Todo en 2 hojas.

Letra romana.

43 líneas por página o menos.

Signaturas: A y la segunda hoja sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Avto, [h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, h. 1 r. - 2 r.

Pregon, h. 2 v.

Declarofeles esta Prouifion a los Indios del Cercado, h. 2 v.

Vargas Ugarte. 30.

Toribio Medina. 19.

23 (31) L. **Velasco, Luis de.** *Para que los indios yanaconas no puedan [...].*



1. Portada

2. Letra E, [h. 1 r.]



3. Letra D, [h. 1 r.]



Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QVE LOS IN- || DIOS DEL DISTRITO DE || [manuscrito: Andamarcas Lucanas]
QVE TVVIEREN CENSOS || de los reditos dellos fe les de en cada feys mefes la canti- ||
dad de pefos que baltare para el tributo que deue || pagar en plata, o la cantidad que
tuuieren || menos quado no alcançare, por la or || den que aqui fe manda. || DE OFFICIO.

En la segunda hoja se lee: "Y porq es neccario imbiar muchas puifiones a todo el Reyno, y no fe
podra efcreuir co breuedad, doy licencia a Antonio Ricardo impreffor, que las imprima en molde.
Las quales mando a los dichos corregidores que las cumplan y executen como fi fueran firmadas
de mi mano...".

Fol.

Texto, fecha en los Reyes a 3 de diciembre de 1603. - Todo en 2 hojas, con el verso de la segunda
en blanco.³⁵

Letra romana.

42 líneas por página o menos.

Sin firmas.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, h. 1 r. - 2 r.

Vargas Ugarte. 34.

Toribio Medina. 28.

24 (35) L. Velasco, Luis de. *Para que los indios del distrito de [...].*

³⁵ Para la descripción de esta obra se tuvieron a la vista los ejemplares que se conservan en las
Bibliotecas Nacionales de Chile y Perú. La descripción corresponde al ejemplar de la Biblioteca
Nacional de Perú. En el encabezado del precedente de la Biblioteca Nacional de Chile dice:
[manuscrito: La Vía de Chancay].



1. Portada (Biblioteca N. Chile)



Portada (Biblioteca N. Perú)

2. Letra D, [h. 1 r.]



25 (36) L. Velasco, Luis de. Para que en cada pueblo que uviere [...].

Lima: Antonio Ricardo, 1603.

PARA QUE EN CA || DA PUEBLO QUE VVIERE DE || DVZIENTOS INDIOS PARA
AVAIO AYA || los oficiales que aqui fe manda, los quales eran referuados de || mitas, y no
otros algunos, aunque tengan mandamien || to de referua || DE OFFICIO.

En la segunda hoja se lee: "Y porq es neccessario imbiar muchas prouifiones a todo el Reyno, y no fe
podran escrebir con breuedad, doy licecia a Antonio Ricardo impreffor, que las imprima en molde.
Las quales mando a los dichos corregidores que las cumplan y executen como fi fueran firmadas
de mi mano...".

Fol.

Texto, fecha en los Reyes a 5 de diciembre de 1603. - Todo en 1 hoja.

Letra romana.

35 líneas por página o menos.

Sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, h. 1 r. - 1 v.

Vargas Ugarte. 35.

Toribio Medina. No registrado.



1. Portada



2. Letra D, [h. 1 r.]

Lima: Antonio Ricardo, 1603.

V. S. RESERVA DE || TRIBVTO, MITAS, Y SERVI - || CIOS PERSONALES A LOS HILOS
MAIORES || de los Caciques principales, y a los de mas hijos legitimos que tuuiere de fo-
|| lo mitas y feruicios, y no de tributo, conforme a la ordenança del feñor || Viforey don
Francifco de Toledo, y que los hijos de las segundas || perfonas y de los Caciques de
Guarangas y Pifcapacha - || cas y pachacas ni otros algunos, no fean referuados de || las
dichas mitas y feruicios, y lo de mas aqui con - || tenido. || DE OFFICIO.

En la segunda página se lee: “Y porq es necessario imbiar muchas prouifiones a todo el Reyno, y no
fe podran ecrebir co breuedad, doy licecia a Antonio Ricardo impreffor que las imprima en molde:
las quales mando a los dichos Corregidores, que las cumplan y executen, como fi fueran firmadas
de mi mano...”.

Fol.

Texto, fecha en los Reyes a 3 de diciembre de 1603. - Todo en 1 hoja.

Letra romana.

36 líneas por página o menos.

Sin signatura.

Texto sin foliar.

Contenido:

[Encabezado, h. 1 r.]

Don Luis de Velasco, h. 1 r. - 1 v.

Vargas Ugarte. No registrado.

Toribio Medina. No registrado.



1. Portada

2. Letra D, [h. 1 r.]



27 (39) L. Agia, Miguel de. *Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho [...]*.

Lima: Antonio Ricardo, 1604.

TRATADO QVE CONTIENE || TRES PARECERES GRA- || VES EN DERECHO, QVE HA || COMPVESTO EL PADRE FRAY MIGVEL AGIA || dela orden del feñor S. Francifco, varon docto enlas faculta- || des de Theologia, Canones y Leyes, y Lector de Theo- || logia enel muy infigne Conuento de S. Fran- || cifco de la ciudad delos Reyes, enlos || Reynos del Piru. || SOBRE LA VERDADERA INTELIGENCIA, DECLARACION, Y || juftificacion de vna Cedula Real de fu Mageftad, fu fecha en Valladolid en veynte y quatro dias de No || uiembre del año paffado de feycientos y vno, que trata del feruicio Perfonal, y repartimientos || de Indios, que fe vñan dar enlos Reynos del Piru, Nueva Elpaña, Tierra Firme, y otras || Prouincias delas Indias, para el feruicio dela Republica, y afsientos de || Minas, de Oro, Plata, y Azogue. || DIRIGIDO AL REY DON PHELIPPE NVESTRO || Señor. Y en fu Real nombre Al feñor don Luys de Uelaſco Uirrey deſtos Reynos || y Prouincias del Piru, Tierra Firme y Chile. || (Gran escudo de armas imperiales) || CON LICENCIA. || Impreffo en Lima por Antonio Ricardo natural de Turin. || Año. 1604.

Fol.

Portada, verso en blanco. – Licencia del virrey don Luis de Velasco, 8 de marzo de 1604, 3 páginas sin foliar, en que se incluyen los pareceres de los oidores Juan Ximénes de Montalvo, el doctor Arias de Ugarte y el del P. Fr. Benito de Huertas; fechada en los Reyes a 8 de marzo de 1604. - Licencia del padre Comisario General de la Orden fray Juan Venido, 29 de febrero de 1604. - Aprobación del Colegio Real de San Felipe y San Marcos, 24 de abril de 1604. - Aprobación del doctor Muñiz, deán de la Catedral, 27 de abril de 1604 y de fray Juan de Montemayor, comisario general que había sido en las provincias del Perú y Tierrafirme, 4 de mayo de 1604. - Aprobación del doctor Juan Velásquez, arcediano de la Catedral, 4 de mayo de 1604. - Aprobación de fray Diego de Pineda, provincial de los franciscanos del Perú, 23 de abril de 1604. - Aprobación del doctor Mateo González de Paz, maestro-escuela de la Catedral, 9 de mayo de 1604 y del doctor Miguel de Salinas, provisor y vicario general, 4 de mayo de 1604. - Aprobación del doctor Carlos Marcelo, canónigo y catedrático de Vísperas de teología, 8 de mayo de 1604. – Aprobación del doctor Francisco de Sosa, catedrático de Prima de cánones en la Universidad, 22 de abril de 1604. - Aprobación del doctor Feliciano de Vega, catedrático de Vísperas de leyes: 26 de abril de 1604. - Aprobación del doctor Cipriano de Medina, 22 de abril de 1604. - Aprobación del licenciado Delgado abogado de la Real Audiencia de los Reyes, 4 de mayo de 1604 y del licenciado Pardo del Castillo, abogado de pobres en el Tribunal del Santo Oficio, 2 de mayo de 1604. – Dedicatoria. - Prólogo al cristiano y piadoso lector. - División de la obra. - Erratas. - Catálogo de los autores cristianos y gentiles de cuya doctrina se ha aprovechado el autor en la composición destes pareceres, en cuatro columnas. - Tabla alfabética de las cosas más notables, a cuatro columnas. - Texto, 84 páginas.³⁶

Letra romana.

40 líneas por página.

Signaturas: ¶ de 6 hojas; § de 4 hojas; A de 8 hojas; B de 10 hojas; A de 8 hojas; B de 10 hojas; C de 6 hojas.

Errores de foliación: 68 por 60; están sin foliar 71, 72.

³⁶ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca Nacional de España

Contenido:

Preliminares:

Licencia y pareceres de Iuan Ximenes de Montaluo, Arias de Vgarte, y el del P. Fr. Benito de Guertas, [h. 2 r. – 3 r.]
Licencia del padre Comissario General de S. Francifco deytos reynos del Piru [Fr. Iuan Venido], para poder imprimir estos pareceres, [h. 3 r.]
Aprobación del Colegio Real de S. Phelipe y S. Marcos desta Ciudad de los Reyes, [h. 3 v.]
Aprovacion del doctor Mvñiz dean de la Cathedral deste Arçobifpado de Lima, [h. 3 v. - 4 r.]
Aprovacion del mvy R. P. Fr. Ioan de Montemayor, [h. 4 r.]
Aprovacion del doctor don Iuan Velazquez, [h. 4 v.]
Aprovacion del mvy R. P. Fr. Diego de Pineda, [h. 4 v.]
Aprovacion del doctor Matheo Gonzalez de Paz, [h. 5 r.]
Aprovacion del doctor Migvel de Salinas, [h. 5 r.]
Aprovacion del doctor Carlos Marcelo, [h. 5 v.]
Aprovacion del doctor don Francifco de Soffa, [h. 5 v.]
Aprovacion del doctor Feliciano de Vega, [h. 6 r.]
Aprovacion del doctor Cipriano de Medina, [h. 6 r.]
Aprovacion del licenciado Delgado, [h. 6 v.]
Aprovacion del licenciado Pardo de Castillo, [h. 6 v. - 7 r.]
[Dedicatoria] Al Rey don Phelippe, [h. 7 r. - 7 v.]
Prologo al Christiano y piadoso lector, [h. 8 r.]
Divission desta obra, [h. 8 v.]
Erratas, [h. 8 v.]
Cathalogo de los avtores christianos y gentiles, de cvya doctrina se ha aprovechado el autor en la compoficion deytos pareceres, [h. 9 r.]
Tabla alphabetica de las cosas mas notables qve contienen eftos tres pareceres, [h. 9 v. – 10 v.]

Texto:

Parecer del Padre Fray Migvel Agia, pag. 1 - 2
Declarase qve intento sea el de fu Mageftad, en lo proueydo y ordenado en efta Real Cedula, y en lo tocante a fu cumplimiento y execucion, pag. 2 - 4
Como particvlarmente manda fu Mageftad en efta Real Cedula, que fe den indios de repartimiento, para el beneficio de las minas del cerro de Potosi, pag. 4 - 5
Como manda sv Majestad qve fe repartan indios para las minas de Guancauelica, pag. 5
Los repartimientos de indios que fe han acoftumbrado dar para cultiuar la tierra, pag. 5 - 6
Los repartimientos de indios para los obrages de paños e ingenios de açucar, pag. 6 - 8.
Esta Cedula Real prohíbe el servicio personal, pag. 8 - 12
Qve se infiere de todo lo dicho, pag. 12 - 13
Esta Cedvla Real principalmente atiende al bien vniuersal de la Republica de las Indias, pag. 13 - 14
Mvestrase ser impossible poderfe fultentar, ni conferuar la Republica de las Indias quitando generalmente todos los repartimientos de Indios, pag. 14
Labradores, pag. 14 - 17
Mercaderes, pag. 17 - 18
Artifices de artes mecanicas, pag. 18 - 21
Por lo proveído en algvnas claufulas desta Real Cedula, fe muestra claramente auerfe hecho a fu Mageftad algunas relaciones finieftras, pag. 21 - 22
Proponense otras diferencias particulares, que ay entre feruicio perfonal, y repartimiento, o mita, pag. 22 - 24

Proponense otras relaciones sinieftras, que a fu Mageftad fe hizieron antes de depachar eſta Cedula, pag. 24 - 25
 Proſigveſe la materia de las relaciones finieftras, pag. 26
 Primer pvnto principal, pag. 26 - 31
 Proſigveſe la materia de las relaciones finieftras, pag. 31 - 32
 Declarase otra relacion finieftra, pag. 32 - 33
 Mveſtrase otra relacion finieftra, que parece auerfe hecho a fu Mageftad, pag. 33 - 34
 Manifiestase otra relacion notoriamente finieftra, pag. 34 - 36
 Segvndo paſeſcer del Padre Fray Migvel Agia. De la iſticia deſta Real Cedvla, en general, en quanto a lo proueydo, y ordenado en las veynte y feys claufulas principales, pag. 37 - 40
 Clavsvla primera que trata de la forma como fe han de repartir los indios, pag. 40 - 41
 Clavsvla ſegvnda, prohibe el feruicio perſonal de los indios, pag. 41 - 43
 El ſegvndo de eſta clavsvla trata de las penas pueſtas a los encomenderos, pag. 44
 El tercer deſta clavsvla trata de los tributos los quales ordena que paguen los indios, pag. 44 - 47
 Clavsvla tercera que trata de los obrages de paños, y de los ingenios de açucar, pag. 47 - 51
 Clavsvla qvarta que prohibe cargarfe a los indios, pag. 51 - 52
 Clavsvla qvinta que trata de los indios que eſtan detenidos, pag. 52
 Clavsvla ſeſta prohibe qvalesqviera ventas, trueques, traſpaños, y enagenaciones de indios, pag. 53
 Clavsvla ſéptima prohibe el plantarfe viñas y oliuares, pag. 53
 Clavsvla octava contiene una declaracion de la intencion de fu Mageftad, pag. 53 - 54
 Clavsvla nveve prohibe que de oy mas no aya repartidores de indios, pag. 54
 Clavsvla diez declara que lo proueydo en eſta Cedula: para bien y vtilidad de los indios, pag. 54 - 55
 Clavsvla onze prohibe que de ninguna manera fean ocupados los indios en facar perlas, pag. 55
 Conclvſion I. La ſvbiection politica, o civil, pag. 56
 Conclvſion II. La dicha ſvbiection politica no tiene oppoſicion ni repugnancia, pag. 56 - 57
 Conclvſion III. La dicha ſvbiection política, o ciuil, no tiene repugnancia, pag. 57
 Conclvſion IIII. La dicha ſvbiection política no repugna ni es contraria a la libertad Christiana, pag. 58
 Conclvſion V. Licitamente, et citra inivriam pvede el rey don Philippe nueſtro ſeñor, pag. 59 - 60
 Conclvſion VI. Licitamente, et citra inivriam pvede ſu Mageftad compeler los indios, pag. 60 - 66
 Conclvſion VII. No pvdienſe beneficiar la plata ſin el azogue, licitamente puede fu Mageftad compeler algunos indios, pag. 66 - 68
 Conclvſion VIII. Licitamente puede ſv Mageftad y el ſeñor Virrey en fu nombre dar indios en cantidad moderada, pag. 69
 Con las condiciones arriba dichas, con que fe juſtifica la lauor de las minas, lo firmamos todos, pag. 70
 Las páginas [71 - 72] en blanco
 Tercero paſeſcer del Padre Fray Migvel Agia. Sobre el arbitrio que al ſeñor Virrey del Piru le queda fobre el cumplimiento y execucion de eſta Real Cedula, y de lo que en ella viene proueydo y ordenado, pag. 73 - 75
 Si por el arbitrio general podra el ſeñor Virrey dexar de executar, y mandar guardar las cofas que en eſta Real Cedula vienen juſtificadamente ordenadas, pag. 75 - 77

Declarase por que causa sv majestad antes de despachar esta Cedula hizo junta, pag. 77 - 78

Por que causa sv majestad tomando parecer de hombres graues, no esta obligado a seguir cofejo de la mayor parte ni au el parecer de todos juntos, pag. 78 - 80

Con que calidad de personas deve el señor Virrey consultar las dificultades de esta Real Cedula, pag. 80 - 82

Si podra el señor Virrey sin consultar a su Magestad mandar executar lo que de nuevo ordenare sobre esta Real Cedula, pag. 82 - 83

El socabon grande de Gvancavelica, pag. 83 - 84

“Fecha en fant Francisco desta Ciudad de Lima en tres dias del mes de Abril de este presente Año de mil y seyscientos y tres”, h. 1 r.

Vargas Ugarte. 37.

Toribio Medina. 29.

- 27 (39) L. **Agia, Miguel de.** *Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho [...].*
Lima: Antonio Ricardo, 1604.



1. Portada

2. Letra D, [h. 2 r.] = h. 7 r.



3. Letra E, h. 8 r.



4. Letra P, pag. 1 = pag. 37



5. Letra P, pag. 73



28 (42) L. Gutiérrez Flores, Pedro. *Sermon*.
Lima: Antonio Ricardo, 1605.

SERMON || QVE EL MVY || REVERENDO PADRE FRAY PEDRO || Gutierrez Florez calificador del Sancto Officio, Mi- || nistro Prouincial de los frayles Menores, de la prouin- || cia del Piru y Reyno de Chile, Custodias de || Tierra firme y Tucuman, Predico en el Au- || to general dela fancta Inquificion en || la Ciudad de los Reyes a 13. de || Março de 1605. || DIRIGIDO AL EXCELLENTISSIMO SEÑOR DON || Gaſpar de Zuñiga y Azeuedo, Conde de Monterey, feñor delas caſas y || estado de Biedma y Ulloa Uirey deſtos Reynos &c. Por el Doctor || Melchior de Amuſgo familiar del Sancto Officio. || (Emblema de la Paſión) || CON LICENCIA. || Impreſſo en Lima por Antonio Ricardo. || Año. M.DC.V.

4º

Portada, verso en blanco. – Dedicatoria y solicitud de licencia para imprimir el sermón por el Doctor Melchor de Amusgo, sin fecha. – Licencia del virrey, Los Reyes a 23 de marzo de 1605. – Texto, folios 3-20 (foliados equivocadamente).³⁷

Letra romana, itálica y cursiva.

30 líneas por página o menos.

Signaturas: A de 8 hojas; B, [B₂], B₃, [B₄], B₅, B₆, B₆ y 4 hojas más sin signatura.

La foliación es como sigue: 3 – 11, 20 por 12, 16 por 13, 17 por 14, 18 por 15, 19 por 16, 17 – 19, última hoja que se conserva en el ejemplar consultado.³⁸

Contenido:

Preliminares:

Dedicatoria, [h. 2 r.].

Licencia, [h. 2 v.]

Texto:

Sermon qve el mvy reverendo padre fray Pedro Gutierrez Florez, [h. 3 r. – 19]

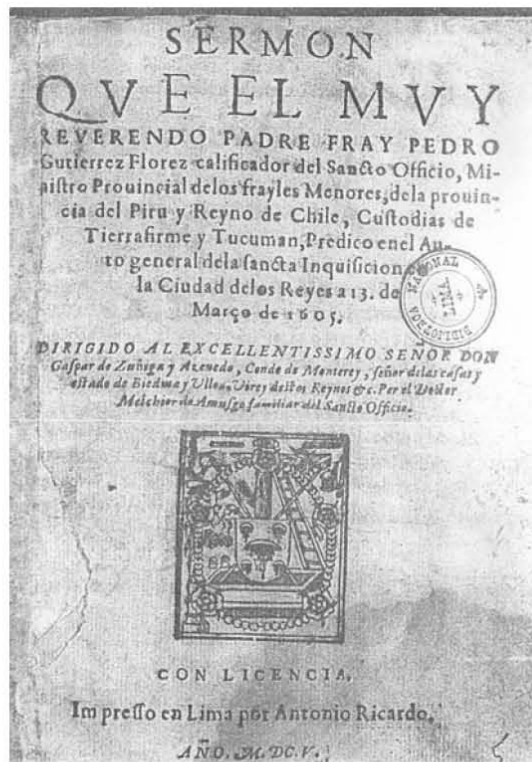
Vargas Ugarte. 40.

Toribio Medina. 32.

³⁷ El ejemplar descrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Perú.

³⁸ Toribio Medina dice “En todo, el texto tiene 28 hojas.”, véase, *La imprenta en Lima*, p. 94. Si el dato es correcto, al ejemplar consultado le faltan 9 hojas.

- 28 (42) L. **Gutiérrez Flores, Pedro. Sermon.**
Lima: Antonio Ricardo, 1605.



1. Portada



2. Escudo portada

3. Letra E, [h. 2 r.] = h. 2 v.



4. Letra S, h. 3 r.



Capítulo III

Estudio temático-cronológico-tipográfico de los Ricardos

1. Consideraciones generales

El estudio de los impresos producidos por Ricardo se refiere a tres aspectos esenciales. En una primera parte se atiende a su clasificación temática, valiéndose para ello de un esquema general de clasificación de impresos antiguos en el cual pueden ubicarse cada uno de los textos de Ricardo a partir del asunto que trata. Cabe mencionar que para dicha clasificación se han considerado las nóminas totales de impresos que se atribuyen al tipógrafo italiano, independientemente de tener constancia fehaciente de su existencia.

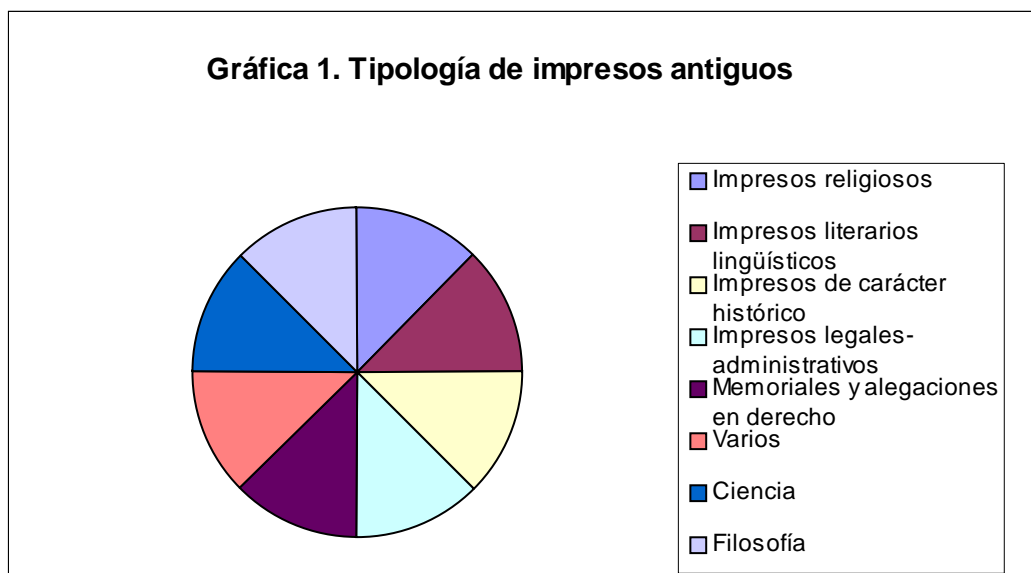
Se ha procedido en primera instancia con la presentación de los impresos de cada país por separado, con noticias específicas de las temáticas más desarrolladas; a continuación se incluye una gráfica en que se ilustra la distribución comparada en ambos lugares, con el objeto de identificar el comportamiento temático del conjunto.

La segunda parte se refiere a consideraciones temporales en la producción tipográfica estudiada. El objeto es mostrar en qué años el taller del turinés fue más productivo en contraposición de algunos periodos en que permaneció aparentemente inactivo. Se establecen algunas precisiones que justifican de cierta manera las diferencias y se deja constancia de los tiempos en que el taller vivió sus mejores épocas.

La tercera parte trata sobre diversos elementos tipográficos constitutivos de cada uno de los impresos, a saber: portada, letras iniciales de adorno, cenefas, viñetas y adornos tipográficos. Para este fin se han utilizado las reproducciones de los impresos a que se tuvo acceso; 12 títulos en el caso mexicano y 28 procedentes del Perú. Se han establecido patrones de uso, identificando elementos más y menos utilizados, estilos y características en el diseño de los diversos elementos tipográficos y casos excepcionales de uso que se consideran dignos de mencionar.

2. Tipología de los impresos antiguos

Como antecedente al estudio de la temática de los impresos de Antonio Ricardo y a manera de marco delimitador, se ofrece a continuación una gráfica que muestra una tipología referente a impresos antiguos.



Las ocho categorías de la gráfica corresponden a igual número de secciones temáticas generales. Cada una de ellas se subdivide en conjuntos más específicos de obras.

Corresponde a las obras de contenido religioso la mayor diversidad de impresos, lo que se entiende si se considera la amplia demanda de libros litúrgicos con que satisfacer las necesidades de la iglesia a través del tiempo.

En segundo lugar se encuentran los textos de contenido legal / administrativo, en razón de la permanente necesidad de administrar los bienes y regular la conducta de los individuos. Corresponde la tercera posición a los libros de contenido histórico, justificación de la importancia concedida a los documentos impresos como medio para perpetuar el desarrollo de los pueblos.

La sección de varios reúne diversas fuentes de carácter general (almanaques, esquelas, etc) o bien para satisfacer necesidades específicas (cartillas para aprender a leer), generalmente fueron impresos muy usados, lo que justifica su relativa escasez en la actualidad.

La producción literaria fue incrementándose y diversificando los tipos de textos a medida que se desarrollaron las artes literarias. En el conjunto de los impresos lingüísticos se encuentran diversos

estudios de gramática y lingüística, tanto latina como de varias lenguas de diversas partes del mundo. Los memoriales y alegaciones en derecho, en razón de ser documentos de carácter jurídico resultan de interés para los estudiosos de la heráldica y la genealogía. Dado su contenido se tiraban pocos ejemplares y se conservan por lo general en archivos.

El desarrollo de las diversas ciencias vio reflejados sus avances con la impresión de tratados de contenido técnico y científico, destinados a especialistas y practicantes de las diversas ramas de la ciencia.

La recuperación de la cultura clásica y su estudio, justificó la impresión de antiguos tratados de origen grecolatino, lo que se comprende si se considera su uso en actividades docentes.

A continuación se identificarán las categorías a que corresponden los impresos salidos de los talleres del italiano.

3. Clasificación temática de los libros impresos de Antonio Ricardo

El trabajo del impresor italiano abarcó prácticamente todas las categorías generales de impresos antiguos. Cabe precisar sin embargo, que pueden diferenciarse con claridad categorías más o menos desarrolladas en un lugar específico –México o Perú- o en un momento determinado. A manera de ejemplo baste citar que sólo en México imprimió textos de medicina.

A continuación se trata el caso específico de la distribución temática de impresos salidos de los talleres de A. Ricardo en México y Perú. En primer lugar se identifica por separado el caso de cada país. En la parte final se expone un cuadro comparativo que incluye los datos de ambos países.

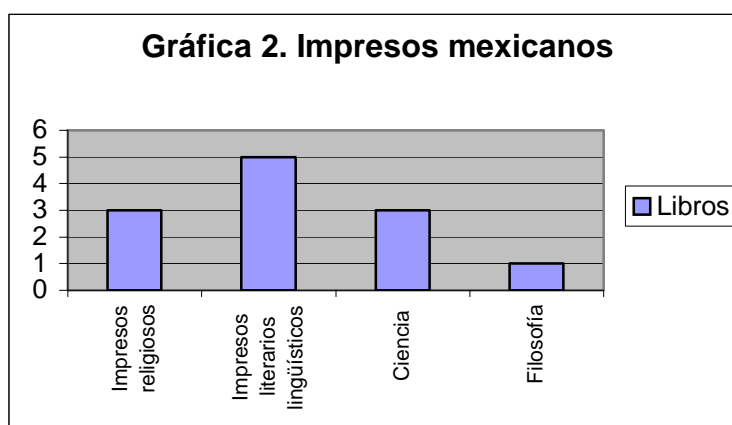
4. Libros impresos en México

En la siguiente tabla se especifica la clasificación temática de impresos mexicanos.

Tabla 4. Distribución temática de impresos mexicanos

No.	Autor	Título	Tema Asunto	Año
1	Andrés Alciato	Emblemata	Emblemática	1577
2	Ovidio	Tristibus	Literatura	1577
3	Juan de la Anunciación	Sermonario	Doctrinal	1577
4	Juan de Medina Plaza	Doctrinalis fidei	Doctrinal	1577 - 1578
5	Juan de Córdoba	Vocabulario en lengua çapoteca	Lingüística	1578
6	Francisco de Toledo	Introductio in dialecticam Aristotelis	Filosofía	1578
7	Francisco Maurolico	De Sphaera	Matemática Astronomía	1578
8	Alonso López	Summa y recopilacion de chirugia	Medicina	1578
9	Manuel Alvarez	De constructione octo partium orationis	Gramática	1579
10	Agustín Farfán	Tractado breve de anothomia y chirugia	Medicina	1579
11	Pedro de Morales	Carta	Crónica / Religión	1579
12	Vicencio Lanuchi y Juan Sánchez Baquero	Tragedia intitulada Triunfo de los Santos	Literatura / Teatro	1579

Los valores correspondientes a cada categoría expresados gráficamente se visualizan de la siguiente manera.



La gráfica explica que en el caso mexicano correspondió el primer lugar a los impresos de contenido literario lingüístico (no. 1-2, 5, 9 y 12), en segundo lugar con número semejante de obras

están los de carácter religioso (no. 3-4 y 11) y científico (no. 7-8 y 10), y en menor medida los filosóficos (no. 6).

5. Libros impresos en Lima

De la misma manera que para México, se presenta la clasificación temática de los 42 impresos limenses.

Tabla 5. Distribución temática de impresos peruanos

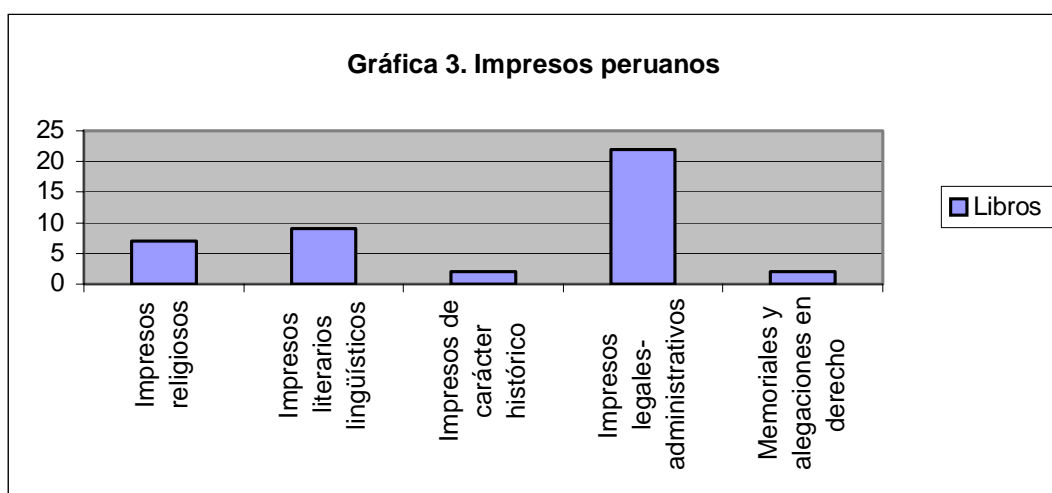
No.	Autor	Título	Tema Asunto	Año
1	Felipe II	Pragmática sobre los diez días del año	Legislación	1584
2		Doctrina christiana y catecismo para instruccion de los indios	Doctrinal	1584
3		Tercero cathecismo y exposicion de la doctrina chriftiana	Doctrinal	1585
4		Confessionario para los curas de indios.	Doctrinal	1585
5	Diego de Torres Rubio	Arte, y vocabulario en la lengva general del perv	Lingüística	1586
6		Arancel real de la alcabala	Economía / impuestos	1592
7	García Hurtado de Mendoza	Real cédula sobre habilitacion y legitimación de los mestizos	Legislación	[1593]
8	Pedro Balaguer de Salcedo	Relacion de lo que hizo don Beltran de Castro y de la Cueva en la entrada de Juan de Aquines	Crónica / Historia	1594
9	Richard Hawkins	Traslado de una carta de Ricardo Havqvines	Crónica / Epistolar	1594
10	García Hurtado de Mendoza	Ordenanzas que el señor marques de Cañete visorey de esos reynos del Perú mando hacer	Legislación	1594
11	Julián Martel	Praecepta grammaticesex variis	Gramática	1594
12	Manuel Alvarez	De grammatica Institutione	Gramática	1594
13		Memorial de las causas y motivos que tuvo la Audiencia Real de Quito	Crónica	[1594]
14	Juan Vega	Institutiones grammaticae latino carmine hispana	Gramática	1595
15	Cipriano Suárez	Epitome artis rhetoricae	Gramática	1595
16	Pedro de Oña	Primera parte del arauco	Literatura	1596

		domado		
17	Juan de Belveder	Libro general de las reducciones de plata y oro	Economía	1597
18	Luis Jerónimo de Oré	Símbolo católico indiano	Evangelización	1598
19		Constituciones de los f. menores de esta provincia de los doce apóstoles del Perú	Ordenes religiosas, administración	1601
20		Constituciones y ordenanzas de la universidad	Universidad, administración	1602
21	Diego Dávalos y Figueroa	Primera parte de la miscelánea austral	Literatura	1602
22	Diego Dávalos y Figueroa	Defensa de damas	Literatura	1603
23	Juan de Hevia Bolaños	Curia Filipica	Legislación	1603
24	Luis de Velasco	Para que el Corregidor de ... ejecute en las personas	Legislación	1603
25	Luis de Velasco	Para que den de comer a los muchachos	Legislación	1603
26	Luis de Velasco	Para que el Corregidor de ... y los demás donde fueren indios a las minas	Legislación	1603
27	Luis de Velasco	Para que los indios no sean oprimidos ni detenidos en los servicios de las Chacararas	Legislación	1603
28	Luis de Velasco	Sobre que no se carguen los indios de este Reyno	Legislación	1603
29	Luis de Velasco	Para que no detengan los indios los dueños de Chacararas	Legislación	1603
30	Luis de Velasco	Para que se guarden, las ordenanzas del Señor Virrey Don Francisco de Toledo	Legislación	1603
31	Luis de Velasco	Para que los indios y Yanaconas no puedan ser detenidos en las Chacararas	Legislación	1603
32	Luis de Velasco	Para que no repartan indios para viñas ni Olivares	Legislación	1603
33	Luis de Velasco	Para que se haga lista y padrón de los pueblos, e indios	Legislación	1603
34	Luis de Velasco	Para que se apremien, los Españoles Baldios, Mestizos, Mulatos ...	Legislación	1603
35	Luis de Velasco	Para que los indios del distrito de ... que tuvieren	Legislación	1603

		censos de los réditos		
36	Luis de Velasco	Para que en cada pueblo que uviese de docientos indios	Legislación	1603
37	Luis de Velasco	Para que el repartimiento o pueblo que pretendiere	Legislación	1603
38	Luis de Velasco	V. S. Reserva de tributo, mitas, y servicios personales a los hijos mayores	Legislación	1603
39	Miguel de Agia	Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho	Legislación	1604
40	Juan Martínez	Vocabulario en la lengua general del Perú	Lingüística	1604
41	Pedro Ordóñez y Flores	Definiciones y Constituciones que han de guardar la Abadesa y Monjas	Ordenes religiosas, administración	[1604]
42	Pedro Gutiérrez Flórez	Sermón	Doctrinal	1605

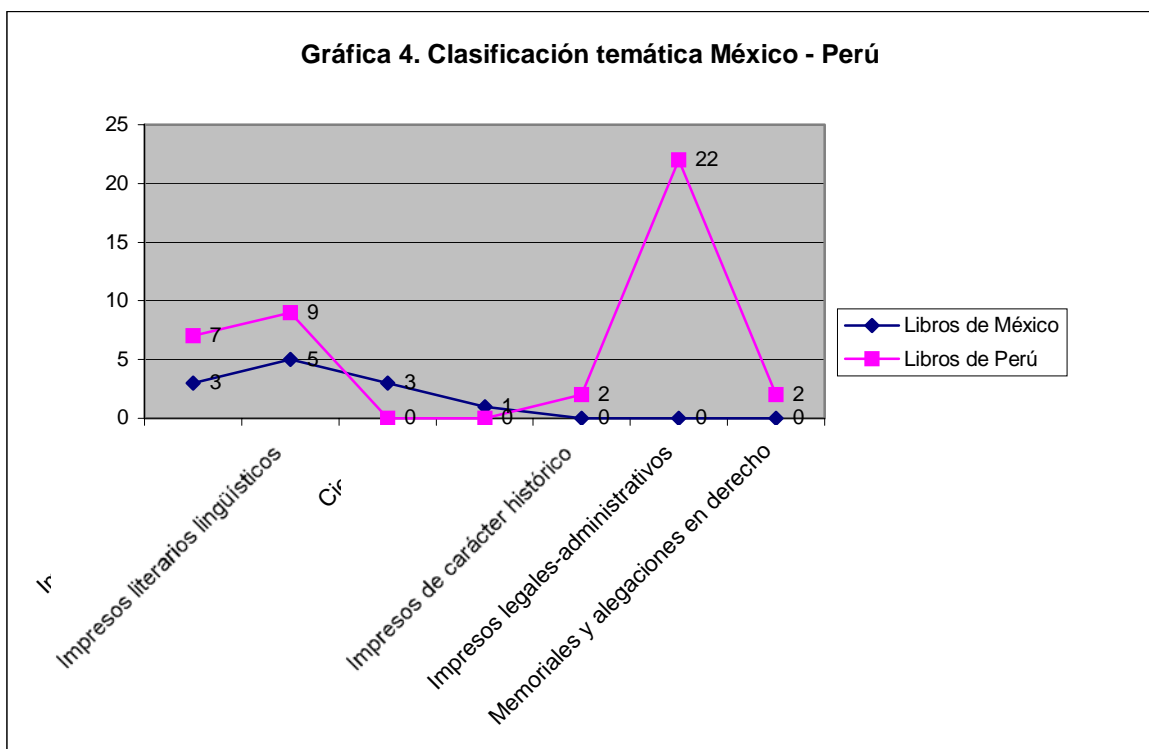
Según lo que se observa en la tabla, en el Perú el primer lugar correspondió a los impresos legales / administrativos (no. 1, 6-7, 10, 17, 20, 23-38), en segundo lugar se cuentan las obras de contenido literario / lingüístico (no. 5, 11-12, 14-16, 21-22 y 40), en tercera posición se sitúan los textos religiosos (no. 2-4, 18-19, 41-42), en último lugar y con número semejante de impresos, están las obras de carácter histórico (no. 8-9) y las correspondientes a memoriales y alegaciones (no. 13 y 39).

De manera gráfica, la producción tipográfica correspondiente a Lima se reproduce a continuación.



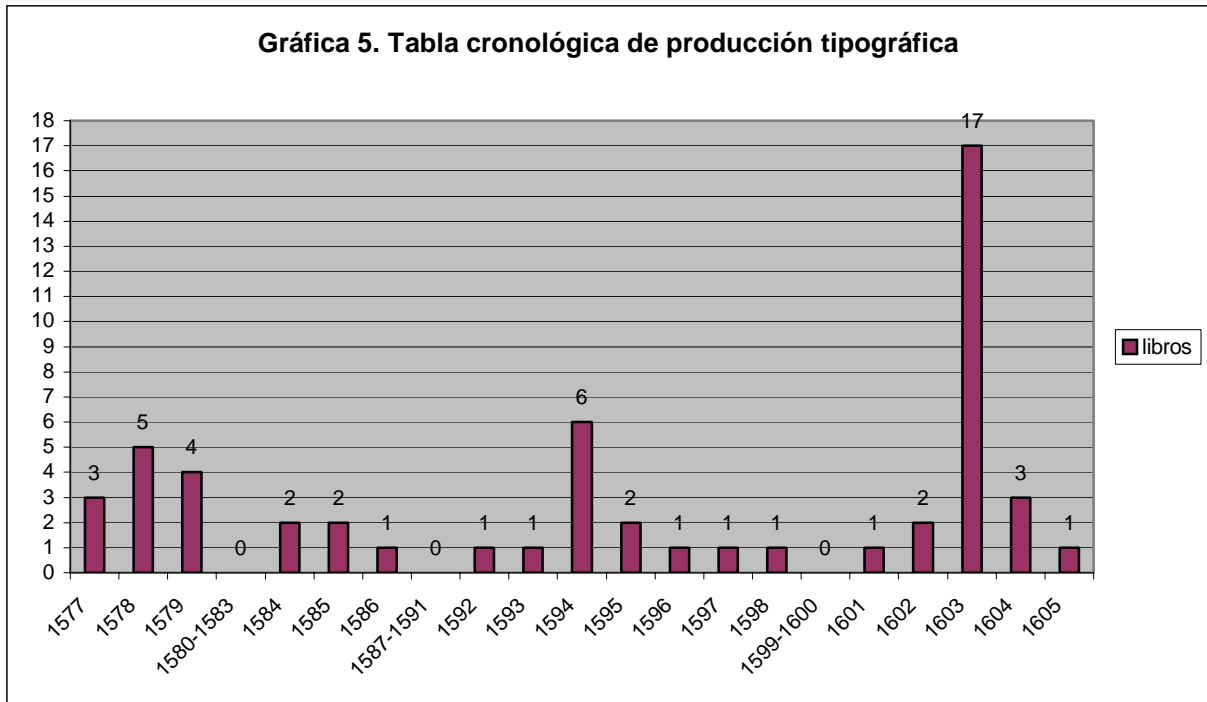
Para tener una idea comparativa entre las producciones de ambos lugares se ofrece la siguiente gráfica en que resulta evidente la mayor diversidad de impresos salidos del taller sudamericano del

impresor; lo que puede justificarse si se considera que el tiempo que permaneció abierto el taller de Ricardo en Lima fue por mucho superior a su taller mexicano.



6. Cronología tipográfica de Antonio Ricardo

Luego de precisar las consideraciones temáticas de los impresos de Ricardo resulta oportuno tratar el comportamiento productivo del impresor a lo largo de casi treinta años de trabajo tipográfico. Para hacerlo de manera ilustrativa se ha construido la siguiente gráfica en que se consignan datos correspondientes a los años de impresión de las obras frente al número de impresos producidos cada año.



Según se observa en la tabla, la producción en México se mantuvo constante y equilibrada, se imprimieron 10 obras distribuidas de la siguiente manera: 3 durante 1577 y 1579; 4 en 1578. Para el caso de Lima el comportamiento fue totalmente distinto, existen tres periodos de los que hasta ahora no se conoce obra alguna; en un periodo de ocho años no consecutivos se imprimió un libro anualmente; en otros cuatro años la actividad se incrementó a dos obras por año; para 1604 se tiene noticia de haberse impreso tres títulos diferentes, y, finalmente, de manera excepcional en los años de 1594 y 1604 se produjeron 6 y 17 impresos respectivamente.

7. Tratamiento tipográfico de los impresos

El estudio tipográfico de los impresos de Antonio Ricardo comprende seis categorías que son las siguientes:

- Portadas
- Letras iniciales de adorno
- Cenefas
- Viñetas y adornos
- Ilustraciones

En cada caso se ha procedido a identificar y consignar cada uno de los elementos tipográficos seleccionados, mismos que acompañan a la descripción de cada impreso en el segundo capítulo.

La observación de las portadas ha permitido definir los elementos que las constituyen, así como el orden y acomodo en que se disponen dichos elementos en cada obra. También será posible

precisar si existió algún patrón en el uso o disposición de los recursos tipográficos empleados en ellas.

La observación de las letras iniciales de adorno, posibilita su clasificación en atención de su diseño, para determinar las que fueron más utilizadas y aquellas empleadas en pocas ocasiones; además de precisar si su uso fue común y constante o si por el contrario se reservó a alguna obra o conjunto de ellas; del mismo modo se ha precisado, en la medida de lo posible el uso de letras específicas en las dos ciudades ó el uso de algunas de ellas en un sólo lugar.

En virtud de su presencia en los impresos de Ricardo, se considera oportuno hacer referencia puntual a las cenefas que adornan las hojas de los impresos, dichos elementos por lo general se sitúan a la cabeza o pie de las páginas en que concluyen e inicia inician los capítulos.

Con el objeto de adornar los impresos, Ricardo utilizó algunos elementos decorativos, varios de ellos diseñados ex profeso y algunos otros construidos a partir de signos tipográficos, se han identificado con el objeto de determinar aquellos más utilizados y en que circunstancia se emplearon.

Se ha concedido especial atención a las ilustraciones, grabados que acompañan a los textos con el objeto de complementar la palabra escrita o precisar gráficamente los asuntos tratados.

8. Portadas

En atención de los elementos que integran las portadas de los impresos, es posible identificar dos tipos de ellas, el primero formado por portadas tipográficas, ya que se constituyen únicamente por texto. En el segundo grupo se encuentran las portadas que además de tipografía se complementan con viñetas o adornos.

En el caso de los impresos mexicanos se observa que todas las portadas pertenecen al segundo tipo, es decir, además de texto se incluyen adornos y viñetas.

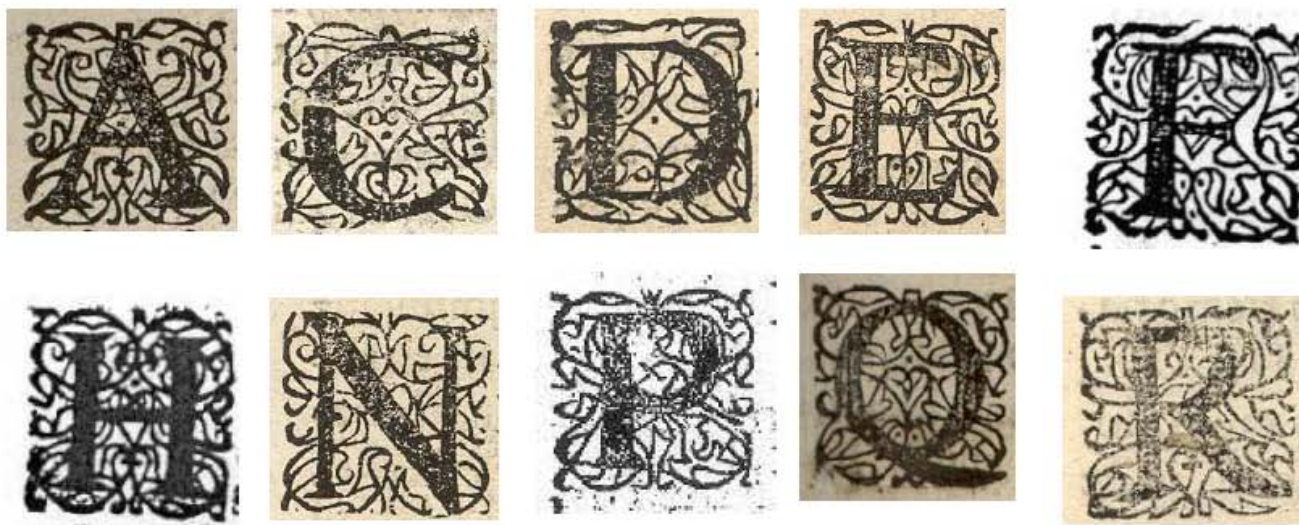
Por lo que respecta a Perú, es posible identificar portadas de los dos tipos, además de textos que carecen propiamente de una portada y ofrecen en su lugar un encabezado.

9. Letras iniciales de adorno

Para su estudio se decidió constituir con los elementos disponibles, alfabetos que por sus características correspondieran a un mismo conjunto, fue posible identificar los siguientes alfabetos, así como algunas letras que ofrecen características distintas.

Alfabeto 1:

El primer alfabeto se utilizó sólo en México, según la siguiente frecuencia: A: 11; C: 15; D: 8; E: 5; F: 3; H: 14; N: 31; P: 7; Q: 5 y R: 1.



Alfabeto 2:

El segundo alfabeto se utilizó únicamente en Lima, según lo siguiente: C: 1; E: 13; I: 2; N: 2; O: 3 y las dos letras Q una sola vez.



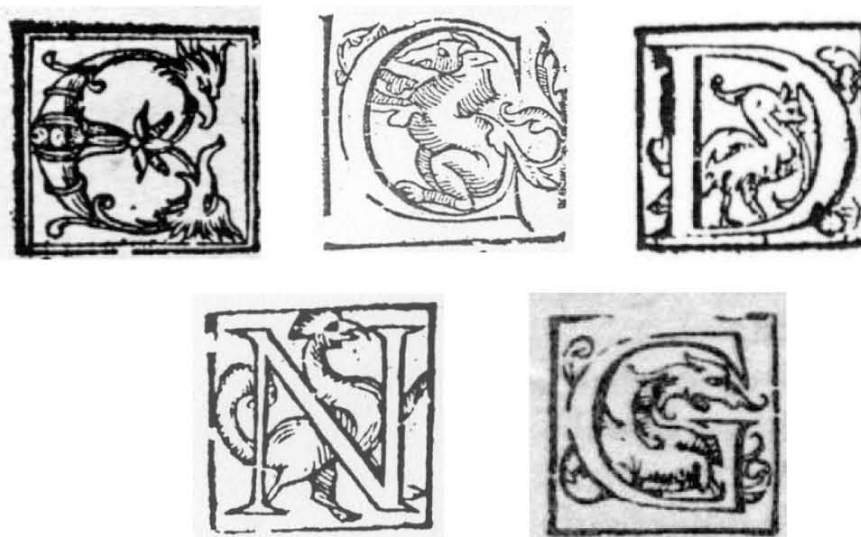
Alfabeto 3:

Letras con imágenes religiosas, usadas de la siguiente forma: La A: 3, en México 1 y en Lima 2 veces; D: 1 en Lima; la segunda D: 5 veces en Lima y la E una vez en Lima.



Alfabeto 4:

Letras formadas con animales, utilizadas en Lima las 4 primeras: PC: 1; C: 8; D: 2; N: 2. En México la G: 1.



Alfabeto 5:

Se ilustran con figuras humanas, la H se utilizó una vez en México y otra en Lima; la P fue usada dos veces en México y una en Perú.



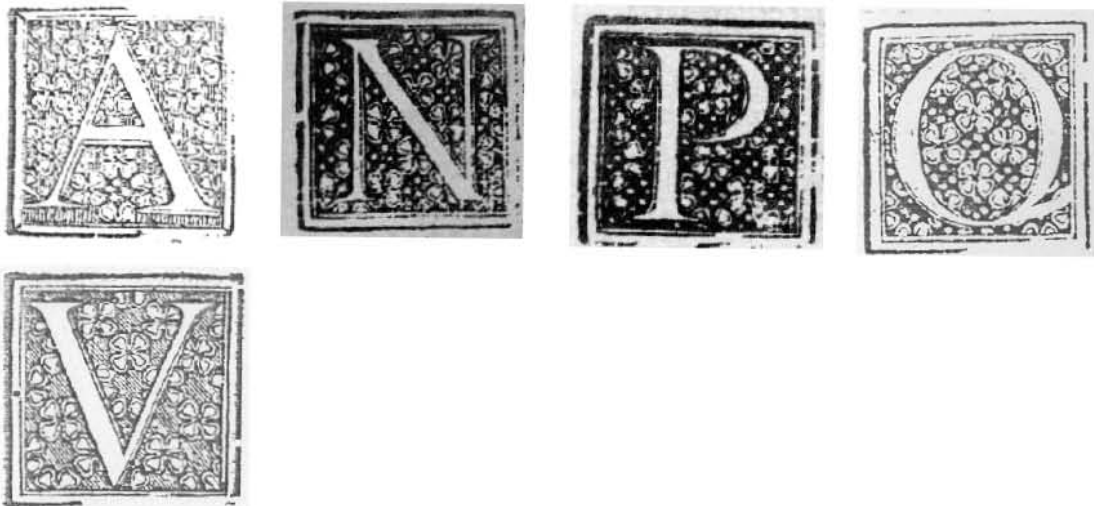
Alfabeto 6:

Integrado por dos letras, la L se utilizó en Lima; la Y en México, en ambos casos fueron utilizadas una vez.



Alfabeto 7:

Letras sobre adorno floral, utilizadas de la siguiente forma: A: 1 en Lima; N: 2 en México y 1 en Lima; P: 1 en México y 6 en Lima; Q: 1 en Lima; V: 2 en México y 3 en Perú.



Alfabeto 8:

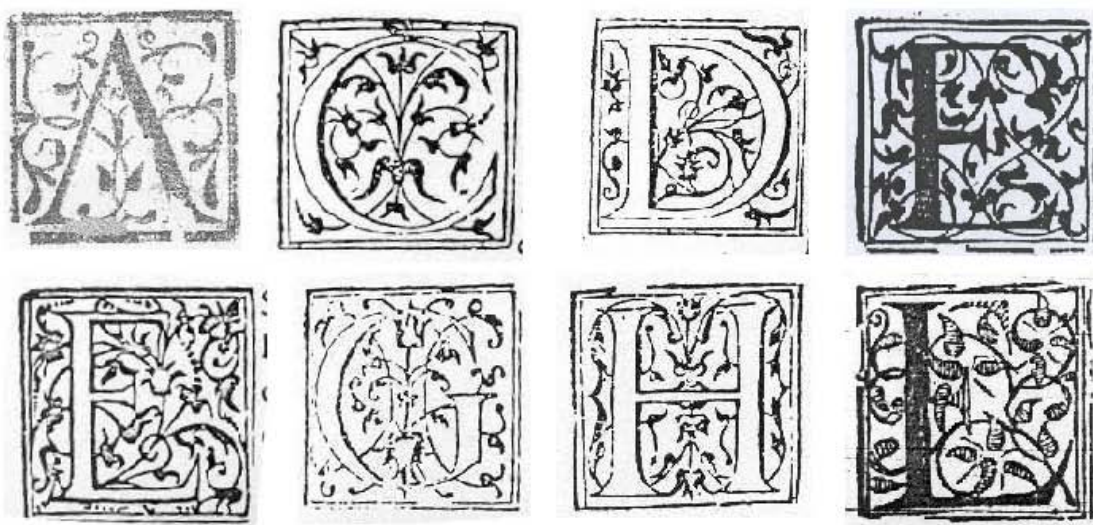
De contenido floral y frutal, utilizado de la siguiente manera: A: 9 en Lima; B: 1 en México; C: 2 en México y 17 en Lima; D frutal: 9 en Lima; D floral: 17 en Lima; G: 7 en México; H: 3 en Lima; I: 3 en México; M: 2 Lima; N: 8 en Lima; P: 1 en México y 6 en Lima; S: 5 y 4 en Lima, respectivamente; T: 1 en México y 3 en Lima; Y y Z usadas en México, una sola vez cada una.

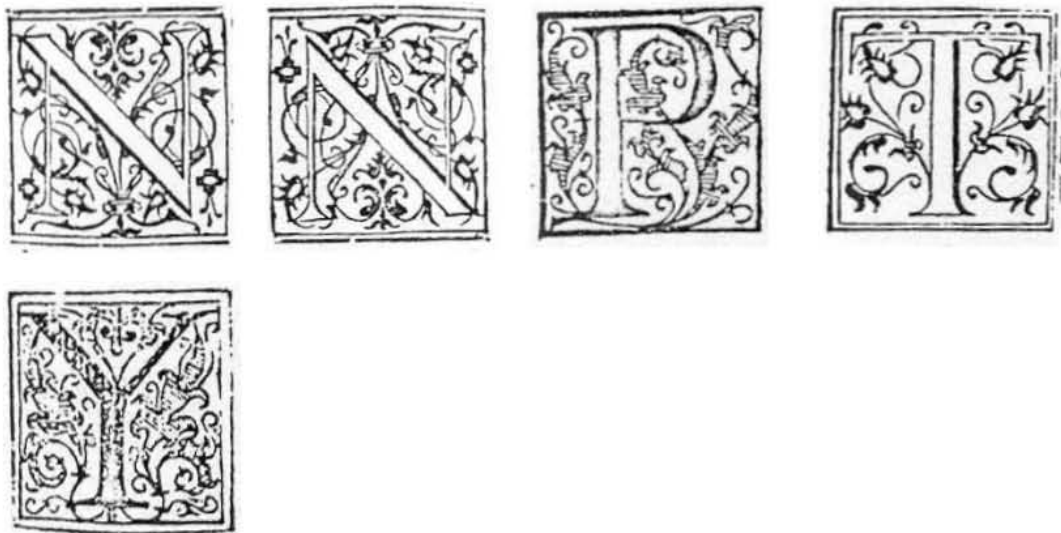




Alfabeto 9:

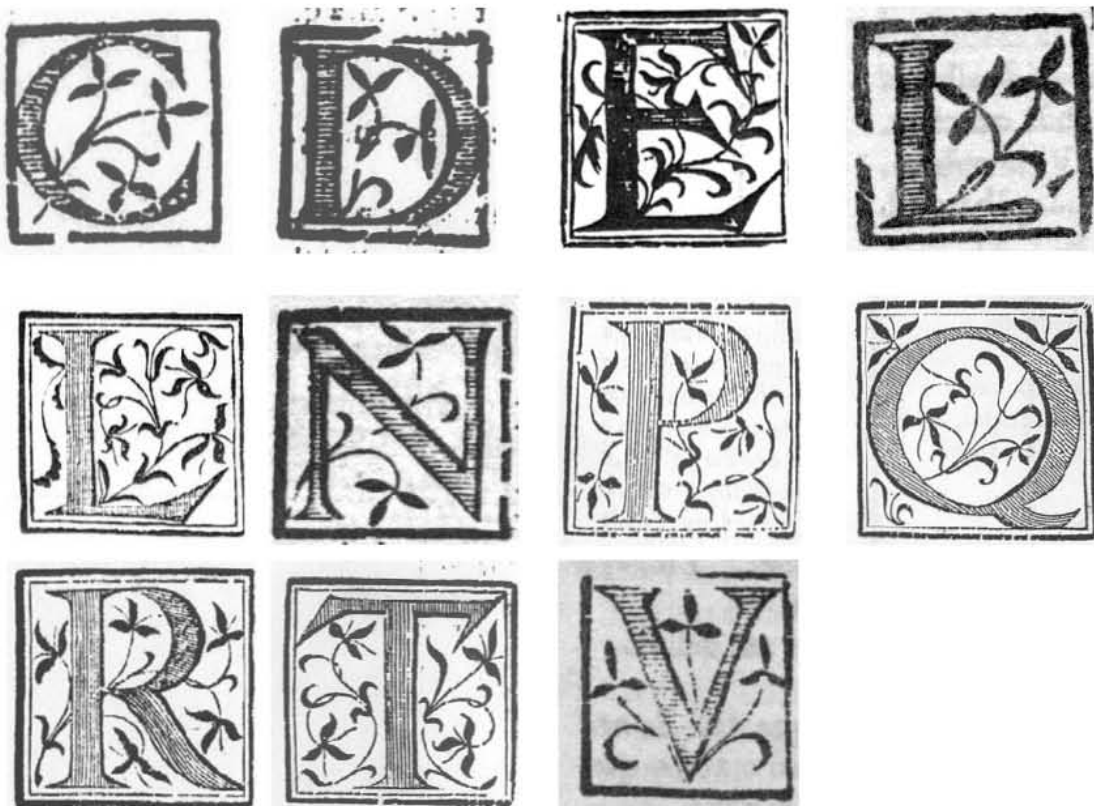
Otro estilo de alfabeto floral: A: 1 en Lima; C: 5 y D: 4 en México; E: 6 México, 2 en Lima; E: 9 y G: 1; H: 2; L: 15; las cuatro en México; N: 3 en México y 2 en Lima; la segunda N: 5 en México; P: 11; T: 2 y Y: 4, todas usadas en México





Alfabeto 10:

Alfabeto decorado con delicado follaje, utilizado de la siguiente manera: C, D y E usadas una vez en Lima; L: 1 en México; L: 1 en México y 2 en Lima; N: 1 en México; P: 2 en Lima; Q: 3, R: 1 y T: 2 en Lima; V:1 en México.



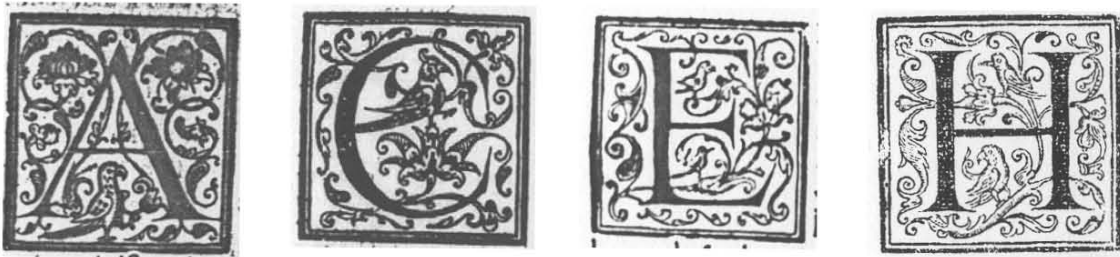
Alfabeto 11:

A: 1; D: 8; D: 1 usadas en México; E: 7, usado en Lima; E: 3 en México y 1 en Lima; H: 1 en México y 3 en Lima; I: 3 en México y 2 en Lima; I: 1 en Lima; L: 1 en México y 3 en Lima; M: 1 en México; N: 2 en Lima; O: 2 en Lima; Q: 3 en Lima; R una vez en cada lugar; S y V, en Lima, una vez cada una; Y: 8 veces en cada lugar.



Alfabeto 12:

A: 8; C: 6; E: 18 y H: 5, todas en Lima.



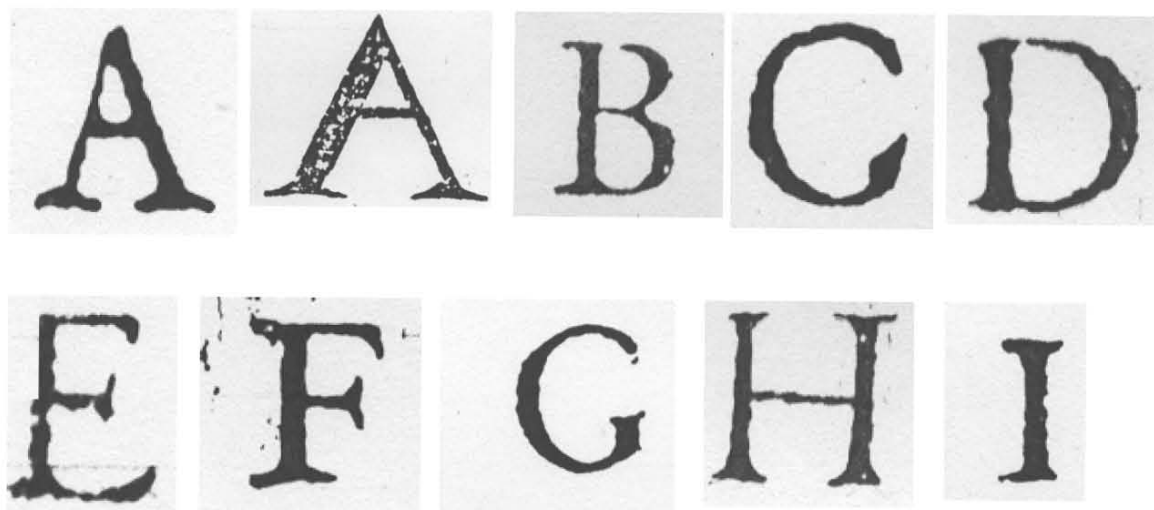
Alfabeto 13:

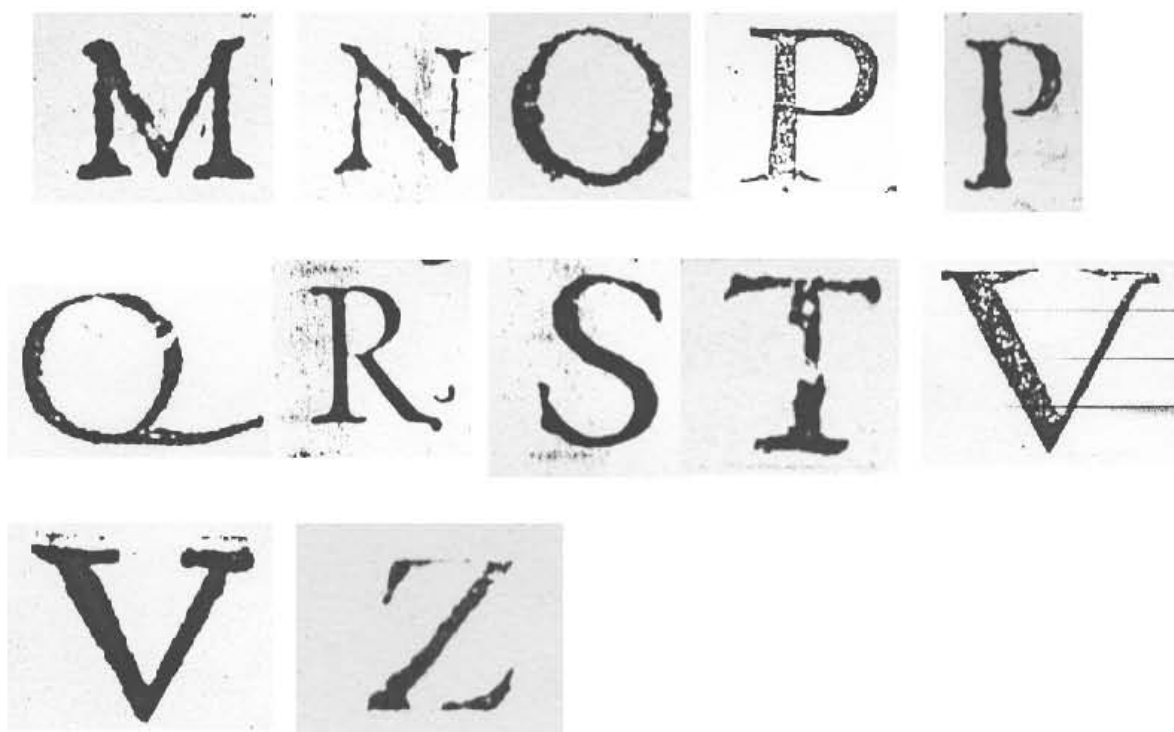
A: 5; D: 5 y L: 4, todas usadas en México.



Alfabeto 14:

Las letras más sencillas empleadas por el italiano, todas corresponden a una misma obra.

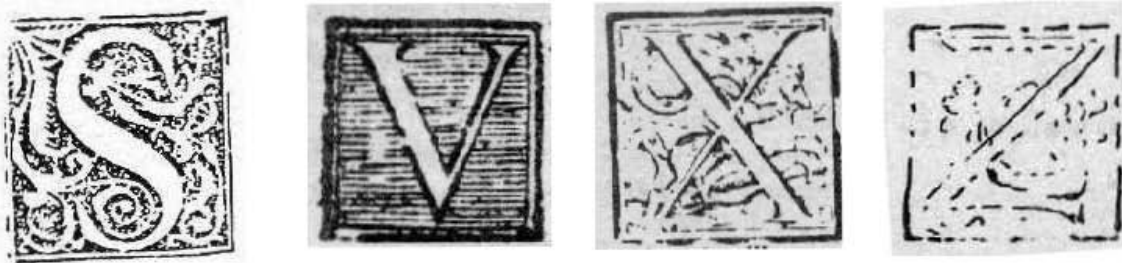




Alfabetos diversos:

Se usaron en México las siguientes: A: 17; C: 6, O: 1; P: 1; Q: 3; R: 1; S: 1; S: 8 y 3 veces de manera invertida; V: 1; X y Z: 1.





En Lima A, G, N y ambas R una vez cada una.



10. Cenefas

El uso de cenefas por parte de Ricardo, estuvo reservado a sus producciones limeñas, su utilización correspondió a sus primeros impresos, se reproducen los siete diseños encontrados





11. Viñetas y adornos

Se presenta a continuación el catálogo de adornos y viñetas empleadas por el turinés para decorar los pliegos salidos de sus prensas mexicanas y peruanas.

Usado en 13 veces en México y 3 en Perú



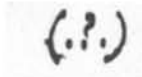
Empleado 10 veces en México



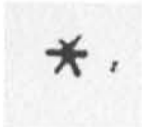
Empleados en Lima una vez



Empleado en México y Lima en más de 10 ocasiones



Empleado en México una vez



Empleado cinco veces en México



Empleado 10 veces en México y dos en Lima



Empleado una vez en México y cuatro en Perú



Empleado una vez en Perú



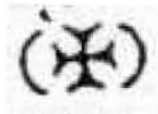
Empleado dos veces en México



Empleado 3 veces en México y una en Perú



Empleado una vez en México



Empleado una vez en Perú



Usado en dos ocasiones en Lima



12. Ilustraciones

A continuación se recopilan los 16 grabados empleados por Ricardo en sus impresos, los primeros cuatro corresponden a santos, a continuación un par de grabados que representan la Santísima Trinidad. En tercer lugar dos grabados que representan la Última cena y a Cristo crucificado. Se localizan a continuación los retratos de Agustín Farfán y Pedro de Oña. Después tres rostros de Cristo y al final tres escudos. A estas ilustraciones deben sumarse las que se incluyen en el Tratado de la esfera y la Dialéctica de Aristóteles, así como aquellos grabados que ilustran algunas portadas tanto de México como de Perú.





Consideraciones finales

El estudio de la vida y obra de Antonio Ricardo en México y Perú posibilita concluir lo siguiente:

Aspectos biográficos

La vida del impresor estuvo marcada constantemente por dificultades económicas, lo que puede explicar la inconsistencia de sus producciones, sobre todo en Perú.

En ambos países resultó para el impresor de capital importancia su relación con los miembros de la Compañía de Jesús, en el caso de México dicha relación consta en las licencias concedidas a Ricardo para que pudiera imprimir los textos empleados por los jesuitas para los cursos en sus colegios. En Lima, el concurso de los ignacianos contribuyó a conseguir los permisos necesarios para salvar el impedimento existente en relación con el uso de imprenta en él virreinato del Perú, según puede verificarse a la vista de los textos de la primera Congregación Provincial celebrada en 1576. Además de la Compañía, la Universidad, el Cabildo y el arzobispo y obispos congregados en el Tercer concilio provincial de Lima, se dieron a la tarea de obtener la autorización para contar con imprenta en Perú.

El desconocimiento de las leyes y preceptos aplicables a los asuntos de la imprenta vigentes en Perú, resultó ser un obstáculo difícil de sortear por Antonio Ricardo, del que, al final salió airoso pero que retrasó el inicio de sus actividades en la Ciudad de Los Reyes.

Vale destacar el hecho de haber mantenido sus talleres abiertos por un período cercano a las tres décadas, si se suman los años de su actividad en México y Perú, situación semejante a la ocurrida con Pedro Ocharte en México, quién mantuvo sus prensas en funcionamiento durante treinta años.

Producción tipográfica

Luego de completar el análisis detallado de cada uno de los impresos de Ricardo que fue posible recuperar, se hacen las siguientes consideraciones de carácter temático y tipográfico:

La temática de los impresos resultó coincidente al referirse a obras de carácter religioso y literario – lingüístico. Aunque en México, el número de sus impresos literario – lingüísticos fue mayor al de los impresos en Lima.

Respecto de las obras de contenido religioso, correspondió a Ricardo la impresión en Lima del conjunto de obras fundamentales para iniciar el proceso de evangelización de los naturales de aquellas tierras; en dicho sentido, jugó en Perú, el papel desempeñado por Juan Pablos en México, a quién le correspondió imprimir las primeras doctrinas en lengua mexicana.

Destacan de México también, sus producciones de contenido científico, particularmente sus libros médicos, a los que se reconoce cómo la segunda y tercera publicaciones de dicho género en Nueva España, por detrás de la *Opera Medicinalia* de Francisco Bravo, impresa por Pedro Ocharte en 1570.

De Perú cabe mencionar el conjunto de Provisiones impresas por Ricardo, disposiciones referidas en su mayoría al tratamiento de los indios y a la manera en que debía administrarse su trabajo. También de aquél país se identificaron las de contenido económico y de impuestos, que en México no imprimió.

Las portadas de todas sus obras en México incluyen elementos tipográficos y de adorno; en el caso de Perú empleó portadas semejantes a las mexicanas, aunque en algunos casos se limitó a emplear únicamente tipografía.

El empleo de iniciales de adorno fue un recurso comúnmente usado por el impresor, la colección, ordenamiento y agrupamiento de cada una de ellas según su diseño, permitió determinar que existen casos de letras usadas únicamente en México y otras que por el contrario sólo aparecen en los impresos de Lima. También fue posible localizar algunos casos en que letras correspondientes a un mismo alfabeto fueron usadas en ambos lugares, lo que comprueba que Ricardo llevó consigo de México como parte de su equipo algunos juegos de tipos de impresión. Respecto de lo anterior, se plantea como tema de investigación, para esfuerzos futuros, el estudio puntual y extenso de la tipografía usada en Nueva España, con el objeto de determinar: las características, estilos, diseños y usos que de los tipos móviles, se hizo durante el siglo XVI.

Respecto de los adornos y viñetas, llama la atención el hecho de que en algunos de sus impresos el uso que de ellos hizo Ricardo fue extenso, mientras que en otros se observa una carencia casi total de los mismos, en este caso fue posible identificar también que algunos de los adornos fueron empleados en las dos ciudades.

Por lo que toca a las ilustraciones, fue posible agruparlas en cinco conjuntos, en razón de su diseño, a saber: cuatro imágenes de santos; tres alegorías de la Santísima Trinidad; dos momentos en la vida de Cristo: un grabado que representa la Última cena y un Calvario; otros tres

grabados en que se ve a Cristo de perfil, en dos de ellos hacia el lado izquierdo y en el otro aparece en sentido opuesto, siguiendo el modelo que en México utilizó Antonio de Espinosa.

Como curiosidad poco común se cuenta con los retratos de dos de los autores que incluyó el impresor en las páginas de los respectivos libros; uno fue impreso en México y el otro en Lima. Adicionalmente se localizaron tres grabados que representan igual número de escudos.

Es posible identificar algunos patrones de uso, el más claro resulta ser el escudo que aparece en las producciones tipográficas elaboradas para los textos de autores jesuitas, situación constante independientemente del taller donde se produjeran.

De manera general, cabe decir que el estudio de la tipografía de Antonio Ricardo posibilitó:

- Reconstruir la nómina de impresos que se conocen como salidos de los talleres del impresor italiano
- Describir de manera analítica, cada uno de los impresos localizados
- Identificar con toda precisión el tipo de elementos tipográficos usados
- Clasificar los elementos considerados para el estudio: portadas, letras iniciales de adorno, cenefas, viñetas y adornos e ilustraciones
- Determinar la frecuencia con que los elementos arriba mencionados fueron utilizados

Cabe decir que estudios de esta naturaleza para las obras de otros impresores, posibilitan la reconstrucción y conocimiento del desarrollo y evolución de la tipografía del siglo XVI y comienzos del XVII.

Bibliografía

Agia, Miguel. *Servidumbres personales de indios*. Sevilla, España: Consejo Superior de Investigaciones Científicas : Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1946. lii, 141 p.

Alciato Andrea. *Los emblemas de Alciato. Traducidos en rimas españolas, Lion, 1549*. Rafael Zafra, ed. Barcelona: Medio Maravedí, 2003. 54, 256 p.

Alciato Andrea. *Emblemas*. Madrid: Editora Nacional, 1975. 381 p.

Armas Medina, Fernando de. *Cristianización del Perú (1532-1600)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1953. 635 p.

Araujo Espinoza, Graciela. Adiciones a la imprenta en Lima, 1584-1824. En: *Fénix: Revista de la Biblioteca Nacional*. no. 8, Lima, 1952. p. 467-704.

Bartra, Enrique. *Tercer concilio limense*. Lima, 1982.

Cartas de cabildos hispanoamericanos : Audiencia de Lima : Los Reyes – Lima, siglos XVI-XVII. Edición, introducción e índices de Javier Ortiz de la Tabla Duchase ... [et al.]. Sevilla, España: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999. xviii, 278 p.

Cogorno Ventura, Gilda. Paleo-bibliotecas y archivos peruanos. En: *Fénix: Revista de la Biblioteca Nacional*. No. 24-25, Lima, 1974-75. p. 41-116.

Cogorno Ventura, Gilda. Documentos y naipes hallados en las excavaciones de la Dacha Tres Palos, Pando, Lima. En: *Boletín del Seminario de Arqueología, no.5*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto Riva-Agüero. Enero-marzo, 1970.

Cogorno Ventura, Gilda. Transcripción y comentario de cinco documentos relacionados a la venta de naipes españoles en las colonias de América. En: *Boletín del Seminario de arqueología de la pontificia Universidad Católica del Perú*, enero-marzo, 1971.

Cordero, Luis Agustín. *Incunables peruanos y estudios bibliográficos*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Dirección Universitaria de Proyección Social, Seminario de Historia Rural Andina, 1979. 136 p.

Cordero Galindo, Ernesto. Alonso López de Hinojosos, el primer cirujano novohispano: estudio comparativo de su obra. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. México: vol. 2, no. 1, primer semestre de 1997. p. 41-64.

Córdova, Juan de. *Vocabulario castellano-zapoteco*. Ed. Facsimilar. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1942. 37 p., 430, [1] h.

Díaz y de Ovando, Clementina. *El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1951. 176 p.

Documents relating to early printers in South America 1584-1628. New York Public Library. Harkness Gift, s.n.

Egaña, Antonio de. *Monumenta peruana IV*. Romae; Monumenta Historica Soc. Iesu, 1966. xix, 878 p.

Eguiguren, Luis Antonio. *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios: crónica e investigación*. Lima: Torres Aguirre, 1940.

Eguiguren, Luis Antonio. Multatuli (pseud.). El fundador de la imprenta en Lima. En: *Las calles de Lima*. Lima: [s.n.], 1945. xii, 378 p.

Eguiguren, Luis Antonio. *La Universidad en el siglo XVI*. (Historia de la Universidad, Tomo I). Lima: Imprenta Santa María, 1951. 2 v. (v. 1. Narración. v. 2. Las Constituciones de la Universidad y otros Documentos).

Escobar Risco, Guillermo, ed. *Vocabulario y praxis en la lengua general de los indios del Perú, llamada quichua y en la lengua española. El más copioso y elegante que hasta ahora se ha impreso. En los Reyes. Por Antonio Ricardo. Año de M.D.L.XXXVI*. Quinta edición. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Letras, 1951. (Publicaciones del cuarto centenario).

Estabridis Cárdenas, Ricardo. El grabado colonial en Lima. En: *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XLI. Sevilla: EEAH, 1984.

Estabridis Cárdenas, Ricardo. *El grabado en Lima virreinal: documento histórico y artístico, siglos XVI al XIX*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2002. 343 p.

Furlong, Guillermo. *Los orígenes del arte tipográfico en América: especialmente en la República Argentina*. Buenos Aires: Huarpes, 1947. 225 p.

García Gayoso, Irma, Dionicia Morales de la Cruz, Silvana Salazar Ayllón. *Incunables peruanos en la Biblioteca Nacional del Perú, 1584-1619*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú, 1996. xxxviii, 318 p.

García Icazbalceta, Joaquín. *Los médicos de México en el siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica, 1954. p.235-236

García Icazbalceta, Joaquín. *Bibliografía mexicana del siglo XVI*. 3ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1981. 581 p.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación popular de los jesuitas*. México: Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1989. 247 p.

Guibovich Pérez, Pedro. The printing press in Colonial Peru: production process and literary categories in Lima. En: *Colonial latin American review*. v. 10, no. 2, 2001. pp. [167]-188.

Gómez de Orozco, Federico. *La tipografía colonial mexicana*. México: Ediciones de la Universidad Nacional. (Cuadernos de Arte, 2). [14] p.

González de Cossío, Francisco. La imprenta en México (1569-1820) 40 adiciones a la obra de José Toribio Medina. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas* (México) 2a. época No. 1, 1987. suplemento p. 1-45.

Guerra Ruiz, Jorge. Libros del siglo XVI: editores y grabadores. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. 2ª época, no. 5, 1991. Suplemento.

Hampe M., Teodoro. Los primeros libros en el Perú colonial. En: *Fénix: Revista de la Biblioteca Nacional*. no. 28-29, Lima, 1978-1979. p. 71-90.

Iguíniz, Juan B. *El libro: epítome de bibliología*. México: Porrúa, 1946. 288 p.

Iguíniz, Juan B. *La imprenta en la Nueva España*. México: Porrúa, 1938. 61 p.

Jonson, Julie Greer. *The book in the Americas: the role of books & printing in the development of cultura & society in Colonial Latin America. Catalogue of an exhibition.* Providence, Rhode Island: The John Carter Brown Library, 1988. 121 p.

Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la educación en México.* México: Porrúa, 1983. 599 p.

Levillier, Roberto, Dir. *Organización de la iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI: documentos del Archivo de Indias.* Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1919. 2 v.

Lohmann Villena, Guillermo. Documentos para la historia de la imprenta en Lima. En: *Revista del Archivo General de la Nación*, no. 12, Lima: s.n., 1974. p. 101-143.

Lohmann Villena, Guillermo. Más documentos para la historia de la imprenta en Lima, 1602-1690. En: *Revista del Archivo General de la Nación*, segunda época, no. 6, Lima: Ministerio de Justicia, 1984. p. 77-102.

Lohmann Villena, Guillermo. *Historia general del Perú.* Lima: Editorial Brasa, 1994.

Lohmann Villena, Guillermo. Libros, libreros y bibliotecas en la época virreinal. En: *Fénix: Revista de la Biblioteca Nacional*. no. 21, 1971. p. 17-36.

López de Hinojosos, Alonso. *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa.* México: Academia Nacional de Medicina, 1977. xxiv, 227 p.

Marquez Abanto, Alberto, ed. Don Antonio Ricardo, introductor de la imprenta en Lima: su testamento y codicilo. Poder- Don Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de Lima y demás obispos del Reino a favor de don Juan López de Baidés y otro, para que gestione ante su Majestad licencia para el funcionamiento de la imprenta en Lima. En: *Revista del Archivo Nacional del Perú*. vol. 19, no. 2, 1955. p. 290-305.

Mariscal Hay, Beatriz. *Carta del Padre Pedro Morales.* México: El Colegio de México, 2000. lii, 308 p.

Martínez, José Luis. *El libro en Hispanoamérica: origen y desarrollo.* 3ª ed. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1987. 99 p.

Martínez Baeza, Sergio. La introducción de la imprenta en el nuevo mundo: los primeros impresos americanos (1535-1810). En: *El Libro en América Latina y El Caribe*, no. 54-55, Jul./Dic., 1987. p. 15-28

Mateos, F. *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944.

Medina, José Toribio. *Biblioteca hispanoamericana.* Santiago de Chile: Imp. Del autor, 1902. T. VI,

Medina, José Toribio. *Escritos inéditos de José Toribio Medina.* Lima: Biblioteca Nacional del Perú, 1954. (Ediciones de la Biblioteca Nacional) 2 h., 52 p.

Medina, José Toribio. *La imprenta en Lima, 1584-1824.* ed. Facs. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1966. v. 1.

_____. *La imprenta en México, 1539-1821.* ed. Facs. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989. 8 v.

Medina, José Toribio. *La primera muestra tipográfica salida de las prensas de la América del Sur*. Santiago de Chile: En casa del autor, 1916.

Millares Carlo, Agustín. *Libros del siglo XVI descritos y comentados por Millares Carlo*. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes, Consejo de Publicaciones, Biblioteca Tulio Febres Cordero, 1978. 187 p.

_____ y Julián Calvo. *Juan Pablos: primer impresor que a esta tierra vino*. México: M. Porrúa, [1953]. (Documentos mexicanos; 1) 220 p.

Montaner Frutos, Alberto. *Prontuario de bibliografía: pautas para la realización de descripciones, citas y repertorios*. Biblioteconomía y administración cultural, 34. Gijón, Asturias, España: Trea, 1999. 222 p.

Monterde, Francisco. El arte tipográfico en la Biblioteca Nacional. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. no. 2, 1969. p. 119-124.

Moreno, Roberto. *Ensayos de bibliografía mexicana: autores, libros, imprenta, bibliotecas. Primera serie*. México: Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. 196 p.

Nieto Vélez, Armando. La Iglesia. En: *Historia general del Perú*. v. 5. El Virreinato. Lima: Editorial Brasa, 1994.

Osorio Romero, Ignacio. Textos importados de Europa. En: *Floresta de gramática, poética y retórica en Nueva España, 1521-1767*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

Osorio Romero, Ignacio. La retórica en Nueva España. En: *Conquistar el eco : la paradoja de la conciencia criolla*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980. 397 p.

Palacios Beltrán, Miguel. Introducción de la imprenta en México. En: *Bibliotecas y Archivos (México)* no. 2, 1971 . p. 27-38

Pardo Sandoval, Teresa. Impresos peruanos del siglo XVI: ornamentación, tipografía y encuadernación. En: *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, no. 17. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1990. pp. 207-267

_____. Los trabajos de Antonio Ricardo en el siglo XVII. En: *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, no. 24. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997. pp. 391-430.

Pease G. Y., Franklin. Nota sobre la Doctrina Cristiana de 1584. En: *Boletín de la Biblioteca Nacional*. vol. 39, no. 91-92, Lima, 1984. p. 3-8.

Pease G. Y., Franklin. *El primer impreso limeño*. Lima; Oficina de Asuntos Culturales de COFIDE, 1984.

Pérez Martínez, Herón y Bárbara Skinfill Nogal. *Esplendor y ocaso de la cultura simbólica*. Zamora, Mich.: EL Colegio de Michoacán, CONACYT, 2002. 368 p.

Pragmática sobre los diez días del año. Edición de la Biblioteca Nacional de Perú y la Oficina de Asuntos Culturales de COFIDE.

Quesada Sosa, Aurelio Miró. La imprenta de Antonio Ricardo: la primera en América del Sur. En: *Tiempo de leer, tiempo de escribir*. Lima: s.n., 1977. pp. 235-260. También publicado en *San Marcos: Revista de Artes, Ciencias y Humanidades*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Nueva época, no. 14, Enero-Marzo, 1976. p. 3-26.

Radicati di Primeglio, Carlos. *Antonio Ricardo pedemontanus: nuevos aportes para la biografía del introductor d la imprenta en la América Meridional*. Lima: Ausonia : Instituto Italiano de Cultura, [1984]. 77 p.

Reyes Gómez, Fermín de los. *El libro en España y América: legislación y censura, siglos XV-XVIII*. Instrumenta bibliológica. Madrid: Arco/Libros, 2000. 2 v.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. Antonio Ricardo, impresor renacentista. En: *Revista de la Universidad Católica*. Nueva serie, no. 15-16. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1987. p. 129-148.

Rodríguez-Buckingham, Antonio. *Colonial Peru and the printing press of Antonio Ricardo*. [s.l.]: University of Michigan, 1977. Tesis (Doctor of Philosophy) University of Michigan. 400 p.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. English motifs in Mexican books: a case of sixteenth century information transfer. En: *Early images of the Americas: transfer and invention*. Edited by Jerry M. Williams and Robert E. Lewis. Tucson, Ariz.: University of Arizona Press, 1993. 287-304.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. First printings of South America in the Harvard Library. En: *Harvard Library Bulletin*, January 1968 p. 38-48.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. Monastic libraries and early printing in sixteenth-century Spanish America. En: *Libraries and Culture : a journal of library history*. vol. 24, no. 1 (winter, 1989) p. 33-56.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. The arm of Spain: the content analysis of the material printed in México and Peru in the Sixteenth Century. En: *Ann H. Jordan, ed. Latin American Library Materials*. Austin, Tex.: SALALM secretariat, 1979. p. 249-296.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. The establishment, production, and equipment of the first printing press in South America. En: *Harvard Library Bulletin*, July 1978 p. 342-354.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. The first forty years of the book industry in Sixteenth Century Mexico. En: *Current themes in colonial historiography: essays in honor of Charles Gibbons*, eds. R. Garner and W.B. Taylor, *Bibliotheca Americana*, January 1984 p. 37-61.

Rodriguez-Buckingham, Antonio. The Renaissance in the New World: printing in colonial South America. En: *Explorations in Renaissance culture*, 10, April, 1984. p. 67-79.

Rodríguez Díaz, Fernando. *El mundo del libro en México: breve relación*. México Diana, 1992. xxiii, 231 p.

Romero de Terreros y Vinent, Manuel. *Los grabadores en México durante la época Colonial*. México: Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda, 1918. 28 p.

Romero de Terreros y Vinent, Manuel. *Grabados y grabadores en la Nueva España*. México: Ediciones Arte Mexicano, 1948. xvi, 575 p.

Sandal, Ennio. La emigración de los impresores italianos e España y América durante el siglo XVI. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, nueva época, vol. 2, no. 2, segundo semestre 1997. p. 9-30.

_____. L'introduzione della stampa nel nuovo mondo, 1539 e 1584. En: *Aevum: rassegna di scienze storiche linguistiche e filologiche*. Anno 79, no. 3, 2005. p. 639-675.

Skinfill Nogal, Bárbara y Eloy Gómez Bravo. *Las dimensiones del arte emblemático*. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán, CONACYT, 2002. 469 p.

Somolinos D'Ardois, Germán. *Relación alfabética de los profesionistas médicos o en conexión con la medicina, que practicaron en territorio mexicano, 1521-1618*. Capítulos de historia médica mexicana, 3. México: Sociedad Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina, 1979. pp. 175-312.

Somolinos D'Ardois, Germán. *Relación y estudio de los impresos médicos mexicanos redactados y editados desde 1521 a 1618*. México: Sociedad Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina, 1979. 192 p.

Steinberg, H.S. *Five hundred years of printing*. Harmondsworth, Middlesex: Penguin Books, 1966. p. 27-31.

Stella Maris Fernández. *La imprenta en Hispanoamérica*. Madrid: Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1977. (Biblioteca profesional de ANABA. Cuadernos, 13). 206, [12] p.

Stols, Alexander Alphonse Marius. *Antonio de Espinosa: el Segundo impresor mexicano*. México, [1962]. (Biblioteca Nacional de México ; 7). 120 p.

_____. *Pedro Ocharte, el tercer impresor mexicano*. México: Nuevo Mundo, 1962. 138 p.

Tauro, Alberto. *Introducción a la bibliografía peruana*. En: *Fénix: Revista de la Biblioteca Nacional*. no. 8, Lima, 1952. p. 395-418.

Torre Revello, José. *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*. México: Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

Torre Villar, Ernesto de la. El barroco en los libros mexicanos. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. 2a. época, no. 5, 1991. p. 9-30.

Torre Villar, Ernesto de la. *Breve historia del libro en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990. 215 p. (Biblioteca del editor).

Torre Villar, Ernesto de la. El patrimonio bibliográfico religioso en México. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. vol. 1 no. 1 (ene./jun. 1996) p. 11-21.

Torres Saldamando. *Los antiguos jesuitas del Perú*. Lima, 1882. 37 p.

Ugarte, Salvador. *Notas de bibliografía mexicana*. México: [Aldina, Robredo y Rosell], 1943. 107 p.

Valton, Emilio. *Impresos mexicanos del siglo XVI, incunables americanos: estudio bibliográfico con una introducción sobre los orígenes de la imprenta en América*. México: Imprenta Universitaria, 1935. xxxi, 244 p.

Vargas Ugarte, Rubén. *Impresos peruanos, 1584-1650*. Biblioteca peruana, 7. Lima: [La Prensa], 1953. liv, 272 p.

Vargas Ugarte, Rubén. *Concilios limenses*. Lima: Tip. Peruana, 1951-1954. 3 v.

Vargas Ugarte, Rubén. *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*. Burgos: Imprenta de Aldecoa, 1963. v. I.

Vargas Ugarte, Rubén. *Historia de la iglesia en el Perú*. Burgos: Imprenta de Aldecoa, 1959. 5 v.

Vargas Ugarte, Rubén. *Historia general del Perú: Virreinato 1551-1596*. Lima: Carlos Milla Batres, 1966. v.2. diversas páginas. . v.3. diversas páginas.

Viesca Treviño, Carlos. *Alonso López y su Suma y recopilación de cirugía, 1535-1597*. Estudios de etnobotánica y antropología médica. México: IMERPLAN, 1976. p. 29-54.

Wagner, Henry Raup. *Nueva bibliografía mexicana del siglo XVI: suplemento a las bibliografías de Don Joaquín García Icazbalceta, Don José Toribio Medina y Don Nicolás León*. Traducida por Joaquín García Pimentel y Federico Gómez de Orozco. México: polis, 1940. xxiv, 548 p.

Yhmooff Cabrera, Jesús. Las ilustraciones de los libros impresos en México durante el siglo XVI custodiados por la Biblioteca Nacional. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. 2a. Época, no. 5, 1991. p. 31-88.

Yhmooff Cabrera, Jesús. Iniciales ornamentadas de dos abecedarios utilizadas en México y en Estella, España, durante el siglo XVI. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. 2a. Época, no. 1, 1987. p. 17-30.

Yhmooff Cabrera, Jesús. Iniciales ornamentales utilizadas en México, Lovaina y Amberes durante el siglo XVI. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. No. 18-19, 1981-82. p. 139-142.

Yhmooff Cabrera, Jesús. Los Ocharte, Pedro Balli y Antonio Ricardo. Capitulares, grabados y viñetas utilizados en sus impresos, que conserva la Biblioteca Nacional. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. no. 11, 1974. p. 9-98.

Zubillaga, Félix. ed. *Monumenta mexicana*. Roma: Monumenta Historica Soc. Iesu, 1956. V. I.